

APOLOGIA DE LA CONFESION DE AUGSBURGO

Por Felipe Melanchton

Felipe Melanchton al lector: Salud.

1] Después de haberse leído en público la Confesión de nuestros Príncipes, elaboraron algunos teólogos y monjes la Refutación de nuestra obra. Habiendo dispuesto Su Majestad Imperial que se leyese asimismo en la asamblea de los príncipes, pidió a nuestros Príncipes que aprobasen dicha Refutación.

2] Pese a ello, enterados los nuestros de que se habían rechazado muchos artículos de los que no podían abjurar sin agravio de su conciencia, solicitaron que se les mostrase un ejemplar de la Refutación, para poder examinar lo que habían condenado los adversarios y rebatir sus argumentos.

En asunto que toca a la religión y a la instrucción de las conciencias, suponían que los adversarios exhibirían su documento sin titubeos.

Pero los nuestros no pudieron conseguirlo sino bajo unas condiciones peligrosísimas que no podían aceptar.

3] Se iniciaron entonces negociaciones de paz, y en ellas se demostró que los nuestros no esquivaban ningún contratiempo, por penoso que fuera, que no agravara su conciencia.

4] Pero los adversarios insistían obstinadamente en que aprobáramos abusos y errores manifiestos. Como nosotros no podíamos hacerlo, Su Majestad Imperial pidió de nuevo a nuestros Príncipes que aceptaran la Refutación. Nuestros Príncipes se negaron a ello.

¿Cómo iban a dar su aprobación en materia de religión sin haber examinado el documento? Habiéndose enterado de que algunos artículos se habían condenado, la conciencia limpia no podía admitir como justa la opinión de los adversarios.

5] Entre tanto, nos habían encomendado a mí y a otros que preparásemos una Apología de la Confesión, para exponer a Su Majestad Imperial las causas por las cuales no hablamos aceptado la Refutación, y para rebatir las objeciones de los adversarios.

6] En efecto, mientras se leía la Refutación, algunos de los nuestros habían tomado nota de los puntos principales de sus argumentos.

7] Finalmente, presentaron esta Apología a Su Majestad Imperial, para que supiese que por razones de extrema importancia y gravedad nos era imposible aceptar la Refutación. Pero Su Majestad Imperial no recibió el documento que se le ofrecía.

8] Posteriormente, se publicó cierto decreto en el que se jactan los adversarios de haber refutado nuestra Confesión por medio de las Escrituras.

9] Aquí tienes, pues, lector, nuestra Apología, en la cual verás lo que dictaminaron los adversarios (pues lo referimos de buena fe) y lejos de haber derribado nuestros argumentos por medio de las Escrituras, han condenado algunos artículos contra la clara Escritura del Espíritu Santo.

10] Aun cuando al principio emprendimos la Apología deliberando unos con otros, añadí yo algunas cosas mientras se imprimía. Pongo, pues, mi nombre de manifiesto, para que nadie se lamente de que el libro ha sido publicado como anónimo.

11] En estas controversias, siempre he tenido por costumbre conservar, en cuanto me fuera posible, las tradicionales fórmulas doctrinales, para que haya mayor probabilidad de llegar a un acuerdo. No procedo ahora de manera muy distinta, aunque podría llevar rectamente a nuestros contemporáneos muy lejos de las opiniones de los adversarios.

12] Sin embargo, nuestros adversarios proceden de tal manera, que parecen buscar ni la verdad ni la concordia, sino saciarse con nuestra propia sangre.

13] Ahora bien, he escrito con la mayor moderación posible: si alguna expresión parece demasiado fuerte, advierto de antemano que pleiteo con los teólogos y monjes que han redactado la Refutación, y no con el Emperador o con los príncipes, a quienes venero como es debido.

14] Pero hace poco vi la Refutación, y he advertido que está escrita tan insidiosa y calumniosamente, que podría en algunos lugares engañar aun a los lectores cautos.

15] Sin embargo, no he discutido todos sus sofismas porque sería un trabajo interminable; he reunido las materias principales, para que resalte ante todas las naciones nuestro testimonio, es decir, lo que recta y piadosamente pensamos del Evangelio de Cristo.

16] No nos agrada la discordia, ni permanecemos indiferentes ante nuestro peligro, porque nos damos buena cuenta de su extensión en la saña y el odio en que sabemos que arden nuestros adversarios. Pero no podemos abandonar la verdad manifiesta y necesaria para la iglesia.

Creemos, pues, que debemos arrostrar dificultades y peligros por la gloria de Cristo y el bien de la iglesia. Esperamos que Dios aprobará nuestra conducta y mantenemos la esperanza de que sea justo el juicio de la posteridad sobre nosotros.

17] No puede negarse que muchos temas de la doctrina cristiana, cuya pervivencia en la iglesia es de la mayor importancia, han sido ya puestos de manifiesto e ilustrados por nuestros teólogos; no hemos de recordar aquí cómo yacían enterrados bajo opiniones peligrosas en los escritos de los monjes, de los canonistas y de los teólogos sofistas.

18] Tenemos las públicas declaraciones de muchos hombres buenos, que dan gracias a Dios por el gran beneficio de haber sacado de que en muchos puntos necesarios las enseñanzas de nuestra confesión son mejores que las que por doquier pueden leerse en las obras de nuestros adversarios.

19] Encomendaremos, pues, a Cristo nuestra causa, pues El ha de juzgar en su día estas controversias, y le pedimos que mire por las iglesias afligidas y dispersas, y las haga volver a una piadosa y perpetua concordia.

Artículo I

De Dios

1] Nuestros adversarios aprueban el Artículo Primero de nuestra Confesión, en el que declaramos que creemos y enseñamos que hay una esencia divina, indivisa, etc., y que, no obstante, son tres las personas distintas de esta misma esencia divina y coeterna, el Padre, el Hijo, y el Espíritu Santo.

2] Siempre hemos enseñado y defendido este artículo, y pensamos que tiene en las Escrituras Santas unas bases tan seguras y firmes, que no pueden derribarse. Afirmamos asimismo constantemente que quienes sienten de otro modo son idólatras, están fuera de la Iglesia de Cristo, y hacen agravio a Dios.

Artículo II (I.)

Del Pecado Original.

1] Nuestros adversarios aprueban el Artículo Segundo, Del pecado original, pero de tal manera, que censuran la definición de pecado original que incidentalmente damos. Y aquí mismo, en el umbral de la casa, se dará inmediatamente cuenta Su Majestad Imperial de que ha faltado, no sólo juicio, sino buena fe, a quienes han escrito la Refutación. Porque mientras nosotros quisimos, con sencillez de ánimo, enumerar de paso los tópicos que comprende el pecado original, pervierten ellos con sus mañas, valiéndose de una interpretación acerba, una proposición que nada tiene en sí de inconveniente. Razonan así: "No tener temor de Dios, no tener fe, es culpa actual." Niegan, por tanto, que sea culpa original.

2] Está bastante claro que semejantes sutilezas han nacido en las escuelas, y no en el Consejo del Emperador. Pero aunque este sofisma puede refutarse con suma facilidad, pedimos que se examine primero la Confesión Alemana, para que sepan todos los hombres buenos que no hemos enseñado ningún absurdo en este asunto, y se nos absuelva de la sospecha de novedad. Porque en ella, escrito está: Weiter wird gelehrt, dass nach dem Fall Adams alie Menschen, so naturerlich geboren werden, in Suenden empfangen und geboren werden, das ist, dass sie alie von Mutterleibe an voll boeser Lueste und Neigung sind, keine wahre Gottesfurcht, keinen wahren Glauben an Gott von Natur haben koennen. [Se enseña, además, que desde la Caída de Adán, todos los hombres que naturalmente nacen, se conciben y nacen en pecado, es decir, que todos, desde el seno de la madre, están llenos de malos deseos y de malas inclinaciones, y que por naturaleza no pueden tener verdadero temor de Dios, ni verdadera fe en Dios.]

3] Este pasaje atestigua que, no sólo el acto, sino la potencia o don del temor y confianza para con Dios se han anulado en quienes se propagan por naturaleza carnal. Porque decimos que los nacidos en estas circunstancias tienen concupiscencia, y no pueden realizar verdadero temor y verdadera confianza para con Dios. ¿Qué hay de reprehensible en esto? Parece que nos hemos justificado bastante a los ojos de los hombres buenos. Porque en este sentido la explicación latina anula la potencia de la naturaleza hasta en los niños inocentes, es decir, el don y las fuerzas para

tener temor y confianza en Dios, como la anula también en los adultos. Así que, cuando nombramos la concupiscencia, no sólo nos referimos a los actos o frutos, sino a la continua inclinación de la naturaleza.

4] Sin embargo, más adelante mostraremos con mayor prolijidad que nuestra explicación está conforme con la definición corriente y antigua. Debemos, en efecto, aclarar primero nuestro propósito al emplear precisamente estas palabras en este lugar. En sus escuelas, nuestros adversarios declaran que lo material, como ellos dicen, del pecado original es la concupiscencia. Por tanto, al redactar la definición, no se debía omitir esto, sobre todo en tiempos en que muchos filosofan sobre este asunto con poco sentido religioso.

5] Algunos, en efecto, aseguran que el pecado original no es una depravación o corrupción de la naturaleza del hombre, sino tan sólo una servidumbre o condición de mortalidad que sufren los descendientes de Adán, no por depravación propia, sino por culpa ajena. Añaden, además, que a nadir no condenan muerte eterna por el pecado original, como a los siervos que nacen de la esclava y sufren esta condición sin las faltas de la naturaleza, y sólo por la calamidad de la madre.

6] Para manifestar que nos desagrada esta opinión impía, mencionamos la concupiscencia, y con la mejor intención la calificamos de enfermedad, diciendo que la naturaleza humana nace depravada y viciosa.

7] Y no solo nos hemos servido del vocablo concupiscencia, sino que dijimos también: falta el temor de Dios y la fe. Y esto lo añadimos con el siguiente propósito: Los doctores escolásticos atenúan el pecado original, porque no entienden lo suficiente la definición del pecado original que recibieron de los Padres. Acerca del fomes, o mala inclinación, dicen que es una cualidad del cuerpo, y como según su costumbre son ineptos, se preguntan si esa inclinación se contrajo por contagio de la fruta o el aliento de la serpiente, y si aumenta con las medicinas.

8] Con estas cuestiones, han escamoteado el asunto principal, y así, cuando hablan del pecado original, no mencionan las faltas más graves de la naturaleza humana, a saber, no conocer a Dios, no temer a Dios ni confiar en El, odiar el juicio de Dios, huir del Dios que juzga, airarse con Dios, desesperar de la gracia, poner la confianza en las cosas presentes, etc. Estas enfermedades que tanto pugnan con la ley de Dios no las advierten los escolásticos. Es más: conceden a la naturaleza humana potencia sin igual para amar a Dios sobre todas las cosas, y cumplir los mandamientos divinos, según la substancia de los actos, y no ven que afirman cosas que se contradicen.

9] Porque, ¿no es tener ya justificación original el poder amar a Dios sobre todas las cosas, por sus propias fuerzas, y cumplir los mandamientos de Dios?

10] Si la naturaleza humana dispone de fuerzas tan grandes para amar a Dios sobre todas las cosas, como confiadamente afirman los escolásticos, ¿en qué consistirá el pecado original? ¿A qué la gracia de Cristo, si podemos justificarnos con nuestra propia justicia? ¿A qué el Espíritu Santo, si las fuerzas humanas pueden, por sí solas, amar a Dios sobre todas las cosas y cumplir los mandamientos divinos?

11] ¿Quién no ve cuan torpemente razonan nuestros adversarios? Reconocen las enfermedades más leves de la naturaleza del hombre, y no reconocen enfermedades mucho más graves, que la Escritura menciona por doquier, y de que los profetas se lamentan continuamente, es decir, la indolencia de la carne, el desprecio de Dios, el odio hacia Dios y otros vicios semejantes que nacen con nosotros.

12] Después de haber mezclado los escolásticos la filosofía de la perfección de la naturaleza con la doctrina cristiana, concediendo más de lo razonable al libre albedrío y a los

actos que de él dimanaban, y después de haber afirmado que los hombres pueden justificarse con justicia civil o filosófica (aunque también nosotros pensamos que está sujeta a la razón, y en alguna manera a nuestra potestad), enseñaron asimismo que pueden justificarse delante de Dios. No pudieron ver la inmundicia inherente a la naturaleza de los hombres.

13] Y esto no puede verse sino con la Palabra de Dios, pero los escolásticos no tratan de ella muy a menudo en sus discusiones.

14] Estas fueron las razones por las cuales hicimos mención de la concupiscencia en la descripción del pecado original, y quitamos a las fuerzas naturales del hombre el temor y la confianza para con Dios. Porque quisimos dar a entender que el pecado original lleva también consigo estas enfermedades: la ignorancia de Dios, el desprecio de Dios, no temer a Dios ni confiar en El y no poder amar a Dios. Estos son los vicios principales de la humana naturaleza que pugnan sobre todo con la primera tabla del Decálogo.

15] Tampoco hemos dicho con eso nada nuevo. Bien entendida, la antigua definición dice precisamente lo mismo cuando declara que el pecado original es la carencia de justicia original. ¿Y qué es la justicia? Los escolásticos pelean aquí sobre cuestiones dialécticas, pero no nos explican lo que es la justicia original.

16] Ciertamente que, en la Escritura, la justicia contiene, no sólo la segunda tabla del Decálogo, sino también la primera, que manda el temor de Dios, la fe, el amor de Dios.

17] Así pues, la justicia original debía poseer, no sólo un justo equilibrio entre las cualidades del cuerpo, sino también los dones siguientes: conocimiento más seguro de Dios, temor de Dios, confianza en Dios, y seguramente la rectitud y el poder de hacer estas cosas.

18] Y esto lo asevera la Escritura cuando dice que el hombre fue creado a imagen y semejanza de Dios, Gen. 1,27. ¿Qué significa esto sino que en el hombre han sido infundidas una sabiduría y una justicia que aprehendían a Dios, y en las que Dios se reflejaba, es decir, que le fueron concedidos al hombre los siguientes dones: conocimiento de Dios, temor de Dios, confianza en Dios y otros semejantes?

19] Porque así interpretan esta semejanza con Dios Ireneo y Ambrosio, y este último, no sólo dice muchas cosas sobre el asunto, sino que declara especialmente: No está, pues, creada el alma a la imagen de Dios, si en ella no está Dios continuamente. Y Pablo, en sus Epístolas a los Efesios, 5, 9, y Colosenses, 3, 10, muestra que la imagen de Dios es conocimiento de Dios, justicia y verdad.

21] Y Longobardo no se ruboriza al decir que la justicia original es la semejanza misma de Dios, que fue grabada en el hombre por Dios.

22] Estamos citando opiniones de los antiguos que en nada menoscaban la interpretación de Agustín sobre la imagen.

23] Así pues, cuando la definición antigua dice que el pecado es la carencia de la justicia, no sólo quita la obediencia a las facultades inferiores del hombre, sino que le niega también el conocimiento de Dios, la confianza en Dios, el temor y el amor de Dios, y ciertamente el poder de hacer estas cosas. Los mismos teólogos enseñan en sus escuelas que estos afectos no se producen sino mediante ciertos dones, y con el auxilio de la gracia. Nosotros nombramos estos dones para que pueda entenderse el asunto: conocimiento de Dios, temor de Dios y confianza en Dios. De esto se deduce claramente que la antigua definición dice exactamente lo que nosotros decimos, quitando el temor de Dios y la confianza en Dios, es decir, no sólo los actos, sino los dones y la potencia para producirlos.

24] El mismo carácter tiene la definición que se encuentra en las obras de Agustín, el cual suele definir el pecado original diciendo que es la concupiscencia. Porque quiere decir que,

cuando la justicia se perdió, ocupó su lugar la concupiscencia. Porque como la naturaleza enferma no puede temer a Dios ni amar a Dios, ni creer en Dios, busca y ama las cosas según la carne. En cuanto al juicio de Dios, es seguro que lo desprecia o que lo odia aterrorizada. Así es como Agustín incluye a la vez el defecto y el hábito vicioso que le sucedió.

25] Porque la concupiscencia no sólo es una depravación de las cualidades del cuerpo, sino una perversa conversión de las facultades superiores a las cosas carnales. No ven lo que dicen quienes atribuyen a la vez al hombre una concupiscencia que el Espíritu Santo no ha destruido por completo y el amor a Dios sobre todas las cosas.

26] Así pues, teníamos razón nosotros al exponer los dos aspectos del pecado original, es decir, primero la carencia: no poder creer en Dios, no poder temer a Dios ni amar a Dios, y asimismo tener una concupiscencia que persigue las cosas carnales contra la Palabra de Dios, esto es, que busca no sólo los deleites del cuerpo, sino sabiduría y justicia carnales, y confía en estos bienes despreciando a Dios.

27] Y no sólo los antiguos, sino también los modernos, al menos los más prudentes, enseñan que todas estas cosas constituyen el verdadero pecado original: los defectos que he enumerado y la concupiscencia. Tomás dice: El pecado original comprende la privación de la justicia original, y con ello una disposición desordenada de las partes del alma, por lo que no es sólo privación, sino hábito corrompido.

28] Y Buenaventura: Cuando se pregunta qué es pecado original, se contestará rectamente diciendo que es una concupiscencia inmoderada. Y se responderá también diciendo que es carencia de la justicia debida. Porque en cada una de estas respuestas va incluida la otra.

29] Lo mismo piensa Hugo, cuando dice que el pecado original es ignorancia en la mente y concupiscencia en la carne. Porque quiere decir que, cuando nacemos, traemos con nosotros ignorancia de Dios, incredulidad, desconfianza, desprecio y odio hacia Dios.

30] Porque cuando menciona la ignorancia infiere todo lo demás. Y estas opiniones concuerdan también con la Escritura. Porque Pablo nombra a veces expresamente el defecto, como en 1ª Cor. 2,14: Mas el hombre animal no percibe las cosas que son del Espíritu de Dios. Y en otro lugar, Rom. 7, 5, habla de la concupiscencia que obraba en nuestros miembros fructificando para muerte.

31] Podríamos citar muchos pasajes referentes a los dos aspectos, pero en asunto tan claro ninguna necesidad hay de testimonios. Y el prudente lector podrá juzgar con facilidad que el estar sin temor de Dios y sin fe son más que culpas actuales. Son defectos incrustados en la naturaleza que no ha sido renovada.

32] Así pues, nada pensamos acerca del pecado original que sea ajeno a la Escritura o a la Iglesia Católica, sino que damos de nuevo lustre y sacamos a la luz gravísimas sentencias de la Escritura y de los Padres que yacían enterradas en las sofisticas polémicas de teólogos modernos. Porque se deduce del asunto mismo que los teólogos modernos no han advertido lo que quisieron dar a entender los Padres al hablar del defecto.

33] Pero el conocimiento del pecado original es necesario. Porque no puede comprenderse la magnitud de la gracia de Cristo sino después de conocidas nuestras enfermedades. Toda la justicia del hombre es mera hipocresía delante de Dios, si no reconocemos que el corazón carece por naturaleza de amor, de temor y de confianza en Dios.

34] Por eso dice el profeta Jeremías, 31, 19: Después que me conocí, herí el muslo. Y también Sal. 116, 11: Y dije en mi apresuramiento: todo hombre es mentiroso, esto es, cuando no piensa rectamente acerca de Dios.

35] Nuestros adversarios flagelan también aquí a Lutero, porque escribió: El pecado original permanece después del Bautismo. Y añaden que este artículo fue justamente condenado por León X. Pero Su Majestad Imperial encontrará en este punto una calumnia manifiesta. Porque nuestros adversarios saben en qué sentido quiso Lutero que se entendiese su observación de que el pecado original permanece después del Bautismo. Siempre escribió que el Bautismo quita la falta del pecado original, aunque lo material del pecado, como ellos dicen, la concupiscencia, permanezca. Añadió, además, acerca de lo material, que el Espíritu Santo dado a través del Bautismo empieza a mortificar la concupiscencia, y crea nuevos movimientos en el hombre.

36] Del mismo modo habla Agustín cuando dice: El pecado se perdona en el Bautismo, no de modo que ya no exista, sino de modo que no sea imputado. Aquí confiesa abiertamente que existe el pecado, es decir, que permanece, aunque no se imputa. Y esta opinión agradó tanto a los que le sucedieron, que se recitaba en los decretos. Agustín dice asimismo contra Juliano: Esta ley, que está en los miembros, ha sido anulada por la regeneración espiritual y permanece en la carne mortal. Ha sido anulada, porque la falta ha sido absuelta por el Sacramento, por el cual los fieles vuelven a nacer de nuevo; pero permanece porque obra deseos contra los cuales luchan los fieles.

37] Nuestros adversarios saben que así lo pensaba y enseñaba Lutero, pero como no pueden rebatir el argumento pervierten sus palabras para oprimir con este artificio a un hombre inocente.

38] Afirman, sin embargo, que la concupiscencia es pena, y no pecado. Lutero insiste en que es pecado. Hemos dicho antes que Agustín define el pecado original diciendo que es concupiscencia. Si esta opinión tiene algún inconveniente, pídanle cuentas a Agustín.

39] Además, Pablo dice, Rom. 7, 23: Tampoco conociera la concupiscencia, si la ley no dijera: no codiciarás. Y asimismo: Veo otra ley en mis miembros que se rebela contra la ley de mi espíritu y que me lleva cautivo a la ley del pecado que está en mis miembros.

40] Ningún sofisma puede echar por tierra estos testimonios. Llamen claramente pecado a la concupiscencia, pero este pecado no se imputa a aquellos que están en Cristo, aunque por naturaleza sea digno de muerte cuando no hay perdón.

41] Así lo piensan los Padres, sin disputa alguna. Porque Agustín, en una larga discusión, rechaza la opinión de los que creían que la concupiscencia en el hombre no era vicio, sino ἀδιάφορον, una cosa indiferente, del mismo modo que el color del cuerpo o la mala salud son ἀδιάρματα.

42] Si nuestros adversarios insisten en que el fomes, o mala inclinación, es ἀδιάφορον, o indiferente, se hallarán en completo desacuerdo, no sólo con muchos pasajes de la Escritura, sino con toda la Iglesia. Porque aun cuando no se llegase a un perfecto acuerdo en estas materias, ¿quien se atrevió jamás a decir que son ἀδιάρματα, o indiferentes, dudar de la ira de Dios, de la gracia de Dios, del Verbo de Dios, airarse contra los juicios de Dios, indignarse porque los impíos tienen mejor fortuna que los buenos, dejarse llevar por la ira, la lujuria, la ambición de gloria, de riquezas, etc.?

43] Sin embargo, estas cosas las reconocen en sí mismos los hombres piadosos, como se ve en los Salmos y en los Profetas. Pero en sus escuelas, han sacado de la filosofía opiniones completamente contrarias, como la de que a causa de las pasiones no somos buenos ni malos, ni dignos de alabanza o de vituperio. Y también, que nada es pecado si no es voluntario. Estas opiniones se referían, entre los filósofos, no al juicio de Dios, sino al juicio civil. Añaden asimismo, con la misma imprudencia, otras opiniones, como la de que la naturaleza no es mala. Esto no lo censuramos cuando se dice oportunamente, pero no se debe torcer para desvirtuar el

pecado original. Y, sin embargo, estas opiniones se leen entre los escolásticos, que mezclan inoportunamente la doctrina filosófica o civil referente a la ética con el Evangelio.

44] Y estas cosas prevalecían en las escuelas, y de las escuelas, como se acostumbra, se llevaban al pueblo. Estas convicciones reinaban y alentaban la confianza en las fuerzas humanas, e impedían el conocimiento de la gracia de Cristo.

45] Por eso, queriendo Lutero aclarar la magnitud del pecado original y de la humana flaqueza, enseñó que las reliquias del pecado original no son por su naturaleza ἀδιάρκῳ en el hombre, sino que necesitan de la gracia de Cristo, para que no sean imputadas, así como del Espíritu Santo, para que sean mortificadas.

46] Aunque los escolásticos desvirtúan ambas cosas, el pecado y la pena, cuando declaran que el hombre puede por sus propias fuerzas cumplir los mandamientos de Dios, en el libro del Génesis se describe de modo distinto la pena impuesta por el pecado original. Allí se sujeta la naturaleza humana, no sólo a la muerte y a otros males corporales, sino al reino del demonio. En Gen. 3, 15, se proclama esta terrible sentencia: Enemistad pondré entre tí y la mujer y entre tu simiente y la simiente suya.

47] Los defectos y la concupiscencia son penas y pecados: la muerte, los otros males corporales y la tiranía del diablo son propiamente penas. Porque la naturaleza humana ha sido puesta en servidumbre y esclavizada por el diablo, y éste la enloquece con opiniones y errores, y la mueve a todo género de pecados.

48] Y así como el diablo no puede ser vencido sino con el auxilio de Cristo, así tampoco podemos, por nuestras propias fuerzas, librarnos de esta esclavitud.

49] La misma historia del mundo ríos muestra cuan grande es el poder del reino del demonio. Lleno está el mundo de blasfemias contra Dios, y de opiniones impías, y con estos lazos tiene el demonio enredados a los que son sabios y justos según el mundo.

50] En otros se manifiestan vicios aun más perversos. Así pues, como se nos ha dado a Cristo para que nos quite estos pecados y estas penas, y destruya el reino del diablo y la muerte, no podemos valorar los beneficios de Cristo si no comprendemos antes nuestros males. Por eso enseñaron nuestros predicadores estas cosas con cuidado, y no trajeron nada nuevo, sino que pusieron por delante la Santa Escritura y los juicios de los Santos Padres.

51] Pensamos que lo dicho bastará para que Su Majestad Imperial se percate de los pueriles y fríos sofismas con que nuestros adversarios han calumniado nuestro artículo. Porque sabemos que pensamos rectamente y que nos hallamos conformes con la católica Iglesia de Cristo. Pero si nuestros adversarios renuevan esta controversia, no han de faltar entre nosotros quienes les respondan y patrocinan la verdad. Porque en una gran parte de este asunto nuestros adversarios no entienden lo que dicen. Declaran a menudo cosas contradictorias, y no exponen recta y dialécticamente lo que califican de formal en el pecado original y en los defectos. Pero nosotros no hemos querido en este lugar examinar sus discusiones con demasiada sutilidad. Pensamos que tan sólo debíamos exponer el sentir de los Santos Padres, que nosotros también seguimos, con palabras corrientes y conocidas de todos.

Art. III.

De Cristo

52] Nuestros adversarios aprueban el Artículo Tercero, en el que declaramos que hay dos naturalezas en Cristo, a saber, la naturaleza humana asumida por el Verbo en la unidad de Su persona, y que este mismo Cristo padeció y murió para reconciliarnos con el Padre, y que resucitó para reinar, justificar y santificar a los creyentes, etc., de acuerdo con el Símbolo de los Apóstoles y el Símbolo Niceno.

Art. IV. (II.)

De La Justificación.

1] Nuestros adversarios nos condenan en el Cuarto, Quinto, Sexto, y después en el Artículo Vigésimo, porque enseñamos que los hombres consiguen remisión de pecados, no por sus propios méritos, sino por gracia, por la fe en Cristo. Nos condenan a la vez, por negar que los hombres consiguen remisión de pecados por sus méritos propios, y por afirmar que son justificados por la fe en Cristo.

2] Como se plantea en esta controversia la cuestión principal de la doctrina cristiana, pues es la que esclarece y amplifica el honor de Cristo y lleva a las conciencias piadosas necesario y abundantísimo consuelo, pedimos a Su Majestad Imperial que nos escuche con clemencia en tan importantes materiales.

3] Y como nuestros adversarios no entienden lo que es la remisión de pecados, ni la fe, ni la gracia, ni la justificación, pervierten miserablemente esta cuestión, obscurecen la gloria y los beneficios de Cristo y privan a las conciencias piadosas de los consuelos que se ofrecen en Cristo.

4] Y para poder confirmar la posición de nuestra Confesión y deshacer los argumentos que nos oponen nuestros adversarios, deben tratarse primero ciertas cuestiones, con el fin de conocer las fuentes de uno y otro género de doctrina, es decir, la de nuestros adversarios y la nuestra propia.

5] Toda la Escritura debe dividirse en estas dos cuestiones principales: la ley y las promesas. En efecto, a veces, presenta la ley, y otras veces presenta la promesa referente a Cristo, a saber, cuando promete que Cristo ha de venir, y promete por mediación suya remisión de pecados, justificación y vida eterna, o cuando en el Evangelio, ya venido Cristo, promete remisión de pecados, justificación y vida eterna.

6] Llamamos ley en esta controversia a los Diez Mandamientos del Decálogo, dondequiera que se lean en la Escritura. Nada decimos de momento de las ceremonias y leyes judiciales de Moisés.

7] De estas dos partes, nuestros adversarios escogen la ley, porque la razón humana entiende por naturaleza la ley de alguna manera (pues tiene el mismo juicio por Dios en la mente), y por la ley buscan remisión de pecados y justificación.

8] Mas el Decálogo requiere, no sólo las obras exteriores civiles, que la razón de algún modo puede hacer, sino que requiere también otras cosas puestas muy por encima de la razón, a saber, temer verdaderamente a Dios, amar a Dios verdaderamente, invocar a Dios verdaderamente, convencerse verdaderamente de que Dios nos oye, y esperar la ayuda de Dios en la muerte y en todas nuestras aflicciones. Finalmente, requiere obediencia a Dios, en la muerte y en nuestras aflicciones, para que no huyamos de ellas y las rechazemos cuando Dios nos las impone.

9] Siguiendo aquí a los filósofos, los escolásticos enseñan que tan sólo la justicia de la razón, sin el Espíritu Santo, puede amar a Dios sobre todas las cosas. Porque mientras el ánimo está tranquilo, y no siente la ira o el juicio de Dios, puede imaginar que desea amar a Dios, que desea hacer el bien por Dios.

Así es como enseñan que los hombres consiguen remisión de pecados, haciendo lo que es debido, esto es, cuando la razón, doliéndose del pecado, hace acto de amar a Dios, y obra el bien por Dios.

10] Y como esta creencia halaga por naturaleza a los hombres, origina e incrementa en la Iglesia muchos ritos, como los votos monásticos, los abusos de la Misa, y como consecuencia de esta creencia, unos y otros se han dedicado a inventar ritos y observancias.

11] Y para aumentar la confianza en semejantes obras han declarado que Dios, no por coacción, sino por la inmutabilidad misma de sus leyes, concede necesariamente la gracia a quien así actúa.

12] Hay en esta creencia muchos errores grandes y perniciosos que sería prolijo enumerar. Piense el prudente lector tan sólo esto: si verdaderamente es ésta la justicia cristiana, ¿qué diferencia hay entre la filosofía y la doctrina de Cristo? Si conseguimos remisión de pecados por medio de actos espontáneos, ¿de qué provecho nos es Cristo? Si podemos justificarnos por nuestra razón, o por las obras de nuestra razón, ¿qué necesidad tenemos de Cristo o de regeneración?

13] A causa de estas opiniones la discusión ha llegado al extremo de que muchos hacen burla de nosotros, porque enseñamos que es preciso buscar una justificación distinta de la mera justificación filosófica.

14] Nos hemos enterado de que algunos, dejando a un lado el Evangelio, han explicado la ética de Aristóteles en vez del sermón. Y no iban muy equivocados, si es verdad lo que defienden nuestros adversarios. Como Aristóteles ha escrito tan eruditamente en materia de ética, nada hay ya que indagar sobre ella.

15] Vemos que circulan libros en los que se comparan palabras de Cristo con sentencias de Sócrates, de Zenón y de otros, como si Cristo hubiese venido al mundo a promulgar leyes por medio de las cuales pudiéramos conseguir remisión de pecados, y no lauviésemos por su gracia y por sus propios méritos.

16] Por tanto, si aceptamos la doctrina de nuestros adversarios según la cual conseguimos remisión de pecados y justificación por las obras de nuestra razón, no hay ninguna diferencia entre la justicia filosófica, ciertamente farisaica, y la justicia cristiana.

17] Si bien nuestros adversarios, para no olvidar del todo a Cristo, exigen el conocimiento de la historia de Cristo, y admiten que por su mérito se nos ha infundido cierto hábito, o como ellos dicen, *prima gratia*, una primera gracia, que consideran como una inclinación a amar a Dios con más fervor, conceden no obstante muy poco a este hábito, porque piensan que los actos de la voluntad siguen siendo de la misma especie antes y después de recibir dicho hábito. Imaginan que la voluntad puede amar a Dios, pero que este hábito la mueve a hacerlo con más fervor. Afirman que conseguimos primero este hábito por previos merecimientos, y que conseguimos después por las obras de la ley un aumento de este hábito, y vida eterna.

18] Así es como entierran a Cristo, para que los hombres no puedan beneficiarse de El como de un Mediador, seguros de que por su mediación consiguen, por gracia, remisión de pecados y justificación, y sueñen al contrario que por medio de su propio cumplimiento de la ley merecen perdón de pecados, y que por medio de este mismo cumplimiento de la ley son justificados delante de Dios, siendo así que nunca se satisface a la ley cuando la razón ejecuta sólo actos civiles, sin temer a Dios y sin creer que Dios se preocupa de ello. Por mucho que hablen de ese hábito, ni puede haber en los hombres amor de Dios sin la justicia de la fe, ni puede entenderse lo que es amor de Dios.

19] La distinción que inventan entre el *meritum congrui*, o mérito debido, y el *meritum condigni*, o mérito verdadero y completo, es tan sólo una artimaña para no dar la impresión de que siguen a Pelagio. Porque si Dios concede la gracia necesariamente por el *meritum congrui*, o mérito debido, ya no es *meritum congrui*, sino *meritum condigni*, o mérito verdadero y completo.

Pero no saben lo que dicen. Cuando ya existe ese hábito de amor, imaginan que el hombre puede conseguir mérito de condigne. Pero por otra parte quieren que dudemos de que haya hábito. ¿Cómo sabrán pues si consiguen mérito de congruo o de condigno, es decir, en parte o por completo?

20] Pero todo esto ha sido inventado por hombres ociosos, que no saben cómo se consigue remisión de pecados, ni cómo se aleja de nosotros la confianza en nuestras obras cuando se trata del juicio de Dios o de los temores de nuestra conciencia. Hipócritas seguros de sí mismos, piensan siempre que merecen de condigno, con mérito completo y verdadero, posean o no ese hábito, porque los hombres confían por naturaleza en su propia conciencia, pero las conciencias atemorizadas vacilan y dudan, y buscan y acumulan obras distintas para tranquilizarse. Nunca creen que merecen de condigno, y caen en la desesperación si no oyen que, además de la doctrina de la ley, tienen el Evangelio de la remisión gratuita de los pecados y de la justicia de la fe.

21] Así pues, nuestros adversarios no enseñan más que la justicia de la razón, que es ciertamente la justicia de la ley, y en ella se miran como se miraban los judíos en la velada faz de Moisés, y esos hipócritas seguros de sí mismos piensan satisfacer a la ley, y excitan la presunción y la confianza vana en nuestras obras y el desprecio de la gracia de Cristo. Llevan a la desesperación las conciencias atemorizadas, porque como obran en la duda nunca pueden hacer experiencia de lo que es la fe y de cuan grande es su eficacia, terminando así por desesperarse del todo.

22] En lo que a nosotros se refiere, nuestra opinión acerca de la justicia de la razón es como sigue: Dios la requiere, y por este mandamiento de Dios han de hacerse necesariamente las obras buenas que ordena el Decálogo, como dice Pablo, Gal. 3,24: La ley es pedagogo; y asimismo, 1ª Tim. 1,9; La ley es puesta para los injustos. Dios quiere sujetar a los hombres carnales a esa disciplina civil, y para mantenerla les ha dado leyes, letras, doctrina, magistrados y penas. 23] La razón puede conseguir esta justicia por sus propias fuerzas, si bien fracasa a menudo por su natural flaqueza, y el diablo la incita a cometer delitos manifiestos.

24] Tributamos de buena gana a esta justicia de la razón las alabanzas que merece; la naturaleza corrompida no tiene otro bien mayor que éste, y con razón dice Aristóteles que: Ni el lucero vespertino ni el matutino es más hermoso que la justicia. Dios la honra con recompensas corporales, pero no debe ensalzarse en perjuicio de Cristo.

25] Falso es, pues, que por nuestras obras conseguimos perdón de pecados.

26] Falso es, asimismo, que los hombres son justificados delante de Dios por la justicia de la razón.

27] Falso es también que la razón puede por sus propias fuerzas amar a Dios sobre todas las cosas y cumplir la ley de Dios, es decir, temer a Dios, creer verdaderamente que Dios escucha nuestra oración, desea obedecer a Dios en la muerte y en cuanto dispone, no apetecer bienes ajenos, etc., aunque la razón puede cumplir las obras civiles.

28] Falso y ofensivo a Cristo es asimismo pretender que no pecan los hombres que cumplen los mandamientos de Dios sin haber conseguido la gracia.

29] Para confirmar nuestro sentir, tenemos testimonios, no sólo en la Escritura, sino en los Padres. Agustín disputa muy largamente contra los pelagianos, insistiendo en que la gracia no se consigue por nuestros propios méritos. En su obra De la naturaleza y de la gracia, dice: Si la capacidad natural, por medio del libre albedrío, es suficiente para saber cómo se ha de vivir, y para vivir rectamente, Cristo murió en vano, y resulta inútil el escándalo de la Cruz. ¿Cómo no voy a clamar aquí también?

30] Clamaré, y con cristiano dolor los increparé, diciendo: Vacíos sois de Cristo, pues os habéis justificado por la naturaleza, y habéis caldo de la gracia, Gal. 5, 4; cf. 2, 21. Porque ignorando la justicia de Dios, y procurando establecer la vuestra propia, no os sujetáis a la justicia de Dios. Porque así como Cristo es el fin de la ley, así también Cristo es el Salvador de la viciosa naturaleza humana, para justificación de todo aquel que cree, Rom. 10, 3,4.

31] Y asimismo, Juan, 8,36: Si el Hijo os libertare, seréis verdaderamente libres. No podemos, pues, por la razón, libertarnos de nuestros pecados, ni conseguir perdón de pecados. Y en Juan, 3, 5, escrito está: El que no naciere otra vez de agua y del Espíritu, no puede entrar en el reino de Dios. Luego si es necesario nacer otra vez del Espíritu Santo, la justicia de la razón no nos justifica delante de Dios, y no cumple la ley.

32] Y en Rom. 3,23: Todos están destituidos de la gloria de Dios, esto es, carecen de lasabiduría y de la justicia de Dios, que conoce y glorifica a Dios. Asimismo, Rom. 8, 7, 8: Por cuanto la intención de la carne es enemistad contra Dios; porque no se sujeta a la ley de Dios, ni tampoco puede. Así que, los que están en la carne no pueden agradar a Dios.

33] Estos testimonios son tan claros, que no necesitan, para decirlo con Agustín cuando trata del asunto, de un inteligente agudo, sino de un oyente atento. Si la intención de la carne es enemistad contra Dios, es seguro que la carne no ama a Dios: si no puede sujetarse a la ley de Dios, no puede tampoco amar a Dios. Si la intención de la carne es enemistad contra Dios, peca asimismo la carne cuando hacemos los actos civiles externos. Si no puede sujetarse a la ley de Dios, peca de seguro, aun cuando tenga en su haber obras excelentes y dignas de alabanza según la opinión humana.

34] Nuestros adversarios consideran sólo los preceptos de la segunda Tabla de la Ley, pues son los que se refieren a la justicia civil, que la razón entiende. Y contentándose con ésta, piensan que cumplen la ley de Dios. No se fijan en la primera Tabla, que nos manda amar a Dios, estar profundamente convencidos de que Dios se enoja con el pecado, temer verdaderamente a Dios, estar verdaderamente seguros de que Dios escucha nuestra oración. Pero el corazón humano sin el Espíritu Santo desprecia el juicio de Dios, huye de Dios y odia a Dios cuando le castiga y le juzga.

35] Por tanto, no obedece a la primera Tabla. Y como el desprecio de Dios, la duda de la Palabra de Dios y de las amenazas y promesas de Dios están hincados en la naturaleza humana, los hombres pecan verdaderamente, aunque hagan buenas obras sin el Espíritu Santo, porque las hacen con el corazón impío, según se lee en Rom. 14,23: Todo lo que no es de fe, es pecado. Porque los tales obran con desprecio de Dios, como Epicuro, que se niega a creer que Dios cuida de él, le mira y le escucha. Este desprecio adultera todas las obras que parecen virtuosas, porque Dios juzga los corazones.

36] Por último, escriben nuestros adversarios, con muchísima imprudencia, que los hombres, dignos de eterna ira, consiguen remisión de pecados por un acto espontáneo de amor, que procede de su propio espíritu, siendo imposible amar a Dios si la remisión de pecados no se aprehende antes por la fe. Porque no puede el corazón humano, que verdaderamente sabe que Dios está enojado, amar a Dios, si Dios no se le manifiesta aplacado. Mientras nos llena de temor, y parece que nos arroja a la muerte eterna, no puede la naturaleza humana cobrar aliento, y amar al airado que juzga y castiga.

37] Es fácil para los hombres ociosos imaginar estos sueños de amor y pensar que un reo de pecado mortal puede amar a Dios sobre todas las cosas, porque no saben lo que es la ira o el juicio de Dios. Pero en su angustia y en sus luchas la conciencia experimenta la vanidad de esas especulaciones filosóficas.

38] Pablo dice, Rom. 4, 15: Porque la ley obra ira. No dice que por la ley consiguen los hombres perdón de pecados. Porque la ley siempre acusa y llena de temor a las conciencias. Y así, no justifica, porque la conciencia, estremecida por el temor de la ley, huye del juicio de Dios. Yerran, pues, quienes esperan conseguir perdón de pecados por la ley y por las obras.

39] Basta lo dicho sobre la justicia de la razón o de la ley que enseñan nuestros adversarios. Porque dentro de poco, cuando expongamos nuestro sentir sobre la justicia de la fe, el asunto mismo nos llevará a citar muchos testimonios que contribuirán también a deshacer los errores de nuestros adversarios que ha poco hemos examinado.

40] Como los hombres no pueden por sus propias fuerzas cumplir la ley de Dios, están sumidos en el pecado y son reos de eterna ira y muerte, no podemos libertarnos del pecado ni ser justificados por la ley, pero nos ha sido concedida la promesa de remisión de pecados y de justificación por medio de Cristo, entregado por nosotros para expiar los pecados del mundo y elegido Mediador y Propiciador.

41] Y esta promesa no se sujeta a la condición de nuestros méritos, sino que ofrece, por gracia, remisión de pecados y justificación, como lo dice Pablo, Rom. 11,6: Si por las obras, ya no es gracia, y en otro lugar, Rom. 3,21: Sin la ley, la justicia de Dios se ha manifestado, esto es, se ofrece de gracia remisión de pecados. Tampoco depende de nuestros méritos la reconciliación.

42] Porque si la remisión de pecados dependiese de nuestros méritos, y la reconciliación dependiese de la ley, el resultado sería inútil. Porque como no cumplimos la ley, se seguiría que la promesa de reconciliación no podría cumplirse nunca para nosotros, Así argumenta Pablo, Rom. 4,14: Porque si los que son de la ley son los herederos, vana es la fe, y anulada es la promesa. Porque si la promesa pidiese el requisito de nuestros méritos y de la ley, como no cumplimos nunca la ley, seguiríase que la promesa es inútil.

43] Pero como la justificación se verifica gratuitamente, por la promesa, síguese que no podemos justificarnos a nosotros mismos. De otro modo, ¿qué necesidad habría de promesa? Y como la promesa no puede aprehenderse sin la fe, el Evangelio, que es propiamente la promesa del perdón de pecados y de justificación por medio de Cristo, proclama la justificación por la fe, que la ley no enseña. Y tampoco es ésta la justicia de la ley.

44] La ley requiere nuestras obras y nuestra perfección. Pero la promesa nos ofrece, por gracia, a los oprimidos por el pecado y la muerte reconciliación por medio de Cristo, que se consigue, no por las obras, sino por la fe. Esta fe no ofrenda a Dios nuestra confianza en méritos propios, sino tan sólo confianza en la promesa o en la misericordia prometida en Cristo.

45] Así pues, esta fe especial, por la que cada uno cree que le son perdonados los pecados por medio de Cristo, y que Dios se ha aplacado y le es propicio por medio de Cristo, consigue remisión de pecados y le justifica. Y como en nuestro arrepentimiento, es decir, en nuestros terrores esta fe nos consuela y levanta nuestros corazones, también nos regenera y nos concede el Espíritu Santo, para que podamos cumplir después la ley de Dios, esto es, amar a Dios, temer verdaderamente a Dios, estar convencidos de que Dios escucha nuestra oración, obedecer a Dios en todas nuestras aflicciones, mortificar nuestra concupiscencia, etc.

46] Así pues, la fe que acepta gratuitamente el perdón de pecados, opone a la ira de Dios a Cristo, el Mediador y el Propiciador, y no le opone nuestros méritos o nuestro amor. Esta fe es un conocimiento verdadero de Cristo, saca provecho de los beneficios de Cristo, regenera los corazones y precede al cumplimiento de la ley.

47] Y, sin embargo, sobre esta fe no hay escrita ni una sílaba en la doctrina de nuestros adversarios. Censuramos, por tanto, a nuestros adversarios, porque sólo enseñan la justicia de la ley, y no enseñan la justicia del Evangelio, que proclama la justificación por la fe en Cristo.

¿QUE ES UNA FE QUE JUSTIFICA?

48] Nuestros adversarios se imaginan que la fe es sólo un conocimiento de la historia, y por eso enseñan que puede coexistir con el pecado mortal. Pero la fe que justifica no es sólo un conocimiento de la historia, sino aceptar la promesa de Dios de que, por gracia, por medio de Cristo, se consigue remisión de pecados y justificación. Y para que nadie suponga que es sólo un conocimiento, repetiremos de nuevo: desear y aceptar la promesa del perdón de pecados y de la justificación.

49] Fácilmente puede verse la diferencia que existe entre esta fe y la justicia de la ley. La fe es una *λατρεία* o servicio divino, que recibe de Dios beneficios prometidos: la justicia de la ley es una *λατρεία* o servicio divino, que presenta a Dios nuestros propios méritos. Por la fe, Dios quiere que se le adore de este modo: recibiendo de El todo cuanto nos ha prometido y nos ofrece.

50] Fe significa no sólo conocimiento de la historia, sino esta otra fe que acepta la promesa, y claramente lo atestigua Pablo, cuando dice, Rom. 4, 16: Por tanto es por la fe, para que la promesa sea firme. Piensa, pues, que la promesa no puede aceptarse sin la fe. Y por eso pone en estrecha relación y junta la promesa con la fe.

51] Aunque fácilmente se podrá entender lo que es la fe si consideramos el Credo, donde consta el artículo de: La remisión de pecados. No es, pues, suficiente creer que Cristo nació, padeció, y resucitó, sino que es preciso añadir el mencionado artículo, que constituye la causa final de la historia: La remisión de pecados. Y a este artículo hay que referir los demás, a saber, que por medio de Cristo, y no por nuestros méritos se nos concede perdón de pecados.

52] ¿Qué necesidad había de que Cristo fuera entregado por nuestros pecados si nuestros méritos son capaces de expiar nuestros pecados?

53] Cuantas veces, pues, hablamos de la fe que justifica, ha de entenderse que concurren en ella estos tres objetos: la promesa, que se hace gratuitamente, y los méritos de Cristo como precio y propiciación. La promesa se recibe por la fe. El que sea hecha gratuitamente excluye nuestros méritos, y significa que tan sólo por misericordia se ha ofrecido el beneficio. Los méritos de Cristo constituyen el precio, porque es menester que haya propiciación por nuestros pecados.

54] La Escritura implora con frecuencia misericordia. Y los Santos Padres dicen muchas veces que somos salvos por misericordia.

55] Cuantas veces, pues, se hace mención de la misericordia, ha de entenderse que se requiere la fe que acepta la promesa de misericordia. Repitémoslo: cuantas veces hablamos de la fe, queremos que se entienda su objeto, a saber, la misericordia prometida.

56] La fe no justifica o salva porque de por sí sea una obra digna, sino tan sólo porque acepta la misericordia prometida.

57] Y este culto, o servicio divino, esta *λατρεία* se ensalza a cada paso en los Profetas y en los Salmos, aunque la ley no enseña la remisión gratuita de los pecados. Pero los padres conocían la promesa referente a Cristo, y sabían que Dios deseaba perdonar los pecados por medio de Cristo. Y así, comprendiendo que Cristo era el precio que había que pagar por nuestros pecados, sabían que nuestras obras no eran precio para expiación tan grande. Por eso

aceptaban por la fe la misericordia gratuita y la remisión de pecados, como hacen los santos en el Nuevo Testamento.

58] A esto se refieren las frecuentes declaraciones acerca de la misericordia y de la fe en los Salmos y en los Profetas, como ésta, Sal. 130, 3 sg: Sí mirares a los pecados, ¿quién, oh Señor, podrá mantenerse? Aquí confiesa David sus pecados, y no alega sus méritos. Y añade: Empero hay perdón cerca de ti. Aquí pone su confianza en la misericordia de Dios, y cita la promesa: En su palabra he esperado. Mi alma espera a Jehová, es decir, como has prometido perdón de pecados, me sustento con esta tu promesa.

59] Así pues, los Padres también eran justificados, no por la ley, sino por la promesa y la fe. Y es sorprendente que nuestros adversarios debiliten la fe de este modo, viendo que por doquier se la ensalza como si fuera el culto principal. Así en Sal. 50, 15: Invócame en el día de la angustia: te libraré.

60] Así es como Dios quiere que se le conozca y que se le adore, y recibamos de El sus beneficios, y los recibamos por su misericordia, y no por nuestros méritos. Este es el mayor consuelo en todas las tribulaciones. Nuestros adversarios anulan estos consuelos cuando debilitan y vituperan a la fe, y enseñan sólo que los hombres tratan con Dios por medio de sus propias obras y sus propios méritos

QUE LA FE EN CRISTO JUSTIFICA

61] Primero, para que nadie piense que hablamos del vano conocimiento de la historia, diremos cómo nace la fe. Después, mostraremos a la vez cómo justifica y cómo debemos entender esto, y rebatiremos los argumentos de nuestros adversarios.

62] En el capítulo último de Lucas, 24, 47, manda Cristo: que se predique en su nombre el arrepentimiento y la remisión de pecados. El Evangelio convence pues a todos los hombres de que están bajo el pecado, de que todos son culpables y merecen eterna ira y muerte, y ofrece por medio de Cristo remisión de pecados y justificación que se aceptan por la fe. La predicación del arrepentimiento que nos lo proclama, estremece las conciencias con auténticos y graves temores. En estos temores, los corazones tienen que conseguir de nuevo el consuelo. Y lo consiguen si creen en la promesa de Cristo, a saber, que por su mediación conseguimos perdón de pecados. Esta fe, que anima y consuela en estos terrores, consigue remisión de pecados, justifica y vivifica. Porque este consuelo es una vida nueva y espiritual.

63] Estas cosas son claras y manifiestas, y pueden ser entendidas por las personas piadosas, y las refuerzan los testimonios de la Iglesia. Nuestros adversarios no pueden decir en ningún lugar cómo se nos concede el Espíritu Santo. Imaginan que los Sacramentos confieren el Espíritu Santo ex opere operato, sin necesidad de un movimiento bueno por parte de quien los recibe, como si el don del Espíritu Santo fuese una cosa vana.

64] Pero como hablamos de una fe que no es un vano pensamiento, sino que libra de la muerte y origina en los corazones una vida nueva, y es obra del Espíritu Santo, no coexiste con el pecado mortal, sino que mientras se manifiesta lleva buenos frutos, como después lo diremos.

65] ¿Puede decirse nada más claro y más sencillo sobre la conversión del impío o el modo en que se efectúa su regeneración? Muéstrennos un solo comentario en las Sentencias [de Pedro

Lombardo] o en la muchedumbre de sus escritos que diga algo acerca del modo en que se efectúa la regeneración.

66] Cuando hablan del hábito de amor imaginan que los hombres lo consiguen por medio de sus obras, y no enseñan que se consigue por la Palabra, como lo enseñan precisamente ahora los anabaptistas.

67] Pero con Dios no se puede tratar, ni a Dios se le puede aprehender sino por la Palabra. Por tanto, la justificación se hace por la Palabra, como lo dice Pablo, Rom. 1, 16: El Evangelio es potencia de Dios para salud a todo aquel que cree. Y asimismo, Rom. 10, 17: La fe es por el oír. Y de aquí puede inferirse la prueba de que la fe justifica, porque si la justificación se efectúa tan sólo por la Palabra, y la Palabra tan sólo por la fe se aprehende, síguese que la fe justifica.

68] Pero hay otras razones distintas y más importantes. Nos hemos referido a éstas hasta ahora para mostrar el modo en que se efectúa la regeneración, y para que pudiera entenderse la clase de fe de que hablamos.

69] Demostraremos ahora que la fe justifica. En primer lugar, deben los lectores advertir aquí que, así como hay que mantener la afirmación de que Cristo es Mediador, así también hay que mantener la de que la fe justifica. En efecto, ¿cómo puede ser Cristo Mediador si en la justificación no acudimos a El como Mediador, si no creemos que por medio de El somos Justificados? Pero creer es confiar en los méritos de Cristo y estar seguros de que por medio de El desea Dios reconciliarse con nosotros.

70] Y así como hay que sostener que, además de la ley, es indispensable la promesa de Cristo, así también hay que sostener que la fe justifica. Porque la ley no puede cumplirse sin haber recibido antes el Espíritu Santo. Es, pues, preciso sostener que la promesa de Cristo es indispensable. Pero ésta no puede ser aceptada sino por la fe. Por tanto, quienes niegan que la fe justifica no enseñan más que la ley, y han anulado el Evangelio y anulado a Cristo.

71] Pero cuando se dice que la fe justifica, algunos entienden tal vez que se habla del principio, es decir, que la fe es el principio de la justificación, o una preparación para la justificación, de modo que no es la fe lo que nos hace aceptos a Dios, sino las obras que la siguen, y sueñan que se alaba mucho a la fe porque se le considera como principio de la justificación. Porque la fuerza del principio es grande, y como reza el común refrán, Ἀρχὴ ἡμῖν παντός, el principio es la mitad del todo, como si alguien dijera que la gramática hace doctores en todas las artes, porque prepara para las otras artes, aunque cada arte confiere propiamente su experiencia al artífice. No pensamos esto nosotros acerca de la fe, sino que sostenemos que somos justificados o aceptos a Dios propia y verdaderamente por la fe misma, por medio de Cristo.

72] Porque ser justificados significa ser transformados de injustos en justos o regenerados, y significa por tanto ser declarados o considerados justos. De una y otra manera se expresa la Escritura. Por tanto, deseamos mostrar primero que la fe sola transforma al injusto en un justo, es decir, consigue remisión de pecados.

73] Molesta a algunos la palabra sola, aun cuando Pablo dice, Rom. 3,28: Concluimos ser el hombre justificado por fe sin las obras. Asimismo, Efe. 2, 8,9: Es don de Dios, no de vosotros, no por obras, para que nadie se gloríe. Y en Rom. 3,24: Justificados gratuitamente. Si no les agrada la palabra sola, quiten también de los pasajes de Pablo las palabras tan exclusivas: gratuitamente, no por obras, es don, etc. Porque también estos vocablos son exclusivos. Sin embargo, la idea de mérito es lo que rechazamos. No excluimos la Palabra o los Sacramentos,

como lo pretenden falsamente nuestros adversarios. Ya hemos dicho que la fe se concibe por la Palabra, y que honramos mucho el ministerio de la Palabra.

74] Asimismo, el amor y las obras deben seguir a la fe. Por tanto, no las excluimos negando que deben seguir a la fe. Las excluimos tan sólo como confianza en nuestro amor y en nuestras obras como méritos para nuestra justificación. Y esto vamos a mostrarlo claramente.

QUE CONSEGUIMOS REMISIÓN DE PECADOS POR LA FE SOLA EN CRISTO.

75] Pensamos que hasta nuestros adversarios reconocen que en la justificación es necesario primero el perdón de pecados. Porque todos estamos bajo el pecado. Y por eso razonamos así:—

76] Conseguir remisión de pecados es ser justificados, de acuerdo con el Sal.32, 1: Bienaventurado aquel cuyas iniquidades son perdonadas.

77] Por la fe sola en Cristo, no por amor, no por las obras del amor, conseguimos remisión de pecados, aunque el amor sigue a la fe.

78] Por tanto, somos justificados por la fe sola, entendiendo por justificación la transformación de un hombre injusto en un justo, es decir, ser regenerado.

79] Con mayor facilidad podrá aclararse esto si sabemos cómo se consigue remisión de pecados. Nuestros adversarios disputan con gran indiferencia de si la remisión de pecados y la comunicación de la gracia constituyen una sola transformación. Como son hombres vanos, no tenían respuesta que dar. En la remisión de pecados es preciso vencer en nuestros corazones los terrores del pecado y de la muerte eterna, como lo afirma Pablo, 1ª Cor. 15,56 sg: El aguijón de la muerte es el pecado y la potencia del pecado, la ley. Mas a Dios gracias, que nos da la victoria por el Señor nuestro Jesucristo. Quiere decir: el pecado llena de terror las conciencias, y esto ocurre por causa de la ley, que nos muestra la ira de Dios contra el pecado, pero por Cristo seremos vencedores. ¿De qué modo? Por la fe, cuando cobramos ánimo por nuestra confianza en la misericordia prometida por medio de Cristo.

80] Y de este modo probamos la menor. La ira de Dios no puede aplacarse si le oponemos nuestras obras, porque Cristo nos ha sido propuesto como Propiciador, para que por su Mediación sea reconciliado el Padre con nosotros. Pero no podemos aprehender a Cristo como Mediador sino por la fe. Por tanto, conseguimos remisión de pecados por la fe sola, cuando levantamos nuestros corazones por nuestra confianza en la misericordia prometida por medio de Cristo.

81] Asimismo, Pablo, Rom. 5,2, dice: Por el cual también tenemos entrada al Padre. Y añade: Por la fe. Luego somos reconciliados con el Padre, y conseguimos remisión de pecados, cuando levantamos nuestros corazones por nuestra confianza en la misericordia prometida por medio de Cristo. Nuestros adversarios entienden que Cristo es Mediador y Propiciador porque mereció el hábito de amor, pero ahora no dicen que debemos acudir a este Mediador, sino que después de haber sepultado a Cristo por completo, imaginan que tenemos entrada al Padre por nuestras propias obras, que por ellas merecemos ese hábito de amor, y que por medio de ese amor nos acercamos después a Dios ¿No es esto, por ventura, sepultar a Cristo por completo y anular toda la doctrina de la fe? Por el contrario, Pablo enseña que tenemos entrada al Padre, esto es, reconciliación por medio de Cristo. Y para mostrar cómo esto se verifica, añade que tenemos

entrada al Padre por la fe. Así pues, conseguimos remisión de pecados por la fe, por medio de Cristo. No podemos oponer a la ira de Dios nuestro amor y nuestras obras.

82] Segundo. Es cierto que los pecados son perdonados por medio de Cristo, el Propiciador, Rom. 3,25: Al cual Dios ha propuesto en propiciación. Además, Pablo añade: Por la fe. Nos beneficiamos, por tanto, de este Propiciador, cuando por la fe aprehendemos la misericordia prometida en El, y la oponemos a la ira y al juicio de Dios. Y con el mismo efecto, escrito está en Hebreos, 4, 14, 16: Por tanto, teniendo un gran Pontífice, etc., Lleguémonos confiadamente. Nos manda, pues, el apóstol que nos lleguemos a Dios, no confiados en nuestros méritos, sino poniendo nuestra confianza en Cristo, el Pontífice. El apóstol requiere pues la fe.

83] Tercero. Pedro, en Hech. 10, 43: A éste dan testimonio todos los profetas, de que todos los que en él creyeren, recibirán perdón de pecados por su nombre. ¿Pudo hablar con mayor claridad? Dice que recibimos perdón de pecados por su nombre, esto es, por medio de El. Luego no es por nuestros méritos, contrición, amor, culto u obras. Y añade: Todos los que en él creyeren. Requiere pues la fe. Porque no podemos aprehender el nombre de Cristo sino por la fe. Habla, además, de la opinión unánime de todos los profetas. Esto es, en verdad, alegar la autoridad de la Iglesia. Mas de este tópico hemos de volver a tratar al hablar del arrepentimiento.

84] Cuarto. La remisión de pecados es cosa prometida por medio de Cristo. Por tanto, no puede ser recibida más que por la fe sola. Porque la promesa no puede recibirse más que por la fe sola. Rom. 4, 16: Por tanto es por la fe, para que sea por gracia, para que la promesa sea firme. Como si dijera: si la cosa dependiese de nuestros méritos, la promesa sería incierta e inútil, porque nunca podríamos determinar cuándo habíamos merecido lo suficiente. Fácilmente pueden entender esto las conciencias experimentadas. Por eso dice Pablo, Gal. 3,22: Mas encerró todo bajo pecado, para que la promesa fuese dada a los creyentes por la fe de Jesucristo. Aquí anula nuestro mérito, porque dice que somos todos reos, y encerrados bajo pecado, y añade después que la promesa de remisión y justificación es dada, y declara cómo puede ser recibida la promesa, es decir, por la fe. Este razonamiento, sacado de la naturaleza de una promesa, es para Pablo el más importante, y se repite muchas veces. Y no puede inventarse o imaginarse razonamiento alguno por el que pueda derribarse este argumento de Pablo.

85] Por tanto, no consientan las buenas mentes que se les aparte de la creencia de que solamente por la fe conseguimos perdón, por medio de Cristo. En ella tienen consuelo seguro y firme contra los terrores del pecado, contra la muerte eterna y contra todas las puertas de los infiernos.

86] Por tanto, como por la fe sola conseguimos perdón de pecados y recibimos el Espíritu Santo, la fe sola justifica, porque los reconciliados son justificados y transformados en hijos de Dios, no por su propia limpieza, sino por misericordia, por medio de Cristo, si aprehenden por la fe esta misericordia. Por eso declara la Escritura, Rom. 3, 26, que justifica al que es de la fe de Jesús. Añadiremos asimismo los testimonios que dicen claramente que la fe es la justicia misma, por la cual somos justificados para con Dios, es decir, no porque sea obra digna de por sí, sino porque recibe o acepta la promesa hecha por Dios de que por medio de Cristo desea ser propicio a quienes en El creen, y porque sabe que Cristo nos ha sido hecho por Dios sabiduría y justificación, y santificación y redención, 1ª Cor. 1, 30.

87] En la Epístola a los Romanos, Pablo trata sobre todo este tema, y afirma que somos justificados gratuitamente por la fe, cuando creemos que Dios se ha reconciliado con nosotros por medio de Cristo. Y aduce, en el capítulo tercero, esta proposición, que encierra todos los aspectos de la discusión: Así que, concluimos ser el hombre justificado por fe sin las obras de la ley, Rom. 3,28. Nuestros adversarios interpretan el pasaje como refiriéndose a las ceremonias Levíticas.

Pero Pablo no habla sólo de las ceremonias, sino de toda la ley. Más abajo, en efecto, Rom. 7, 7, cita el mandamiento del Decálogo: No codiciarás. Si las obras morales consiguen perdón de pecados y justificación, no hay ninguna necesidad de Cristo, ni de la promesa, y caerían por tierra cuantos razonamientos hace Pablo sobre la promesa. Se equivocaba cuando escribía a los Efesios, 2, 8: Porque por gracia sois salvos por medio de la fe; y esto no de vosotros, pues es don de Dios. Asimismo, Rom. 4,1,6, Pablo se refiere a Abraham y se refiere a David. Pero estos habían recibido mandamiento de Dios acerca de la circuncisión. Por tanto, si justificaban ciertas obras, era menester que procediesen, para justificar, de un mandamiento de Dios. Agustín dice claramente que Pablo habla de toda la ley, cuando discute detalladamente la cuestión en su obra Del Espíritu y de la Letra, y termina con estas palabras: Consideradas, pues, estas materias, y tratadas hasta donde nos lo han permitido las fuerzas que el Señor se ha dignado concedernos, deducimos que el hombre no se justifica por los preceptos de una vida buena, sino por la fe en Jesucristo.

88] Y para que no pensemos que salió temerariamente de Pablo la sentencia de que la fe justifica, la defiende y confirma en el capítulo cuarto de la Epístola a los Romanos, y la repite después en todas las demás epístolas.

89] Dice así, Rom. 4, 4, 5: Empero al que obra, no se le cuenta el salario por merced, sino por deuda. Mas al que no obra, pero cree en aquel que justifica al impío, la fe le es contada por justicia. Aquí dice claramente que la fe misma es contada por justicia. La fe es, pues, aquella cosa que Dios declara ser justicia, y añade que se cuenta gratuitamente, y niega que pueda ser contada gratuitamente si se debe por salario de las obras. Por eso excluye también el mérito de las obras morales. Porque si a éstas se debiese justificación para con Dios, no sería contada por justicia la fe sin las obras.

90] Y después, Rom. 4, 9: Porque decimos que a Abraham le fue contada la fe por justicia.

91] En el Capítulo 5, 1, dice: Justificados, pues, por la fe, tenemos paz para con Dios, esto es, tenemos conciencias que están tranquilas y alegres delante de Dios.

92] Rom. 10, 10: Porque con el corazón se cree para justicia. Aquí declara que la fe es justicia del corazón.

93] Gal. 2,16: Nosotros también hemos creído en Jesucristo, para que fuésemos justificados por la fe de Cristo, y no por las obras de la ley. Efe. 2, 8: Porque por gracia sois salvos por medio de la fe; y esto no de vosotros, pues es don de Dios. No por obras, para que nadie se gloríe.

94] Juan, 1,12: Diales potestad de ser hechos hijos de Dios, a los que creen en su nombre: los cuales no son engendrados de sangre, ni de voluntad de carne, ni de voluntad de varón, mas de Dios.

95] Juan, 3, 14,15: Y como Moisés levantó la serpiente en el desierto, así es necesario que el Hijo del hombre sea levantado; para que todo aquel que en él creyere, no se pierda.

96] Lo mismo en el versículo 17: Porque no envió Dios a su Hijo al mundo para que condene al mundo, mas para que el mundo sea salvo por él. El que en él cree no es condenado.

97] Hech. 13, 38,39: Sea os pues notorio, varones hermanos, que por éste os es anunciada remisión de pecados; Y de todo lo que por la ley de Moisés no pudisteis ser justificados, en éste es justificado todo aquel que creyere. ¿Pudo hablarse con mayor claridad del oficio de Cristo y de la justificación? La ley, dice, no justificaba. Por eso nos ha sido dado Cristo, para que creamos que somos justificados por El. Claramente le quita a la ley el poder de justificar. Luego somos

justificados por medio de Cristo, cuando creemos que Dios se ha reconciliado con nosotros por medio de Cristo.

98] Hech. 4, 11, 12: Esta es la piedra reprobada de vosotros los edificadores, la cual es puesta por cabeza de ángulo. Y en ningún otro hay salud; porque no hay otro nombre debajo del cielo, dado a los hombres, en que podamos ser salvos. Pero el nombre de Cristo se aprehende sólo por la fe. Por tanto, somos salvos por la confianza en el nombre de Cristo, y no por la confianza en nuestras obras. Porque nombre aquí significa la causa que se alega, por la que se efectúa nuestra salvación. Y alegar el nombre de Cristo es confiar en el nombre de Cristo como en la causa o precio por el que somos salvos.

99] Hech. 15, 9: Purificando por la fe sus corazones. Por tanto, la fe de que hablan los apóstoles no es un conocimiento vano, sino obra que recibe el Espíritu Santo y que nos justifica.

100] Habac. 2,4: Mas el justo por su fe vivirá. Aquí dice primero que los hombres son justos por la fe, mediante la cual creen que Dios les es propicio, y añade que esta misma fe vivifica, porque esta fe produce en el corazón paz, gozo y vida eterna.

101] Isa. 53,11: Por su conocimiento justificará mi siervo justo a muchos. Pero ¿qué es conocer a Cristo, sino conocer los beneficios de Cristo y las promesas que ha derramado por el mundo en su Evangelio? Conocer estos beneficios es propia y verdaderamente creer en Cristo, creer que las promesas que ha hecho Dios por medio de Cristo las cumplirá con toda seguridad.

102] Pero la Escritura está llena de testimonios semejantes, porque unas veces se refiere a la ley, y otras a las promesas acerca de Cristo, del perdón de pecados y de la remisión gratuita por medio de Cristo.

103] También en los Padres se encuentran testimonios similares. Ambrosio dice en su Epístola a Ireneo: Además el mundo fue sujetado a El por la ley, porque, según prescripción de la ley, todos son culpados, y sin embargo ninguno es justificado por las obras de la ley, es decir, porque el pecado se manifiesta por la ley, pero la culpa no se satisface. Parecía que la ley era injuriosa, pues nos hacía a todos pecadores, pero cuando vino el Señor Jesús nos perdonó a todos el pecado que nadie podía evitar, y borró con la efusión de su sangre la escritura que nos condenaba. Esto es lo que se dice en Rom. 5,20: La ley empero entró para que el pecado creciese; mas cuando el pecado creció, sobrepujo la gracia. Porque cuando todo el mundo fue sometido, quitó el pecado de todo el mundo, como lo atestiguó Juan Bautista diciendo, Juan. 1,29: He aquí el Cordero de Dios, que quita el pecado del mundo. Por tanto, nadie se gloríe en las obras, porque nadie es justificado por sus hechos. Mas el que es justo ha recibido una dádiva, porque ha sido justificado después del Bautismo. La fe es pues la que liberta por la sangre de Cristo, porque bienaventurado aquel cuyas iniquidades son perdonadas, y borrados sus pecados, Sal. 32, 1.

104] Estas son palabras de Ambrosio que claramente confirman nuestras creencias: separa la justificación de las obras, y la concede a la fe que liberta por la sangre de Cristo.

105] Reúnanse en un montón todos los sentenciarios que se adornan con títulos magníficos, pues a unos se les llama angélicos, a otros sutiles y a otros irrefutables. Ninguno de ellos, leídos y releídos, nos ayudarán a entender a Pablo lo que nos ayuda este único párrafo de Ambrosio.

106] Con el mismo objeto, Agustín escribe muchas cosas contra los pelagianos. En su obra titulada Del Espíritu y de la Letra, dice así: La justicia de la ley, a saber, que el que la cumple vive en ella, se explica diciendo que cuando un hombre ha reconocido su enfermedad, puede alcanzar y hacer lo mismo y vivir en ello conciliándose al Justificador, no por su propia fuerza, o por la letra de la ley (lo que es imposible), sino por la fe. Con la excepción del hombre justificado, no existe ninguna obra buena por la que pueda justificarse el que la hace. Pero la

justificación se alcanza por la fe. Aquí dice claramente que al Justificador se le aplaca por la fe, y que la justificación se consigue por la fe. Y poco después: Por la ley tememos a Dios; por la fe esperamos en Dios. Pero a los que temen el castigo la gracia se les esconde; y sufriendo el alma, etc., con este temor busca refugio el alma por la fe en la misericordia de Dios, para que El conceda lo que El ordene. Aquí enseña que los corazones se aterrorizan por la ley y consiguen consuelo por la fe, y nos enseña a que procuremos aprehender por la fe la misericordia antes que cumplir la ley. Citaremos pronto otros pasajes.

107] Es cosa verdaderamente extraña que nuestros adversarios no se sientan movidos por tantos pasajes de la Escritura, que atribuyen abiertamente la justificación a la fe, negándosela claramente a las obras.

108] ¿Piensan acaso que en vano se repite lo mismo tantas veces? ¿Piensan acaso que se descuidó el Espíritu Santo sirviéndose de estas expresiones a la ligera?

109] También han inventado un sofisma con el que las soslayan. Dicen que estos pasajes se refieren a una fides fórmala, es decir, que no atribuyen justificación a la fe sino por medio del amor. Es más: no atribuyen en absoluto justificación a la fe, sino tan sólo al amor, porque sueñan que la fe puede coexistir con el pecado mortal.

110] ¿Hasta dónde se llega con esto sino hasta anular de nuevo la promesa y volver a la ley? Si la fe consigue remisión de pecados por medio del amor, siempre quedará en la incertidumbre el perdón de pecados, porque nunca amamos tanto cuanto debemos: es más, no amamos sino cuando nuestros corazones se hallan firmemente convencidos de que nos ha sido concedida la remisión de pecados. Y así, cuando nuestros adversarios requieren la confianza en el propio amor para la remisión de pecados y la justificación, anulan por completo el Evangelio de la gratuita remisión de pecados, aunque ese amor ni lo dan ni lo entienden, a no ser que crean que la remisión de pecados se consigue gratuitamente.

111] Nosotros también decimos que el amor debe seguir ala fe, como lo declara Pablo, Gal. 5, 6: Porque en Cristo Jesús ni la circuncisión vale algo, ni la incircuncisión, sino la fe que obra por la caridad.

112] Mas no por eso se ha de creer que la confianza en ese amor o que por medio de ese amor conseguimos perdón de pecados y reconciliación, así como tampoco conseguimos perdón de pecados por las otras obras que le siguen, sino que por la fe sola, y por la fe propiamente dicha se consigue remisión de pecados, porque la promesa no puede recibirse sino por la fe.

113] Hay, en efecto, una fe propiamente dicha, y esta fe es la que acepta la promesa. Y de esta fe es de la que se nos habla en la Escritura.

114] Y como consigue remisión de pecados y nos reconcilia con Dios, somos hechos justos primero por esta fe, por medio de Cristo, antes de que amemos y de que cumplamos la ley, aunque necesariamente tiene que seguir el amor.

115] Y esta fe no es un conocimiento vano, ni puede coexistir con el pecado mortal, sino que es obra del Espíritu Santo por la que somos libertados de la muerte y animadas y vivificadas las mentes atemorizadas.

116] Y como esta fe sola consigue remisión de pecados y nos hace aceptos a Dios, y nos concede el Espíritu Santo, mejor podría llamarse gratia gratum faciens, gracia que le hace a uno acepto a Dios, y no el efecto que se sigue, es decir, el amor.

117] Hasta aquí hemos demostrado, con suficiente abundancia de testimonios de la Escritura, y argumentos sacados de la Escritura, para que nuestra discusión fuese más clara, que por la fe sola somos justificados, esto es, que somos transformados de injustos en justos o regenerados.

118] Fácilmente, pues, puede juzgarse cuan necesario es el conocimiento de esta fe, porque sólo en ella se manifiesta el oficio de Cristo, sólo por ella conseguimos los beneficios de Cristo, sólo ella da consuelo seguro y firme a las mentes piadosas.

119] Y es conveniente que en la Iglesia se mantenga viva una doctrina en la cual pueden fundar las personas piadosas una esperanza segura de salvación. Porque nuestros adversarios aconsejan mal a los hombres cuando les mandan dudar de que pueden conseguir remisión de pecados. ¿Cómo se sostendrán en la muerte quienes nada han oído de esta fe y creen que deben dudar de la remisión de pecados?

120] Por otra parte, es necesario mantener en la Iglesia el Evangelio de Cristo, es decir, la promesa de que gratuitamente, por medio de Cristo, los pecados son perdonados. Aniquilan por completo este Evangelio quienes nada dicen de esta fe de que hablamos.

121] Y los escolásticos precisamente no dicen ni una sola palabra de esta fe. A ellos siguen nuestros adversarios, y rechazan esta fe. Y no ven que, al rechazar esta fe, anulan por completo la promesa de la remisión gratuita de los pecados y de la justicia de Cristo.

Art. III.

Del Amor Y Del Cumplimiento De La Ley.

1] Nuestros adversarios nos objetan aquí: Si quieres entrar en la vida, guarda los mandamientos, Mat. 19, 17. Y también: Los hacedores de la ley serán justificados, Rom. 2, 13, y muchas cosas semejantes acerca de la ley y las obras, pero antes de contestar a estas objeciones tenemos que declarar lo que nosotros creemos acerca del amor y del cumplimiento de la ley.

2] Escrito está en el profeta Jeremías, 31, 33: Daré mi ley en sus entrañas, y escribirla en sus corazones. Y en Rom. 3,31, dice Pablo: ¿Luego deshacemos la ley por la fe? En ninguna manera; antes establecemos la ley. Y Cristo dice, Mat. 19, 17: Si quieres entrar en la vida, guarda los mandamientos. Y asimismo, I Cor. 13, 3: Si no tengo caridad, de nada me sirve.

3] Estos pasajes, y otros semejantes, nos aseguran que conviene que la ley se empiece en nosotros y se cumpla cada vez mejor. Pero hablamos, no de ceremonias, sino de la ley que nos da mandamientos sobre los movimientos de nuestro corazón, esto es, del Decálogo.

4] Porque como la fe recibe el Espíritu Santo y origina nueva vida en nuestros corazones, produce necesariamente también movimientos espirituales en nuestros corazones. Lo que son estos movimientos nos lo muestra el profeta Jeremías, 31, 33, cuando dice: Daré mi ley en sus entrañas. Por tanto, después de haber sido justificados por la fe y haber nacido de nuevo en ella, empezamos a temer a Dios, amar, pedir y esperar de El su ayuda, dar gracias y alabanzas y obedecer en las aflicciones. Empezamos también a amar a nuestro prójimo, porque nuestros corazones tienen movimientos espirituales y santos.

5] Esto no puede verificarse sino después de haber sido justificado por la fe, y nacido de nuevo, recibiendo el Espíritu Santo. Primero, porque la ley no puede cumplirse sin Cristo, como tampoco puede cumplirse la ley sin el Espíritu Santo.

6] Pero el Espíritu Santo se consigue por la fe, según la sentencia de Pablo, Gal. 3, 14: Para que por la fe recibamos la promesa del Espíritu.

7] Por otra parte, ¿cómo puede el corazón humano amar a Dios cuando Dios está muy airado y nos castiga con temporales y perpetuas calamidades? Porque la ley siempre nos acusa, siempre nos presenta a Dios airado.

8] No podemos amar a Dios sino cuando por la fe aprehendemos su misericordia. Así es como al fin Dios se hace objeto de amor.

9] Así pues, aunque las obras civiles, esto es, las obras exteriores de la ley pueden cumplirse hasta cierto límite sin Cristo y sin el Espíritu Santo, parece no obstante claro según lo que tenemos dicho que las obras que pertenecen propiamente a la ley divina, es decir, los afectos del corazón para con Dios que se mandan en la primera Tabla del Decálogo, no pueden hacerse sin el Espíritu Santo.

10] Pero nuestros adversarios son teólogos muy finos: consideran la segunda Tabla del Decálogo y las obras civiles, y no se ocupan de la primera, como si en nada hiciera al caso. Dan motivo seguro para pensar que tan sólo exigen observancias exteriores. No consideran para nada la ley que es eterna, y que está muy por encima del sentido y del entendimiento de todas las criaturas, Deut. 6, 5: Amarás a Jehová tu Dios de todo tu corazón.

11] Pero Cristo nos ha sido dado precisamente para que por medio de El consigamos remisión de pecados y recibamos el Espíritu Santo que origina en nosotros nueva y eterna vida y eterna justicia. Por lo cual la ley no puede cumplirse verdaderamente hasta que se ha recibido el Espíritu Santo por la fe. Por eso dice Pablo, Rom. 3,31, que la ley se establece por la fe, y no se deshace. Porque la ley sólo puede cumplirse cabalmente cuando interviene el Espíritu Santo.

12] Y Pablo enseña, 2ª Cor. 3,15, sg., que, El velo que cubría la faz de Moisés no puede quitarse sino por la fe en Cristo, por la cual se recibe el Espíritu Santo. Dice así, en efecto: Y aun hasta el día de hoy, cuando Moisés es leído, el velo está puesto sobre el corazón de ellos. Mas cuando se convirtieran al Señor, el velo se quitará. Porque el Señor es el Espíritu; y donde está el Espíritu del Señor, allí hay libertad.

13] El velo significa para Pablo la opinión humana acerca de toda la ley, el Decálogo y las ceremonias, esto es, la opinión de los hipócritas, que piensan que las obras exteriores y civiles satisfacen a la ley de Dios, y que los sacrificios y cultos ex opere operato justifican delante de Dios.

14] Este velo se aparta de nuestra faz, es decir, se nos exime del temor, cuando Dios revela a nuestros corazones nuestra inmundicia y la magnitud de nuestro pecado. Y entonces vemos por primera vez cuan lejos estamos del cumplimiento de la ley. Entonces nos damos cuenta de que la carne, segura y ociosa, no teme a Dios, ni está convencida de que Dios nos mira, sino que piensa que los hombres nacen y mueren porque ése es su destino. Entonces es cuando sabemos por experiencia que no creemos en realidad que Dios perdona y escucha. Pero cuando, enterados del Evangelio y de la remisión de pecados, somos consolados por la fe, recibimos el Espíritu Santo, para que podamos ya verdaderamente creer en Dios, temerle, etc. De aquí se deduce que la ley no puede cumplirse sin Cristo y sin el Espíritu Santo.

15] Así pues, declaramos que es necesario que la ley comience primero en nosotros, y que después se vaya cumpliendo cada vez más. Incluimos a la vez estas dos cosas: los movimientos espirituales y las buenas obras exteriores. Falsamente, pues, nos calumnian nuestros adversarios, cuando dicen que nuestros partidarios no enseñan las buenas obras, siendo así que, no sólo las exigen, sino que muestran cómo pueden hacerse.

16] El resultado mismo convence a los hipócritas, que tratan de cumplir la ley por sus propias fuerzas, de que no pueden llevar a cabo lo que pretenden.

17] Porque la naturaleza humana es demasiado débil para resistir por sus fuerzas al diablo, que mantiene cautivos a cuantos no se liberan por la fe.

18] Contra el diablo se necesita la potencia de Cristo, y pues sabemos que por medio de Cristo se nos oye y tenemos promesa, debemos pedir que nos gobierne y defienda el Espíritu Santo, para que no erremos engañados, ni hagamos nada impulsados contra la voluntad de Dios. Así lo enseña el Sal. 68,18: Cautivaste la cautividad, tomaste dones para los hombres. Porque Cristo venció al diablo, y nos dio la promesa y el Espíritu Santo, para que con el auxilio divino vencamos también nosotros. Y en 1ª Juan, 3, 8: Para esto apareció el Hijo de Dios, para deshacer las obras del diablo.

19] Repetimos que, no sólo enseñamos cómo puede cumplirse la ley, sino cómo se agrada a Dios si hacemos algo, es decir, no porque satisfacemos a la ley, sino porque estamos en Cristo, como diremos poco después. Conste, pues, que nosotros exigimos buenas obras.

20] Es más: añadimos también que es imposible separar de la fe el amor de Dios, por pequeño que sea, porque por medio de Cristo se llega al Padre, y una vez aceptado el perdón de pecados, nos convencemos de que tenemos a Dios, es decir, de que Dios cuida de nosotros, le invocamos, damos gracias, le tememos y amamos, como nos lo enseña Juan en su primera Epístola, 4, 19: Nosotros le amamos a él por que él ríos amó primero, esto es, porque entregó por nosotros a su Hijo y nos perdonó nuestros pecados. Esto es lo que significa que la fe precede y que el amor sigue.

21] Además, la fe de que hablamos existe en el arrepentimiento, es decir, se concibe en los temores de la conciencia que siente la ira de Dios contra nuestros pecados, busca remisión de pecados y libertarse del pecado. Y esta fe debe crecer y fortalecerse en estos temores y en las demás aflicciones.

22] Por lo cual, no puede existir en quienes viven según la carne, se deleitan en sus malos deseos y los obedecen. Por eso dice Pablo, Rom. 8, 1: Ahora pues, ninguna condenación hay para los que están en Cristo Jesús, los que no andan conforme a la carne, mas conforme al Espíritu. Y también, versículos 12 y 13: Deudores somos, no a la carne, para que vivamos conforme a la carne: porque si viviereis conforme a la carne, moriréis; mas si por el Espíritu mortificáis las obras de la carne, viviréis.

23] Por lo cual, la fe que acepta el perdón de pecados en un corazón atemorizado, y que huye del pecado, no puede permanecer en quienes siguen sus malos deseos, ni coexiste con el pecado mortal.

24] De estos efectos de la fe, nuestros adversarios toman uno, a saber, el amor, y enseñan que el amor justifica. Por eso resulta evidente que tan sólo enseñan la ley. No enseñan que se consigue primero remisión de pecados por la fe. No hablan de Cristo el Mediador, ni de que Dios nos es propicio por medio de Cristo, pero dicen que es por medio de nuestro amor. No explican, sin embargo, lo que es este amor, ni podrían tampoco explicarlo.

25] Declaran que cumplen la ley, cuando esta gloria se debe a Cristo, y oponen al juicio de Dios la confianza en sus propias obras, pues afirman que de condigno merecen gloria y vida eterna. Esta confianza es absolutamente impía y vana. Porque en esta vida no podemos cumplir la ley, pues la naturaleza carnal no cesa de producir malos efectos, aunque a ellos resista el Espíritu que está en nosotros.

26] Se nos preguntará, por ventura: Pues reconocemos que el amor es obra del Espíritu Santo, y declaramos que es justicia, puesto que es cumplimiento de la ley, ¿por qué no enseñamos que justifica? A esto se ha de responder: Primero, que es seguro que no conseguimos

perdón de pecados por amor, ni por medio de nuestro amor, sino por medio de Cristo, por la fe sola.

27] La fe sola, que se mira en la promesa, y sabe por eso que ha de creer que Dios perdona verdaderamente, porque Cristo no ha muerto en vano, etc., vence los temores del pecado y de la muerte.

28] Si alguno duda de que le son perdonados sus pecados, hace agravio a Cristo, pues imagina que su pecado es más poderoso o eficaz que la muerte y la promesa de Cristo, porque como dice Pablo, Rom. 5, 20: Mas cuando el pecado creció, sobrepujó la gracia, es decir, la misericordia es más grande que el pecado.

29] Si alguno piensa que por amor consigue perdón de pecados, hace agravio a Cristo, y verá en el juicio de Dios que la confianza en su propia justicia es impía y vana. Luego es necesario que la fe reconcilie y justifique.

30] Y así como no conseguimos remisión de pecados por otras virtudes de la ley, o por medio de ellas, a saber, por la paciencia, la castidad, la obediencia al magistrado, etc., y conviene no obstante practicar estas virtudes, así tampoco conseguimos remisión de pecados por nuestro amor hacia Dios, aun cuando es necesario que lo practiquemos.

31] Por otra parte, conocida es la costumbre del lenguaje en que a veces, con la misma palabra, comprendemos por sinécdoque la causa y los efectos. Así, en Luc. 7, 47, dice Cristo: Sus muchos pecados le son perdonados, porque amó mucho. Y Cristo se explica a sí mismo cuando añade, versículo 50: Tu fe te ha salvado. Cristo no quería decir, por tanto, que aquella mujer había merecido, por su amor, remisión de pecados. Por eso dice claramente: Tu fe te ha salvado.

32] Pero la fe es la que aprehende la promesa gratuita de misericordia por la Palabra de Dios. Si alguno dice que esto no es fe, desconoce en absoluto lo que es la fe.

33] Y la narración misma nos muestra en este lugar a qué se llama amor. La mujer vino con la creencia acerca de Cristo de que en El había de buscar remisión de sus pecados. Este culto es el más alto que pueda tributarse a Cristo. No pudo ella atribuir a Cristo nada más grande. Esto era en verdad reconocer al Mesías, buscar en El remisión de pecados. Es cierto que, pensar así de Cristo, adorarlo así, abrazarlo así, es creer verdaderamente. Pero Cristo se sirvió de la palabra amor, no para la mujer, sino contra el fariseo, porque estaba contrastando la adoración del fariseo con la adoración de aquella mujer. Recrimina al fariseo, porque no reconocía al Mesías, aunque le había presentado la cortesía exterior debida a un huésped y a un varón grande y santo. Ensalza a la mujerzuela y alaba el culto que ésta le rinde, los ungüentos, las lágrimas, etc., porque todas estas cosas eran seguras señales de fe y de arrepentimiento, es decir, porque buscaba en Cristo remisión de pecados. Gran ejemplo es éste, ciertamente, y no sin causa, conmueve a Cristo, hasta el punto de censurar al fariseo, varón sabio y honesto, pero no creyente. Le reprueba su impiedad, y le amonesta con el ejemplo de la mujerzuela, queriendo manifestarle cuán torpe es su conducta, pues la ignorante mujer cree en Dios, mientras que él, doctor de la ley, no cree, no reconoce al Mesías, no busca en El remisión de pecados, ni salvación.

34] Así pues, ensalza aquí una adoración total, como se hace muchas veces en las Escrituras, en que con una palabra se abarcan muchas cosas, y lo diremos con mayor extensión más adelante, tratando de pasajes semejantes, como Luc. 11,41; Dad limosna; y he aquí todo os será limpio. No sólo requiere limosna, sino también la justicia de la fe. Y así, dice aquí: Sus muchos pecados le son perdonados, porque amó mucho, esto es, porque me adoró verdaderamente con fe, con ejercicios y con señales de fe. Abarca, pues, aquí todo el culto. Y a la par, enseña que por la fe se consigue perdón de pecados, aunque el amor, la confesión y otros

frutos buenos deben seguir a la fe. Porque no quiere que los frutos sean el precio, la propiciación por la cual se consigue el perdón de pecados que nos reconcilia con Dios.

35] Estamos tratando un gran asunto: el honor de Cristo; dónde debe depositarse nuestra confianza, si en Cristo o en nuestras obras.

36] Porque si la depositamos en nuestras obras, quitamos a Cristo su honor de Mediador y Propiciador. Además, veremos en el juicio de Dios que esta confianza es vana, y que con ella las conciencias caen en la desesperación. Porque si la remisión de pecados y la reconciliación no se consiguen gratuitamente, por medio de Cristo, sino por nuestro amor, ninguno conseguirá remisión de pecados si no cumple toda la ley, porque la ley no justifica, sino que nos acusa.

37] Parece pues evidente que, siendo la justificación una reconciliación por medio de Cristo, somos justificados por la fe, porque es ciertísimo que por la fe sola conseguimos perdón de pecados.

38] Respondemos ahora a la objeción que antes mencionamos. Nuestros adversarios tienen razón al pensar que el amor, el cumplimiento de la ley y el acatamiento a la ley implican ciertamente justicia, pero se equivocan cuando piensan que somos justificados por la ley. Porque como no somos justificados por la ley, sino que conseguimos remisión de pecados y reconciliación por la fe, por medio de Cristo, y no por medio del amor o del cumplimiento de la ley, se sigue necesariamente que somos justificados por la fe en Cristo.

39] Por otra parte, el cumplimiento de la ley, o acatamiento de la ley son de verdad justicia cuando son completos, pero en nosotros el cumplimiento y el acatamiento son insignificantes e inmundos. Por eso, ni pueden agradar ni ser aceptos por sí solos.

40] Porque si es evidente, según dejamos dicho, que la justificación implica, no sólo un principio de renovación, sino una reconciliación por la cual somos después aceptos, podrá verse con mayor claridad ahora que este comienzo de cumplimiento de la ley no justifica, porque tan sólo es acepto por la fe. Ni se debe confiar tampoco en que por nuestra propia perfección y cumplimiento de la ley somos justificados para con Dios, y no por medio de Cristo.

41] En primer lugar, porque Cristo no deja de ser Mediador después de que hemos sido renovados. Y erran quienes se figuran que El mereció tan sólo la primera gracia, y que nosotros agradamos después a Dios por nuestro cumplimiento de la ley, y merecemos vida eterna.

42] Cristo sigue siendo Mediador, y debemos creer siempre firmemente que por medio de El nos reconciamos con Dios, aunque nosotros seamos indignos. Claramente lo enseña Pablo, 1ª Cor. 4, 4, donde dice: Porque aunque de nada tengo mala conciencia, no por eso soy justificado, sino que piensa que por la fe es justificado, por medio de Cristo, según el pasaje: Bienaventurados aquellos cuyas iniquidades son perdonadas, Sal. 32, 1; Rom. 4, 7. Porque este perdón se consigue siempre por la fe. Y del mismo modo, la imputación de la justicia del Evangelio es por la promesa. Por tanto, siempre se recibe por la fe, y siempre se ha de creer firmemente que por la fe, por medio de Cristo, somos hechos justos.

43] Si los que han nacido de nuevo tuvieran después que pensar que han de ser aceptos por medio del cumplimiento de la ley, ¿cuándo estaría segura la conciencia de que agrada a Dios, pues nunca satisfacemos a la ley?

44] Por eso, siempre se ha de recurrir a la promesa, por ella se ha de sustentar nuestra flaqueza y se ha de creer que somos justificados por medio de Cristo, que está sentado a la diestra de Dios, el que también intercede por nosotros, Rom. 8, 34. A este Pontífice injuria quien se cree ya justo y acepto por su propio cumplimiento de la ley, y no por la promesa de Cristo. No puede concebirse cómo se justifica el hombre delante de Dios, si excluye a Cristo, el Mediador y el Propiciador.

45] Además, ¿qué necesidad hay de una larga discusión? Toda la Escritura, toda la Iglesia proclama que no se puede satisfacer la ley. Por tanto, no puede agradar el comienzo del cumplimiento de la ley por sí misma, sino por medio de la fe en Cristo.

46] De otro modo, la ley siempre nos acusa. Porque ¿quién puede amar o temer bastante a Dios? ¿Quién puede llevar con bastante paciencia las aflicciones impuestas por Dios? ¿Quién no se pregunta a veces si las cosas humanas acontecen por decreto divino o por casualidad? ¿Quién no duda a veces de que Dios le oye? ¿Quién no siente muchas veces amargura viendo que los impíos gozan de mejor fortuna que los piadosos, y que los piadosos son oprimidos por los impíos? ¿Quién cumple plenamente con los deberes de su estado? ¿Quién ama al prójimo como a sí mismo? ¿A quién no estimula la concupiscencia?

47] Por eso Pablo dice, Rom. 7,19: Porque no hago el bien que quiero; mas el mal que no quiero, éste hago. Y asimismo, en el versículo 25: Con la mente sirvo a la ley de Dios; mas con la carne a la ley del pecado. Aquí proclama claramente que sirve a la ley del pecado. Y David dice, Sal. 143,2: Y no entres en el juicio con tu siervo, porque no se justificará delante de ti ningún viviente. Aquí hasta un siervo de Dios trata de evitar el juicio. Asimismo, Sal. 32,2: Bienaventurado el hombre a quien no imputa Jehová su iniquidad. Así pues, siempre hay en nuestra flaqueza pecado que podría ser imputado, del que dice poco después, versículo 6: Por eso orará a ti todo santo. Aquí muestra que conviene también que los santos pidan perdón de pecados.

48] Más que ciegos son los que creen que los malos afectos de la carne no son pecado. De ellos dice Pablo, Gal. 5, 17: Porque la carne codicia contra el Espíritu, y el Espíritu contra la carne.

49] La carne desconfía de Dios y confía en las cosas presentes, busca auxilios humanos en la calamidad, aun contra la voluntad de Dios, huye de las aflicciones que debiera soportar por mandamiento de Dios, duda de la misericordia de Dios, etc. Contra estos afectos lucha el Espíritu Santo en los corazones, para reprimirlos y mortificarlos, y para provocar nuevos movimientos espirituales.

50] Pero sobre este asunto aduciremos testimonios más adelante, aunque por doquier son claros, no sólo en las Escrituras, sino también en los Santos Padres.

51] Bien dice Agustín: Todos los mandamientos de Dios se cumplen cuando queda perdonado lo que no se ha hecho. Requiere pues la fe aun en las obras buenas, para que creamos que agradamos a Dios por medio de Cristo, y que las obras de por sí no son dignas de agradar a Dios.

52] Y Jerónimo contra los pelagianos: Somos pues justos cuando nos confesamos pecadores, y nuestra justicia no se funda en nuestro mérito, sino en la misericordia de Dios. 53] Por consiguiente, es necesario que haya fe en ese principio de cumplimiento de la ley, que nos da certeza de que por medio de Cristo nos hemos reconciliado con Dios. Porque, como hemos dicho algunas veces anteriormente, la misericordia no puede ser aprehendida sino por la fe.

54] Por lo cual, cuando Pablo dice, Rom. 3,31: La ley se establece por la fe, no sólo conviene entender que por la fe los que han nacido de nuevo reciben el Espíritu Santo, y tienen movimientos conformes a la ley de Dios, sino que importa mucho más añadir que estamos muy lejos de la perfección de la ley.

55] No podemos pues concluir que somos justificados delante de Dios por nuestro cumplimiento de la ley, sino que se ha de buscar justificación en otra parte para que la conciencia encuentre sosiego. Porque no nos justificamos delante de Dios mientras huyendo del juicio de Dios le enojamos.

56] Se ha de creer, pues, que, nacidos de nuevo por la fe, por medio de Cristo, somos justificados, no por la ley o por nuestras obras, sino porque este comienzo de cumplimiento de la ley es acepto por la fe, y por esta fe nos es imputado lo que falta al cumplimiento de la ley, aunque la contemplación de nuestra impureza nos llene de temor. Si la justificación se ha de buscar en otra parte, entonces nuestro amor y nuestras obras no nos justifican.

57] Mucho más allá de nuestra pureza y muy por encima de la ley debe colocarse la pasión y la satisfacción de Cristo que nos ha sido dada, para que creamos firmemente que tenemos a Dios propicio por medio de esa satisfacción, y no por nuestro cumplimiento de la ley.

58] Esto enseña Pablo, Gal. 3, 13, cuando dice: Cristo nos redimió de la maldición de la ley, hecho por nosotros maldición, es decir, la ley condena a todos los hombres, pero Cristo, sufriendo sin pecado el castigo del pecado y siendo hecho víctima por nosotros, quitó a la ley el derecho de acusar y condenar a los que creen en El, porque El es la propiciación por la cual son ahora justificados. Pero una vez justificados, la ley no puede acusarlos o condenarlos, aun cuando en realidad no hayan satisfecho a la ley. En el mismo sentir, escribe a los Colosenses, 2, 10: En Cristo estáis completos, como si dijera: aunque estáis todavía muy lejos de la perfección de la ley, no os condenan los restos del pecado, porque por medio de Cristo tenemos reconciliación cierta y firme, si creéis por la fe, aunque el pecado está adherido a vuestra carne.

59] Siempre debe tenerse presente la promesa de que Dios, por su promesa en Cristo, quiere ser propicio, quiere justificar, y no por medio de la ley o de nuestras obras. En esta promesa deben las conciencias temerosas buscar reconciliación y justificación, y con esta promesa deben sustentarse y creer firmemente que tienen a Dios propicio, por medio de Cristo, por medio de su promesa. Así pues, nunca pueden las obras aplacar la conciencia, sino tan sólo la promesa.

60] Por tanto, si además del amor y de las obras ha de buscarse justificación y paz de la conciencia, el amor y las obras no justifican, aunque son virtudes y justicias de la ley, en cuanto que son el cumplimiento de la ley. Pero esta justicia imperfecta de la ley no es aceptada a Dios sino por la fe. Por lo cual, no justifica, esto es, no reconcilia, ni regenera, ni por sí nos hace aceptos delante de Dios.

61] De todo esto se infiere que por la fe sola somos justificados delante de Dios, porque por la fe sola conseguimos perdón de pecados y reconciliación, por medio de Cristo, pues la reconciliación o la justificación está prometida por medio de Cristo, y no por la ley. Así pues, por la fe sola se recibe, aunque después de habernos sido concedido el Espíritu Santo se sigue el cumplimiento de la ley.

RESPUESTA A LOS ARGUMENTOS DE NUESTROS ADVERSARIOS.

62] Conocidos los fundamentos de esta discusión, es decir, la diferencia que hay entre la ley, y las promesas o el Evangelio, será fácil desvanecer los argumentos que nuestros adversarios nos oponen. Citan pasajes sobre la ley y las obras, pero omiten los pasajes que se refieren a las promesas.

63] Puede responderse de una vez a todos los pasajes sobre la ley, diciendo que la ley no se cumple sin Cristo, y que si se hacen obras civiles externas sin Cristo, éstas no agradan a Dios. Por lo cual, cuando se recomiendan las obras, es preciso añadir que se requiere la fe, que por la fe se recomiendan y que son frutos y testimonios de la fe.

64] Las causas ambiguas y peligrosas originan numerosas y diversas soluciones. Es verdadero lo del antiguo poeta: Una causa injusta requiere, por su misma condición enfermiza, remedios sabiamente aplicados. Pero en las causas buenas y firmes, una o dos explicaciones, sacadas de las fuentes, corrigen todo lo que parece ofensivo. Y esto es lo que ocurre en nuestra causa. Porque la regla que ha poco he citado explica todos los pasajes que se aducen sobre la ley y las obras.

65] Reconocemos, en efecto, que la Escritura habla unas veces de la ley, y otras del Evangelio o promesa gratuita de remisión de pecados por medio de Cristo. Pero nuestros adversarios desconocen por completo la promesa gratuita cuando niegan que la fe justifica, cuando enseñan que por medio de nuestro amor y de nuestras obras conseguimos perdón de pecados y reconciliación.

66] Si depende de la condición de nuestras obras, la remisión de pecados será absolutamente incierta. Quedará abolida la promesa.

67] Por eso llevamos las mentes piadosas a considerar las promesas, y enseñamos lo que se debe saber acerca de la gratuita remisión de pecados, y de la reconciliación que resulta de la fe en Cristo. Y después añadimos también la doctrina de la ley. Y es preciso subdividir bien estas materias, como dice Pablo, 2ª Tim. 2, 15. Tenemos que ver bien lo que la Escritura atribuye a la ley, y lo que atribuye a las promesas. Porque ensalza las obras de una manera que no anula la promesa gratuita.

68] Las obras deben hacerse por mandamiento de Dios para ejercitar la fe y para la confesión y acción de gracias. Por estas razones, necesariamente deben hacerse buenas obras, y aunque se hacen en la carne que no está todavía absolutamente regenerada y retrasa los movimientos del Espíritu Santo y les comunica su inmundicia, son no obstante obras santas por causa de la fe, y son divinas, sacrificios y actos que pertenecen al gobierno de Cristo, el cual manifiesta su reino a este mundo. Porque en ellas santifica los corazones y reprime al diablo, y para mantener el Evangelio entre los hombres, opone abiertamente al reino del diablo la confesión de los santos, y manifiesta su poder en nuestra flaqueza.

69] Los peligros y predicaciones del apóstol Pablo, de Atanasio, de Agustín y de otros semejantes, que enseñaron a las iglesias, son obras santas, son verdaderos sacrificios aceptos a Dios, batallas de Cristo con las cuales rechaza al diablo y le aleja de los que creyeron.

70] Los trabajos de David en sus guerras y en el gobierno de su país, son obras santas, sacrificios verdaderos, batallas de Dios para defender al pueblo que poseía la Palabra de Dios contra el diablo, para que no se extinguiese por completo en el mundo la Palabra de Dios.

71] Lo mismo pensamos de las buenas obras, así en las vocaciones más humildes como en los negocios privados. Cristo vence al diablo por medio de ellas, como cuando los de Corinto daban limosnas, 1ª Cor. 16,1, haciendo obra santa, y sacrificio, y batalla de Cristo contra el diablo, que trabaja para que nada se haga en alabanza de Dios.

72] Vituperar obras como la confesión de la doctrina, las aflicciones, los oficios de caridad, las mortificaciones de la carne, sería ciertamente vituperar el gobierno externo de Cristo entre los hombres.

73] Y en lo que a esto se refiere, hablamos asimismo de las recompensas y del mérito. Enseñamos que han sido propuestas y prometidas recompensas a las obras de los fieles. Enseñamos que las buenas obras son meritorias, no para conseguir remisión de pecados, la gracia o la justificación (pues éstas tan sólo las conseguimos por la fe), sino para otras recompensas corporales y espirituales, en esta vida y después de esta vida, porque Pablo dice, 1ª Cor. 3, 8: Cada uno recibirá su recompensa conforme a su labor.

74] A labores distintas, corresponderán distintas recompensas. Pero el perdón de pecados es igual y semejante para todos, del mismo modo que Cristo es uno, y se ofrece gratuitamente a cuantos creen que les son perdonados sus pecados por medio de El. Así pues, sólo se consigue por la fe la remisión de pecados y la justificación, y no por obra alguna, como se ve por los temores de la conciencia, pues no pueden oponerse a Dios obras nuestras de ningún género, como Pablo dice claramente, Rom. 5, 1: Justificados, pues, por la fe, tenemos paz para con Dios por medio de nuestro Señor Jesucristo: por quien también tenemos entrada por la fe, etc.

75] Y como la fe hace hijos de Dios, nos hace también coherederos de Cristo. Porque como no conseguimos la justificación por nuestras obras, pues por la justificación somos hechos hijos de Dios y coherederos de Cristo, no conseguimos tampoco vida eterna por nuestras obras. Pero la fe la consigue, porque la fe justifica reconciliándonos con Dios. Se debe a los justificados, según el pasaje de Rom. 8, 30: A los que justificó, a éstos también glorificó.

76] Pablo, Efe. 6, 2 sg., nos recomienda el mandamiento de honrar a nuestros padres con la mención de la recompensa que se añade a dicho mandamiento, pero no quiere decir que la obediencia a los padres nos justifica delante de Dios, sino que cuando se efectúa en los que están ya justificados consigue grandes recompensas.

77] Sin embargo, Dios prueba a los santos de varias maneras, y dilata muchas veces la recompensa a la justificación por las obras, para que aprendan a no confiar en su justificación y sepan asimismo buscar la voluntad de Dios, y no las recompensas, como se ve en Job, en Cristo y en otros santos. Esto nos enseñan muchos Salmos, que nos consuelan de la felicidad de los impíos, Sal. 37,1: No tengas envidia. Y Cristo dice, Mat. 5, 10: Bienaventurados los que padecen persecución por causa de la justicia: porque de ellos es el reino de los cielos.

78] Estas alabanzas de las obras mueven sin duda a los fieles a obrar el bien.

79] Al mismo tiempo, se proclama la doctrina del arrepentimiento contra los impíos que obran mal, y se manifiesta la ira con que Dios amenaza a cuantos no se arrepienten.

80] Así pues, ensalzamos y requerimos las buenas obras, y aducimos muchas razones por las que deben hacerse. Pablo enseña lo mismo acerca de las obras, cuando dice, Rom. 4, 9 z...q., que Abraham recibió la circuncisión, pero no para ser justificado por ella. Porque por la fe ya había sido justificado. Se le añadió la circuncisión, para que tuviese en el cuerpo una señal, y advertido siempre por ella, ejercitase la fe, confesase su fe delante de los demás y moviese a otros a creer mediante su testimonio.

81] Por la fe Abel ofreció a Dios mayor sacrificio, Heb. 11,4. Y como era justo por su fe, agradó el sacrificio que hacía, no para conseguir por medio de esta obra remisión de pecados y gracia, sino para ejercitar su propia fe y manifestarla a los demás, moviéndoles a creer también.

82] Aunque así es como deben las buenas obras seguir a la fe, de muy distinto modo se sirven de ellas los hombres que no pueden creer y tener la certeza en su corazón de que son perdonados de gracia, por medio de Cristo, y que tienen gratuitamente propicio a Dios, por medio de Cristo. Al contemplar las obras de los santos, juzgan éstos humanamente que los santos consiguieron la remisión de pecados y la gracia por medio de estas obras. Y por eso las imitan, y piensan que consiguen el perdón de pecados y la gracia por obras semejantes, y piensan que con estas obras aplacan la ira de Dios y logran justificarse.

83] Condenamos esta opinión impía acerca de la doctrina de las obras. Primero, porque obscurece la gloria de Cristo, por cuanto los hombres proponen a Dios estas obras como precio y propiciación. Aquí el honor que sólo a Cristo se debe se tributa a nuestras obras. En segundo lugar, las conciencias no encuentran tampoco paz en estas obras, sino que acumulando en sus temores obras y más obras, terminan por desesperar, porque no hallan ninguna obra que sea

suficientemente pura. La ley siempre les acusa y les manifiesta su enojo. Y en tercer lugar, nunca alcanzan éstos el conocimiento de Dios. Objetos de ira, huyen del Dios que les juzga y aflige, y nunca creen que se les atiende.

84] Pero la fe nos revela la presencia de Dios cuando nos pone de manifiesto que Dios perdona y escucha gratuitamente.

85] Siempre ha existido en el mundo esta opinión impía acerca de las obras. Los gentiles hacían sacrificios, y esta tradición la habían recibido de sus padres. Imitaban sus obras, aunque no conservaban su fe, y pensaban que aquellas obras eran propiciación y precio mediante los cuales Dios se reconciliaría con ellos.

86] El pueblo de Israel imitaba los sacrificios en la opinión de que por medio de ellos aplacaban a Dios, por así decirlo, ex opere operato. Y aquí vemos la vehemencia con que increpan al pueblo los profetas. Sal. 50, 8: No te reprenderé sobre tus sacrificios, y Jer. 7, 22: Porgue no hablé yo con vuestros padres acerca de holocaustos. Pasajes como estos, condenan, no ya las obras, que ciertamente había ordenado Dios como ejercicios exteriores en aquel gobierno, sino que condenan el impío convencimiento que los hombres tenían de que por medio de aquellas obras aplacaban la ira de Dios, abandonando la fe.

87] Y como ninguna obra aquieta la conciencia, se inventan obras nuevas, fuera de los mandamientos de Dios. El pueblo de Israel había visto a los profetas sacrificar en lugares elevados. Por otra parte, los ejemplos de los santos mueven en gran manera los ánimos, con la esperanza de que también con obras semejantes han de conseguir la gracia, como aquellos santos la consiguieron. Por eso empezó el pueblo con admirable celo a imitar esta obra, para conseguir por medio de ella la remisión de pecados, la gracia y la justicia. Pero los profetas no habían sacrificado en lugares elevados para conseguir mediante aquellas obras el perdón de pecados y la gracia, sino porque enseñaban en aquellos lugares y daban por tanto desde allí testimonio de su fe.

88] El pueblo había oído que Abraham había inmolado a su hijo. Por eso ellos quisieron aplacar a Dios por medio de la obra más costosa y cruel, y mataron también a sus hijos. Pero Abraham no inmolaba a su hijo creyendo que su obra era precio y propiciación para justificarse.

89] Y así, en la Iglesia, fue instituida la Cena del Señor, para que por el recuerdo de las promesas de Cristo, que se nos manifiestan en esta señal, se confirme en nosotros la fe, confesemos públicamente nuestra fe y proclamemos los beneficios de Cristo, como dice Pablo, 1ª Cor. 11,26: Porque todas las veces que comiereis este pan, y bebiereis esta copa, la muerte del Señor anunciáis hasta que él venga. Pero nuestros adversarios insisten en que la Misa es una obra que justifica ex opere operato, y quita el resto de la culpa y de la pena en aquellos para quienes se celebra. Así lo escribe Gabriel.

90] Antonio, Bernardo, Domingo, Francisco, y otros Santos Padres, eligieron distintos géneros de vida, para dedicarse, ya al estudio, ya a otros ejercicios útiles. Pero no por eso dejaban de creer que se justificaban por la fe, por medio de Cristo, y que no por medio de esos ejercicios tenían a Dios propicio. Pero la multitud imitó después, no la fe de estos Padres, sino sus ejemplos, sin la fe, para conseguir por medio de aquellas obras la remisión de pecados, la gracia y la justicia, y no creyó que recibían gratuitamente estos-' beneficios, por medio de Cristo el Propiciador.

91] Eso piensa el mundo de todas las obras, que son propiciación por la que se aplaca a Dios, y que constituyen el precio por el cual hemos de justificarnos. No cree que Cristo es el Propiciador, no cree que por la fe conseguimos gratuitamente ser justificados por medio de Cristo. Y como las obras no pueden sosegar la conciencia, se buscan después otras, se establecen

cultos nuevos, nuevos votos, nuevos monacatos, fuera de los mandamientos de Dios, para encontrar alguna obra que pueda oponerse a la ira y al juicio de Dios.

92] Estas opiniones impías acerca de las obras las defienden nuestros adversarios contra las Escrituras. Pero pensar que nuestras obras sean propiciación, que consiguen la remisión de pecados y la gracia, y que por medio de ellas nos justificamos delante de Dios, ¿qué es sino quitar a Cristo su honor de Mediador y Propiciador?

93] Así pues, aunque sentimos y enseñamos que las buenas obras tienen que hacerse necesariamente (pues debe seguir al comienzo de la fe el cumplimiento de la ley), tributamos a Cristo el honor que le es debido. Creemos y enseñamos que por la fe, por medio de Cristo, somos justificados delante de Dios, que no somos justificados por nuestras obras, sino por medio de Cristo el Mediador, que no conseguimos la remisión de pecados, la gracia y la justicia por nuestras propias obras, que no podemos oponer nuestras obras a la ira y al juicio de Dios y que las obras no pueden vencer los temores del pecado, sino que por la fe sola vencemos los temores del pecado, y que tan sólo por la fe debemos oponer a la ira y al juicio de Dios a nuestro Mediador Cristo.

94] Si alguno piensa de otro modo, no tributa a Cristo el honor que le pertenece, porque Cristo ha sido instituido Propiciador para que por El tengamos entrada al Padre.

95] Hablamos pues ahora de la justicia en nuestras relaciones con Dios, y no con los hombres, por la que conseguimos la gracia y la paz de la conciencia.

96] No puede sosegar la conciencia delante de Dios sino por la fe sola, que nos da la certeza de que Dios nos es propicio por medio de Cristo, según Rom. 5, 1: Justificados pues por la fe, tenemos paz, porque la justificación es beneficio prometido sólo gratuitamente, por la fe en Cristo, y por eso siempre se consigue delante de Dios por la fe sola.

97] Responderemos, pues, ahora a los pasajes citados por nuestros adversarios cuando quieren probar que somos justificados por el amor y por las obras. De 1ª Cor. 13,2, citan: Si tuviese toda la fe, etc., y no tengo amor, nada soy. Aquí piensan que triunfan magníficamente. Dicen que Pablo proclama a toda la Iglesia que la fe sola no justifica.

98] Pero la respuesta es fácil, después de haber mostrado nuestro sentir respecto del amor y de las obras. Este pasaje de Pablo exige el amor. También nosotros lo exigimos. En efecto, hemos dicho antes que conviene que exista en nosotros la renovación y un comienzo de cumplimiento de la ley, según Jer. 31, 33: Daré mi ley en sus corazones. Si alguno rechaza el amor, aunque tenga gran fe no la conserva, porque no guarda el Espíritu Santo.

99] Tampoco enseña Pablo en este pasaje el modo de la justificación, sino que escribe a quienes, estando ya justificados, han de ser exhortados para que lleven buenos frutos y no pierdan el Espíritu Santo.

100] Por otra parte, nuestros adversarios proceden muy aviesamente: citan este único lugar en que Pablo se explica acerca de los frutos, pero omiten muchísimos otros pasajes en que trata ordenadamente del modo de la justificación. Además, en otros pasajes que hablan de la fe, siempre añaden una corrección, diciendo que hay que interpretarlos como refiriéndose a la fides fórmata. Pero no añaden la corrección de que se necesita la fe que cree que somos justificados por medio de Cristo el Propiciador. Así es como nuestros adversarios excluyen a Cristo de la justificación, y enseñan sólo la justicia de la ley. Pero volvamos a Pablo.

101] Nada puede deducirse de este texto sino que el amor es necesario. Y esto lo confesamos. Así como que es necesario no robar. Pero no razonará bien nadie si se infiere lo siguiente: "Es necesario no robar, luego no robar justifica." Porque la justificación no es la aprobación de una obra particular, sino la aprobación de toda la persona. Por consiguiente,

ninguna mella nos hace este pasaje de Pablo. Son nuestros adversarios quienes no deben imaginar lo que les viene en gana. Porque Pablo no dice que el amor justifica, sino que dice: "nada soy," esto es, que la fe se extingue, aunque haya sido muy grande. No dice que el amor vence los temores del pecado y de la muerte, que podemos oponer nuestro amor al juicio y a la ira de Dios, que nuestro amor satisface a la ley de Dios, que sin Cristo el Propiciador tenemos entrada a Dios por nuestro amor, ni que por medio de nuestro amor conseguimos el prometido perdón de pecados. Nada de esto dice Pablo. No piensa, por tanto, que el amor justifica, porque tan sólo somos justificados cuando aprehendemos a Cristo el Propiciador, y creemos que Dios nos es propicio por medio de Cristo. Ni soñar podríamos en la justificación si dejamos a un lado a Cristo el Propiciador.

102] Si en verdad no necesitamos a Cristo, anulen nuestros adversarios la promesa de Cristo y deroguen el Evangelio, si podemos con nuestro amor vencer a la muerte y si con nuestro amor tenemos entrada a Dios sin Cristo el Propiciador.

103] Nuestros adversarios corrompen muchos pasajes, porque meten en estos pasajes sus propias opiniones y no siguen el sentido que por sí tienen. ¿Qué inconveniente hay en este texto si prescindimos de la interpretación que en él entretejen nuestros adversarios, pues no entienden lo que es justificación ni cómo se efectúa? Antes de ser justificados, los Corintios habían recibido muchos dones excelentes. En los comienzos eran muy fervorosos, como es costumbre. Después, empezaron a existir entre ellos enemistades encubiertas, como lo da a entender Pablo, y empezaron también a molestar a los maestros. Por eso los increpa Pablo, recordándoles los deberes del amor. Y aunque éstos son necesarios, sería no obstante estúpido soñar que las obras de la segunda Tabla de los mandamientos de la ley, que se refieren a nuestros deberes para con los hombres, y no propiamente para con Dios, pueden justificarnos delante de Dios. Porque en la justificación hay que tratar directamente con Dios, ha de aplacarse su ira, hay que sosegar la conciencia delante de Dios. Y ninguna de estas cosas se consigue por las obras de la segunda Tabla de los mandamientos.

104] Sin embargo, nos objetan que el amor debe anteponerse a la fe y a la esperanza. Porque Pablo dice, 1ª Cor. 13,13: El mayor de ellos es el amor. Ciertamente que es lógico que la máxima y principal virtud justifique.

105] Aun cuando en este pasaje Pablo habla propiamente del amor al prójimo, y da a entender que el amor es la mayor de las virtudes, porque es la que más frutos lleva. La fe y la esperanza tienen sólo que ver con Dios. Y pues el amor exterior hacia los hombres tiene infinitos deberes, concedemos a nuestros adversarios que el amor de Dios y del prójimo es la virtud principal, ya que el primero y grande mandamiento dice, Mat. 22, 37: Amarás al Señor tu Dios. Pero ¿cómo se deduce de esto que el amor justifique?

106] La mayor de las virtudes, dicen, justifica. De ningún modo, porque así como no justifica la mayor ley, o la ley primera, así tampoco justifica la mayor de las virtudes de la ley. Justifica la virtud que aprehende a Cristo, la que nos comunica los méritos de Cristo, la que nos hace partícipes de la gracia y paz de Dios. Y esta virtud es precisamente la fe. Porque, como muchas veces se ha dicho, la fe no es sólo un conocimiento, sino mucho más: querer y recibir o aprehender los beneficios que se ofrecen en la promesa relacionada con Cristo.

107] Esta obediencia a Dios, es decir, desear recibir la promesa ofrecida, no es menos un servicio divino, una *λατρεία*, que el amor. Dios quiere que creamos en El, que recibamos sus bendiciones, y eso es lo que El dice ser verdadero culto.

108] Por otra parte, nuestros adversarios atribuyen justificación al amor, porque enseñan por doquier y exigen la justificación de la ley. Porque no podemos negar que el amor es la obra

mayor de la ley. Y la sabiduría humana contempla la ley y busca en ella la justicia. Por eso los doctores escolásticos, hombres grandes e ingeniosos, la consideran también como la obra mayor de la ley, y atribuyen a esta obra la justificación. Mas engañados por la sabiduría humana, no han visto descubierto el rostro de Moisés, sino velado, como los fariseos, los filósofos, los mahometanos.

109] Pero nosotros predicamos la locura del Evangelio, en el cual se nos ha revelado otra justificación, a saber, que por medio de Cristo el Propiciador somos justificados, si creemos que Dios se reconcilia con nosotros por medio de Cristo. Y no ignoramos cuánto se aparta esta doctrina del juicio de la razón y de la ley. Ni ignoramos que es mucho más llamativa la doctrina de la ley acerca del amor. Porque es sabiduría. Pero no nos avergüenza la locura del Evangelio. Lo defenderemos por la gloria de Cristo, y pedimos a Cristo que nos ayude con su Espíritu Santo para que podamos ilustrar y hacer bien patente esta defensa.

110] Nuestros adversarios citaron también en su Refutación contra nosotros, Col. 3, 14: El amor es el vínculo perfecto. De aquí deducen que el amor justifica, porque hace a los hombres perfectos. Aunque podría responderse aquí de muchas maneras acerca de la perfección, nosotros expondremos simplemente el sentir de Pablo. Es cierto que Pablo habló del amor al prójimo. Y no se ha de pensar que Pablo atribuyera la justificación o perfección delante de Dios a las obras de la segunda Tabla de los mandamientos antes que a las de la primera. Si el amor hace a los hombres perfectos, ninguna necesidad hay de Cristo el Propiciador. Porque la fe aprehende sólo a Cristo el Propiciador. Esto dista muchísimo del sentir de Pablo, el cual no tolera nunca que sea excluido (de la Iglesia) el Propiciador.

111] Se refiere, por tanto, no a la perfección personal, sino a la integridad general de la Iglesia. Por eso dice que el amor es vínculo de unión, para significar que habla de unir y trabar entre sí a los numerosos miembros de la Iglesia. Porque, así como es preciso mantenerla en todas las familias, así también se ha de mantener la concordia entre todas las naciones mediante mutuos deberes, y no puede conservarse la tranquilidad si los hombres no pasan por alto y se perdonan ciertas faltas. Y así, Pablo ordena que haya en la Iglesia un amor que mantenga la concordia, que tolere, si es necesario, la conducta desapacible de los hombres, y que se disimulen errores leves para que la Iglesia no se divida en cismas, y de los cismas surjan odios, facciones y herejías.

112] Es, en efecto, inevitable que se quebrante la concordia cuando los obispos imponen a su grey cargas demasiado duras, y no toman en cuenta la flaqueza de su rebaño. Nacen discordias cuando los fieles juzgan con demasiada severidad la conducta de sus doctores, o desprecian a sus doctores por algunas faltas menos graves. Porque entonces se busca otro género de doctrina, y otros doctores.

113] Por el contrario, la perfección, esto es, la integridad de la Iglesia se conserva cuando los fuertes toleran a los débiles, cuando la grey soporta algunos inconvenientes en la conducta de sus doctores, cuando los obispos perdonan algunas faltas a la flaqueza del pueblo cristiano.

114] De estos preceptos de equidad están llenos los libros de todos los sabios, para que en el transcurso de esta vida nos perdonemos muchas faltas en bien de la común tranquilidad. Y de estas cosas también habla Pablo, aquí y en otros pasajes. Por tanto, nuestros adversarios deducen con imprudencia del vocablo perfección que el amor justifica, siendo así que Pablo habla de la integridad y tranquilidad común. Y Ambrosio interpreta así este pasaje: Así como se dice que el edificio es perfecto o íntegro, cuando todas sus partes están convenientemente trabadas entre sí.

115] Vergüenza debiera dar a nuestros adversarios proclamar con tanta insistencia un amor que nunca practican. ¿Qué es lo que hacen ahora? Arrasan iglesias, escriben leyes con sangre y las proponen al Emperador, nuestro clementísimo príncipe, para que las promulgue,

matan cruelmente sacerdotes y hombres buenos si manifiestan con suavidad que no aprueban algún abuso manifiesto. Esto no concuerda con sus panegíricos del amor, porque si los tuviesen en cuenta nuestros adversarios, las iglesias estarían tranquilas y la nación apaciguada. Y estos tumultos se acallarían si nuestros adversarios no insistiesen con tanta acrimonia en tradiciones inútiles para la piedad, muchas de las cuales ni ellos observan, aunque las defienden con tanta vehemencia. A sí mismos se perdonan fácilmente, pero no a los demás, como aquel de quien dijo el poeta: Yo a mí mismo me perdono, dice Mevio.

116] Todo esto está muy lejos de los encomios del amor que nos citan de Pablo, y que ellos entienden lo que entienden las paredes del eco que devuelven.

117] De Pedro citan también este pasaje, 1ª Ped. 4, 8: El amor cubrirá multitud de pecados. Es evidente que también Pedro habla del amor al prójimo, porque acomoda este pasaje al mandamiento que ordena a los hombres amarse mutuamente. Porque no podía pasar por las mentes a ningún apóstol que nuestro amor venza al pecado y a la muerte, que el amor sea propiciación por medio de la cual nos reconciliemos con Dios dejando a un lado a Cristo el Mediador, ni que el amor sea justificación sin Cristo el Mediador.

Porque este amor, si alguno hubiera, sería justicia de la ley, y no del Evangelio que nos promete reconciliación y justicia si creemos que por medio de Cristo el Mediador nos reconciliamos con el Padre y conseguimos los méritos de Cristo.

118] Por eso Pedro nos manda poco antes que nos acerquemos a Cristo, que seamos edificados en Cristo. Y añade, 1ª Ped. 2, 4-6: Y el que creyere en El, no será avergonzado. Nuestro amor no nos libra de la confusión cuando Dios nos juzga y convence de pecado. Pero la fe en Cristo nos liberta de estos temores, porque sabemos que por la fe, por medio de Cristo, somos perdonados.

119] Por otra parte, este pasaje acerca del amor está tomado de los Proverbios, 10, 12, donde la antítesis muestra claramente cómo debe entenderse: El odio despierta rencillas: mas la caridad cubrirá todas las faltas. Declara precisamente lo mismo que el pasaje de Pablo sacado de los Colosenses, donde dice que si surgen disensiones, deben mitigarse y apaciguarse con equidad y dulzura.

120] Las disensiones, dice, acrecen los odios, y muchas veces vemos que de levísimas ofensas resultan las más grandes tragedias. Leves disensiones hubo entre César y Pompeyo, y si hubiesen ambos cedido un poco, se hubiera evitado la guerra civil. Pero ambos se dejan llevar por su odio, y de una bagatela se siguen disturbios.

121] Muchas herejías surgieron en la Iglesia tan sólo por odio a los doctores. Por tanto, no se refiere el pasaje a delitos propios sino a los ajenos cuando dice: El amor cubrirá multitud de delitos. Se refiere a los ajenos, y esto entre los hombres, y quiere decir que si cometen errores, el amor disimula, perdona, cede, y no trata todas las cosas apelando a una justicia muy severa. Por tanto, lo que Pedro quiere decir no es que el amor consiga remisión de pecados delante de Dios, que es propiciación con la exclusión de Cristo el Mediador, que regenera y justifica, sino que para con los hombres el amor no debe ser moroso, áspero, intratable, antes debe disimular algunas faltas de los amigos, y echar a buena parte la conducta de los demás, aun la más ruda, como lo ordena un refrán vulgar: La conducta del amigo conocerás, pero no la odiarás.

122] Y no sin causa hablaron tantas veces los apóstoles sobre este deber del amor, que los filósofos llaman suavidad. Porque esta virtud es necesaria para conservar la concordia pública, que no puede durar si los pastores y las iglesias no pasan por alto muchas cosas.

123] De Santiago, citan, 2, 24: Vosotros veis, pues, que el hombre es justificado por las obras, y no solamente por la fe. Y piensan que es uno de los pasajes que más se oponen a nuestra

creencia. Pero la respuesta es llana y fácil. Si nuestros adversarios no zurcen con este pasaje sus opiniones sobre los méritos de las obras, las palabras de Santiago no presentan ninguna dificultad. Pero en cuanto se mencionan las obras, nuestros adversarios añaden sus opiniones impías, diciendo que por las buenas obras conseguimos remisión de pecados, que las buenas obras son la propiciación y el precio por medio de los cuales Dios se reconcilia con nosotros, que las buenas obras vencen los temores del pecado y de la muerte, que las buenas obras son aceptas a Dios a causa de su bondad, y que no necesitan de la misericordia ni de Cristo el Propiciador. Nada de esto se le había ocurrido a Santiago, aunque ahora lo defiendan tanto nuestros adversarios amparándose en el pasaje mencionado.

124] Por consiguiente, lo primero que tenemos que pensar es que este pasaje contradice más a nuestros adversarios que a nosotros mismos. Porque nuestros adversarios declaran que el hombre se justifica por el amor y por las obras. Y nada dicen de la fe por la que aprehendemos a Cristo el Propiciador. Es más: la condenan, y no sólo la condenan en sus sentencias y en sus escritos, sino que se empeñan en borrarla de la Iglesia por el hierro y los tormentos. ¡Cuánto mejor lo hace Santiago, que no omite la fe, no antepone el amor a la fe, sino que mantiene la fe, para que Cristo el Propiciador no sea excluido de la justificación! Lo mismo hace Pablo, cuando nos da la suma de la vida cristiana, incluyendo la fe y el amor, 1ª Tim. 1,5: Pues el propósito de este mandamiento es el amor nacido de corazón limpio, y de buena conciencia, y de fe no fingida.

125] En segundo lugar, el asunto mismo declara que aquí se habla de las obras que siguen a la fe, y manifiestan que la fe no es muerta, sino viva y eficaz en el corazón. Así pues, no piensa Santiago que por las buenas obras conseguimos perdón de pecados y la gracia. Porque habla de las obras de los justificados, que ya están reconciliados y son aceptos, y han conseguido ya remisión de pecados. Por tanto, yerran nuestros adversarios cuando infieren que Santiago declara que conseguimos por las buenas obras el perdón de pecados y la gracia, y que por las buenas obras tenemos entrada a Dios sin Cristo el Propiciador.

126] En tercer lugar, hablando Santiago poco antes de la regeneración, ha dicho que se efectúa por el Evangelio. Porque dice así, 1, 18: El, de su voluntad, nos hizo nacer por la apalabra de verdad, para que seamos primicias de sus criaturas. Cuando dice que por el Evangelio nacemos de nuevo, infiere que hemos nacido de nuevo y hemos sido justificados por la fe. Porque la promesa de Cristo tan sólo por la fe se aprehende, cuando la oponemos a los temores del pecado y de la muerte. Por tanto, Santiago no piensa que nacemos de nuevo por nuestras obras.

127] De esto se desprende que Santiago no nos contradice, pues cuando vitupera las mentes ociosas y seguras de sí mismas, que soñaban que tenían fe, no teniéndola, hace una distinción entre la fe muerta y la fe viva.

128] Dice que es muerta la fe que no produce buenas obras, y dice que es viva la que produce buenas obras. Además, nosotros hemos mostrado ya muchas veces a qué llamamos fe. Porque no hablamos del conocimiento vano, que también el diablo tiene, sino de la fe que resiste a los terrores de la conciencia, y que levanta y consuela a los corazones atemorizados.

129] Y una fe como ésta no es cosa fácil de poseer, como lo declaran nuestros adversarios, porque no es un poder humano, sino una potencia divina por la que somos vivificados, y por la que vencemos al diablo y a la muerte. Pablo dice a los Colosenses, 2,12, que la fe es eficaz por el poder de Dios, y que vence a la muerte: Resucitados con el, mediante la fe en el poder de Dios. Siendo esta fe nueva vida, produce necesariamente nuevos movimientos y obras nuevas. Por eso Santiago tiene razón al negar que somos justificados por una fe sin obras.

130] El que diga que somos justificados por la fe y por las obras no es ciertamente decir que nacemos de nuevo por las obras. Ni dice tampoco que Cristo es en parte Propiciador, dejando

la otra parte de la propiciación a las obras. Tampoco describe aquí el modo de la justificación, sino que describe a los justos, una vez que han sido justificados y regenerados.

131] Y el ser justificado no significa aquí que de impío se ha transformado en justo, sino que se ha declarado justo según el sentido jurídico, como Pablo en Rom. 2,13: Los hacedores de la ley serán justificados. Por tanto, así como no tienen nada en contra de nuestra creencia las palabras de Pablo: Los hacedores de la ley serán justificados, tampoco lo tienen las palabras de Santiago: El hombre es justificado por las obras, y no solamente por la fe, porque es verdad que son justificados los hombres que tienen fe y buenas obras. Porque, como hemos dicho, las buenas obras son justicia en los santos, y son aceptas por medio de la fe. Santiago tan sólo recomienda las obras que hace la fe, como lo afirma al hablar de Abraham, 2,22: La fe obró con sus obras. Y en este sentido se dice: Los hacedores de la ley son justificados, esto es, son justificados los que de corazón creen en Dios, y llevan después buenos frutos que son aceptos por medio de la fe, y son por tanto cumplimiento de la ley.

132] Estas cosas, dichas así sencillamente, nada tienen de malo, pero nuestros adversarios las tuercen y zurcen con ellas opiniones impías de su propia minerva. No se sigue, pues, de aquí que las obras consigan remisión de pecados, que las obras no necesiten de Cristo el Propiciador. Santiago no dice nada de esto, y sin embargo nuestros adversarios sacan todas estas deducciones de las palabras del apóstol.

133] Se citan asimismo contra nosotros otros pasajes acerca de las obras. Luc. 6, 37: Perdonad, y seréis perdonados. Isa. 58, 7, 9: Parte tu pan con el hambriento; entonces invocarás y te oirá Jehová. Dan. 4, 24: Redime tus iniquidades con misericordias. Mat. 5, 3: Bienaventurados los pobres en espíritu: porque de ellos es el reino de los cielos.

134] Y asimismo el versículo 7: Bienaventurados los misericordiosos: porque ellos alcanzarán misericordia. Estos pasajes tampoco ofrecerían dificultad alguna si nuestros adversarios nada les añadieran. Porque encierran dos enseñanzas: una es la predicación de la ley o del arrepentimiento, que acusa a quienes obran mal, y ordena hacer el bien; y la otra es la promesa que se añade a ella. Porque tampoco está escrito que los pecados se perdonan sin fe, o que las obras mismas son propiciación.

135] Porque en la predicación de la ley conviene que se entiendan siempre estas dos enseñanzas, que la ley no puede cumplirse si no nacemos de nuevo por la fe en Cristo, como Cristo mismo dice, Juan, 15, 5: Sin mí nada podéis hacer. Y sobre todo, para que puedan hacerse algunas obras exteriores, se ha de tener presente esta sentencia universal: Sin fe es imposible agradar a Dios, se ha de mantener el Evangelio que proclama que por Cristo tenemos entrada al Padre, Rom. 5, 2.

136] Es pues evidente que no somos justificados por la ley. De lo contrario, si la predicación de la ley fuese suficiente, ¿qué necesidad tendríamos de Cristo y del Evangelio? Así pues, en la predicación del arrepentimiento no es suficiente la predicación de la ley, o de la Palabra que convence de pecado, porque la ley obra la ira, tan sólo acusa, tan sólo atemoriza las conciencias, porque las conciencias nunca se sosiegan si no oyen la voz de Dios prometiéndoles claramente perdón de pecados. Por eso es necesario añadir el Evangelio que proclama que por medio de Cristo son perdonados los pecados, y que por la fe en Cristo conseguimos remisión de pecados. Si nuestros adversarios excluyen de la predicación del arrepentimiento el Evangelio de Cristo, con razón hemos de juzgarles blasfemos contra Cristo.

137] Así pues, cuando Isaías, 1, 16-18, predica el arrepentimiento: Dejad de hacer lo malo: Aprended a hacer bien; buscad juicio, restituid al agraviado, haced justicia al huérfano, amparad a la viuda. Venid luego, dice Jehová, y estemos a cuenta: si vuestros pecados fueren

como la grana, como la nieve serán emblanquecidos, el profeta nos mueve a arrepentimiento, y añade la promesa.

Pero sería necio considerar tan sólo en este pasaje las palabras: restituid al agraviado; haced justicia al huérfano. Porque dice al principio: Dejad de hacer lo malo, censurando la dureza de corazón y recomendando la fe. Tampoco dice el profeta que por estas obras: restituid al agraviado, haced justicia al huérfano, pueden conseguir remisión de pecados ex opere operato, sino que declara que estas obras son necesarias en la nueva vida. Y quiere decir, al mismo tiempo, que la remisión de pecados se consigue por la fe, y que, por tanto, se añade la promesa.

138] Así es como hay que entender todos los pasajes semejantes. Cristo predica el arrepentimiento cuando dice: Perdonad, añadiendo la promesa: Y seréis perdonados, Luc. 6, 37. Tampoco afirma que cuando perdonamos conseguimos remisión de pecados por nuestra obra, ex opere operato, como dicen, sino que exige una vida nueva, y ésta es ciertamente necesaria. Y quiere decir, al mismo tiempo, que la remisión de pecados se consigue por la fe. Cuando Isaías dice, 58,7: Parte tupan con el hambriento, también exige vida nueva. Y el profeta no se refiere a una obra sola, sino a un arrepentimiento completo, como lo indica el texto, sino que quiere decir, al mismo tiempo, que la remisión de pecados se consigue por la fe.

139] Porque hay una verdad tan segura, que todas las puertas del infierno no prevalecerán contra ella, y es que en la predicación del arrepentimiento no basta la predicación de la ley, porque la ley obra ira y acusa siempre. Hay que añadir la predicación del Evangelio, que dice que conseguimos remisión de pecados por la fe si creemos que nuestros pecados nos son perdonados por medio de Cristo. De lo contrario, ¿qué necesidad tenemos del Evangelio ni de Cristo? Esta verdad debe tenerse siempre presente, para oponerla a quienes, haciendo caso omiso de Cristo y de su Evangelio, tuercen torpemente las Escrituras con sus opiniones humanas, y proclaman que compramos la remisión de nuestros pecados con nuestras obras.

140] Asimismo, en el sermón de Daniel, 4, 24, 27, se exige la fe. Porque no quería Daniel que el rey tan sólo diese limosna, sino que incluye todo el arrepentimiento cuando dice: Redime tus pecados con justicia, esto es, redime tus pecados por medio de un cambio en el corazón y en las obras. Pero también aquí se exige la fe. Y Daniel le explica muchas cosas sobre el culto del Dios único de Israel, y convierte al rey moviéndole, no sólo a dar limosnas, sino mucho más a que tenga fe. Consta, en efecto, en la excelente confesión del rey acerca del Dios de Israel: No hay Dios que pueda librar como éste, Dan. 3, 29. Así pues, hay dos partes en el sermón de Daniel. Una parte es la que da el mandamiento sobre la nueva vida y las obras de esta nueva vida. En la otra parte, Daniel promete al rey el perdón de los pecados. Y esta promesa de la remisión de pecados no es predicación de la ley, sino una voz verdaderamente profética y evangélica, la cual Daniel quería que se recibiese por la fe.

141] Porque Daniel sabía que la remisión de pecados había sido prometida, no sólo a los israelitas, sino a todas las naciones. Si así no fuera, no hubiera podido ofrecer al rey el perdón de los pecados. Porque no está en la potestad del hombre dictaminar, sin una Palabra cierta de Dios, cuándo Dios de su propia voluntad deja de permanecer airado. Y las palabras de Daniel se refieren claramente, en su lengua, a todo el arrepentimiento, y presentan expresamente la promesa: Redime tus pecados con justicia, y tus iniquidades con misericordias para con los pobres. Estas palabras se refieren a todo el arrepentimiento. Mandan al rey que se justifique, y después que obre el bien, defendiendo a los pobres contra las iniquidades, como es el deber de un rey.

142] Pero la justicia es la fe en el corazón. Además, los pecados son redimidos por arrepentimiento, es decir, quitando la obligación o la culpa, porque Dios perdona a los que se

arrepienten, como está escrito en Eze. 18, 21, 22. Y tampoco se ha de inferir de esto que Dios perdona a causa de las obras que se siguen, o a causa de las limosnas, sino que perdona por su promesa a quienes aprehenden la promesa. Y no la aprehenden sino quienes verdaderamente creen y vencen por la fe al pecado y a la muerte. Los que han nacido de nuevo deben llevar frutos dignos de arrepentimiento, como dice Juan Bautista en Mat. 3,8. Por tanto, se añade la promesa: Tal vez será eso una prolongación de tu tranquilidad, Dan. 4, 24,27.

143] Jerónimo añade aquí una partícula dubitativa que cae fuera de la cuestión, y defiende con imprudencia en sus comentarios que la remisión de pecados es incierta. Pero nosotros recordamos que el Evangelio promete con seguridad la remisión de pecados. Y sería simplemente anular el Evangelio negar que debe prometerse con seguridad la remisión de pecados. Abandonemos, pues, a Jerónimo en este pasaje. Porque hasta en la palabra redimir se manifiesta la promesa. Porque significa que el perdón de pecados es posible, que los pecados pueden redimirse, esto es, que puede quitarse la obligación o la culpa, y aplacarse la ira de Dios. Pero nuestros adversarios, pasando siempre por alto las promesas, consideran tan sólo los preceptos, y añaden la humana opinión de que por medio de las obras se consigue el perdón, aunque el texto no dice esto, sino que al contrario exige la fe. Porque dondequiera que hay promesa se exige la fe. La promesa no puede aceptarse sino por la fe.

144] En verdad que las obras se les entran a los hombres por los ojos. Por naturaleza, la razón humana las admira, y como tan sólo percibe claramente las obras, ni entiende ni tiene en cuenta la fe, y sueña por eso que las obras consiguen perdón de pecados y justifican. Esta opinión acerca de la ley se adhiere por naturaleza a los ánimos de los hombres, y no pueden desecharla hasta que son divinamente enseñados.

145] Pero debemos alejar de nuestra mente estas opiniones carnales y encaminarla a la Palabra de Dios. Vemos que se nos ha ofrecido el Evangelio y la promesa de Cristo. Por tanto, cuando se predica la ley, cuando se predicán las obras, no debe rechazarse la promesa de Cristo. Al contrario, ésta debe recibirse primero, para poder obrar el bien, para que nuestras obras puedan agradar a Dios, como lo dice Cristo, Juan, 15, 5: Sin mi nada podéis hacer. Por tanto, si Daniel se hubiera servido de estas palabras: Redime tus pecados con justicia, nuestros adversarios habrían pasado por alto este pasaje. Pero como expresó al parecer este sentir con otras palabras, nuestros adversarios las tuercen en menoscabo de la doctrina de la gracia y de la fe, aunque Daniel tenía mucho empeño en incluir la fe.

146] Por tanto, a la cita de las palabras de Daniel respondemos que, pues predica el arrepentimiento, no se refiere tan sólo a las obras, sino también a la fe, como el relato mismo del texto lo confirma.

En segundo lugar, como Daniel menciona claramente la promesa, infiere necesariamente la fe que cree que los pecados son perdonados gratuitamente por Dios. Así pues, aunque en el arrepentimiento menciona las obras, no dice Daniel que por las obras conseguimos perdón de pecados. Porque Daniel no habla sólo de la remisión de la culpa, pues en vano se busca la remisión de la pena si el corazón no ha conseguido primero la remisión de la culpa.

147] Por otra parte, si nuestros adversarios tan sólo entienden que Daniel habla de la pena, nada hay en contra nuestra en este pasaje, porque ellos tendrían que confesar necesariamente que viene primero la remisión gratuita de los pecados y la justificación. Además, también concedemos nosotros que las penas con que se nos castiga se mitigan con nuestras oraciones y buenas obras, y al fin con nuestro arrepentimiento completo, según 1ª Cor. 11, 31: Si nos examinásemos a nosotros mismos, no seríamos juzgados. Y Jer. 15, 19: Si te convirtieres, yo te

responderé. Y Zac. 1,3: Volveos a mí, y yo me volveré a vosotros. Y Sal. 50, 15: Invócame en el día de la angustia.

148] Mantengamos, por tanto, en todas nuestras alabanzas de las obras, y en la predicación de la ley, esta regla: la ley no se cumple sin Cristo. Como El mismo dice: Sin mí nada podéis hacer. Mantengamos asimismo que: Sin fe es imposible agradar a Dios, Heb. 11, 6. Es pues ciertísimo que la doctrina de la ley no pretende suplantar el Evangelio, ni suplantar a Cristo el Propiciador. Y malditos sean los fariseos, adversarios nuestros, pues interpretan la ley de tal modo, que atribuyen a las obras la gloria de Cristo, a saber, que son propiciación y que merecen remisión de pecados. Síguese, pues, que las obras deben siempre ser ensalzadas de esta manera, a saber, que son aceptas por la fe, porque las obras no son aceptas sin Cristo el Propiciador. Por el cual tenemos entrada a Dios, Rom. 5,2, y no por las obras sin Cristo el Mediador.

149] Luego cuando se dice, Mat. 19, 17: Si quieres entrar en la vida, guarda los mandamientos, debemos creer que los mandamientos no pueden guardarse sin Cristo, ni ser aceptos sin Cristo. Así en el Decálogo mismo, en el primer mandamiento, Ex. 20, 6: Y hago misericordia a millares, a los que me aman, y guardan mis mandamientos, se añade a la ley una promesa muy grande. Pero esta ley no se cumple sin Cristo. Porque siempre acusa a la conciencia, que no satisface a la ley, y huye atemorizada del juicio y del castigo de la ley. Porque la ley produce ira, Rom. 4,15. Pero cumple la ley cuando conoce que por medio de Cristo somos reconciliados con Dios, aun cuando no podemos satisfacer a la ley. Cuando por medio de esta fe se aprehende a Cristo el Mediador, el corazón se tranquiliza, y empieza a amar a Dios y a cumplir la ley, y sabe que ya agrada a Dios por medio de Cristo el Mediador, aun cuando este comienzo de cumplimiento de la ley esté muy lejos de la perfección y sea todavía muy impuro.

150] Así también se ha de juzgar acerca de la predicación del arrepentimiento. Porque si bien los escolásticos no dijeron absolutamente nada acerca de la fe en la predicación del arrepentimiento, pensamos sin embargo que ninguno de nuestros adversarios estará tan loco que niegue que la absolución es una llamada que el Evangelio hace a todos. La absolución debe recibirse por fe, para que levante la conciencia atemorizada.

151] Así pues, como la doctrina del arrepentimiento manda, no sólo obras nuevas, sino que promete también remisión de pecados, infiere necesariamente la fe. Porque la remisión de pecados no se consigue sino por la fe. Por tanto, en estos pasajes acerca del arrepentimiento, debe siempre entenderse que se infieren, no sólo la fe, sino las obras, como en éste de Mat. 6, 14: Si perdonareis a los hombres sus ofensas, os perdonará también a vosotros vuestro Padre celestial. Aquí se exige la obra y se añade la promesa de remisión de pecados, que no se consigue por medio de la obra, sino por medio de Cristo, por la fe. Y así en otros lugares lo afirma la Escritura con muchos pasajes.

152] Hech. 10, 43: De éste dan testimonio todos los profetas, que todos los que en él creyeren, recibirán perdón de pecados por su nombre. Y 1ª Juan, 2,12: Vuestros pecados os han sido perdonados por su nombre. Efe. 1, 7: En el cual tenemos redención por su sangre, el perdón de pecados según las riquezas de su gracia. Pero, ¿qué necesidad hay de enumerar testimonios?

153] La voz auténtica y propia del Evangelio dice que por medio de Cristo, y no por nuestras obras, por la fe, conseguimos perdón de pecados. Esta es la voz del Evangelio que nuestros adversarios tratan de sofocar, interpretando malamente los pasajes que contienen la doctrina de la ley o de las obras. Es cierto que en la doctrina del arrepentimiento se requieren las obras, porque es cierto que se requiere nueva vida. Pero aquí nuestros adversarios añaden malamente que por medio de estas obras conseguimos perdón de pecados o justificación.

154] Y, sin embargo, Cristo junta muchas veces la promesa del perdón de pecados con las buenas obras, pero no porque quiera dar a entender que las buenas obras sean propiciación, pues siguen a la reconciliación, sino por dos razones. Una es porque necesariamente han de seguir los buenos frutos. Por eso advierte que hay hipocresía y falso arrepentimiento si no siguen los buenos frutos. La otra razón es porque necesitamos señales de una promesa tan grande, porque una conciencia llena de múltiple temor necesita de múltiple consuelo.

155] Así como el Bautismo y la Santa Cena son señales que continuamente amonestan y levantan las conciencias temerosas, para que con mayor firmeza crean que los pecados les son perdonados, así también está escrita y representada esta misma promesa en las buenas obras, para que seamos amonestados y creamos con, mayor firmeza. Los que no llevan buenos frutos, no sienten estímulo para creer, sino que desprecian las promesas. Los piadosos las abrazan, y se gozan teniendo señales y testimonios de una promesa tan grande. Por eso se ejercitan en esas señales y testimonios. Por tanto, así como la Cena del Señor no justifica ex opere operato, sin la fe, así tampoco justifican las limosnas sin la fe, ex opere operato.

156] Así debe interpretarse el discurso de Tobías, 4, 11: La limosna libra de todo pecado y de la muerte. No diremos que es hipérbole, aunque así debiera entenderse, para no hacer agravio a las alabanzas que Cristo merece, pues suya es propiamente la prerrogativa de librar de la muerte y del pecado. Pero tenemos que volver a la ya mencionada regla de que la doctrina de la ley sin Cristo no aprovecha.

157] Así pues, agradan a Dios las limosnas que siguen a la reconciliación y justificación, no las que preceden. Por tanto, libran del pecado y de la muerte, pero no ex opere operato. Y así como hemos dicho antes acerca del arrepentimiento que debemos incluir la fe y los frutos, así también aquí se ha de decir acerca de la limosna que la nueva vida, tomada en conjunto, salva. Las limosnas son también ejercicio de la fe que consigue perdón de pecados, que vence a la muerte mientras más y más se ejercita y cobra fuerzas con esos ejercicios. Concedemos también que las limosnas merecen muchos beneficios de Dios, mitigan las penas, merecen que seamos defendidos en los peligros del pecado y de la muerte, como hemos dicho antes acerca del arrepentimiento completo.

158] Examinando en conjunto el discurso de Tobías, 4,6, se ve que antes de las limosnas requiere la fe: Acuérdate del Señor tu Dios todos los días de tu vida. Y después, versículo 20; En todo tiempo bendice a Dios, y pídele que dirija tus caminos. Pero esto es propio de la fe de que hablamos, la cual cree que tiene a Dios propicio por medio de su misericordia, y quiere ser justificado, santificado y gobernado por Dios.

159] Pero nuestros adversarios, hombres amables, entresacan sentencias mutiladas para engañar a los ignorantes. Y después les añaden sus propias opiniones. Por eso deben exigirse los pasajes íntegros, ya que, según el vulgar precepto, no está bien cuando se nos propone una parte pequeña de la ley, juzgar o replicar sin examinar por entero toda la ley. Porque hay pasajes que llevan consigo su propia interpretación cuando se citan íntegros.

160] Se cita también mutilado este pasaje de Luc. 11, 41: Dad limosna; y entonces todo os será limpio. En verdad que son sordos nuestros adversarios. Hemos dicho ya muchas veces que a la predicación de la ley conviene que se añada el Evangelio de Cristo, por medio del cual son aceptas las buenas obras, pero ellos enseñan por doquier, omitiendo a Cristo, que la justificación se consigue por las obras de la ley.

161] Si se cita íntegro, este pasaje demostrará que se requiere la fe. Cristo increpa a los fariseos, que piensan que son puros delante de Dios, esto es, que son justificados por sus frecuentes abluciones. Así como un Papa, no sé cuál, que dice del agua rociada con sal que

santifica al pueblo y lo limpia; y la glosa añade que lo limpia de los pecados veniales. Tales eran también las opiniones de los fariseos, a quienes reprende Cristo, y opone a esta fingida purgación una doble limpieza, la interior y la exterior. Les manda que sean limpios por dentro, y añade esto acerca de la limpieza externa: Pero de lo que tenéis, dad limosna; y entonces todo os será limpio.

162] Nuestros adversarios no aplican rectamente la partícula universal todo, porque Cristo añade esta conclusión a uno y otro miembro de la frase: Todo os será limpio si fuereis limpios por dentro y exteriormente diereis limosna. Quiere, pues, decir, que la limpieza exterior debe colocarse entre las obras mandadas por Dios, y no en las tradiciones humanas, como lo eran entonces aquellas abluciones y lo es ahora la diaria aspersion de agua, las vestiduras de los frailes, las diferencias en las comidas y otras pompas semejantes. Pero nuestros adversarios corrompen el pasaje trasladando sofísticamente la partícula universal a una sola parte: Todo os será limpio si diereis limosnas.

163] Y, sin embargo, Pedro dice, Hech. 15, 9: Purificando con la fe sus corazones. Cuando se examina todo este pasaje, ofrece un sentido conforme con el resto de la Escritura: si los corazones están limpios, y por añadidura se dan limosnas exteriormente, esto es, se hacen todas las obras de caridad, todos serán también limpios, y no sólo por dentro, sino también por fuera.

164] ¿Por qué, pues, no añaden este razonamiento al pasaje? Porque son muchas las partes de la reprensión: unas se refieren a la fe, y otras a las obras. Y no es propio de un lector sincero escoger sólo los mandamientos acerca de las obras, omitiendo los que se refieren a la fe.

165] Hasta aquí hemos enumerado los pasajes principales que nuestros adversarios citan contra nosotros para demostrar que la fe no justifica y que conseguimos remisión de pecados y la gracia por nuestras obras. Pero confiamos haber convencido a las conciencias piadosas de que estos pasajes no se oponen a nuestro sentir, que nuestros adversarios tuercen las Escrituras para robustecer sus opiniones, que citan truncados muchos pasajes, que omitiendo textos clarísimos acerca de la fe, tan sólo toman de las Escrituras textos acerca de las obras, y eso alterándolos, y que por doquier añaden opiniones humanas sin relación con lo que las palabras de la Escritura enseñan acerca de la ley, aniquilando de este modo el Evangelio de Cristo.

166] En efecto, toda la doctrina de nuestros adversarios está fundada en parte en la razón humana, y parte de ella es doctrina de la ley, y no del Evangelio. Presentan dos maneras de justificación: una está fundada en la razón, y la otra en la ley, pero no en el Evangelio o en la promesa de Cristo.

167] La primera manera de justificarse consiste para ellos en enseñar que los hombres consiguen la gracia ora de congruo, ora de condigno. Esta manera es doctrina de la razón, porque como la razón no ve la inmundicia del corazón, piensa que aplaca a Dios si obra bien, y por esta causa, como por natural consecuencia, han sido inventados por hombres que se hallaban en grandes peligros otros cultos, otras obras contra los terrores de la conciencia. Los gentiles y los israelitas sacrificaron víctimas humanas y aceptaron otras obras durísimas para aplacar la ira de Dios. Inventáronse después los monacatos, y éstos compitieron entre sí en la crueldad de sus observancias para luchar contra los terrores de la conciencia, y contra la ira de Dios; Como esta manera de justificación es racional, y se funda toda ella en las obras externas, puede hasta cierto punto comprenderse y ponerse en práctica. A esta manera de justificación encaminaron los canonistas las ordenanzas eclesiásticas malamente entendidas que fueron establecidas por los Padres con propósito muy distinto, a saber, no para que por las obras procurásemos conseguir la justificación, sino para que hubiese en la Iglesia cierto orden y tranquilidad entre los hombres. A

esta manera de justificación encaminaron los Sacramentos, y principalmente la Misa, y por medio de ella buscan justicia, gracia y salvación ex opere operato.

168] La otra manera de justificarse procede de los teólogos escolásticos, cuando enseñan que somos justificados por medio de un hábito, que nos ha sido dado por Dios, que es el amor, y que ayudados por este hábito, dentro y fuera de nosotros, cumplimos la ley de Dios, y que este cumplimiento de la ley consigue la gracia y la vida eterna. Esta doctrina es claramente doctrina de la ley. Porque es verdad que la ley dice, Deut. 6,5: Amarás a Jehová tu Dios, y Lev. 19, 18: El amor es pues cumplimiento de la ley.

169] Pero es fácil al hombre cristiano juzgar de estas dos maneras de justificarse, porque como ambas excluyen a Cristo, deben por tanto rechazarse. En la primera se manifiesta la impiedad, pues enseña que nuestras obras son propiciación por nuestros pecados. La segunda tiene muchos inconvenientes. No enseña que nos beneficiamos de Cristo cuando nacemos de nuevo. No enseña que la justificación es el perdón de los pecados. No enseña que primero es conseguir remisión de pecados y luego que amemos, sino que imagina que hacemos una obra de amor y por medio de ella conseguimos perdón de pecados. No enseña, finalmente, que por la fe en Cristo se vence en los terrores del pecado y de la muerte. Imagina equivocadamente que los hombres se acercan a Dios por su propio cumplimiento de la ley, sin Cristo el Propiciador. Inventa después que este mismo cumplimiento de la ley, sin Cristo el Propiciador, es justicia digna de gracia y de vida eterna, siendo así que aun en los santos se alcanza un cumplimiento de la ley defectuoso y débil.

170] Pero si alguno piensa que el Evangelio no puede haber sido predicado al mundo en vano, que Cristo no puede haber sido prometido en vano, presentado, nacido, padecido, resucitado en vano, entenderá facilísimamente que no somos justificados por la razón o por la ley. Portante, nos vemos obligados, en esta cuestión, a disentir de nuestros adversarios. Porque el Evangelio nos presenta otra manera de justificación. El Evangelio nos obliga a beneficiarnos de Cristo en la justificación, nos enseña que por El tenemos entrada a Dios, por la fe, nos enseña que por la fe en Cristo se consiguen el perdón de pecados y la reconciliación, y se vencen los terrores del pecado y de la muerte.

171] Así también, Pablo dice que: No por la ley fue dada la promesa sino por la justicia de la fe, y en ella ha prometido el Padre que quiere perdonarnos, que quiere reconciliarse con nosotros por medio de Cristo. Pero esta promesa tan sólo por la fe se recibe, como lo afirma Pablo, Rom. 4, 13. Esta fe sola consigue remisión de pecados, justifica y regenera. Y después, siguen el amor y los otros frutos buenos. Por consiguiente, enseñamos que el hombre es justificado, como hemos dicho antes, cuando la conciencia atemorizada por la predicación del arrepentimiento, se levanta y confía en que Dios se ha aplacado por medio de Cristo. La fe le es contada por justicia ante Dios, Rom. 4, 3, 5.

172] Y cuando el corazón se levanta de esta manera, y se vivifica por la fe, recibe el Espíritu Santo que nos renueva, para poder cumplir la ley, amar a Dios, amar la Palabra de Dios, obedecer a Dios en nuestras aflicciones, ser castos, amar al prójimo, etc. Y aunque estas obras todavía distan mucho de la perfección de la ley, agradan sin embargo por la fe por la que somos justificados, porque creemos que por medio de Cristo tenemos propicio a Dios. Estas cosas son claras y están conformes con el Evangelio, y las entienden quienes tienen su juicio cabal.

173] Partiendo de este fundamento, fácilmente puede comprenderse la razón por la cual atribuimos la justificación a la fe, y no al amor, aunque el amor sigue a la fe, porque el amor es cumplimiento de la ley. Pero Pablo enseña que no somos justificados por la ley, sino por la

promesa que sólo por fe se acepta. Y tampoco tenemos entrada a Dios sino por medio de Cristo el Mediador, ni conseguimos perdón de pecados por nuestro amor, sino por medio de Cristo.

174] No podemos amar a Dios mientras está airado, y la ley nos acusa siempre, nos muestra siempre a Dios airado. Por tanto, es necesario que conozcamos primero la promesa por la fe, y sepamos que por medio de Cristo el Padre está aplacado y nos perdona.

175] Después es cuando empezamos a cumplir la ley. Apartándose de la razón humana y apartándose de Moisés, nuestros ojos deben ponerse en Cristo, y creer que Cristo nos ha sido dado para que nos justifiquemos por su mediación. Porque nunca satisfacemos a la ley en la carne. Por tanto, nos justificamos, no por medio de la ley, sino por medio de Cristo, porque sus méritos se nos conceden si creemos en El.

176] Si alguno considera, pues, estos fundamentos, que no somos justificados por la ley, pues la naturaleza humana no puede cumplir la ley de Dios, no puede amar a Dios, sino que somos justificados por la promesa de que por medio de Cristo nos ha sido anunciada la reconciliación, la justicia y la vida eterna, el tal entenderá fácilmente que se ha de atribuir necesariamente la justificación a la fe, creyendo que no en vano ha sido Cristo prometido, propuesto, y no en vano ha nacido, padecido, resucitado, si la promesa de la gracia en Cristo no es vana, porque se hizo sin contar con la ley y fuera de ella desde el principio del mundo, y creyendo que la promesa se acepta por la fe, como dice Juan en su primera Epístola, 5,10: El que no cree a Dios le ha hecho mentiroso, porque no ha creído en el testimonio, que Dios ha dado acerca de su Hijo. Y éste es el testimonio: que Dios nos ha dado vida eterna; y esta vida está en su Hijo. El que tiene al Hijo, tiene la vida: el que no tiene al Hijo de Dios, no tiene la vida. Y Cristo dice, Juan, 8, 36: Sí el Hijo os libertare, seréis verdaderamente libres. Y Pablo, Rom. 5,2: Por quien también tenemos entrada a Dios, y añade, por la fe. Así pues, por la fe en Cristo se recibe la promesa de remisión de pecados y la justicia. No somos justificados delante de Dios por la razón o por la ley.

177] Estas cosas son tan manifiestas y tan claras, que nos sorprende sea tanta la locura de nuestros adversarios que puedan ponerlas en duda. Manifiesta es la prueba de que, pues no somos justificados delante de Dios por la ley, sino por la promesa, necesariamente se ha de atribuir la justificación a la fe. ¿Qué puede oponerse a esta prueba, a no ser que se quiera anular al Evangelio y a Cristo por completo?

178] La gloria de Cristo brilla más cuando enseñamos que nos beneficiamos de El como Mediador y Propiciador. Las conciencias piadosas ven en esta doctrina que se les propone abundantísimo consuelo, es decir, que deben creer y estar firmemente seguras de que por medio de Cristo tienen aplacado al Padre, y no por nuestra propia justificación, y que Cristo nos ayuda a cumplir la ley.

179] Nuestros adversarios le quitan a la Iglesia estos bienes tan grandes cuando enseñan la justicia de la ley y se empeñan en suprimir la justicia de la fe. Cuiden, pues, las buenas mentes de no seguir los consejos impíos de nuestros adversarios. En la doctrina de nuestros adversarios acerca de la justificación, no se hace mención de Cristo, ni de cómo debemos escudarnos en El contra la ira de Dios, como si nosotros pudiésemos vencer la ira de Dios con nuestro propio amor, o amar a un Dios airado.

180] Añádase que, de este modo, las conciencias permanecen en la incertidumbre. Porque si han de creer que tienen a Dios aplacado porque le aman, porque cumplen la ley, es inevitable que duden siempre si Dios estará aplacado, ya que, o no sienten ese amor, como confiesan nuestros adversarios, o piensan ciertamente que es demasiado pequeño, y saben que con frecuencia se enojan contra el juicio de Dios, que oprime la naturaleza humana con muchos males

terribles, con las miserias de esta vida, con los temores de la ira eterna, etc. ¿Cuándo reposará, cuándo se aquietará la conciencia? ¿Cuándo amará a Dios en medio de estas dudas y en medio de estos temores? ¿Qué puede ser esta doctrina de la ley sino doctrina de desesperación?

181] Muéstrenos cualquiera de nuestros adversarios que enseñan la doctrina de este amor, cómo ama él mismo a Dios. No entienden absolutamente nada de lo que dicen. Tan sólo repiten la palabra amor sin comprender su sentido, como lo hacen las paredes con el eco. Tan confusa y oscura es su doctrina: no sólo transfiere la gloria de Cristo a las obras humanas, sino que lleva a las conciencias a la presunción o a la desesperación.

182] Esperamos, sin embargo, que las mentes piadosas entenderán fácilmente nuestra doctrina, y confiamos en que nuestra doctrina llevará a las conciencias atormentadas un piadoso y saludable consuelo. Porque si nuestros adversarios dicen engañosamente que muchos impíos, y que hasta los demonios también creen, ya hemos dicho muchas veces que nos referimos a la fe en Cristo, esto es, a la fe en la remisión de pecados, a la fe que verdaderamente y de corazón recibe la promesa de la gracia. Y ésta no se consigue sino con una lucha grande en los corazones humanos. Los hombres sanos pueden comprender fácilmente que una fe que proclama que Dios nos mira, que nos escucha, que nos perdona, es cosa sobrenatural, porque el espíritu humano de por sí nada semejante a esto puede pensar referente a Dios. Por tanto, esta fe de que hablamos no puede existir en los impíos ni en los demonios.

183] Por otra parte, si algún sofista piensa que la justicia está en la voluntad, que no puede atribuirse a la fe, porque la fe está en el entendimiento, la respuesta es fácil, porque en sus escuelas ellos también reconocen que la voluntad manda al entendimiento que reciba la Palabra de Dios. Nosotros lo decimos con mayor claridad: así como los terrores del pecado y de la muerte no son tan sólo pensamientos del entendimiento, sino también movimientos terribles de la voluntad, que huye del juicio de Dios, así también la fe no es sólo noticia en el entendimiento, sino también confianza en la voluntad: es desear y recibir lo que se ofrece en la promesa, esto es, la reconciliación y el perdón de pecados.

184] Porque éste es el sentido del vocablo fe en la Escritura, como se ve en este pasaje de Pablo, Rom. 5, 1: Justificados, pues, por la fe, tenemos paz para con Dios. Pero justificar, en este lugar, significa, según el uso forense, absolver al reo y declararlo justo, pero por medio de una justicia ajena, a saber, de Cristo, y esta justicia ajena se nos comunica por la fe.

185] Así pues, del mismo modo que en este pasaje nuestra justificación es la imputación de una justicia ajena, es preciso hablar aquí de una manera distinta de la que se habla cuando buscamos la justicia de nuestra propia obra, en la filosofía o en el foro, y esta justicia reside ciertamente en la voluntad. Por eso dice Pablo, I Cor. 1,30: Mas por él estáis vosotros en Cristo Jesús, el cual nos ha sido hecho por Dios sabiduría, justificación, santificación, y redención. Y, 2 Cor. 5, 21: Al que no conoció pecado, por nosotros lo hizo pecado, para que nosotros fuésemos hechos justicia de Dios en él.

186] Pero como la justicia de Cristo se nos concede por la fe, la fe es justicia en nosotros por imputación, esto es, consiste en lo que nos justifica delante de Dios, por medio de la imputación y del mandamiento de Dios, como lo dice Pablo, Rom. 4, 3, 5: La fe le es contada por justicia.

187] Pero a causa de ciertos espíritus morosos, habremos de decir técnicamente: *τεχνολογικῶς*. La fe es verdaderamente justicia, porque es obediencia al Evangelio. Porque es evidente que la obediencia al mandamiento de un superior es verdaderamente una especie de justicia distributiva. Y esta obediencia al Evangelio es contada por justicia hasta el punto de que

sólo por ella, pues por ella aprehendemos a Cristo el Propiciador, son aceptas las buenas obras y obediencia a la ley. Porque tampoco a la ley satisfacemos, pero se nos perdona por medio de Cristo, como Pablo dice, Rom. 8, 1: Ahora, pues, ninguna condenación hay para los que están en Cristo Jesús. Esta fe devuelve a Dios su honor, le devuelve lo que es suyo, porque obedece recibiendo las promesas.

188] Como dice también Pablo, Rom. 4, 20: Tampoco dudó, por incredulidad, de la promesa de Dios, sino que se fortaleció en fe, dando gloria a Dios.

189] Y así, el culto y el servicio divino, o Karpda, del Evangelio es recibir los bienes de Dios, y por el contrario el culto de la ley es ofrecer y presentar a Dios nuestros propios bienes. Pero nosotros no podemos ofrecer nada a Dios antes de habernos reconciliado con El, o antes de haber nacido de nuevo. Muy grande consuelo lleva consigo este pasaje, pues la principal adoración del Evangelio es desear recibir el don de Dios, el perdón de pecados, la gracia y la justicia. De esta adoración dice Cristo en Juan, 6, 40: Y ésta es la voluntad del que me ha enviado: Que todo aquel que ve al Hijo, y cree en él, tenga vida eterna. Y el Padre dice, Mat. 17,5: Este es mi Hijo amado, en quien tengo complacencia; a él oíd.

190] Nuestros adversarios hablan de la obediencia a la ley, pero no hablan de la obediencia al Evangelio, siendo así que no podemos obedecer a la ley si no nacemos antes de nuevo por el Evangelio, y que no podemos amar a Dios sin aceptar antes la remisión de nuestros pecados.

191] Porque mientras sentimos que Dios está enojado con nosotros, la naturaleza humana huye de la ira y del juicio de Dios. Supongamos que alguno pensara equivocadamente: Si la fe es la que desea los beneficios que se ofrecen en la promesa, parece que se confunden los afectos de la fe y de la esperanza, porque contempla las cosas prometidas. Responderíamos que en realidad estos dos afectos no pueden separarse, como lo afirman en las escuelas con vanos pensamientos. Porque también en la Epístola a los Hebreos, 11, 1, se define la fe diciendo que es la certeza de las cosas que se esperan. Pero si a pesar de ello se quieren hacer distinciones, diremos que el objeto de la esperanza es propiamente el acontecimiento futuro, y que la fe se relaciona con las cosas presentes y futuras y recibe en el presente el perdón de pecados que se ofreció en la promesa.

192] Por todo lo dicho, esperamos que podrá entenderse, no sólo lo que es la fe, sino que por la fe somos justificados, reconciliados, regenerados, puesto que es la justicia del Evangelio y no la justicia de la ley la que queremos enseñar. Porque quienes enseñan que somos justificados por el amor, enseñan la justicia de la ley, y no enseñan que debemos beneficiarnos, en nuestra justificación, de Cristo el Mediador.

193] Y es manifiesto que no por el amor, sino por la fe vencemos los temores del pecado y de la muerte, y que no podemos oponer a la ira de Dios nuestro amor, o nuestro cumplimiento de la ley, porque Pablo dice, Rom. 5,2: Por Cristo tenemos entrada a Dios por la fe. Citamos tantas veces este pasaje a causa de su claridad. Porque nos muestra nuestra situación, y examinado con diligencia puede enseñarnos mucho sobre toda esta cuestión, y consolar las mentes buenas. Por eso conviene tenerlo siempre a mano y a la vista, para oponerlo a la doctrina de nuestros adversarios, que enseñan que no por la fe sino por el amor y por los méritos propios, sin Cristo el Mediador, se tiene entrada a Dios, y también para cobrar ánimo en nuestros temores y ejercitar nuestra fe.

194] Queda claro también que sin ayuda de Cristo no podemos cumplir la ley, como El mismo lo dice en Juan, 15, 5: Sin mí nada podéis hacer. Por tanto, es necesario que los corazones nazcan de nuevo antes de cumplir la ley.

195] De aquí puede comprenderse también la razón por la cual rechazamos la doctrina de nuestros adversarios acerca del mérito de condigno. Es muy fácil juzgar su doctrina, porque ellos no hacen mención de la fe, ni de que por la fe, por medio de Cristo, somos aceptos a Dios, sino que imaginan que las buenas obras se hacen por medio de ese hábito de amor, y que son de por sí justicia digna de agradar a Dios y conseguir vida eterna, y que no necesitamos de Cristo el Mediador.

196] ¿Qué es esto sino transferir a nuestras obras la gloria de Cristo y declarar que agradamos por medio de nuestras obras, y no por medio de Cristo? Pero esto es menguar también la gloria de Cristo el Mediador, y que por siempre será Mediador, y no sólo al principio de la justificación. Y Pablo dice, Gal. 2,17, que si el justificado en Cristo tiene además que buscar justicia en otra parte, infiere que Cristo es ministro de pecado, es decir, que no justifica plenamente.

197] Es absurdísimo lo que enseñan nuestros adversarios, diciendo que las buenas obras merecen la gracia de condigno, como si después de comenzada la justificación, cuando la conciencia se atemoriza, como suele acontecer, la gracia tuviera que conseguirse por medio de una buena obra, y no por medio de Cristo.

198] Segundo. La doctrina de nuestros adversarios deja a las conciencias indecisas, de manera que nunca pueden tranquilizarse, porque la ley nos acusa siempre, aun en las buenas obras. Porque siempre el deseo de la carne es contra el Espíritu, Gal. 5,17. ¿Cómo podrá entonces la conciencia tener paz sin la fe, si piensa que, no por medio de Cristo, sino por medio de la obra propia tiene ahora que agradar a Dios? ¿Qué obra encontrará que la convenza de que es digna de vida eterna? En efecto, tan sólo puede haber una esperanza puesta en los méritos.

199] Contra estas dudas, dice Pablo, Rom. 5, 1: Justificados pues por la fe tenemos paz, y ciertamente que debemos estar seguros de que por medio de Cristo se nos concede justicia y vida eterna. Y de Abraham, dice, Rom. 4, 18: El creyó en esperanza contra esperanza.

200] Tercero. ¿Cómo sabrá la conciencia que ha obrado estimulada por ese hábito, y estar segura de que merece la gracia de condigno? Esta distinción tan sólo se ha inventado para eludir las Escrituras, es decir, que los hombres merecen unas veces de congruo y otras de condigno, porque como hemos dicho antes la intención del operante no distingue entre géneros de méritos, aunque los hipócritas confían por completo en la certeza de que sus obras son dignas, y de que por medio de ellas se justifican. Por el contrario, las conciencias atemorizadas dudan de todas las obras, y siempre están buscando obras distintas. Porque merecer de congruo no es sino dudar y obrar sin fe hasta caer en la desesperación. En una palabra: todo cuanto en esta materia enseñan nuestros adversarios está lleno de errores y de peligros.

201] Toda la Iglesia declara que la vida eterna se consigue por misericordia. En su obra De la gracia y del Ubre albedrío, Agustín dice precisamente al mencionar las obras de los santos hechas después de la justificación: Dios nos guía a la vida eterna, no por nuestros méritos, sino por su misericordia. Y en sus Confesiones, lib. IX, exclama: ¡Ay de la vida de los hombres, por digna de alabanza que sea, si al juzgarla se omite la misericordia! Y Cipriano, en su tratado De la oración dominical: Para que nadie se jacte a sí mismo de inocente, y exaltándose a sí mismo, perezca todavía más, se le instruye y enseña que peca todos los días, pues se le manda que ore todos los días por sus pecados.

202] Pero el asunto es conocido, y tiene muchos y muy claros testimonios en la Escritura y en los Padres de la Iglesia, los cuales a una voz nos declaran que aunque tengamos buenas obras necesitamos en ellas de misericordia.

203] Y al intuir esta misericordia, la fe nos anima y nos consuela. Por lo cual, malamente enseñan nuestros adversarios, cuando así publican los méritos, y no añaden nada de la fe que aprehende la misericordia. Porque así como antes hemos dicho que la promesa y la fe son correlativas y no se aprehende la promesa sino por la fe, así también decimos ahora que la misericordia prometida requiere correlativamente la fe, y no puede aprehenderse sino por la fe. Por tanto, censuramos con razón la doctrina del mérito de condigno, pues nada enseña de la fe que justifica, y obscurece la gloria y el mérito de Cristo el Mediador.

204] Y no debe pensarse que estamos enseñando nada nuevo en esta materia, pues los Padres han enseñado muy claramente en la iglesia que necesitamos también de misericordia en las buenas obras.

205] Y la Escritura repite lo mismo muchas veces. En el Sal. 143, 2: No entres en juicio con tu siervo; porque no se justificará delante de ti ningún ser humano. Aquí se les quita por completo a todos la gloria de la justificación, aun a los santos y siervos de Dios, si Dios no perdona y juzga y acusa a los corazones. Porque cuando en otros pasajes David se jacta de su justicia, es porque habla de la causa de Dios contra los perseguidores de la Palabra de Dios, y no habla de su pureza personal, sino que pide que se defiendan la causa y la gloria de Dios, como en el Sal. 7, 8: Júzgame, oh Jehová, conforme a mi justicia y conforme a mi integridad. Y asimismo, Sal. 130, 3: Si mirares a los pecados, ¿quién, oh Señor, podrá mantenerse? Dice, pues, que nadie puede sostener el juicio de Dios, si Dios mira nuestros pecados.

206] Y Job, 9, 28: Me turban todos mis dolores, y, en el versículo 30: Aunque me lave con aguas de nieve, y limpie mis manos con la misma limpieza, aun me hundirás en el hoyo. Y en Prov. 20, 9: ¿Quién podrá decir: Yo he limpiado mi corazón, limpio estoy de mi pecado?

207] Y en 1ª Juan, 1,8: Si decimos que no tenemos pecado, nos engañamos a nosotros mismos, y no hay verdad en nosotros. Y en la Oración Dominical, los santos piden remisión de pecados.

208] Por tanto, hasta los santos tienen pecados. En Núm. 14, 18: Ato tendrá por inocente al culpable. Y en Deut. 4, 24: Porque Jehová tu Dios es fuego que consume. Y Zacarías dice también, 2,13: Calle toda carne delante de Jehová. E Isaías, 40, 6: Toda carne es hierba y toda su gloria como flor del campo: la hierba se seca y la flor se cae porque el viento de Jehová sopló en ella, es decir, la carne y la justicia de la carne no pueden sostener el juicio de Dios.

209] Y Jonás dice, 2,8: Los que siguen vanidades ilusorias, Su misericordia abandonan, esto es, toda confianza es vana, menos la confianza en la misericordia; la misericordia nos libera; no nos liberan nuestros propios méritos, nuestros propios esfuerzos.

210] Por eso dice orando Daniel, 9,18 sg., Porque no elevamos nuestros ruegos ante ti confiados en nuestras justicias, sino en tus muchas misericordias. Oye, Señor; oh Señor, perdona; presta oído, Señor, y hazlo; no tardes, por amor de ti mismo, Dios mío: porque tu nombre es invocado sobre tu ciudad y sobre tu pueblo. Así nos enseña Daniel a aprehender la misericordia orando, esto es, a confiar en la misericordia de Dios, y no en nuestros propios méritos delante de Dios.

211] Nos preguntamos lo que hacen nuestros adversarios cuando oran, si es que hombres profanos pueden jamás pedir algo a Dios. Si declaran que son dignos, porque tienen amor y buenas obras, y piden la gracia como cosa debida, oran como el fariseo en Luc. 18, 11, que dice: No soy como los otros hombres. Quien de este modo pide la gracia y no confía en la misericordia de Dios, hace agravio a Cristo, el Sumo Pontífice que intercede por nosotros.

212] La oración se funda por tanto en la misericordia de Dios, cuando creemos que por medio de Cristo, nuestro Pontífice, somos escuchados, como El mismo lo dice en Juan, 14, 13: Y

todo lo que pidiereis al Padre en mi nombre, lo haré. Dice en mi nombre, porque sin este Pontífice no tenemos entrada al Padre.

213] También aquí viene bien la sentencia de Cristo, Luc. 17,10: Cuando hubiereis hecho todo lo que os es mandado, decid: Siervos inútiles somos. Estas palabras dicen claramente que Dios perdona por misericordia y por su promesa, y no que debe hacerlo por la dignidad de nuestras obras.

214] Pero nuestros adversarios juegan aquí maravillosamente con las palabras de Cristo. Primero hacen una antistrofa y las vuelven contra nosotros. Con mucha más razón, dicen ellos, puede interpretarse: Si lo creyereis todo, decid: Siervos inútiles somos. Y a continuación añaden que las obras son inútiles para Dios, pero que para nosotros no son inútiles.

215] Ved cómo deleita a nuestros adversarios la pueril ocupación del sofista. Aun cuando estas bagatelas son indignas de refutación, contestaremos con pocas palabras. La antistrofa es defectuosa.

216] Primero, porque se engañan nuestros adversarios con la palabra fe, porque si para nosotros significara el conocimiento de la historia que también los impíos tienen, así como el diablo, podrían pensar nuestros adversarios que la fe es inútil, cuando dicen: Si lo creyereis todo, decid: Siervos inútiles somos. Pero nosotros no hablamos del conocimiento de la historia, sino de la confianza en la promesa y en la misericordia de Dios. Y esta misma confianza en la promesa es la que declara que somos siervos inútiles. Es más: esta confesión misma de que nuestras obras son indignas es la voz misma de la fe, como se deduce de este pasaje de Daniel, 9, 18, que poco antes hemos citado: Porque no elevamos nuestros ruegos ante ti, etc.

217] Por tanto, la fe salva porque aprehende la misericordia o promesa de gracia, aunque nuestras obras sean indignas. Y en este sentido, para nada nos molesta la antistrofa que hacen, diciendo: Si lo creyereis todo, decid: Siervos inútiles somos, es decir, que nuestras obras son indignas, porque con toda la Iglesia enseñamos que somos salvos por la fe.

218] Y si quisieran razonar por medio de una comparación: "Cuando hubiereis hecho todo lo que os es mandado, no confiéis en las obras," y cambiarlo así: "Si lo creyereis todo, no confiéis en la promesa divina," entonces no hay paridad. Porque los dos términos no pueden ser más dispares. Dispares las causas, dispares los objetos de la confianza en la primera proposición y en la segunda. La confianza en la primera proposición es la confianza en nuestras obras. La confianza en la segunda proposición es la confianza en la promesa divina. Pero Cristo condena la confianza en nuestras obras, y no condena la confianza en su promesa. No quiere que desesperemos de la misericordia y de la gracia de Dios, rechaza nuestras obras como indignas, pero no rechaza la promesa que ofrece gratuitamente la misericordia.

219] Ambrosio dice preclaramente en este sentido: Ha de reconocerse la gracia, pero no ha de ignorarse la naturaleza.

220] Se ha de confiar en la promesa de la gracia, y no en nuestra naturaleza. Pero nuestros adversarios hacen lo que es su costumbre, torcer los pasajes que favorecen a la fe en contra de la doctrina de la fe.

221] Pero devolvamos a sus escuelas estas sutilezas. Claramente se ve que es pueril su interpretación de la expresión siervos inútiles, como si las obras, siendo inútiles para Dios, fuesen útiles para nosotros. Pero Cristo habla de la utilidad que hace de Dios el deudor de la gracia para nosotros, aunque es impropio hablar en este lugar de lo útil o de lo inútil. Siervos inútiles significa siervos insuficientes, porque nadie teme a Dios tanto, ama tanto a Dios, o cree tanto a Dios cuanto debiera.

222] Pero dejemos ya estas frías cavilaciones de nuestros adversarios, pues fácilmente pueden ver los hombres prudentes lo que hay que pensar de ellas cuando se sacan a relucir. Nuestros adversarios encuentran dificultades en palabras muy claras y evidentes. Pero nadie deja de ver que en este pasaje se reprueba la confianza en nuestras obras.

223] Mantengamos, pues, lo que la Iglesia declara, a saber, que somos salvos por misericordia. Y para que nadie piense que la esperanza será incierta si hemos de ser salvos por misericordia, pues en quienes consiguen salvación nada hay que les distinga de quienes no se salva, hemos de satisfacer a esta duda. Movidos por este argumento, los escolásticos han inventado el mérito de condigno.

224] Porque esta razón puede influir mucho en la mente humana. Por tanto, hemos de responder brevemente. Precisamente porque existe una esperanza cierta, porque existe una diferencia anterior entre los que se salvan y los que no se salvan, es menester sostener que nos salvamos por misericordia. Esto, dicho así a secas, parece absurdo. Porque en el foro y en los juicios humanos lo seguro es lo que se refiere a la ley y a la deuda, y lo incierto la misericordia. Pero el caso es distinto cuando se trata del juicio de Dios. Porque aquí la misericordia se funda en una promesa cierta y clara, y en un mandamiento de Dios. Porque el Evangelio es propiamente el mandamiento que nos ordena creer que Dios nos es propicio por medio de Cristo. Porque no envió Dios a su Hijo al mundo para condenar al mundo, sino para que el mundo sea salvo por él. El que en él cree, no es condenado, etc., Juan, 3,17,18.

225] Por tanto, cuantas veces se habla de misericordia hay que añadir la fe en la promesa. Y esta fe engendra una esperanza cierta, porque se funda en la Palabra y en el mandamiento de Dios. Si la esperanza se fundase en las obras, entonces sí que sería incierta, porque las obras no pueden tranquilizar la conciencia, como se ha dicho muchas veces anteriormente.

226] Y esta fe es la que señala la diferencia entre los que son dignos de salvación y los que no lo son, porque la vida eterna ha sido prometida a los justificados, y la fe es la que justifica.

227] Aquí van a clamar de nuevo nuestros adversarios, diciendo que ninguna necesidad hay de obras buenas si no consiguen la vida eterna. Pero ya hemos refutado antes estas calumnias. Es evidente que debemos obrar bien. Decimos que a los justificados les ha sido prometida la vida eterna. Pero los que caminan según la carne no guardan ni la fe ni la justicia. Somos justificados para que, siendo justos, empecemos a obrar el bien y a obedecer la ley de Dios.

228] Somos regenerados y recibimos el Espíritu Santo para que la nueva vida lleve buenos frutos, nuevos afectos, temor, amor de Dios, odio de la concupiscencia, etc.

229] Esta fe de que hablamos existe en el arrepentimiento y en las buenas obras, y debe confirmarse y crecer en las tentaciones y en los peligros, para estar más seguros de que, por medio de Cristo, Dios nos mira, nos perdona, nos escucha. Estas cosas no se aprenden sino con grandes y continuas luchas. ¡Cuántas veces nos sacude la conciencia, cuántas veces nos sume en la desesperación al contemplar los pecados, viejos o nuevos, o la inmundicia de nuestra naturaleza! Esta escritura no se borra sin una lucha grande, en la que nuestra experiencia nos manifiesta cuan difícil cosa es la fe.

230] Cuando en nuestros temores se nos infunde aliento y recibimos consuelo, crecen a la par otros movimientos espirituales, el conocimiento de Dios, el temor de Dios, la esperanza y el amor de Dios, y somos renovados, como dice Pablo, Col. 3,10, y 2ª Cor. 3,18, por el conocimiento, y mirando la gloria del Señor somos transformados en la misma semejanza, es decir, recibimos el verdadero conocimiento de Dios para temerle verdaderamente, creer verdaderamente que nos mira y nos escucha.

231] Esta regeneración es casi el principio de la vida eterna, como dice Pablo, Rom. 8, 10: Pero si Cristo está en vosotros, el cuerpo en verdad está muerto mas el espíritu vive, etc.

232] Y 2ª Cor. 5, 2, 3: Seremos revestidos, pues así seremos hallados vestidos, y no desnudos. De esto puede deducir el lector de buena fe que nosotros exigimos en gran manera las obras buenas, pues enseñamos que esta fe existe en el arrepentimiento, y debe por consiguiente crecer en el arrepentimiento. La perfección cristiana consiste para nosotros en que crezcan a la vez el arrepentimiento y la fe en el arrepentimiento. Esto pueden entenderlo las mentes piadosas mejor que lo que enseñan nuestros adversarios sobre la contemplación o la perfección.

233] Porque así como la justificación se relaciona con la fe, así también se relaciona con la fe la vida eterna. Y Pedro dice, en 1ª Ped. 1, 9: Obteniendo el fin de vuestra fe, que es la salud de vuestras almas. En efecto, nuestros adversarios confiesan que los justificados son hijos de Dios y coherederos de Cristo.

234] Después vienen las obras, porque agradan a Dios por la fe, y merecen otros premios corporales y espirituales. Porque habrá diferencias en la gloria de los santos.

235] Aquí replican nuestros adversarios que la vida eterna se considera como recompensa, y que por tanto es necesario que sea merecida de condigno, por las buenas obras. Responderemos breve y claramente. Pablo, Rom. 6,23, llama dádiva a la vida eterna, porque concedida la justicia por medio de Cristo, somos hechos a la vez hijos de Dios y coherederos de Cristo, como dice Juan, 3,36: El que cree en el Hijo, tiene la vida eterna. Y Agustín, seguido de otros muchos, dice: Dios corona sus dones en nosotros. Y en otro pasaje, Luc. 6,23, escrito está: Vuestro galardón es grande en los cielos. Si les parece a nuestros adversarios que estos pasajes se contradicen, explíquenlos como puedan.

236] Pero no son jueces equitativos, porque omiten la palabra dádiva, y las fuentes de toda esta materia, y toman la palabra dádiva y la interpretan de un modo acerbísimo, no sólo en contra de la Escritura, sino en contra de las leyes del lenguaje. De aquí deducen que, pues se dice dádiva, nuestras obras son de tal suerte que deben constituir el precio por el que se nos ha de conceder vida eterna. Son por tanto dignas de la gracia y de la vida eterna, y no necesitan de misericordia o de Cristo el Mediador, o de la fe.

237] Ciertamente que es ésta una lógica nueva. Oímos la palabra dádiva, y hemos de inferir que de nada nos sirven Cristo el Mediador, o la fe que tiene entrada a Dios, por medio de Cristo, y no por medio de nuestras obras.

238] ¿Quién no ve que en estas proposiciones no hay más que anacolutos? Nosotros no disputamos acerca de la palabra dádiva. Disputamos sobre si las buenas obras son de por sí dignas de la gracia y de la vida eterna, o son aceptas tan sólo por la fe que aprehende a Cristo el Mediador.

239] Nuestros adversarios no sólo consideran a las obras dignas de la gracia y de la vida eterna, sino que imaginan también que los méritos se bastan a sí mismos, que pueden conferirlos a otros y justificar a otros, como cuando los frailes venden a otros los méritos de sus órdenes. Estas maravillas se amontonan como sucedía con Crisipo, en cuanto oyen la palabra dádiva. Merced se llama, piensan, por tanto tenemos obras que son el precio por el que se nos debe la dádiva: por consiguiente, las obras son aceptas por sí solas, y no por medio de Cristo el Mediador, y como uno tiene más méritos que otro, a algunos les tienen por fuerza que sobrar los méritos. Y estos méritos, quienes los merecen pueden transferirlos a otros.

240] Espera, lector: aún no tienes el argumento llamado sorites. Es preciso añadir todavía los sacramentos de esta donación, la cogulla se coloca sobre los muertos, etc. Con tales añadiduras, el beneficio de Cristo y la justicia de la fe se han desvanecido.

241] No movemos una vana logomaquia sobre la palabra dádiva. Si nuestros adversarios nos conceden que por la fe, por medio de Cristo, somos justificados, y que las buenas obras son aceptas a Dios por la fe, no peharemos mucho más sobre este vocablo. Nosotros declaramos que la vida eterna es dádiva, porque es algo debido a causa de una promesa, y no por nuestros méritos. Porque la justificación ha sido prometida, y ya hemos demostrado antes que es propiamente un don de Dios. Y que a este don va unida la promesa de la vida eterna, según Rom. 8,30: Ya los que justificó, a éstos también glorificó.

242] Aquí viene bien lo que dice Pablo, 2ª Tim. 4,8: Me está guardada la corona de justicia, la cual me dará el Señor, juez justo. Se debe, pues, la corona a los justificados a causa de la promesa.

243] Y conviene que los santos conozcan esta promesa, no para que trabajen en provecho propio, porque deben trabajar para la gloria de Dios; y para no desesperar en las aflicciones, conviene que conozcan la voluntad de Dios, el cual quiere ayudarles, libertarles y guardarles. Aunque los perfectos oyen de una manera, y los débiles de otra manera la mención de las penas y de los premios, porque los débiles trabajan mirando su propio interés.

244] Y sin embargo, la predicación de los castigos y de las recompensas es necesaria. En la predicación de los castigos se muestra la ira de Dios, y se relaciona por tanto con la predicación del arrepentimiento. En la predicación de las recompensas se manifiesta la gracia de Dios. Y así como en la Escritura se incluye muchas veces la fe en la mención de las buenas obras, pues quiere unir la justicia del corazón con los buenos frutos, así a veces, junto con otros premios se ofrece también la gracia, como en Isa. 58, 8, sg., y con mucha frecuencia en los Profetas.

245] Reconocemos asimismo lo que muy a menudo hemos afirmado, a saber, que si bien la justificación y la vida eterna se relacionan con la fe, las buenas obras merecen otras recompensas corporales y espirituales, y distintas especies de recompensas, según I Cor. 3, 8: Cada uno recibirá su recompensa conforme a su labor. Porque la justicia del Evangelio, que es la que tiene que ver con la promesa de la gracia, recibe gratuitamente la justificación y la regeneración. Pero el cumplimiento de la ley, que sigue a la fe, tiene que ver con la ley, en la que se ofrece y se debe la recompensa, no gratuitamente, sino por nuestras obras. Pero los que consiguen esto, han sido justificados antes de cumplir la ley. Así pues, han sido primero trasladados al reino de su amado Hijo, como dice Pablo, Col. 1,13 y Rom. 8,17, y hechos coherederos de Cristo.

246] Pero en cuanto se habla del mérito, nuestros adversarios trasladan al punto el objeto de otras recompensas a la justificación, siendo así que el Evangelio ofrece gratuitamente la justificación por medio de los méritos de Cristo, y no por medio de nuestros méritos, y los méritos de Cristo se nos comunican por la fe. Por otra parte, las obras y las aflicciones merecen, no la justificación, sino otras recompensas distintas, como se ve en los pasajes en que se ofrece dádiva a las obras: El que siembra escasamente, también segará escasamente, y el que siembra generosamente, generosamente también segará, 2ª Cor. 9, 6. Aquí el modo de recompensar se relaciona claramente con la manera de obrar. Honra a tu padre y a tu madre para que tus días se alarguen en la tierra, Ex. 20, 12. Aquí también ofrece la ley una recompensa concreta a una obra concreta.

247] Por tanto, aunque el cumplimiento de la ley merece recompensa, porque la recompensa corresponde propiamente a la ley, conviene sin embargo que recordemos que el Evangelio ofrece gratuitamente la justificación por medio de Cristo. No cumplimos ni podemos cumplir la ley antes de haber sido reconciliados con Dios, justificados y nacidos de nuevo. Y este cumplimiento de la ley no agradaría a Dios si no fuésemos aceptos por la fe. Y como los hombres

son aceptos por la fe, este comienzo de cumplimiento de la ley agrada y recibe recompensa en esta vida y en la otra.

248] De la palabra dádiva podría decirse aquí muchas cosas con respecto de la ley y su naturaleza, pero por ser muy extensas habrán de explicarse en otro lugar.

249] Sin embargo, nuestros adversarios persisten en declarar que las buenas obras merecen propiamente la vida eterna, pues Pablo dice, Rom. 2.6: El cual pagará a cada uno conforme a sus obras. Y, asimismo, en el versículo 10: Pero gloria, y honra y paz a todo el que hace lo bueno. Juan 5, 29: Y los que hicieron lo bueno saldrán a resurrección de vida. Mat. 25,35: Porque tuve hambre y me disteis de comer, etc.

250] En todos estos pasajes, y en todos los semejantes, en que se ensalzan las obras en las Escrituras, es necesario entender, no sólo las obras exteriores, sino también la fe del corazón, porque la Escritura no habla de la hipocresía, sino de la justicia del corazón con sus frutos.

251] Cuantas veces se hace mención de la ley y de las obras, debe tenerse presente que no se puede excluir a Cristo el Mediador. Porque El es el fin de la ley, y dice, en Juan, 15,5: Sin mí nada podéis hacer. Y hemos dicho que todos los pasajes referentes a las obras deben examinarse de acuerdo con esta regla. Por tanto, cuando se concede vida eterna a las obras, se concede a los justificados, porque los hombres no pueden obrar el bien si no están justificados, si no obran por medio del Espíritu de Cristo, y las obras no son aceptas sin Cristo y la fe, según Heb. 11,6: Sin fe es imposible agradar a Dios.

252] Cuando Pablo dice: Pagará a cada uno según sus obras, deben entenderse, no sólo las obras externas, sino la justicia o injusticia comprendiendo toda la persona. Y así: Gloria a todo el que hace lo bueno, es decir, al justificado. Me disteis de comer, se cita como testimonio de la justicia del corazón y de la fe.

253] De este modo, la Escritura junta a un tiempo la justicia del corazón con sus frutos. Y muchas veces nombra los frutos, para que los inexpertos lo entiendan mejor, y para significar que se exige nueva vida y regeneración, y no hipocresía. Pero la regeneración se consigue por la fe, en el arrepentimiento.

254] Ningún hombre en su juicio cabal puede juzgar de otra manera, ni propondríamos aquí ninguna sutileza ociosa para separar los frutos y la justicia del corazón, si nuestros adversarios reconocieran tan sólo que los frutos son aceptos por la fe, y por Cristo el Mediador, y que no son de por sí dignos de gracia y de vida eterna.

255] Porque en la doctrina de nuestros adversarios, lo que censuramos es que por medio de estos pasajes de la Escritura interpretados al modo filosófico o judaico, anulan la justicia de la fe, y excluyen a Cristo el Mediador. De estos pasajes deducen que las obras merecen la gracia, unas veces de congruo y otras de condigno, es decir, cuando interviene nuestro amor, y que justifican, y que como son justicia, son dignas de vida eterna. Este error anula manifiestamente la justicia de la fe, la cual proclama que tenemos entrada a Dios por medio de Cristo, y no por nuestras buenas obras, y que por medio de Cristo, nuestro Pontífice y Mediador, nos llegamos al Padre y nos reconciliamos con el Padre, como ya lo hemos dicho anteriormente.

256] Y esta doctrina de la justicia de la fe no debe descuidarse en la Iglesia de Cristo, porque sin ella no puede comprenderse el oficio de Cristo, y lo que queda de la doctrina de justificación es doctrina de la ley. Conviene, pues, que mantengamos el Evangelio y la doctrina de la promesa dada por medio de Cristo.

257] No es, por tanto, cosa deleznable la que nos mueve a pleitear en esta materia con nuestros adversarios. No buscamos vanas sutilezas cuando censuramos a quienes enseñan que la vida eterna se consigue por las obras, dejando de lado a la fe que conoce a Cristo el Mediador.

258] Porque acerca de esta fe, que declara que el Padre nos es propicio por medio de Cristo, no se encuentra ni una sílaba entre los escolásticos. Por doquier piensan que somos aceptos, justificados, por medio de nuestras obras, hechas por la razón o por inclinación de ese amor de que nos hablan.

259] Tienen algunos dichos o máximas, por así decirlo, de los doctores antiguos, y los tuercen al interpretarlos.

260] Se jactan, en sus escuelas, de que las buenas obras son aceptas por gracia, y de que debemos confiar en la gracia de Dios. Pero interpretan la gracia como la costumbre de amar a Dios, como si en verdad los antiguos hubieran dicho que debemos confiar en nuestro amor, cuando sabemos por experiencia lo mezquino e inmundo que es. Y es lo extraño que mandan confiar en el amor a la par que enseñan que no saben si existe. ¿Por qué no hablan aquí de la gracia, de la misericordia de Dios para con nosotros? Cuantas veces hablan de ella, debieran añadir la fe. Porque la promesa de misericordia, de reconciliación, de amor de Dios para con nosotros no se conoce sino por la fe. Y en este sentido tendrían razón al decir que se ha de confiar en la gracia, y que las buenas obras son aceptas por la gracia, puesto que la fe es la que aprehende la gracia.

261] Se jactan también en las escuelas de que las obras tienen valor por la virtud de la pasión de Cristo. Muy bien dicho. ¿Pero, por qué no hablan también de la fe? Porque Cristo es propiciación, como dice Pablo, Rom. 3,25, por la fe. Cuando por la fe se animan las conciencias temerosas, y se dan cuenta de que los pecados han sido borrados por la muerte de Cristo, y de que Dios está reconciliado con nosotros por la pasión de Cristo, entonces es cuando de verdad nos es provechosa la pasión de Cristo. Pero si se omite la fe, en vano dirán que las obras valen por la virtud de la pasión de Cristo.

262] Corrompen también otras muchas sentencias en sus escuelas, porque no enseñan la justicia de la fe, y entienden tan sólo por fe el conocimiento de la historia o de los dogmas, y no comprenden que esta virtud es precisamente la que conoce la promesa de gracia y de justicia, que vivifica los corazones en los temores del pecado y de la muerte.

263] Cuando Pablo dice, Rom. 10, 10: Porque con el corazón se cree para justicia; pero con la boca se confiesa para salvación, pensamos que nuestros adversarios reconocerán en este pasaje que la confesión no justifica ex opere operato, sino tan sólo por medio de la fe del corazón. Pablo dice que la confesión salva, para mostrar qué clase de fe consigue vida eterna, es decir, cual es la fe firme y eficaz.

264] Porque no es firme la fe que no se manifiesta en la confesión. Y así, las buenas obras son aceptas por la fe, como cuando las oraciones de la Iglesia piden que todas las cosas sean aceptas por medio de Cristo. También lo piden todo por medio de Cristo, pues es evidente que al final de las oraciones siempre se añade: por nuestro Señor Jesucristo.

265] Sacamos por tanto la conclusión de que por fe somos justificados delante de Dios, y reconciliados y regenerados, por una fe que conoce en el arrepentimiento la promesa de gracia, y vivifica verdaderamente a la mente atemorizada, y se convence de que Dios está reconciliado con nosotros, y nos es propicio por medio de Cristo. Por esta fe, dice Pedro, 1ª Ped. 1, 5: somos guardados para alcanzar la salvación que está preparada para ser manifestada.

266] El conocimiento de esta fe es necesario a los cristianos, y lleva consigo consuelo abundantísimo en todas las aflicciones, y nos muestra el oficio de Cristo, porque quienes niegan que los hombres son justificados por la fe, niegan que Cristo es Mediador y Propiciador, y niegan la promesa de la gracia y el Evangelio. Tan sólo enseñan, sobre la justificación, la doctrina de la razón o de la ley.

267] Nosotros mostramos lo mejor que hemos podido el origen de esta controversia y explicado las objeciones de nuestros adversarios. Por todo lo cual, cuando se cita un pasaje sobre el amor o sobre las obras, los hombres buenos que piensan por sí mismos podrán juzgar fácilmente que la ley no se cumple sin Cristo, ni que somos justificados por la ley, sino por el Evangelio, es decir, por la promesa de gracia que se nos hace por medio de Cristo.

268] Y esperamos que esta disputa, aunque breve, ha de ser útil a los hombres buenos para confirmar la fe y para enseñar y consolar la conciencia. Porque sabemos que lo que hemos dicho está conforme con las escrituras proféticas y apostólicas, con los Santos Padres Ambrosio, Agustín y otros muchos, y con la Iglesia universal de Cristo, la cual proclama sin ninguna duda que Cristo es el Propiciador y el Justificador.

269] Tampoco se ha de pensar precipitadamente que la Iglesia Romana está conforme con todo lo que el Papa, los cardenales, los obispos, algunos teólogos o los frailes aprueban. Porque consta que los Pontífices se interesan más en su propio poderío que en el Evangelio de Cristo. Y es cosa sabida que muchos son manifiestamente epicúreos. Y consta también que los teólogos han mezclado más filosofía con la doctrina de Cristo de la que era menester.

270] La autoridad de éstos no debe parecer tan grande que no sea lícito disentir de sus opiniones, pues se encuentran entre ellos manifiestos errores, como el que podemos por nuestras fuerzas naturales solas amar a Dios sobre todas las cosas. Este dogma ocasiona otros muchos errores, puesto que es manifiestamente falso.

271] Por doquier se oponen a él las Escrituras, los Santos Padres y el sentir de todos los hombres piadosos. Por lo cual, aunque en la Iglesia los Pontífices y no pocos teólogos y frailes enseñaron a buscar remisión de pecados, la gracia y la justicia por medio de nuestras obras y de cultos nuevos que encubrieron el oficio de Cristo, y de Cristo hicieron sólo un Legislador, y no un Propiciador y Justificador, perduró siempre sin embargo entre algunas personas piadosas el conocimiento de Cristo.

272] Además, la Escritura anunció que la justicia de la fe quedaría oculta de este modo por las tradiciones humanas y la doctrina de las obras. Pablo se lamenta muchas veces (Gal. 4, 9; 5, 7; Col. 2, 8; 16, sg; 1ª Tim. 4,2 sg., etc.) de que hasta en su tiempo había quienes enseñaban acerca de la justicia de la fe que por sus propias obras y cultos propios, y no por la fe, por medio de Cristo, se reconciliaban los hombres con Dios y eran justificados. Porque naturalmente los hombres piensan que Dios se ha de aplacar por las obras.

273] La razón no ve otra justicia que la justicia de la ley civilmente entendida. Por eso ha habido siempre en el mundo quienes han enseñado sólo esta justicia carnal, excluyendo la justicia de la fe, y siempre habrá maestros semejantes.

274] Lo mismo aconteció en el pueblo de Israel. La mayor parte del pueblo creía que por sus obras conseguía perdón de pecados, y acumulaba sacrificios y cultos. Pero los profetas condenaban esta opinión, y enseñaban la justicia de la fe. Y lo que había ocurrido en el pueblo de Israel era ejemplo de lo que había de suceder en la Iglesia.

275] No perturbe, por tanto, a las mentes piadosas esta caterva de adversarios que condenan nuestra doctrina. Con facilidad puede juzgarse el espíritu de éstos: han rechazado en algunos artículos una verdad tan clara y tan patente, que su impiedad se ha manifestado abiertamente.

276] Asimismo, la bula de León X (Exurge Domine, 15 de junio de 1520) condenó un artículo muy necesario, que todos los cristianos debieran sostener y declarar, a saber, que debemos creer que somos absueltos, no por nuestro arrepentimiento, sino por la palabra de Cristo en Mat. 16, 19: Y todo lo que atares, etc.

277] Y ahora, en esta asamblea, los autores de la Refutación han condenado con palabras muy claras el que hayamos dicho que la fe es parte del arrepentimiento, y que por ella conseguimos remisión de pecados, vencemos los temores del pecado y se tranquiliza la conciencia. ¿Quién no ve, sin embargo, que este artículo, que proclama que por la fe conseguimos remisión de pecados es muy verdadero y muy cierto, y muy necesario a todos los cristianos? ¿Quién, ante la posteridad toda, al enterarse de que esta doctrina ha sido condenada, podrá pensar que los autores de esta condena tuvieron conocimiento alguno de Cristo?

278] Puede asimismo juzgarse el espíritu de nuestros adversarios por la crueldad inaudita que consta han manifestado hace poco contra muchos hombres buenos. Hemos oído en esta asamblea que cierto padre reverendo, cuando se estaban exponiendo opiniones acerca de nuestra Confesión, dijo en el Senado del Imperio que ninguna determinación le parecía más útil que el que se volviese a escribir con sangre la Confesión que nosotros habíamos presentado escrita con tinta. ¿Hubiera podido decir mejor Fálaris? Por eso muchos príncipes pensaron que semejante manera de expresarse era indigna de aquella asamblea.

279] Por lo cual, aunque nuestros adversarios reivindican para sí mismos el nombre de Iglesia, nosotros sabemos que la Iglesia de Cristo se halla entre los que enseñan el Evangelio de Cristo, y no entre los que defienden opiniones depravadas en contra del Evangelio, como lo dice el Señor en Juan, 10, 27: Mis ovejas oyen mi voz. Y Agustín dice: Se trata de saber dónde está la Iglesia. ¿Qué podemos hacer? ¿Hemos de buscarla en nuestras palabras, o en las palabras de su Cabeza, nuestro Señor Jesucristo? Pienso que debemos buscarla en las palabras de Aquel que es la Verdad y conoce mejor su cuerpo. No nos preocupen, por tanto, los juicios de nuestros adversarios, pues defienden opiniones humanas contra el Evangelio, contra la autoridad de los Santos Padres que escribieron en la Iglesia y contra el testimonio de las mentes piadosas.

Art. VII, VIII, (IV.)

De La Iglesia.

1] Examinaron asimismo el Artículo Séptimo de nuestra Confesión, en el que dijimos que la Iglesia es la congregación de los santos. Añadieron una larga declamación, diciendo que los malos no han de ser separados de la Iglesia, pues Juan Bautista comparó la Iglesia a una era en la que van juntos el trigo y la paja, Mat. 3,12, y Cristo la comparó a la red, que echada en el mar, coge de toda clase de peces, Mat. 13, 47, etc.

2] En verdad que es cierto lo que se dice, que no hay remedio contra el mordisco del calumniador. Nada puede decirse de manera tan circunspecta que pueda evitar la calumnia.

3] Por esta razón añadimos nosotros el Artículo Octavo, para que nadie pensara que separábamos a los malos e hipócritas de la comunidad exterior de la Iglesia, o que anulábamos la eficacia de los Sacramentos administrados por hombres malos o hipócritas. Por eso no hay necesidad aquí de larga defensa contra esta calumnia. El Artículo Octavo basta para disculparnos. Concedemos, en efecto, que los hipócritas y los malos se hallan mezclados en esta vida en la Iglesia, y son miembros de ella, según la comunidad exterior de las señales de la Iglesia, es decir, de la Palabra, de la Profesión y de los Sacramentos, sobre todo si no han sido excomulgados. Y que los Sacramentos no dejan de ser eficaces porque sean administrados por hombres malos: es más, podemos recibir rectamente los Sacramentos administrados por hombres malos.

4] Porque también Pablo declara, 2ª Tes. 2, 4, que el Anticristo se sentará en el templo de Dios, esto es, gobernará la Iglesia y desempeñará cargos en ella.

5] Pero la Iglesia no es sólo una comunidad de objetos externos y de ritos, como otros gobiernos, sino que es sobre todo la comunidad de la fe y del Espíritu Santo en los corazones, aunque posee señales exteriores para que se la pueda conocer: la pura doctrina del Evangelio y la administración de los Sacramentos conforme al Evangelio de Cristo. Y a esta Iglesia sola se le llama cuerpo de Cristo, pues Cristo la renueva con su Espíritu, y lo santifica y gobierna, como dice Pablo, Efe. 1, 22, sg., cuando declara: Y lo dio por cabeza sobre todas las cosas a la Iglesia, la cual es su cuerpo, la plenitud de Aquel que todo lo llena en todo.

6] Por tanto, aquellos en quienes nada obra Cristo, no son miembros de Cristo. Y aun nuestros adversarios reconocen que los malos son miembros muertos de la Iglesia. Nos maravilla, por tanto, que rechacen la descripción nuestra, que habla de los miembros vivos.

7] Pero nada nuevo habíamos dicho. Pablo definió precisamente la Iglesia de la misma manera, Efe. 5,25 sg., diciendo que debe ser purificada, para que sea santa. Y añade las señales externas: la Palabra y los Sacramentos. Porque dice así: Cristo amó a la iglesia, y se entregó a sí mismo por ella, para santificarla limpiándola en el lavacro del agua por la palabra, para presentársela gloriosa para sí, una iglesia que no tuviese mancha ni arruga, ni cosa semejante; sino que fuese santa y sin mancha. Nosotros pusimos este texto en la Confesión casi palabra por palabra. Así define también la iglesia el artículo del Símbolo que nos manda creer que es una Iglesia santa y universal.

8] Pero los impíos no son Iglesia santa. Y lo que sigue: la comunión de los santos, parece añadido para explicar lo que significa la Iglesia, a saber, la congregación de los santos que tienen entre sí la comunidad de un mismo Evangelio o doctrina, y de un mismo Espíritu Santo que renueva sus corazones, los santifica y los gobierna.

9] Este artículo fue propuesto por un motivo ineludible. Vemos peligros infinitos que amenazan de ruina a la Iglesia. Y en la misma Iglesia infinita es la muchedumbre de impíos que la oprimen. Por lo cual, para que no desesperemos, sino que sepamos que a pesar de ello la Iglesia ha de perdurar, y para que sepamos también que por infinita que sea la multitud de impíos, la Iglesia existe y Cristo le concede lo que le prometió: perdonar sus pecados, escucharla, concederle el Espíritu Santo. Todas estas consolaciones nos declara el artículo del Símbolo.

10] Y dice: Iglesia universal para que entendamos que la Iglesia no es una república exterior como los gobiernos de las naciones, sino que consta de los hombres esparcidos por todo el mundo que están conformes con el Evangelio y poseen el mismo Cristo, y el mismo Espíritu Santo, y los mismos Sacramentos, ora tengan las mismas tradiciones humanas, ora las tengan distintas.

11] Y la glosa de los Decretos dice que la Iglesia en un sentido amplio abarca a buenos y malos, también que los malos están tan sólo de nombre en la Iglesia, no en realidad, pero que los buenos están de nombre y en realidad. Y a este efecto se leen muchos pasajes en los Padres. Porque Jerónimo dice: Luego el pecador que está manchado con alguna inmundicia, no puede ser llamado miembro de la Iglesia de Cristo, ni considerado como sujeto a Cristo.

12] Así pues, aunque hombres hipócritas y malos sean miembros de esta Iglesia verdadera según los ritos externos, cuando se define la Iglesia es necesario sin embargo señalar en la descripción que de ella se hace que es el cuerpo vivo de Cristo, y también que es Iglesia de nombre y de hecho. Las causas son muchas.

13] Porque es menester ante todo saber lo que nos hace miembros y miembros vivos de la Iglesia. Si definimos la Iglesia tan sólo como una asociación externa de hombres buenos y malos,

no entenderán los hombres que el reino de Cristo es la justicia del corazón y la dádiva del Espíritu Santo, sino que pensarán que es tan sólo una observancia externa de cultos y de ritos.

14] Además, ¿qué diferencia habría entre el pueblo de la ley, y la Iglesia, si esta última es sólo una asociación externa? Pero Pablo distingue la Iglesia del pueblo de la ley, diciendo que la Iglesia es un pueblo espiritual, es decir, un pueblo distinto de los gentiles, no por sus ritos civiles, sino porque es el verdadero pueblo de Dios regenerado por el Espíritu Santo. En el pueblo de la ley, aparte de las promesas de Cristo, la descendencia carnal tenía también promesas de beneficios corporales, del reino, etc. Y por estas promesas los malos se llamaban también pueblo de Dios, porque Dios había separado esta semilla carnal de las otras naciones por ciertas ordenanzas y promesas exteriores, y, no obstante, aquellos malos seguían ofendiendo a Dios.

15] Pero el Evangelio no nos brinda la sombra de las cosas eternas, sino las cosas eternas mismas, el Espíritu Santo y la justicia por la que somos justificados delante de Dios.

16] Por tanto, según el Evangelio, tan sólo son pueblo de Dios quienes reciben esta promesa del Espíritu. Además, la Iglesia es el reino de Cristo en oposición al reino del diablo. Es verdad que los impíos están bajo la potestad del demonio y son miembros de su reino, como lo enseña Pablo, Efe. 2, 2, cuando dice que el demonio ahora obra en los hijos de desobediencia. Y Cristo dice a los fariseos, que estaban ciertamente unidos exteriormente a la Iglesia, es decir, a los santos del pueblo de la ley, pues desempeñaban funciones, sacrificaban y enseñaban: Vosotros de vuestro padre el diablo sois, Juan, 8. Por tanto, la Iglesia que verdaderamente es reino de Cristo, es propiamente la congregación de los santos. Porque los impíos son gobernados por el diablo, son cautivos suyos y no son gobernados por el Espíritu de Cristo.

17] Pero, ¿qué necesidad hay de palabras en cosa tan manifiesta? Si la Iglesia que en verdad es reino de Cristo se distingue del reino del diablo, se sigue necesariamente que los impíos, como están en el reino del diablo, no son la Iglesia, aunque en esta vida estén mezclados a la Iglesia y desempeñen cargos en la Iglesia, pues todavía no se ha manifestado el reino de Cristo.

18] Y los impíos no son el reino de Cristo porque la manifestación de este reino no se haya hecho todavía. Porque el reino de Cristo es siempre el que vivifica con su Espíritu, ora sea revelado, ora esté cubierto por la Cruz. Así como el Cristo que ahora es glorificado es el mismo que antes era afligido.

19] Y aquí vienen bien las comparaciones de Cristo, que dice claramente, Mat. 13, 38: La buena semilla son los hijos del reino, y la cizaña son los hijos del malo. El campo, dice, es el mundo, y no la Iglesia. Juan Bautista habla también de toda la raza judía, y anuncia que la verdadera Iglesia será separada de aquel pueblo. Por tanto, este pasaje va más contra nuestros adversarios que en su favor, porque manifiesta que el pueblo verdadero y espiritual será separado del pueblo carnal. Y Cristo habla de la apariencia exterior de la Iglesia cuando dice, Mat. 13,47: El reino de los cielos es semejante a una red, y también a las diez vírgenes, y enseña que la Iglesia está cubierta de multitud de males, para que este escándalo no ofenda a los piadosos, y además para que sepamos que la Palabra y los Sacramentos son eficaces aunque sean administrados por los malos. Y a la par enseña que el que los impíos tengan la comunión de las señales exteriores de la Iglesia no significa que sean el verdadero reino de Cristo, ni miembros de Cristo.

20] Porque son miembros del reino del diablo. Y no es que nosotros soñemos en una república platónica, como algunos impíamente se imaginan, sino que decimos que la Iglesia existe, y que la constituyen los verdaderos creyentes esparcidos por todo el orbe. Y añadimos sus señales: la pura doctrina del Evangelio y los Sacramentos. Y esta Iglesia es propiamente columna

de la verdad, 1ª Tim. 3,15. Guarda, en efecto, el Evangelio puro y, como Pablo dice, 1ª Cor. 3, 12, el fundamento, esto es, el verdadero conocimiento de Cristo y la fe. Y aunque hay entre ellos muchos ilusos que sobre el fundamento edifican hojarasca perecedera, esto es, opiniones inútiles, como éstas no derriban el fundamento se les perdona y se les enmienda.

21] Y los escritos de los Santos Padres dan testimonio de que a veces aun ellos mismos edificaron hojarasca sobre el fundamento, aunque no destruyeron del todo su fe por eso. Pero las más de las opiniones que nuestros adversarios defienden arruinan la fe, como cuando condenan el artículo sobre el perdón de pecados, en el que decimos que por fe se consigue remisión de pecados. Asimismo cometen nuestros adversarios un error manifiesto al enseñar que los hombres consiguen perdón de pecados por amor hacia Dios, y no gratuitamente. Porque también esto es quitar el fundamento, a saber, Cristo. Además, ¿qué necesidad hay de la fe, si los Sacramentos justifican ex opere operato, sin movimiento bueno de quien los recibe?

22] Mas así como la Iglesia tiene la promesa de que siempre ha de recibir el Espíritu Santo, así también tiene las advertencias de que siempre, habrá impíos doctores y lobos. En verdad que la Iglesia es la que propiamente tiene el Espíritu Santo. Aunque los lobos y los malos doctores medren en la Iglesia, no constituyen el reino de Cristo. Lira lo afirma también cuando dice: La Iglesia no consiste en los hombres por razón de la potestad eclesiástica o secular, porque muchos príncipes y sumos pontífices y otros inferiores ha habido que apostataron de la fe. Por lo cual, la Iglesia consiste en aquellas personas en que existe un conocimiento verdadero y la confesión de la fe y de la verdad. ¿Hemos dicho nosotros en nuestra Confesión algo distinto de lo que aquí dice Lira?

23] Pero tal vez desean nuestros adversarios que se defina la Iglesia diciendo que: es la suprema monarquía externa de todo el orbe, en la que conviene que el Romano Pontífice tenga una potestad indiscutible, que nadie pueda disputar o juzgar, de confeccionar artículos de fe, suprimir las Escrituras a su antojo, instituir cultos y sacrificios, promulgar leyes también a su antojo, dispensar y desatar a su antojo de cuantas leyes quiera, divinas, canónicas y civiles, y que conviene asimismo que el Emperador y los reyes todos reciban de él potestad y el derecho de sostener los reinos según el mandato de Cristo, porque como el Padre ha sujetado a Cristo todas las cosas, es preciso entender que este derecho se ha transferido al Papa. Por consiguiente, que es necesario que el Papa sea dueño de todo el orbe, de todos los reinos del mundo, de todas las cosas privadas y públicas, y que tenga plenitud de la potestad en las cosas espirituales y temporales, y ambas espadas, la espiritual y la temporal.

24] Y esta definición, no de la Iglesia de Cristo, sino del reino del pontífice, tiene por autores, no sólo a los canonistas, sino también a Daniel, 11, 36 sg.

25] Si definiéramos la Iglesia de este modo acaso tuviéramos jueces más equitativos. Porque muchas cosas hay escritas inmoderada e impíamente acerca de la potestad del Romano Pontífice por las cuales nadie fue nunca declarado culpable. Sólo a nosotros se nos condena, porque predicamos el beneficio de Cristo, y declaramos que por la fe en Cristo conseguimos perdón de pecados, y no por los ritos inventados por el Pontífice.

26] Además, Cristo, los profetas y los apóstoles definen la Iglesia de Cristo de un modo muy distinto al reino del Pontífice.

27] Y no debemos transferir a los Pontífices lo que pertenece a la verdadera Iglesia, diciendo que son columnas de la verdad y que no pueden errar. ¿Cuántos se preocupan del Evangelio o lo juzgan digno de leerse? Muchos se mofan también abiertamente de todas las religiones, y si aprueban algo, aprueban aquellas cosas que se acomodan a la razón humana, y piensan que las demás son fabulosas y semejantes a las tragedias de los poetas.

28] Por eso pensamos nosotros, de acuerdo con las Escrituras, que la Iglesia propiamente dicha es la congregación de los santos que verdaderamente creen el Evangelio de Cristo y tienen el Espíritu Santo. Y confesamos, sin embargo, que mezclados con éstos, en la vida presente, tienen la comunión de las señales exteriores muchos hipócritas y malos, que son miembros de la Iglesia según esta misma comunión de señales exteriores, y desempeñan por esta razón cargos en la Iglesia. Y que no quita eficacia a los Sacramentos el que sean administrados por hombres indignos, porque representan la persona de Cristo por la vocación de la Iglesia, y no representan sus propias personas, como lo atestigua Cristo, Luc. 10,16: El que a vosotros oye, a mí oye. Portante, cuando administran la Palabra de Cristo y los Sacramentos, lo hacen en substitución y lugar de Cristo. Y estas palabras de Cristo nos enseñan que no debemos escandalizarnos con la indignidad de los ministros.

29] Sobre este asunto hablamos con suficiente claridad en la Confesión cuando condenamos a los Donatistas y Wyclifitas, quienes pensaban que pecaban los hombres al recibir los Sacramentos de manos de hombres indignos en la Iglesia. Estas cosas nos parecían bastar por ahora para la defensa de la definición de la Iglesia que hemos presentado. Y no vemos, pues se llama a la Iglesia propiamente dicha cuerpo de Cristo, como pueda ser definida de modo distinto del que nosotros la definimos. Porque consta que los impíos pertenecen al cuerpo del diablo, pues el diablo mueve y tiene cautivos a los impíos. Estas cosas son más claras que el sol en el meridiano, pero si nuestros adversarios siguen calumniando no vacilaremos en contestar con más argumentos.

30] También condenan nuestros adversarios la parte del Artículo Séptimo en que dijimos que para la verdadera unidad de la Iglesia basta con estar conformes con el Evangelio y la administración de los Sacramentos, y que no es necesario que en todas partes haya las mismas tradiciones humanas, o ritos, o ceremonias instituidas por los hombres. Aquí hacen distinción entre los ritos universales y los particulares, y aprueban nuestro artículo si se refiere a los ritos particulares pero no lo aprueban si se refiere a los ritos universales.

31] No entendemos bastante lo que quieren decir nuestros adversarios. Nosotros hablamos de la verdadera, es decir, de la unidad espiritual, sin la cual no puede existir fe en el corazón o justicia del corazón delante de Dios. Y para ésta, decimos que no es necesaria la igualdad de ritos humanos, universales o particulares, porque la justicia de la fe no es una justicia supeditada a tradiciones, como lo estaba la justicia de la ley a las ceremonias judaicas, porque la justicia del corazón es potencia que vivifica los corazones. A esta regeneración nada aportan las tradiciones humanas, universales o particulares, que no son tampoco efectos del Espíritu Santo, como lo son la castidad, la paciencia, el temor de Dios, el amor al prójimo y las obras del amor.

32] Y no fueron tampoco leves las causas por las cuales pusimos este artículo. Porque consta que muchas opiniones necias se han deslizado en la Iglesia. Algunos han pensado que las tradiciones humanas son ritos necesarios para conseguir la justificación. Y después han discutido sobre la gran variedad de ritos con que se adora a Dios, como si esas observancias fuesen ritos, y no tan sólo ordenanzas externas y políticas, que para nada tienen que ver con la justicia del corazón o culto a Dios, y que cambian según las circunstancias, y por ciertos motivos, a veces de una manera y otras veces de otra manera. También por causa de estas tradiciones unas iglesias han excomulgado a otras, como la observancia de la Pascua, las pinturas y otras cosas semejantes. Y los inexpertos han pensado que la fe o la justicia del corazón no podían existir delante de Dios sin estas observancias. Por ahí andan muchos escritos ineptos de sumistas y de otros sobre esta materia.

33] Pero así como el que los días y las noches sean más o menos largos no daña a la unidad de la Iglesia, así también pensamos que no dañan a la unidad de la Iglesia ritos dispares establecidos por los hombres. Aunque nos agrada que se conserven los ritos universales en aras de la tranquilidad. Y así nosotros observamos de buena voluntad en las iglesias el orden de la Misa, el día del Señor y otros días festivos más conocidos. Y con ánimo gratísimo incluimos las ordenanzas antiguas y útiles, sobre todo cuando contienen una disciplina que aprovecha al pueblo y enseña y acostumbra bien a los inexpertos.

34] Pero no discutimos ahora acerca de si conviene guardar estas prácticas en aras de la tranquilidad o de la utilidad corporal. Se trata de otra cosa. Se trata, en efecto, de saber si las observancias de las tradiciones humanas son ritos necesarios para justificarse delante de Dios. Esto es lo que hay que discutir en nuestra controversia, y una vez discutido, decidir si es necesario para la verdadera unidad de la Iglesia el que en todas partes haya tradiciones humanas iguales. Porque si las tradiciones humanas no son ritos necesarios para conseguir la justificación delante de Dios, síguese que puede haber justos e hijos de Dios aunque no guarden tradiciones que han sido aceptadas en otro lugar. Como la forma del vestido alemán no es necesaria al culto de Dios para justificarse delante de Dios, síguese que puede haber hombres justos e hijos de Dios, y que puede haber una Iglesia de Cristo, aunque no se lleve vestido alemán, sino francés.

35] Esto lo enseña Pablo claramente, Col. 2, 16, 17: Por tanto, nadie os juzgue en comida, o en bebida, o en cuanto a días de fiesta, luna nueva, o de sábados: lo cual es sombra de lo por venir; mas el cuerpo es de Cristo. Asimismo, versículo 20 y sg: Pues si sois muertos con Cristo cuanto a los rudimentos del mundo, ¿por qué como si vivieseis al mundo, os sometéis a ordenanzas, tales como, No manejes, ni gustes, ni aun toques, (las cuales cosas son todas para destrucción en el uso mismo), en conformidad a mandamientos y doctrinas de hombres? Tales cosas tienen a la verdad cierta reputación de sabiduría en culto voluntario y humildad.

36] Quiere, pues, decir que siendo la justicia del corazón cosa espiritual que vivifica los corazones, y siendo cosa cierta que las tradiciones humanas no vivifican los corazones, ni son efectos del Espíritu Santo, como el amor del prójimo, la castidad, etc., no son instrumentos por medio de los cuales Dios mueve los corazones a creer, como la Palabra y los Sacramentos divinamente establecidos, sino que son uso de cosas que en nada tocan el corazón, y que perecen por el uso mismo, y no se les ha de considerar necesarias para justificarse delante de Dios. Y en el mismo sentido dice, Rom. 14,17: El reino de Dios no es comida ni bebida, sino justicia, paz y gozo en el Espíritu Santo.

37] Pero no hay necesidad de citar muchos pasajes, pues por doquier son evidentes en la Escritura, y en los artículos posteriores de nuestra Confesión hemos reunido muchos. Y habrá que repetir poco después lo que se discute en esta controversia, a saber, si las tradiciones humanas son ritos necesarios a la justificación delante de Dios. Entonces trataremos más copiosamente esta materia.

38] Nuestros adversarios dicen que las tradiciones universales deben guardarse porque piensan que fueron transmitidas por los apóstoles. ¡Oh hombres religiosos! ¡Quieren conservar los ritos tomados de los apóstoles y no quieren guardar la doctrina de los apóstoles!

39] Sobre estos ritos hemos de pensar lo que pensaron los apóstoles mismos en sus escritos. Porque los apóstoles no querían que nosotros pensáramos que somos justificados por esos ritos, ni que esos ritos son obligatorios para justificarse delante de Dios. Los apóstoles no quisieron imponer semejante carga a las conciencias. No quisieron colocar la justicia y el pecado en observancias de días, comidas y otras cosas semejantes.

40] Es más: Pablo califica estas opiniones de doctrinas de demonios, 1ª Tim. 4,1. Así pues, debemos buscar en los escritos de los apóstoles su deseo y su consejo: no es suficiente alegar su ejemplo. Guardaban ciertos días, pero no porque esta observancia fuera obligatoria para la justificación, sino para que el pueblo supiera cuándo había de reunirse. Observaban también otros ritos, y el orden de las lecciones, cuando se congregaban. El pueblo, como acontece, conservaba algunas cosas de las costumbres de los Padres, las cuales acomodaron los apóstoles, un tanto modificadas, a la historia del Evangelio, como la Pascua y Pentecostés, para transmitir a la posteridad, no sólo la enseñanza, sino con estos ejemplos la memoria de las materias más importantes.

41] Si estas cosas fueron transmitidas como una obligación necesaria para la justificación, ¿por qué introdujeron después en ellas los obispos tantos cambios? Si eran de derecho divino no era lícito cambiarlas por autoridad humana.

42] Antes del Concilio de Nicea, celebraban algunos la Pascua en fechas distintas. Y esta falta de uniformidad no dañó a la fe. Después, se adoptó la idea de que nuestra Pascua no debía coincidir con la Pascua judía. Y, sin embargo, los apóstoles habían ordenado que las iglesias guardaran la Pascua con los hermanos convertidos del judaísmo. Por eso, después del Concilio de Nicea, algunas naciones siguieron conservando pertinazmente la costumbre de guardar las fechas judaicas. Pero los apóstoles no quisieron con aquel mandato imponer a las iglesias una obligación, como las mismas palabras del decreto lo acreditan. Manda, en efecto, que nadie se preocupe si los hermanos no calculan bien el tiempo al observar la Pascua. Las palabras del decreto se encuentran en Epifanio: No calculéis, pero celebradla cuando lo hagan vuestros hermanos de la circuncisión; celebradla a un mismo tiempo con ellos, y aunque pudieran haberse equivocado, no sea ello un motivo de preocupación para vosotros. Epifanio escribe que éstas son palabras de los apóstoles en un decreto acerca de la Pascua, en las cuales el prudente lector fácilmente puede juzgar que los apóstoles quisieron apartar del pueblo la opinión necia de la necesidad de tener un tiempo determinado, puesto que prohíben preocuparse si hay error en el cálculo.

43] Por otra parte, hubo algunos en Oriente, llamados Andianos, según el nombre del autor del dogma, que declararon por este decreto de los apóstoles que la Pascua debía celebrarse con los judíos. Al refutarlos, Epifanio alaba el decreto, y dice que nada contiene que difiere de la fe o regla eclesiástica, y reprende a los Andianos porque no entienden rectamente la expresión, e interpreta, como nosotros interpretamos, que no quisieron los apóstoles imponer la fecha en que debía observarse la Pascua, sino que como algunos hermanos principales de entre los judíos se habían convertido y guardaban su costumbre, desearon los demás seguir su ejemplo en aras de la concordia.

44] Y los apóstoles advirtieron sabiamente al lector que ellos no suprimían la libertad evangélica, ni imponían obligación a sus conciencias, pues añaden que no hay que preocuparse aunque se yerre al calcular.

45] Muchas cosas de este género pueden deducirse de las historias, en que se muestra que la disparidad de observancias no daña a la unidad de la fe. Pero, ¿qué necesidad hay de discutir? Nuestros adversarios no entienden en absoluto lo que es la justicia de la fe si piensan que es necesaria la igualdad de las observancias en las comidas, días, vestido y cosas semejantes, pues no se relacionan con ningún mandamiento de Dios.

46] Pero ved a estos hombres religiosos adversarios nuestros. Exigen, para la unidad de la Iglesia, igualdad en las tradiciones humanas, cuando ellos mismos han cambiado la ordenación de Cristo en el uso de la Santa Cena, que fue ciertamente al principio una ordenación universal. Si

las ordenanzas universales son tan necesarias, ¿por qué cambian ellos la ordenación de la Cena de Cristo, que no es humana, sino divina? Más adelante habremos de tratar con alguna frecuencia de toda esta controversia.

47] Fue aprobado todo el Artículo Octavo, en el que declaramos que los hipócritas y los malos están mezclados en la Iglesia, y que los Sacramentos son eficaces aunque sean dispensados por ministros indignos, porque los ministros actúan en substitución de Cristo, y no representan su propia persona, según Luc. 10,16: El que a vosotros oye, a mí oye.

48] Hemos de rechazar a los doctores impíos, pues éstos ya no actúan en substitución de Cristo, sino que son anticristos. Y Cristo dice, Mat. 7, 15: Guardaos de los falsos profetas. Y Pablo, Gal. 1, 9: Si alguno os anunciare otro evangelio, sea anatema.

49] Por otra parte, Cristo nos advirtió en sus parábolas sobre la Iglesia que no provocáramos cismas, escandalizados por los vicios privados de los sacerdotes o del pueblo, como lo hicieron criminalmente los Donatistas.

50] A quienes han movido cismas, porque negaban que fuese lícito a los sacerdotes tener posesiones o propiedad, los juzgamos francamente sediciosos. Porque tener cosa propia es disposición civil. Y es lícito a los cristianos usar de las disposiciones civiles, como usan del aire, de la luz, de la comida y de la bebida. Porque así como la naturaleza de las cosas y la de los movimientos fijos de los astros son verdaderamente disposiciones de Dios, y son conservadas por Dios, así también los legítimos gobiernos son verdaderamente disposiciones de Dios, y son defendidos y conservados por Dios contra el diablo.

Art. IX

Del Bautismo

51] Fue aprobado el Artículo Noveno, en el que declaramos que el Bautismo es necesario para la salvación, que los niños han de ser bautizados y que el Bautismo de los niños no es vano, sino necesario y eficaz para la salvación.

52] Y como entre nosotros el Evangelio se predica pura y diligentemente, hemos recibido también por beneficio de Dios el fruto de que en nuestras iglesias no ha habido Anabaptistas, porque nuestro pueblo ha sido fortificado por la Palabra de Dios contra la impía y sediciosa facción de esos ladrones. Y así como condenamos muchos errores de los Anabaptistas, así también condenamos el que consiste en afirmar que el Bautismo de los niños es inútil. Porque es ciertísimo que la promesa de salvación abarca también a los niños. Mas no abarca a quienes están fuera de la Iglesia de Cristo, donde no existen la Palabra ni los Sacramentos, porque el reino de Cristo tan sólo existe con la Palabra y los Sacramentos. Por tanto, es necesario bautizar a los niños, para que se les aplique la promesa de salvación, conforme al mandato de Cristo, Mat. 28,19: Bautizad a todas las naciones. Y así como se ofrece a todos la salvación, así también se ofrece a todos el Bautismo, a los varones, a las mujeres, a los niños, a los pequeños. Síguese, pues, claramente que los pequeños han de ser bautizados, porque por el Bautismo se ofrece la salvación.

53] En segundo lugar, es evidente que Dios aprueba el Bautismo de los niños. Por tanto, los Anabaptistas piensan perversamente cuando condenan el Bautismo de los niños. Que Dios aprueba el Bautismo de los niños lo muestra el que Dios da el Espíritu Santo a los así bautizados.

Porque si este Bautismo fuese vano, a ninguno sería dado el Espíritu Santo, ninguno sería salvo y finalmente no existiría ninguna Iglesia. Esta sola razón puede confirmar suficientemente las mentes buenas y piadosas contra las impías y fanáticas opiniones de los Anabaptistas.

Art. X.

De La Santa Cena.

54] Aprobaron el Artículo Décimo, en el que declaramos que creemos que en la Cena del Señor están verdadera y substancialmente presentes el cuerpo y la sangre de Cristo, y que verdaderamente se ofrecen con las especies visibles del pan y del vino a quienes reciben el Sacramento. Defendemos constantemente esta posición después de haber investigado y discutido esta creencia con toda diligencia. Porque, al decir Pablo, I Cor. 10,16, que el pan es la Comunión del cuerpo de Cristo, etc., seguiríase que el pan no es comunión del cuerpo, sino tan sólo del espíritu de Cristo, si no estuviera verdaderamente presente en el pan el cuerpo del Señor.

55] Y hemos comprobado que, no sólo la Iglesia Romana afirma la presencia corporal de Cristo, sino que también cree ahora lo mismo, y lo creyó antiguamente la Iglesia Griega. Lo demuestra entre ellos el Canon de la Misa, en el que claramente ora el sacerdote pidiendo que, al transformarse el pan, se transforme en el cuerpo de Cristo. Y el escritor Vulgario [Teofilacto Bulgario], ningún inexperto en nuestra opinión, dice claramente que el pan no es tan sólo figura, sino que verdaderamente se transforma en carne.

56] Y extensa es la exposición de Cirilo sobre Juan, cap. 15, en la que enseña que Cristo se nos ofrece corporalmente en la Cena. Porque dice así: Sin embargo, no negamos que somos unidos espiritualmente a Cristo por una fe recta y sincera. Pero que nosotros no tengamos comunicación con El según la carne lo negamos rotundamente. Y decimos que esto es absolutamente ajeno a las divinas Escrituras. Porque, ¿quién ha dudado de que Cristo es de este modo una vid, y nosotros los sarmientos, sacando vida para nosotros? Oye a Pablo cuando dice, 1ª Cor. 10,17, y Gal. 3, 28, que todos somos un cuerpo en Cristo, porque aunque somos muchos, somos no obstante uno en El. Pues todos participamos de un solapan. ¿Piensa acaso que es desconocida para nosotros la virtud de la mística bendición? Y pues está en nosotros, ¿no hace también que Cristo habite en nosotros corporalmente por medio de la comunicación de la carne de Cristo? Y poco después: De donde se ha de considerar que, no sólo por el estado que llamamos caridad está Cristo en nosotros, sino también por participación natural, etc.

57] Citamos estos pasajes, no para entablar una discusión sobre el asunto, pues no desaprueba este artículo Su Majestad Imperial, sino para que con mayor claridad vean cuantos leyeren estas cosas que nosotros defendemos el sentir aceptado en toda la Iglesia, de que en la Cena del Señor están presentes verdadera y substancialmente el cuerpo y la sangre de Cristo y se manifiestan verdaderamente en las especies del pan y del vino. Y hablamos de la presencia de Cristo vivo: Sabiendo que la muerte no se enseñoorea más de él, Rom. 6, 9.

Art. XI.

De La Confesión.

58] Aprobaron el Artículo Undécimo, en el que declaramos que la absolución debe conservarse en la Iglesia. Pero en lo tocante a la confesión, añaden una corrección, a saber, que ha de observarse la regla titulada Omnis utriusque, que prescribe que se haga confesión todos los años y que, si bien no pueden enumerarse todos los pecados, se ha de tratar con diligencia de recordarlos, para confesar los que consigue recordar la memoria. De todo este artículo hablaremos más detenidamente después, al explicar nuestro sentir acerca de la penitencia.

59] Consta que nosotros hemos aclarado y explicado de tal modo el beneficio de la absolución y de la potestad de las llaves, que muchas conciencias afligidas han alcanzado consuelo por nuestra doctrina, al enterarse de que es mandamiento de Dios, y hasta la voz misma del Evangelio el que creamos en la absolución y estemos seguros de que por medio de Cristo se nos concede gratuitamente perdón de pecados, y sintamos que por esta fe nos reconciliamos verdaderamente con Dios. Esta doctrina ha dado ánimo a muchas mentes piadosas, y constituyó al principio una gran recomendación en favor de Lutero por parte de todos los hombres buenos, por cuanto revela un consuelo seguro y firme para las conciencias, ya que anteriormente todo el poder de la absolución había estado oprimido por las doctrinas de las obras, y los sofistas y los frailes nada enseñaban de la fe ni del perdón gratuito.

60] Por otra parte, en lo referente al tiempo, es cierto que en nuestras iglesias hay muchos que usan de los Sacramentos de la absolución y de la Cena del Señor muchas veces al año. Y los que explican la dignidad y frutos de los Sacramentos hablan de tal modo, que invitan al pueblo a que usen de los Sacramentos con mucha frecuencia. Hay pues sobre esta materia muchas cosas escritas por los nuestros, de modo que si entre nuestros adversarios se encuentran varones buenos, las han de aprobar y alabar sin duda.

61] Se fulmina asimismo excomunión contra los disolutos y los que desprecian los Sacramentos. Y esto se hace así de acuerdo con el Evangelio y según los antiguos Cánones.

62] Pero no se prescribe un tiempo determinado, porque no todos se hallan igualmente preparados para una misma ocasión. Es más: si acuden todos al mismo tiempo, no pueden los hombres ser escuchados ni instruidos con orden. Ni los Cánones antiguos ni los Padres prescriben un tiempo determinado. Tan sólo dice así el Canon: Si entran algunos en la Iglesia de Dios y se advierte que no comulgan nunca, se les exhortará a que si no comulgan se arrepientan. Si comulgan, no se les rechace. Si no lo hicieren, deben ser apartados. Cristo dice, por medio de Pablo, 1ª Cor. 11,29: Comen su juicio para sí quienes comen indignamente. Por eso no obligan los pastores a los que no están preparados a que usen de los Sacramentos.

63] De la enumeración de los pecados en la confesión, se instruye a los hombres para no oprimir sus conciencias. Aunque es útil acostumar a los inexpertos a que enumeren algunas preocupaciones, para poder instruirlos con mayor facilidad, lo que ahora discutimos es si esto es de derecho divino. No debían pues nuestros adversarios recordarnos la regla Omnis utriusque, que no nos es desconocida, sino demostrar que la enumeración de los pecados para conseguir perdón es de derecho divino.

64] La Iglesia conoce por toda Europa los lazos que impuso a las conciencias la parte de la regla que manda confesar todos los pecados. Y no tiene en texto en sí tanto inconveniente

como el que le añadieron los sumistas, incluyendo también las circunstancias de los pecados. ¡Qué laberintos y torturas para las mentes mejores! Porque a los licenciosos y profanos les eran del todo indiferentes estos instrumentos de terror.

65] Considérense asimismo las cuestiones que la confesión había de suscitar entre pastores y hermanos, que de ningún modo eran ya hermanos, pues peleaban sobre la jurisdicción de las confusiones. Por eso pensamos nosotros que la enumeración de los pecados no es obligatoria por derecho divino. Y en esto están conformes el Panormita y otros muchos eruditos jurisconsultos. No queremos imponer obligación a las conciencias por causa de la regla *Omnis utriusque*, pues pensamos de ella lo que pensamos de las demás tradiciones humanas, que no son cultos obligatorios para conseguir la justificación. Esta regla preceptúa una cosa imposible, y es que confesemos todos nuestros pecados. Porque es evidente que ni recordamos ni entendemos la mayor parte de nuestros pecados, y así se dice en el Sal. 19, 12: Los errores, ¿quién los entenderá?

66] Si hay buenos pastores, ellos verán el mejor modo de examinar a los inexpertos, pero no queremos confirmar la crueldad de los sumistas, que podría ser menos intolerable si añadieran una sola palabra sobre la fe que consuela y anima a las conciencias. Pero sobre esta fe, que consigue perdón de pecados, no hay una sola sílaba en esa mole de constituciones, glosas, sumas y confesionarios. Nunca se lee a Cristo allí. Tan sólo se leen listas de pecados. Y la mayor parte se refiere a pecados contra las tradiciones humanas, y es la parte más vana.

67] Esta doctrina ha llevado a muchas mentes piadosas a la desesperación, al no poder tranquilizarse, pues pensaban que por ley divina era obligatoria una enumeración de pecados, aun sabiendo por experiencia que semejante enumeración es imposible. Pero existen otros defectos no menores en la doctrina de nuestros adversarios, y vamos a enumerarlos ahora al tratar del arrepentimiento.

Art.XII.(V.)

Del Arrepentimiento

1] Del Artículo Duodécimo aprueban la primera parte, en la que declaramos que los que han cometido faltas después del Bautismo pueden conseguir perdón de pecados en cualquier circunstancia, siempre que se conviertan. Condenan, sin embargo, la segunda parte, en la que decimos que las partes del arrepentimiento son la contrición y la fe. Niegan que la fe sea la segunda parte del arrepentimiento.

2] ¿Qué haremos aquí, oh Carlos, César invictísimo? La voz misma del Evangelio proclama que por la fe conseguimos perdón de pecados. Y esta voz del Evangelio la condenan los escritores de la Refutación. Por lo cual, nosotros no podemos de ningún modo estar de acuerdo con esta Refutación. No podemos condenar la voz del Evangelio, salubérrima y llena de consuelo. ¿No niegan que por la fe conseguimos perdón de pecados, haciendo así agravio a la sangre y a la muerte de Cristo?

3] Te suplicamos, pues, oh Carlos, César invictísimo, que nos oigas y examines esta materia con paciencia y diligencia, pues es la más importante que encierra el verdadero conocimiento de Cristo, el verdadero culto a Dios, y el asunto de mayor importancia en el

Evangelio. Porque todos los hombres reconocerán que sobre todo en este asunto enseñamos cosas verdaderas, piadosas, saludables y necesarias a la Iglesia universal. Comprobarán que en los escritos de los nuestros se ha derramado mucha luz sobre el Evangelio, y se han enmendado muchos errores perniciosos, que velaban antes la doctrina del arrepentimiento con las opiniones de escolásticos y canonistas.

4] Antes de llegar a la defensa de nuestra posición es preciso proclamar esto primero: Todos los hombres buenos, de todo rango, incluyendo el orden teológico, reconocen sin duda alguna, que antes de los escritos de Lutero la doctrina del arrepentimiento era en extremo confusa.

5] A la vista están los libros de los sentenciarios, donde se encuentran infinitas cuestiones que ningún teólogo pudo jamás explicar satisfactoriamente. El pueblo no podía abarcar la totalidad del asunto, ni ver lo que se necesitaba especialmente en el arrepentimiento, pues en él había que buscar la paz de la conciencia.

6] Venga aquí cualquiera de nuestros adversarios, y díganos cuándo se efectúa el perdón de los pecados. ¡Oh buen Dios, cuántas tinieblas hay! Dudan de si es en la contrición o en la atrición donde se efectúa el perdón de los pecados. Si se consigue por la contrición, ¿qué necesidad hay de absolución, qué hacer de la potestad de las llaves si el pecado está perdonado? Aquí sudan también mucho, y debilitan impiamente la potestad de las llaves.

7] Otros sueñan que por la potestad de las llaves no se perdona la culpa, sino que se cambian las penas eternas en temporales. Y así, esta salubérrima potestad sería ministerio, no de la vida y del Espíritu, sino tan sólo de la ira y del castigo. Otros, sobre todo los más cautos, imaginan que por la potestad de las llaves los pecados son perdonados delante de la Iglesia, y no delante de Dios. Pero también éste es un error pernicioso. Porque si la potestad de las llaves no nos consuela delante de Dios, ¿qué es lo que podrá al fin sosegar la conciencia? Lo que sigue es todavía más complejo.

8] Enseñan que por la contrición conseguimos la gracia. Si acerca de esto preguntara alguno por qué Saúl, Judas y otros semejantes no consiguen la gracia, aun cuando se hallaban terriblemente contritos, habría que responder, con la fe y el Evangelio, que Judas no creyó ni se apoyó en la promesa de Cristo ni en el Evangelio. Porque la fe muestra la diferencia que hay entre la contrición de Judas y la de Pedro. Pero nuestros adversarios responden, con la ley, que Judas no amó a Dios, sino que temió el castigo.

9] ¿Cuándo, sin embargo, podrá una conciencia aterrorizada, sobre todo en los temores verdaderamente serios y graves que se describen en los Salmos y en los Profetas y que prueban los que de verdad se convierten, juzgar si teme a Dios por Dios mismo o si le teme porque está huyendo de las penas eternas? Estas grandes emociones pueden distinguirse con letras y vocablos, pero en la realidad no se distinguen del modo que sueñan nuestros sofistas.

10] Apelamos aquí al dictamen de todos los hombres buenos y sabios. Reconocerán sin duda que estas discusiones que existen entre nuestros adversarios son muy confusas e intrincadas. Y, no obstante, se trata del asunto más grave, de la materia principal del Evangelio: del perdón de los pecados. Toda la doctrina acerca de estas cuestiones, que hemos recordado, se halla en los escritos de nuestros adversarios llena de errores y de hipocresía, y oscurece el beneficio de Cristo, la potestad de las llaves y la justicia de la fe.

11] Esto es lo que ocurre en la primera etapa. Pero, ¿qué cuando se llega a confesar? ¡Cuánto trabajo en esa infinita enumeración de los pecados, que se limita, en su mayor parte, a pecados contra tradiciones humanas! Y para que puedan atormentarse más las mentes buenas, imaginan que esta enumeración es de derecho divino.

12] Y mientras exigen esta enumeración so pretexto de que es de derecho divino, hablan con indiferencia de la absolución, la cual es ciertamente de derecho divino. Inventan que el Sacramento mismo confiere la gracia ex opere operato, sin el movimiento bueno del que lo usa, y no hacen mención alguna de la fe que aprehende la absolución y consuela la conciencia. Esto es, en verdad, como reza el común refrán: separarse antes de celebrar los misterios.

13] Resta la tercera etapa sobre las satisfacciones. Pero ésta contiene discusiones muy confusas. Imaginan que las penas eternas se transforman en penas del purgatorio, y declaran que parte de ellas se perdonan por la potestad de las llaves y parte ha de redimirse por las satisfacciones.

14] Añaden, además, que conviene que las satisfacciones sean obrar de supererogación, y hacen consistir éstas en las observancias más necias, como peregrinaciones, rosarios y otras prácticas semejantes que no proceden de un mandamiento de Dios.

15] Después, así como redimen del purgatorio con satisfacciones, así también se ha inventado un arte de redimirse de las satisfacciones que ha resultado muy lucrativo. Porque venden indulgencias, y las explican diciendo que son remisiones de las satisfacciones. Esta ganancia se consigue no sólo con los vivos, sino que es mucho más provechosa con los muertos. Y no sólo con las indulgencias, sino con el sacrificio de la Misa redimen las satisfacciones de los muertos.

16] Finalmente, el asunto de las satisfacciones es infinito. Y entre estos escándalos (pues no podemos enumerarlos todos) y estas doctrinas de demonios, yace enterrada la justicia de la fe en Cristo y del beneficio de Cristo. Por eso entienden todos los hombres buenos que la doctrina de los sofistas y de los canonistas sobre el arrepentimiento ha sido censurada por motivos útiles y piadosos. Porque los dogmas que a continuación enumeramos son evidentemente falsos, y ajenos, no sólo a las Santas Escrituras, sino también a los Padres de la Iglesia.

17] I. Que por las buenas obras, hechas fuera de la gracia, conseguimos la gracia por pacto divino.

18] II. Que conseguimos la gracia por atrición.

19] III. Que para borrar el pecado basta con el odio al delito.

20] IV. Que por medio de la contrición, y no por la fe en Cristo conseguimos remisión de pecados.

21] V. Que la potestad de las llaves es eficaz para conseguir remisión de pecados, no delante de Dios, sino delante de la Iglesia.

22] VI. Que por la potestad de las llaves no se perdonan los pecados delante de Dios, sino que la potestad de las llaves ha sido establecida para cambiar las penas eternas en penas temporales, para imponer ciertas satisfacciones a las conciencias y para instituir nuevos cultos y someter las conciencias a estas satisfacciones y cultos.

23] VII. Que la enumeración de los pecados en la confesión, tal como la interpretan nuestros adversarios, es obligatoria por derecho divino.

24] VIII. Que las satisfacciones canónicas son obligatorias para redimir la pena del purgatorio, o aprovechan como compensación para borrar la culpa. Pues así lo entienden los inexpertos.

25] IX. Que recibir el Sacramento del arrepentimiento ex opere operato, sin movimiento bueno del que lo recibe, esto es, sin la fe en Cristo, consigue la gracia.

26] X. Que con la potestad de las llaves se libera a las almas del purgatorio por medio de indulgencias.

27] XI. Que en la reservación de los casos, no sólo la pena canónica, sino también la culpa debe reservarse en el que se ha convertido de verdad.

28] Así pues, nosotros, para sacar a las conciencias piadosas de estos laberintos de los sofistas, hemos señalado dos partes en el arrepentimiento, a saber, la contrición y la fe. Si alguno quiere añadir como tercera parte los frutos de arrepentimiento, es decir, el cambio de toda la vida y costumbres para mejor, no nos comprendemos a ellos.

29] De la contrición apartamos esas ociosas e infinitas disputas, sobre cuándo nos arrepentimos por amor de Dios, y cuándo por temor al castigo. Pero decimos que la contrición consiste en los temores verdaderos de la conciencia, al sentir que Dios está enojado por el pecado y la conciencia se arrepiente de haber pecado. Y esta contrición se verifica cuando los pecados se reprueban por la Palabra de Dios, porque la suma de la predicación del Evangelio consiste en convencer de pecado y ofrecer remisión de pecados y justificación por medio de Cristo, y el Espíritu Santo y la vida eterna para que como hombres nacidos de nuevo hagamos el bien.

30] Cristo explicó la suma del Evangelio cuando dijo en el último capítulo de Lucas, versículo 47: Que se predicase en su nombre el arrepentimiento y el perdón de pecados en todas las naciones.

31] Y de estos temores habla la Escritura, Sal. 38, 4, 8: Porgue mis iniquidades se han agravado sobre mi cabeza, como carga pesada se han agravado sobre mí... Estoy debilitado y molido en gran manera; gimo a causa de la conmoción de mi corazón. Y Sal. 6, 2, 3: Ten misericordia de mí, oh Jehová, porque estoy enfermo; Sáname, oh Jehová, porque mis huesos se estremecen. Mi alma también está muy turbada; Y tú, Jehová, ¿hasta cuándo? Asimismo, Isa. 38,10,13: Yo dije: En medio de mis días iré a las puertas del Seol; Privado soy del resto de mis años... Contaba yo hasta la mañana. Como un león molió todos mis huesos.

32] En estos temores, la conciencia siente la ira de Dios contra el pecado, ignorada por los hombres que viven seguros según la carne. Contempla la bajeza del pecado y se arrepiente en serio de haber pecado; mientras tanto, huye de la ira de Dios, porque la naturaleza humana no la puede arrostrar si no la sostiene la Palabra de Dios.

33] Pablo dice así, Gal. 2,19: Por la ley soy muerto a la ley.

34] Porque la ley tan sólo acusa y atemoriza las conciencias. En estos temores, nuestros adversarios nada dicen acerca de la fe: sólo presentan la palabra que convence de pecado. Cuando se insiste sólo en este aspecto, es doctrina de la ley, y no del Evangelio. Dicen que por estos dolores y estos temores los hombres consiguen la gracia si aman a Dios. Pero, ¿cómo amarán a Dios los hombres en los verdaderos temores, cuando sienten la terrible e inexplicable ira de Dios, con la palabra humana? ¿Qué pueden enseñar sino la desesperación quienes en estos temores tan sólo presentan la ley?

35] Por tanto, nosotros añadimos como segunda parte del arrepentimiento, la fe en Cristo, que en estos temores debe proponerse a las conciencias el Evangelio de Cristo, en el que se promete gratuitamente remisión de pecados por medio de Cristo. Deben, pues, creer que por medio de Cristo sus pecados les son perdonados gratuitamente.

36] Esta fe levanta, sustenta y vivifica a los contritos, según Rom. 5,1: Justificados pues por la fe tenemos paz. Esta fe muestra la diferencia que hay entre la contrición de Judas y la de Pedro, la de Saúl y la de David.

36] No aprovecha la contrición a Judas ni a Saúl, porque no va con ella la fe que aprehende el perdón de pecados, ofrecido por medio de Cristo. Por tanto, la contrición de David y la de Pedro aprovecha, porque a ella va unida la fe que aprehende el perdón de pecados ofrecido por medio de Cristo.

37] Y el amor no se manifiesta hasta que se hace la reconciliación por la fe. Porque la ley no se cumple sin Cristo, según Rom. 5, 2: Por Cristo tenemos entrada a Dios. Y esta fe crece poco a poco, y lucha durante toda la vida con el pecado, para vencer al pecado y a la muerte. Pero a la fe sigue el amor, como antes hemos dicho.

38] Y así puede definirse claramente el temor filial, un pavor que va unido a la fe, esto es, donde la fe consuela y sustenta al corazón temeroso.

39] Por otra parte, la potestad de las llaves administra y presenta el Evangelio por medio de la absolución, que es la verdadera voz del Evangelio. Y así, incluimos también la absolución cuando hablamos de la fe, porque la fe es por el oír, como dice Pablo, Rom. 10,17. Porque una vez oído el Evangelio y oída la absolución, la conciencia se anima y recibe consuelo.

40] Y como Dios vivifica verdaderamente por la Palabra, las llaves perdonan verdaderamente los pecados delante de Dios, según Luc. 10,16: El que a vosotros oye, a mí oye. Por eso se ha de creer que la voz del que absuelve es como una voz que resuena desde el cielo.

41] Y la absolución puede llamarse propiamente Sacramento del arrepentimiento, como lo dicen también los teólogos escolásticos más eruditos.

42] Mientras tanto, la fe se nutre de muchas maneras en las tentaciones con las declaraciones del Evangelio y con el uso de los Sacramentos. Porque son señales del Nuevo Testamento, es decir, señales de remisión de pecados. Porque ofrecen remisión de pecados, como claramente lo dicen las palabras de la Cena del Señor, Mat. 26, 26, 28: Esto es mi cuerpo que es entregado por vosotros... Esto es mi sangre del nuevo pacto, etc. Y así, la fe se concibe y confirma por la absolución, oyendo el Evangelio, y por el uso de los Sacramentos, para que no sucumba mientras lucha con los temores del pecado y de la muerte.

43] Esta manera de arrepentimiento es clara y evidente, aumenta la dignidad de la potestad de las llaves y de los Sacramentos, ilumina el beneficio de Cristo, y nos enseña a acudir a Cristo el Mediador y el Propiciador.

44] Pero como la Refutación nos condena por haber puesto estas dos partes en el arrepentimiento, es preciso demostrar que también la Escritura pone estas dos partes principales en el arrepentimiento o conversión del impío. Porque Cristo dice, Mat. 11, 28: Venid a mí todos los que estáis trabajados y cargados, que yo os haré descansar. Aquí hay dos partes. El trabajo y la carga significan la contrición, los temores del pecado y de la muerte. Venir a Cristo es creer que por medio de Cristo son perdonados los pecados; cuando creemos, son vivificados los corazones por el Espíritu Santo, por medio de la Palabra de Cristo.

45] Aquí están, pues, las dos partes principales: la contrición y la fe. Y en Mar. 1,15, dice Cristo: Arrepentíos y creed el Evangelio, y aquí vemos que en la primera cláusula convence de pecado, y en la última nos consuela y nos muestra la remisión de pecados. Porque creer el Evangelio no consiste en esa fe general que también tienen los diablos, sino que consiste propiamente en creer en la remisión de pecados por medio de Cristo. Esto es lo que se revela en el Evangelio. Y veis que también aquí se unen las dos partes, la contrición cuando se convence de pecado, y la fe cuando se dice: Creed el Evangelio. Y si alguno dice que Cristo incluye también aquí los frutos del arrepentimiento, o de toda una vida nueva, estaremos conformes. Porque basta con que se nos nombren como partes principales la contrición y la fe.

46] Cuando describe la conversión o renovación, Pablo menciona casi siempre estas dos partes: la mortificación y la vivificación, como en Col. 2, 11: En el cual también sois circuncidados de circuncisión no hecha con manos, esto es, quitando de la carne el cuerpo de los pecados. Y después, versículo 12: En el cual también resucitasteis con él por la fe de la operación de Dios. Aquí hay dos partes. Una es la expoliación del cuerpo de los pecados, la otra es la

resurrección por la fe. Y estas palabras: mortificación, vivificación, expoliación del cuerpo de los pecados, resurrección, no han de entenderse platónicamente, como una fingida mutación, sino que la mortificación significa los temores verdaderos, cuales son los de los que mueren, los cuales la naturaleza no podría soportar si no fuese fortalecida por la fe. Y así, aquí se llama expoliación del cuerpo de los pecados a lo que nosotros llamamos contrición, porque en esos dolores se purifica la natural concupiscencia. Y la vivificación debe entenderse, no como una imaginación platónica, sino como consolación que de verdad sustenta a la vida que huye en la contrición.

47] Hay aquí, pues, dos partes: la contrición y la fe. Y como la conciencia no puede sosegar sino por la fe, por eso la fe sola vivifica, según Hab. 2, 4, y Rom. 1, 17: El justo por su fe vivirá.

48] Y después, en Col. 2, 14, se refiere a Cristo: Rayando la cédula de los ritos que nos era contraria. Aquí también están las dos partes: la cédula y la anulación de la cédula. Porque esta cédula es la conciencia, que nos acusa y nos condena. Ciertamente que la ley es palabra que acusa y condena los pecados. Por tanto, la voz que clama: Pequé contra Jehová, como dice David, Sal. 2, 12, 13, es la cédula. Y esta queja, los hombres impíos y pretenciosos no la lanzan en serio. Porque no ven, no leen escrita en el corazón esta sentencia de la ley. Esta sentencia se percibe en los dolores y temores verdaderos. Es, pues, la cédula la contrición misma que nos condena. Raer la cédula es quitar la sentencia por la que declaramos que vamos a ser condenados, y grabar la sentencia en la que declaramos que hemos sido librados de la condenación. Pero la fe es una sentencia nueva que anula la primera sentencia y devuelve al corazón la paz y la vida.

49] Sin embargo, ¿qué necesidad hay de citar muchos testimonios cuando tan claros los hay por doquier en la Escritura? Sal. 118,18: Me castigó gravemente JAH: Mas no me entregó a la muerte. Sal. 119, 28: Se deshace mi alma de ansiedad: Susténtame según tu palabra. Aquí, en el primer miembro, se muestra la contrición, y en el segundo se describe claramente el modo en que se nos hace revivir en la contrición, a saber, por la Palabra de Dios que ofrece la gracia.

50] Esto sustenta y vivifica los corazones. 2ª Reyes, 2 [I Sam. 2,6]: Jehová mata, y él da vida: El hace descender al Seúl, y hace subir. De estos pasajes, una parte muestra la contrición, y la otra significa la fe.

51] Isa. 28,21: Jehová se enojará para hacer su obra, su extraña obra, y para hacer su operación, su extraña operación. Llama extraña la obra de Dios cuando se llena de temor, porque la obra propia de Dios es vivificar y consolar. Pero dice que atemoriza para dar lugar al consuelo y a la vivificación, porque los corazones seguros de sí mismos y que no experimentan la ira de Dios sienten repugnancia a la consolación.

52] De este modo suele la Escritura unir estas dos partes, los temores y la consolación, para mostrar que dos miembros existen en el arrepentimiento, a saber, la contrición y la fe que consuela y justifica. No vemos cómo puede explicarse la naturaleza del arrepentimiento con mayor claridad y sencillez.

53] Estas son, pues, las dos obras principales de Dios en los hombres: atemorizar, y justificar y vivificar a los atemorizados. En estas dos obras se abarca toda la Escritura. Una parte es la ley, que revela, reprueba, y condena los pecados. La otra parte es el Evangelio, esto es, la promesa de gracia fundada en Cristo, y esta promesa se repite constantemente en toda la Escritura, concediéndola primero a Adán, y luego a los patriarcas, aclarándola más tarde por los profetas, predicándola y manifestándola al fin Cristo entre los judíos, y derramándola los apóstoles por todo el mundo.

54] Porque por la fe en esta promesa fueron justificados todos los santos, y no por sus atriciones o contriciones.

55] Y los ejemplos revelan igualmente estas dos partes. Adán es reprobado después del pecado y se llena de temor: ésta fue la contrición. Después, le promete Dios la gracia, y le habla de la simiente futura que destruirá el reino del diablo, la muerte y el pecado: en ella le ofrece remisión de pecados. Y esto es lo principal. Porque aun cuando después se añade la pena, esta pena no consigue remisión de pecados. Poco después hablaremos sobre esta clase de penas.

56] Asimismo David es reprobado por Natán, y atemorizado, dice, 2ª Sam. 12, 13: Pequé contra Jehová. Esta es la contrición. Después escucha la absolución: También Jehová ha remitido .tu pecado: no morirás. Esta voz alienta a David, y por la fe le sustenta, y justifica y vivifica. Se añade también aquí un castigo, pero este castigo no consigue remisión de pecados.

57] No siempre se añaden penas especiales, pero debemos encontrar siempre estas dos partes: contrición y fe, como en Luc. 7, 37, 38. La mujer pecadora viene a Cristo llorando. En estas lágrimas se reconoce la contrición. Después escucha la absolución: Los pecados te son perdonados. Tu fe te ha salvado, ve en paz. Esta es la segunda parte del arrepentimiento: la fe que la levanta y la sustenta.

58] De todo esto pueden inferir los piadosos lectores que nosotros ponemos en el arrepentimiento lo que es propio de la conversión o regeneración y remisión del pecado. Los frutos dignos de arrepentimiento y las penas, siguen a la regeneración y remisión del pecado. Por eso mencionamos estas dos partes, para que pudiera verse mejor la fe que requerimos en el arrepentimiento. Puede entenderse mejor lo que es la fe que predica el Evangelio cuando se la contrapone a la contrición y a la mortificación.

59] Pero como nuestros adversarios nos condenan expresamente cuando decimos que los hombres consiguen remisión de pecados por la fe, añadiremos algunas pruebas por las que podrá entenderse que la remisión de pecados se consigue, no ex opere operato por medio de la contrición, sino por esa fe especial por la que todo hombre cree que le son perdonados los pecados individualmente. Porque en la lucha con nuestros adversarios, este artículo es importantísimo, y pensamos que su conocimiento es en gran manera necesario a todos los cristianos. Pero como al tratar antes de la justificación sobre este mismo asunto parece que hemos dicho lo suficiente, seremos aquí más breves. Muy estrechamente relacionados están en efecto estos dos tópicos: la doctrina del arrepentimiento y la doctrina de la justificación.

60] Cuando nuestros adversarios hablan de la fe y dicen que la fe precede al arrepentimiento, no entienden la fe que justifica, sino esa clase de fe que en general cree que existe Dios, que se amenaza de castigo a los impíos, etc. Pero además de esta clase de fe, nosotros pedimos que todo hombre crea que le han sido perdonados los pecados. De esta fe especial es de la que discutimos, y la oponemos a la opinión que manda confiar, no en la promesa de Cristo, sino en el opus operatum de la contrición, confesión, satisfacciones, etc. Esta fe sigue a los temores de tal modo, que los vence y deja apaciguada a la conciencia. A esta fe atribuimos justificación y regeneración, pues libra de los temores y lleva al corazón, no sólo paz y gozo, sino vida nueva. Sostenemos que esta fe es verdaderamente necesaria para la remisión de pecados, y por eso la ponemos entre las partes del arrepentimiento. La Iglesia de Cristo no piensa de otro modo, aunque lo nieguen nuestros adversarios.

61] Preguntamos a nuestros adversarios si recibir la absolución es o no parte del arrepentimiento. Si la separan de la confesión, como son sutiles para distinguir, no vemos que aproveche la confesión, sin la absolución. Si no separan de la confesión la absolución, han de creer necesariamente que la fe es parte del arrepentimiento, pues la absolución no se recibe sino

por la fe. Y que la absolución no se recibe sino por la fe puede probarse con Pablo, que enseña, Rom. 4,16, que la promesa no puede ser recibida sino por la fe. Pero la absolución es la promesa de remisión de pecados.

62] Requiere, por tanto, necesariamente la fe. No vemos tampoco cómo puede afirmarse que recibe la absolución quien no la aprueba. ¿Qué es no aprobar la absolución sino acusar a Dios de falsedad? Si el corazón duda, es porque piensa que las cosas que Dios promete son inciertas y vanas. Por eso está escrito en 1ª Juan, 5,10: El que no cree a Dios, le ha hecho mentiroso, porque no ha creído en el testimonio que Dios ha dado acerca de su Hijo.

63] En segundo lugar, pensamos que nuestros adversarios reconocen que la remisión es parte o fin, o para hablar como ellos, terminus ad quem del arrepentimiento. Luego aquello por lo que se recibe remisión de pecados está bien añadido a las partes del arrepentimiento. Porque es ciertísimo, aunque nos contradigan todas las puertas de los infiernos, que la remisión de pecados no puede conseguirse sino por la fe que cree que los pecados son perdonados por medio de Cristo, según Rom. 3,25: A quien Dios puso como propiciación por medio de la fe en su sangre. Asimismo, Rom. 5, 2: Por quien también tenemos entrada por la fe a esta gracia, etc.

64] Porque una conciencia atemorizada no puede oponer a la ira de Dios nuestras obras o nuestro amor, sino que se tranquiliza cuando conoce a Cristo el Mediador, y cree en las promesas concedidas por medio de El. Quienes sueñan que los corazones se sosiegan sin la fe en Cristo no entienden lo que es remisión de pecados ni cómo se consigue.

65] Pedro, 1ª Ep. 2, 6, cita a Isaías, 49, 23, y 28,16: Y el que creyere en El, no será avergonzado. Es, pues, necesario que sean confundidos los hipócritas, pues creen que pueden conseguir remisión de pecados por sus obras, y no por medio de Cristo. Y Pedro dice, Hech. 10, 43: De éste dan testimonio todos los profetas, que todos los que en él creyeren, recibirán perdón de pecados por su nombre. No pudo hablar con mayor claridad cuando dice: por su nombre, y añade: todos los que en él creyeren. Por tanto, sólo recibimos perdón de pecados por el nombre de Cristo, esto es, por medio de Cristo, y no por nuestros méritos y obras. Y esto ocurre cuando creemos que se nos perdonan nuestros pecados por medio de Cristo.

66] Nuestros adversarios vociferan diciendo que son la Iglesia, y que ellos siguen el unánime sentir de la Iglesia. Pero Pedro, en esta nuestra causa, alega también el unánime sentir de la Iglesia cuando dice: De éste dan testimonio todos los profetas, que todos los que en él creyeren, recibirán perdón de pecados por su nombre, etc. No cabe duda de que hay que considerar el unánime sentir de los profetas como unánime sentir de la Iglesia universal. Y no concedemos al Papa ni a la Iglesia el poder de decretar contra este unánime sentir de los profetas.

67] Pero la bula de León condena este artículo De la remisión de pecados, y nuestros adversarios lo condenan también en su Refutación. En lo cual se ve lo que hay que pensar de la Iglesia de unos hombres que, no sólo censuran con decretos la doctrina de que conseguimos remisión de pecados por la fe, y no por nuestras obras, sino por medio de Cristo, sino que mandan asimismo destruirla por la fuerza y por la espada, para aniquilar con todo género de crueldad a los hombres buenos que la siguen.

68] Pero tienen autores de gran renombre, Escoto, Gabriel y otros semejantes, sentencias de los Padres, que citan truncadas en sus decretos. Infinita es la caterva de escritores frívolos que comentan las Sentencias, y que como conjurados defienden esas ficciones sobre el mérito de la atrición, de las obras y de otras cosas que hemos enumerado antes.

69] Pero para que nadie se deje engañar por esta muchedumbre de citas, diremos que no pesan mucho los testimonios de los escritores posteriores, pues no escribieron cosas originales, sino que plagiando tan sólo a los escritores antiguos, trasladaron

estas opiniones de unos libros a otros. No han aportado ninguna opinión propia, sino que como jueces pedáneos, han ratificado en silencio los errores de los escritores antiguos que no entendieron.

70] Así que, no vacilemos nosotros en oponerles la voz de Pedro, que alega el consentimiento de los profetas, y a todas las legiones de sentenciarios.

71] A este sermón de Pedro se añade asimismo el testimonio del Espíritu Santo. Porque el texto dice así, Hech. 10, 44: Estando aún hablando Pedro estas palabras, el Espíritu Santo cayó sobre todos los que oían el sermón.

72] Sepan por tanto las conciencias piadosas que el mandamiento de Dios es que crean que consiguen perdón gratuitamente, por medio de Cristo, y no por nuestras obras. Y con este mandamiento de Dios manténganse firmes contra la desesperación y contra los temores del pecado y de la muerte.

73] Y sepan que esta creencia existió entre los santos desde el principio del mundo. Porque Pedro alega claramente el sentimiento unánime de los profetas, y los escritos de los apóstoles atestiguan que pensaban lo mismo. Y no faltan tampoco testimonios de los Padres. Bernardo dice lo mismo con palabras en verdad no obscuras: Es menester creer ante todo que no puedes conseguir perdón de pecados sino por la indulgencia de Dios, pero añade todavía que también creas esto, que por El te son perdonados los pecados. Este es el testimonio que revela el Espíritu Santo diciendo en tu corazón: perdonados te son tus pecados. Porque el Apóstol piensa que el hombre es justificado gratuitamente por la fe.

74] Estas palabras de Bernardo ilustran maravillosamente nuestra causa, porque no sólo pide que creamos en general que los pecados se perdonan por la misericordia, sino que manda añadir una fe especial, por la que debemos creer que nos son perdonados los pecados, y enseña cómo estamos seguros de la remisión de pecados cuando los corazones cobran aliento por la fe, y se sosiegan por el Espíritu Santo. ¿Qué más quieren nuestros adversarios? ¿Acaso se atreven todavía a negar que por la fe conseguimos perdón de pecados, o que la fe es parte del arrepentimiento?

75] En tercer lugar, nuestros adversarios dicen que el pecado se perdona porque el hombre atrito o contrito hace acto de amar a Dios, y que por este acto merece perdón de pecados. Esto no es sino enseñar la ley y nuestras obras, porque la ley exige el amor. Además, enseñan a creer que conseguimos perdón de pecados por medio de la contrición y del amor. ¿Qué es esto, sino poner la confianza en nuestras obras, y no en la Palabra y en la promesa de Dios en Cristo? Porque si la ley es suficiente para conseguir perdón de pecados, ¿qué necesidad hay del Evangelio, qué necesidad de Cristo, si conseguimos con nuestra obra remisión de pecados?

76] Nosotros, por el contrario, apartamos a las conciencias de la ley y las llevamos al Evangelio, y de la confianza en sus propias obras les llevamos a la confianza en la promesa y en Cristo, porque el Evangelio nos propone a Cristo y nos promete gratuitamente perdón de pecados por medio de Cristo. Por esta promesa nos manda creer que por medio de Cristo nos reconciliamos con el Padre, y no por medio de nuestra contrición o de nuestro amor. Porque no hay más Mediador o Propiciador que Cristo. No podemos cumplir la ley sin ser primero reconciliados por Cristo. Y si algo se cumpliera a pesar de todo, se ha de creer que no por estas obras, sino por medio de Cristo, Mediador y Propiciador, conseguimos perdón de pecados.

77] Ciertamente que es ofensa a Cristo y abrogación del Evangelio pensar que conseguimos remisión de pecados por medio de la ley o de otro modo, y no por la fe en Cristo. Esta cuestión la tratamos ya al hablar de la justificación, cuando dijimos la razón por la cual creemos que los hombres son justificados por la fe, y no por el amor.

78] Así pues, cuando nuestros adversarios enseñan que los hombres por su contrición y su amor consiguen perdón de pecados y les instan a que confíen en esta contrición y en este amor, su doctrina es sólo doctrina de la ley, ciertamente no entendida, como cuando los judíos contemplaban la faz velada de Moisés. Imaginemos que hay amor, imaginemos que hay obras: ni el amor ni las obras pueden ser propiciación por el pecado, ni pueden tampoco oponerse a la ira y al juicio de Dios, según Sal. 143, 2: Y no entres enjuicio con tu siervo; porque no se justificará delante de ti ningún ser humano. No debe transferirse a nuestras obras el honor de Cristo.

79] Por estas razones sostiene Pablo que no somos justificados por la ley, y opone a la ley la promesa del perdón de los pecados, por medio de Cristo, y enseña que gratuitamente, por la fe, por medio de Cristo conseguimos perdón de pecados. Pablo nos lleva de la ley a esta promesa. Nos manda considerar esta promesa, que resultaría vana si somos justificados por la ley antes que por la promesa, o si por medio de nuestra propia justicia conseguimos perdón de pecados.

80] Pero es seguro que la promesa nos ha sido dada y que Cristo ha sido entregado por nosotros porque no podemos cumplir la ley. Por lo cual es necesario ser reconciliados por la promesa antes de cumplir la ley. Pero la promesa tan sólo por la fe se recibe. Por tanto, es necesario que los contritos conozcan por la fe la promesa de remisión de pecados ofrecida por medio de Cristo, y estén seguros de que gratuitamente, por medio de Cristo se han reconciliado con el Padre.

81] Este es el sentido del pasaje de Pablo, Rom. 4,16: Por tanto es por fe, para que sea por gracia; para que la promesa sea firme. Y Gal. 3, 22: Mas la Escritura encerró todo bajo pecado, para que la promesa por la fe en Jesucristo fuese dada a los creyentes, es decir, todos están bajo el pecado, y no pueden librarse si por la fe aprehenden la promesa del perdón de los pecados.

82] Así pues, conviene primero que consigamos por la fe remisión de pecados antes de que cumplamos la ley, aunque como antes se dijo, a la fe sigue el amor, porque los que han nacido de nuevo reciben el Espíritu Santo y empiezan por eso a cumplir la ley.

83] Citaríamos otros muchos testimonios si no estuviesen claros en las Escrituras para cualquier piadoso lector. No deseamos ser demasiado prolijos para que más fácilmente pueda verse esta causa.

84] Y no hay tampoco duda de que defendemos el sentir de Pablo, a saber, que por la fe conseguimos perdón de pecados, por medio de Cristo, que por la fe debemos contrarrestar la ira de Dios con Cristo el Mediador, y no con nuestras obras. No se turben las mentes piadosas si nuestros adversarios encuentran faltas en las sentencias de Pablo. Nada se dice de una manera tan sencilla que no pueda torcerse con una falsa argumentación. Nosotros sabemos que la interpretación que defendemos es la verdadera y genuina interpretación de Pablo, y sabemos que esta interpretación nuestra proporciona a las conciencias piadosas un gran consuelo, sin el cual nadie puede sentirse firme ante el juicio de Dios.

85] Hay que rechazar, por tanto, las opiniones farisaicas de nuestros adversarios cuando dicen que no conseguimos por la fe el perdón de los pecados, sino que es necesario conseguirlo por nuestro amor y nuestras obras, y que debemos contrarrestar la ira de Dios con nuestro amor y nuestras obras. Es doctrina de la ley, y no del Evangelio la que imagina que el hombre se justifica por la ley antes de haber sido reconciliado con Dios por Cristo, pues Cristo dice, Juan, 15, 5: Sin mí nada podéis hacer, y además: Yo soy la vid, vosotros los pámpanos.

86] Nuestros adversarios se imaginan que somos pámpanos, no de Cristo, sino de Moisés. Porque quieren ser justificados por la ley, y ofrecer nuestro amor y nuestras obras a Dios antes de ser reconciliados con Dios por Cristo, antes de ser pámpanos de Cristo. Pablo, por el contrario, sostiene que la ley no puede cumplirse sin Cristo. Por eso la promesa ha de recibirse primero,

para que por la fe seamos reconciliados con Dios por medio de Cristo, antes de que podamos cumplir la ley.

87] Pensamos que estas cosas son bastante claras para las conciencias piadosas. Y por todo esto comprenderán la causa por la cual hemos declarado que los hombres son justificados por la fe, y no por el amor, porque conviene que nosotros opongamos a la ira de Dios, no nuestro amor o nuestras obras, o que confiemos en nuestro amor o en nuestras obras, sino en Cristo el Mediador. Es preciso conocer la promesa del perdón de pecados antes de poder cumplir la ley.

88] Por último, ¿cuándo estará tranquila la conciencia si conseguimos perdón de pecados porque amamos o cumplimos la ley? La ley siempre nos acusará, porque nunca satisfacemos a la ley de Dios. Como lo dice Pablo, Rom. 4, 15: La ley obra ira. Refiriéndose al arrepentimiento, Crisóstomo se pregunta cómo podemos estar seguros de que los pecados nos han sido perdonados. Nuestros adversarios buscan en sus Sentencias la misma respuesta. Pero esto no puede explicarse, no pueden las conciencias tranquilizarse si no saben que el mandamiento de Dios y el Evangelio mismo consiste precisamente en que se sientan seguras de que gratuitamente, por medio de Cristo, los pecados son perdonados, y en que no duden nunca de que los pecados se les perdonan. Si alguno duda, como dice Juan, 1ª Ep. 5, 10, acusa de mentirosa la promesa divina. Nosotros enseñamos que esta certeza de la fe se incluye en el Evangelio. Nuestros adversarios dejan a las conciencias inciertas y dudosas.

89] Porque las conciencias no pueden hacer nada por la fe si dudan continuamente de que consiguen remisión de pecados. ¿Cómo pueden en esta duda invocar a Dios, o sentirse seguras de que Dios las oye? La vida entera se encuentra así sin Dios y sin verdadero culto a Dios. Y esto es lo que Pablo dice, Rom. 14,23: Todo lo que no es de fe, es pecado. Y como siempre están en esta duda, nunca conocen las conciencias lo que es la fe. Y sucede que acaban por caer en la desesperación. Tal es la doctrina de nuestros adversarios, doctrina de la ley, abrogación del Evangelio, doctrina de la desesperación.

90] Referimos gustosos ahora a todos los hombres buenos el dictamen acerca de este asunto del arrepentimiento, pues nada tiene de obscuro, para que decidan si somos nosotros o nuestros adversarios quienes instruyen las conciencias con mayor piedad y utilidad. Ciertamente que no nos agradan estas disputas en la Iglesia, y si no tuviéramos razones graves y obligatorias para disentir de nuestros adversarios, de muy buena gana permaneceríamos silenciosos. Pero como condenan una verdad tan manifiesta, no está bien que abandonemos una causa que no es propiamente la nuestra, sino la de Cristo y la de la Iglesia.

91] Hemos presentado las razones por las cuales señalamos dos partes en el arrepentimiento: contrición y fe. Y esto lo hemos hecho con la mejor intención, porque en torno a este asunto giran muchas sentencias sobre el arrepentimiento que se citan truncadas de los Padres, y que nuestros adversarios tuercen para oscurecer la fe. Tales son: Arrepentimiento es llorar los males pasados, y no cometer nada nuevo que haya que lamentar. Y asimismo: Arrepentimiento es cierta venganza del doliente, que castiga en sí lo que le pesa haber cometido. En estas sentencias no se hace mención alguna de la fe. Y cuando se interpretan en las escuelas, tampoco se añade nada sobre la fe. Por eso la ponemos nosotros en las partes del arrepentimiento, para que pueda comprenderse mejor la doctrina de la fe.

2] Porque las sentencias que se refieren a la contrición o a las obras buenas y no hacen mención alguna de la fe que justifica son peligrosas, y lo demuestra la experiencia misma.

93] Con razón podemos tachar de imprudentes a quienes han amontonado estos centones de sentencias y decretos. Porque mientras los Padres hablan en algún pasaje de una de las partes, y en otro pasaje de otra de las partes del arrepentimiento, debieran nuestros adversarios haber

seleccionado y combinado sus opiniones no sólo con respecto de una parte, sino de ambas, es decir, de la contrición y de la fe.

94] Porque Tertuliano habla egregiamente de la fe, comentando el juramento que se encuentra en el profeta Ezequiel, 33,11: Vivo yo, dice Jehová el Señor, que no quiero la muerte del impío, sino que se vuelva el impío de su camino, y que viva. Y así como Dios jura que no quiere la muerte del impío, muestra que se exige la fe, para que creamos al que jura y estemos convencidos de que nos perdona. Para nosotros debiera ser muy grande la autoridad de las divinas promesas. Además, esta promesa ha sido confirmada por un juramento. Por tanto, si alguno no está convencido de que se le perdona, niega que Dios juró con verdad, y no puede imaginarse blasfemia más atroz. Porque Tertuliano dice así: Invita con premio a la salvación, y hasta conjuramento. Y al decir "Vivo," desea que se le crea. ¡Bienaventurados nosotros, por quienes Dios hace juramento! ¡Desdichados de nosotros, si no creemos al Señor ni aun cuando jura!

95] Y es de observar aquí que esta fe debe creer que Dios nos perdona gratuitamente, por medio de Cristo, por su promesa, y no por nuestras obras, contrición, confesión o satisfacciones. Si la fe se funda en estas obras, se vuelve al punto incierta, porque la conciencia temerosa ve que estas obras son indignas.

96] Por eso dice de excelente manera Ambrosio refiriéndose al arrepentimiento: Luego nos conviene creer que ha de haber arrepentimiento y que se ha de conceder perdón, pero de manera que esperemos el perdón por la fe, que lo consigue como por escritura firmada. Y asimismo: La fe es la que cubre nuestros pecados. Por tanto, hay en los Padres sentencias, no sólo acerca de la contrición y de las obras, sino también acerca de la fe. Pero como nuestros adversarios no entienden la naturaleza del arrepentimiento, ni el lenguaje de los Padres, seleccionan pasajes sobre un aspecto del arrepentimiento, es decir, la parte de las obras, pero ignoran lo dicho en otros

Art. VI.

De La Confesión Y Satisfacción.

1] Los hombres buenos pueden fácilmente imaginar lo importante que es guardar la verdadera doctrina acerca de las ya mencionadas partes del arrepentimiento, esto es, la contrición y la fe. Por eso hemos procurado siempre aclarar más estos asuntos, pero no hemos discutido nada todavía acerca de la confesión y de las satisfacciones.

2] Porque también nosotros conservamos la confesión, sobre todo a causa de la absolución, pues es Palabra de Dios la que por divina autoridad anuncia a todos la potestad de las llaves.

3] Por eso sería impío quitar de la Iglesia la absolución privada.

4] Y tampoco entienden lo que es perdón de pecados o la potestad de las llaves quienes desprecian la absolución privada.

5] Por otra parte, refiriéndonos a la enumeración de los pecados, hemos dicho antes que en la confesión no pensamos que es obligatoria por ley divina.

6] Porque lo que objetan algunos de que el juez debe conocer la causa antes de pronunciar la sentencia no hace aquí al caso, porque el ministerio de la absolución es beneficio o gracia, y no juicio o ley.

7] Por tanto, los ministros en la Iglesia tienen la orden de perdonar los pecados, pero no tienen la de conocer los pecados ocultos.

8] Y en realidad absuelven de pecados que no recordamos, por lo cual la absolución, que es voz del Evangelio perdonando pecados y consolando a las conciencias, no requiere el conocimiento judicial.

9] Es ridículo relacionar con este asunto la sentencia de Salomón, Prov. 27, 23: Considera atentamente el aspecto de tus ovejas. Porque nada dice Salomón acerca de la confesión, sino que da un mandamiento económico al padre de familia, para que se sirva de lo suyo y se abstenga de lo ajeno, y le manda mirar por sus cosas con diligencia, pero de manera, que ocupado el ánimo con el deseo de aumentar sus riquezas, no descuide el temor de Dios, o la fe, o la Palabra de Dios. Pero nuestros adversarios, por medio de una maravillosa metamorfosis, dan a los pasajes de la Escritura el sentido que se les antoja. Aquí, considerar significa para ellos escuchar confesiones, el aspecto no es la vida exterior, sino los arcanos de la conciencia, y las ovejas representan los hombres. Ciertamente que es clara esta interpretación, y digna de estos despreciadores del objeto de la elocuencia. Pero si alguno desea trasladar, por comparación, el precepto que se da a un padre de familia en precepto que se da al pastor de una iglesia, es seguro que debe interpretar el aspecto como refiriéndose a la vida exterior. La semejanza será así más evidente.

10] Pero omitamos estas cosas. En los Salmos se menciona varias veces la confesión. Sal. 32, 5: Confesaré, dije, contra mí mis rebeliones a Jehová; Y tú perdonaste la maldad de mi pecado. Esta confesión del pecado, que se hace a Dios, es la contrición misma. Porque cuando se hace una confesión a Dios, es necesario que se haga de corazón, y no de palabra, como ocurre en la escena con los comediantes. Por lo cual, esta confesión es contrición, en la que sintiendo la ira de Dios, confesamos que Dios está justamente enojado, y no puede ser aplacado por nuestras obras, pero que buscamos misericordia a causa de la promesa de Dios.

11] Lo mismo se observa en esta confesión, Sal. 51,4: Contra ti, contra ti solo he pecado, para que seas reconocido justo en tu palabra, y tenido por puro en tu juicio, esto es, confieso que soy pecador y merezco eterna ira, y que no puedo oponer a tu ira mis justificaciones o mis méritos, y por eso declaro que eres justo cuando nos condenas y castigas. Declaro que tú vences cuando te juzgan los hipócritas diciendo que eres injusto, que tú los castigas, o condenas a los que lo han merecido. Es más: nuestros méritos no pueden oponerse a tu juicio, pero seremos justificados cuando tú justifiques, si nos justificas por tu misericordia.

12] Tal vez alguno cite asimismo a Santiago, 5,16: Confesaos vuestras faltas unos a otros. Pero aquí no se habla de la confesión que se ha de hacer a los sacerdotes, sino que se habla en general de la reconciliación de los hermanos entre sí. Porque manda que la confesión sea mutua.

13] Nuestros adversarios condenarán de nuevo a muchos doctores estimadísimos, si arguyen que la enumeración de los pecados es necesaria en la confesión por ley divina. Porque aun cuando aprobamos la confesión y juzgamos que cierto examen es útil para que pueda guiarse mejor a los hombres, el asunto ha de tratarse con tal moderación, que no se enrede a la conciencia con lazos, porque no estará nunca tranquila pensando que no puede conseguir perdón de pecados si no hace esa escrupulosa enumeración.

14] Muy falso ciertamente es lo que pusieron nuestros adversarios en su Refutación al decir que una confesión íntegra es necesaria para la salvación. Porque esto es imposible. ¡Y que

redes les echan a las conciencias cuando requieren una confesión íntegra! Porque, ¿cuándo estará segura la conciencia de que su confesión es íntegra?

15] En los escritores de la Iglesia se menciona la confesión, pero ellos no hablan de esta enumeración de los delitos ocultos, sino del rito del arrepentimiento público. Y como los simples culpables o los pecadores notorios no eran aceptos sin ciertas satisfacciones, hacían su confesión ante los ancianos, para que según sus delitos les fuesen prescritas las satisfacciones. Pero toda esta materia nada tenía que ver con la enumeración de que nosotros discutimos. Aquella confesión se hacía, no porque sin ella no pudiera haber perdón de pecados delante de Dios, sino porque no podían prescribirse las satisfacciones sin conocer primero el género del delito. Porque a delitos distintos correspondían distintos cánones.

16] Y de aquel rito de arrepentimiento público nos ha quedado el vocablo satisfacción. No querían los Santos Padres recibir a los simples culpables o a los pecadores notorios sin que antes fuese conocido y visto previamente su arrepentimiento en cuanto esto fuese posible. Y es de creer que para ello hubo muchos motivos. Porque era conveniente castigar a los lapsos para dar ejemplo, como lo advierte la Glossa in Decretis, y era indecoroso admitir inmediatamente en la comunión a pecadores notorios. Pero hace ya mucho tiempo que estas costumbres se consideran anticuadas. Y no hay por qué restaurarlas, pues no son necesarias para conseguir perdón de pecados delante de Dios.

17] Tampoco creyeron los Padres que los hombres consiguen perdón de pecados por medio de costumbres u obras semejantes, aunque esas ceremonias suelen llevar a los inexpertos a pensar que consiguen por medio de ellas remisión de pecados delante de Dios. Y en verdad que si alguno así lo cree, tiene la fe del judío o del gentil. Porque también los gentiles tuvieron ciertas expiaciones de los delitos por medio de las cuales pensaban reconciliarse con Dios.

18] Pero ahora, de aquella costumbre anticuada nos queda el vocablo satisfacción, y un resto de la costumbre de prescribir en la confesión ciertas satisfacciones que califican de obras no debidas. Nosotros las llamamos satisfacciones canónicas.

19] De ellas creemos, así como de la enumeración, que las satisfacciones canónicas no son necesarias por ley divina para el perdón de pecados, y tampoco creemos que las ceremonias antiguas de las satisfacciones en el arrepentimiento público eran necesarias por ley divina para la remisión de pecados. Se ha de conservar pues la doctrina de la fe, y declarar que por la fe se consigue remisión de pecados, por medio de Cristo, y no por obras nuestras que preceden o que siguen. Nosotros disputamos sobre todo acerca de las satisfacciones, para que no se desvanezca la justificación por la fe al someterse a ellas, y no piensen los hombres que por medio de estas obras consiguen remisión de pecados.

20] Mantienen este error las muchas sentencias que discuten en las escuelas, como la de afirmar, en la definición de la satisfacción, que se hace para aplacar la ofensa divina.

21] Sin embargo, nuestros adversarios reconocen que las satisfacciones no aprovechan para el perdón de la culpa. Pero imaginan que las satisfacciones aprovechan para redimir de las penas del purgatorio o de otras penas distintas. Y así, enseñan que en la remisión del pecado Dios perdona la culpa, y que sin embargo, como incumbe a la justicia divina castigar el pecado, muda la pena eterna en pena temporal. Añaden luego que parte de esta pena temporal se perdona por la potestad de las llaves, y que el resto se redime por las satisfacciones. Pero no puede saberse de qué penas se perdona una parte por la potestad de las llaves, a no ser que digan que se perdona la parte de las penas del purgatorio, en cuyo caso seguiríase que las satisfacciones tan sólo son penas que redimen del purgatorio. Y dicen que estas satisfacciones tienen valor aunque sean

hechas por los que están en pecado mortal, como si la ofensa divina pudiera atenuarse por los que están en pecado mortal.

22] Todo esto es ficción amañada recientemente sin la autoridad de la Escritura y de los antiguos escritores de la Iglesia. Ni siquiera Lombardo habla de este modo de las satisfacciones.

23] Los escolásticos vieron que en la Iglesia existían las satisfacciones. No advirtieron que aquellas ceremonias exteriores habían sido establecidas, ya para dar ejemplo, ya para probar a quienes deseaban ser aceptados por la Iglesia. No vieron, en suma, que era cuestión de disciplina y materia absolutamente secular. Por eso imaginaron supersticiosamente que no sólo tenían valor para la disciplina de la Iglesia, sino para reconciliarse con Dios. Y así como en otros lugares mezclaron muchas veces con gran ineptitud las cosas espirituales con las civiles, así también ocurrió lo mismo con las satisfacciones.

24] Pero la glosa de los cánones atestigua en algunos lugares que estas observancias fueron establecidas para bien de la disciplina de la Iglesia.

25] Ved, sin embargo, en la Refutación que presuntuosamente se atrevieron a presentar a Su Majestad Imperial, cómo prueban éstas sus ficciones. Citan muchos pasajes de las Escrituras para engañar a los inexpertos, como si una cuestión que aun en tiempo de Lombardo era desconocida pudiera fundarse en la autoridad de las Escrituras. Estas son las sentencias que alegan: Haced pues frutos dignos de arrepentimiento, Mat. 3, 8; Mar. 1, 15. Y asimismo: Presentad vuestros miembros a servir a la justicia, Rom. 6, 19. Alegan también que Cristo predica el arrepentimiento, Mat. 4, 17: Arrepentíos. Y asimismo, que Cristo, Luc. 24, 47, manda a los apóstoles, se predicase en su nombre el arrepentimiento, y que Pedro predica el arrepentimiento, Hech. 2, 38. Citan después ciertos pasajes de los Padres y de los cánones, y concluyen diciendo que no se deben abolir en las iglesias las satisfacciones, contra lo que expresamente dicen el Evangelio y los decretos de los Concilios y de los Padres, y que aun los absueltos por el sacerdote deben cumplir la penitencia impuesta, según la declaración de Pablo a Tito, 2, 14: Que se dio a sí mismo por nosotros para redimirnos de toda iniquidad, y limpiar para sí un pueblo propio, celoso de buenas obras.

26] ¡Dios confunda a estos sofistas impíos, que tan perversamente tuercen la Palabra de Dios para confirmar con ella sus vanísimos sueños! ¿Qué hombre bueno no se conmoverá ante semejante indignidad? Cristo dijo: Arrepentíos, y los apóstoles predicaron arrepentimiento, luego las penas eternas se compensan con las penas del purgatorio, luego las satisfacciones redimen de las penas del purgatorio, luego las llaves tienen poder para perdonar parte de las penas del purgatorio. ¿Quién enseñó a estos asnos semejante lógica? Esto no es lógica, ni sofística, sino arte de engañar. Alegan el pasaje: Arrepentíos, para que al oírlo citado, los inexpertos conciban contra nosotros la opinión de que negamos todo arrepentimiento. Con estas artimañas se empeñan en desviar los ánimos e inflamar los odios, para que los inexpertos vociferen contra nosotros, y digan que se debe quitar de en medio a unos herejes tan apestosos que rechazan el arrepentimiento.

27] Pero esperamos que estas calumnias les han de aprovechar poco ante los hombres buenos. Dios no soportará mucho tiempo esta desvergüenza y tanta malicia. Tampoco ha cuidado mucho de su dignidad el Pontífice Romano que de tales patronos se sirve, pues encomienda una cuestión de la mayor importancia al juicio de estos sofistas. Porque si nosotros hemos incluido en nuestra Confesión casi toda la doctrina cristiana, debieron haberse nombrado jueces para sentenciar sobre materias y asuntos tan grandes y tan variados cuya fe y cuya doctrina fuese más probada que la de los sofistas que han escrito la Refutación.

28] En ti estaba, Campegio, el que éstos no escribiesen en asuntos tan importantes nada que pudiera en nuestros tiempos o en los venideros menoscabar el prestigio de la Sede Romana. Si la Sede Romana cree que es justo que la reconozcan todas las naciones por maestra de la fe, debe poner especial empeño en que sean hombres doctos e íntegros quienes dictaminen en materia de religión. ¿Qué pensará el mundo si se publica alguna vez el escrito de nuestros adversarios? ¿Qué pensará la posteridad de estos juicios calumniosos?

29] Sabes, Campegio, que son éstos los tiempos últimos en los que ha anunciado Cristo que correría gran peligro la religión. Tú que, por así decirlo, debieras sentarte en el faro y gobernar los asuntos religiosos, debes usar en estos tiempos de especial prudencia y diligencia. Son muchas las señales que anuncian grandes alteraciones en el estado Romano si no las remediáis.

30] Te equivocas, si piensas que las iglesias pueden protegerse tan sólo por la fuerza y por las armas. Los hombres quieren que se les guíe en materia de religión. ¿Cuántos crees que hay, no sólo en Alemania, sino también en Inglaterra, en España, en Francia, en Italia, y finalmente en la misma ciudad de Roma, que empiezan a dudar y se indignan en silencio, porque ven que surgen controversias sobre asuntos importantísimos; ven que os negáis a examinar y juzgar debidamente asuntos de tanto peso; que no liberáis las conciencias vacilantes; que tan sólo pedís que se nos oprima y aniquile por las armas?

31] Son muchos los hombres buenos para quienes esta duda es más cruel que la muerte. No te das cuenta suficiente de la importancia que tiene la religión si piensas que los hombres buenos se preocupan sin motivo, cuando empiezan a dudar de algún dogma. Y esta duda no puede menos de producir el odio más acerbo contra quienes debiendo sanar las conciencias se entremeten para oponerse a toda aclaración.

32] No decimos aquí que debéis temer el juicio de Dios. Los Pontífices piensan que esto debe preocuparles poco, ya que pueden, cuando lo desean, abrir el cielo para sí mismos, puesto que guardan sus llaves. Hablamos de los juicios de los hombres y de los deseos silenciosos de todas las naciones, que piden en nuestro tiempo que se examinen estas materias y se resuelvan de manera que las buenas mentes sean sanadas y libertadas de la duda. Lo que ocurrirá si se alzan estos odios contra vosotros, ya lo puedes imaginar fácilmente con tu sabiduría. Por este beneficio puedes congraciarte con todas las naciones, porque todos los hombres buenos y sanos piensan que el beneficio más importante y el mayor es sanar las mentes que dudan.

33] Esto no lo decimos porque dudemos de nuestra Confesión. Sabemos que es verdadera, buena y útil para las conciencias piadosas. Pero es de creer que hay muchos en diversos lugares que dudan en asuntos deleznable y no tienen sin embargo doctores que puedan aliviar sus conciencias.

34] Pero volvamos a nuestro propósito. Las Escrituras citadas por vuestros adversarios no se refieren absolutamente para nada a las satisfacciones canónicas y a las opiniones de los escolásticos, porque es evidente que éstas nacieron hace poco. Por tanto, es mera ofensa torcer las Escrituras para favorecer sus opiniones. Nosotros decimos que al arrepentimiento, esto es, a la conversión o regeneración, deben seguir frutos dignos y buenas obras y no puede ser verdadera la conversión o la contrición si no siguen mortificaciones de la carne y buenos frutos. Los verdaderos temores y dolores del alma no toleran que el cuerpo se consagre a los placeres sensuales y la verdadera fe no es ingrata para con Dios, ni desprecia los mandamientos de Dios. Finalmente, no existe arrepentimiento interior si no se manifiesta también exteriormente con mortificaciones de la carne.

35] Y declaramos que éste es el sentir de Juan cuando dice, Mat. 3,8: Haced pues frutos dignos de arrepentimiento, y el dé Pablo, Rom. 6,19: Presentad vuestros miembros a servir a la justicia, y en otro pasaje, Rom. 12,1: Presentad vuestros cuerpos en sacrificio vivo, etc. Y cuando Cristo dice, Mat. 4,17: Arrepentíos, es seguro que se refiere a todo el arrepentimiento, a toda la novedad de la vida y de sus frutos; no habla de esas satisfacciones hipócritas que imaginan los escolásticos tienen también valor para compensar la pena del purgatorio y otras penas, cuando se hace por quienes están en pecado mortal.

36] Y pueden reunirse muchos argumentos para mostrar que estos pasajes de la Escritura no tienen nada que ver con las satisfacciones escolásticas. Piensan ellos que las satisfacciones no son obras obligatorias, pero la Escritura requiere en estos pasajes obras obligatorias. Porque la palabra de Cristo: Arrepentíos, es palabra de mandamiento.

37] También escriben nuestros adversarios que si el que confiesa se niega a recibir las satisfacciones, no peca sino que ha de pagar estas penas en el purgatorio. Pero los pasajes siguientes son mandamientos que se refieren sin disputa a esta vida: Arrepentíos; Haced pues frutos dignos de arrepentimiento; Presentad vuestros miembros a servir a la justicia. Por eso no pueden referirse a las satisfacciones, ya que se permite rechazarlas. Porque no se pueden rechazar los mandamientos de Dios.

38] En tercer lugar, las indulgencias tienen perdón para esas satisfacciones, como lo enseña el capítulo De la penitencia y remisión [Decret. Grat. lib. V, Tit. 38, cap. 14] que empieza *Quum ex eo*, etc. Pero las indulgencias no nos libran de los mandamientos: Arrepentíos; Haced pues frutos dignos de arrepentimiento. Por tanto, está claro que tuercen con malicia estos pasajes de la Escritura para confirmar las satisfacciones canónicas.

39] Pero atended a lo que sigue. Si las penas del purgatorio son satisfacciones o satisfacciones [sufrimientos suficientes], o si las satisfacciones son redención de las penas del purgatorio, ¿ordenan acaso también estos pasajes que se castigue a las almas en el purgatorio? Siendo inevitable inferir esto de las opiniones de nuestros adversarios, habrá que interpretar estos pasajes de este otro modo: Haced pues frutos dignos de arrepentimiento; Arrepentíos, querrá decir: sufrid las penas del purgatorio después de esta vida.

40] Pero nos duele tener que refutar estas ineptias de nuestros adversarios con más argumentos. Porque es evidente que la Escritura habla de obras debidas, de toda la novedad de la vida, y no de estas observancias de obras no debidas a que se refieren nuestros adversarios. Y, sin embargo, con estas imaginaciones defienden las órdenes monásticas, la venta de Misas e infinitas observancias, obras que satisfacen, si no por la culpa, por la pena.

41] Como las Escrituras citadas no dicen que las penas eternas han de compensarse por obras no debidas, temerariamente afirman nuestros adversarios que con estas penas se compensan las satisfacciones canónicas. Las llaves no tienen poder para conmutar pena alguna, ni tampoco para perdonar parte de las penas. ¿Dónde se leen estas cosas en la Escritura? Cristo habla de la remisión del pecado cuando dice, Mat. 18, 18: Todo lo que desatareis, etc., esto es, perdonado el pecado, se destruye la muerte eterna y se consigue vida eterna. Aquí no se habla de imponer penas: Todo lo que ligareis, etc., sino de retener los pecados de los que no se convierten.

42] Por otra parte, la declaración de Lombardo sobre la parte de las penas que ha de ser perdonada, está tomada de las penas canónicas, porque los pastores perdonan parte de éstas. Por tanto, aunque pensamos que el arrepentimiento debe producir buenos frutos para la gloria y el mandamiento de Dios, y los buenos frutos tienen mandamiento de Dios, ayunos verdaderos, oraciones verdaderas, limosnas verdaderas, etc., nunca encontraremos, sin embargo, en las Santas Escrituras que las penas eternas no se perdonan sino por la pena del purgatorio o por

satisfacciones canónicas, esto es, por medio de obras no debidas, o que la potestad de las llaves tiene el mandamiento de conmutar las penas o de perdonar parte de ellas. Esto era lo que tenían que demostrar nuestros adversarios.

43] Además, la muerte de Cristo no es sólo satisfacción por la culpa, sino también por la muerte eterna, según Ose. 13, 14: Oh, muerte, yo seré tu muerte. Monstruosa es pues afirmar que la satisfacción de Cristo redime de la culpa, y que nuestras penas redimen de la muerte, puesto que la expresión: Seré tu muerte se referiría entonces, no a Cristo, sino a nuestras obras, y ciertamente no a las obras ordenadas por Dios, sino a las frías observancias inventadas por los hombres. Y de éstas se dice que destruyen la muerte, aunque se hagan estando en pecado mortal.

44] No puede imaginarse el dolor con que enumeramos estos absurdos de nuestros adversarios, que no pueden menos de despertar en quien los considera indignación contra estas doctrinas de demonios que el diablo ha derramado en la Iglesia para oprimir el conocimiento de la ley y del Evangelio, del arrepentimiento, de la regeneración y de los beneficios de Cristo.

45] Porque acerca de la ley dicen así: "Condescendiendo Dios con nuestra debilidad, concedió al hombre la medida de las cosas a las que está sujeto por necesidad, y ésta es la observancia de los preceptos, para que con lo demás, esto es, con las obras de supererogación pueda satisfacer las ofensas cometidas. Aquí se imaginan los hombres que pueden cumplir la ley de manera que les es dado hacer más de lo que la ley exige. Pero la Escritura proclama por doquier que estamos muy lejos de la perfección que la ley exige. Y, sin embargo, estos hombres piensan que la ley de Dios no pasa de los límites de la justificación externa y civil, y no ven que exige un verdadero amor a Dios de todo tu corazón, etc., y que condena toda la concupiscencia en la naturaleza. Por lo cual nadie hace todo lo que la ley requiere. Es, pues, ridículo pensar que nosotros podemos hacer más. Porque si bien podemos hacer obras externas no ordenadas por la ley de Dios, es no obstante vana e impía la creencia de que se ha satisfecho a la ley de Dios.

46] Y las verdaderas oraciones, las verdaderas limosnas, los verdaderos ayunos, tienen mandamiento de Dios; y como tienen mandamiento de Dios, no pueden omitirse sin pecado. Pero las obras que no son ordenadas por la ley de Dios, sino que adquieren forma fija por humana prescripción, son obras de las tradiciones humanas, y Cristo dice de ellas, Mat. 15, 9: Max en vano me honran, enseñando doctrinas y mandamientos de hombres, como ciertos ayunos instituidos, no para refrenar la carne, sino para honrar a Dios por esta obra, como lo dice Escoto, y sea compensada la muerte eterna. Asimismo, el número fijo de oraciones, la medida fija de limosnas, cuando se hacen de modo que sean culto ex opere operato, en que se honra a Dios y se compensa la muerte eterna. Atribuyen a estas obras satisfacción ex opere operato, porque enseñan que tienen eficacia aun en los que están en pecado mortal.

47] Y hay obras que se apartan todavía más de los mandamientos de Dios, como las peregrinaciones, de que hay gran variedad, porque uno hace el viaje revestido de cota y malla, y otro camina con los pies desnudos. A estas obras las llama Cristo honras vanas, y por tanto no sirven para aplacar el enojo de Dios, como lo dicen nuestros adversarios. Y, sin embargo, a estas obras se les honra con títulos magníficos, se les llama obras de supererogación, se les tributa el honor de ser el precio que se paga por la muerte eterna.

48] De este modo se las prefiere a las obras ordenadas por Dios. De este modo se oscurece la ley de Dios, primero porque se piensa haber satisfecho a la ley con obras externas y civiles, y segundo porque se añaden tradiciones humanas cuyas obras se prefieren a las obras de la ley divina.

49] Se oscurecen, además, el arrepentimiento y la gracia. Porque la muerte eterna no se evita con la compensación de las obras: es ociosa y no tiene sabor a muerte en la vida presente.

Otra cosa se ha de oponer a la muerte cuando nos tienta. Porque así como la ira de Dios se vence por la fe en Cristo, así también se vence a la muerte por la fe en Cristo. Como dice Pablo, 1ª Cor. 15,57: Mas a Dios gracias, que nos da la victoria por el Señor nuestro Jesucristo. No dice: Que nos da la victoria si a la muerte le oponemos nuestras satisfacciones.

50] Nuestros adversarios tratan en sus vanas especulaciones del perdón de la culpa, y no ven cómo en la remisión de la culpa se libera el corazón de la ira de Dios y de la muerte eterna por la fe en Cristo. Siendo, pues, la muerte de Cristo satisfacción por la muerte eterna, y confesando nuestros adversarios que las obras de las satisfacciones son obras no debidas, sino obras de tradiciones humanas de las que dice Cristo, Mat. 15, 9, que son honras vanas, podemos afirmar con seguridad que las satisfacciones canónicas no son por ley divina necesarias para la remisión de la culpa, de la pena eterna o de la pena del purgatorio.

51] Pero nos objetan nuestros adversarios que la venganza o la pena es necesaria para el arrepentimiento, porque Agustín dice que el arrepentimiento es venganza que castiga, etc. Concedemos que la venganza o pena es necesaria para el arrepentimiento, pero no como mérito o precio, como nuestros adversarios imaginan que son las satisfacciones, sino que la venganza está formalmente en el arrepentimiento, esto es, que la misma regeneración se hace con una perpetua mortificación de lo viejo en el hombre. Y así, Escoto dice hermosamente que se llama poenitentia porque, por así decirlo, mantienen el castigo, poenae tenentia. ¿Pero a qué pena, a qué venganza se refiere Agustín? Ciertamente a la pena verdadera, a la venganza verdadera, a saber, a la contrición, a los temores verdaderos. Y no excluimos aquí las mortificaciones externas del cuerpo que siguen a los verdaderos dolores del alma.

52] Mucho se equivocan nuestros adversarios si juzgan más verdadera la pena que reside en las satisfacciones canónicas que la que reside en los verdaderos temores del corazón. Gran necedad es desvirtuar la palabra pena, atribuyéndola a frías satisfacciones, y no a los terribles temores de la conciencia, de los que dice David, Sal. 18, 5; 2 Sam. 22,5: Dolores del sepulcro me rodearon, etc. ¿Quién no prefiere, revestido de cota y malla ir en busca del templo de Santiago, de la Basílica de Pedro, etc.,... a sostener la inefable violencia de un dolor que también se da en personas corrientes si su arrepentimiento es verdadero?

53] Pero nos dicen que incumbe a la justicia de Dios castigar el pecado. Es cierto que castiga en la contrición, cuando manifiesta su ira en esos temores de la conciencia, como lo afirma David, cuando ora diciendo, Sal. 6, 1: Jehová, no me reprendas en tu furor, y Jeremías, 10, 24: Castígame, oh Jehová, mas con juicio; no con tu furor, para que no me aniquiles. Aquí se habla ciertamente de acerbísimas penas. Y confiesan nuestros adversarios que la contrición puede ser tan grande que no se necesita satisfacción. Por tanto, la contrición es pena más verdadera que la satisfacción.

54] Además, los santos están sujetos a la muerte y a todas las aflicciones humanas comunes, como dice Pedro, 1ª Ep. 4,17: Porque es tiempo de que el juicio comience de la casa de Dios: y si primero comienza por nosotros, ¿qué será el fin de aquellos que no obedecen al Evangelio de Dios? Y aunque estas aflicciones son muchas veces castigo del pecado, tienen no obstante en los piadosos un fin mejor: ejercitarlos para que en medio de las tentaciones aprendan a buscar el auxilio de Dios, y reconozcan que deben desconfiar de sus corazones, etc., como Pablo dice de sí mismo, 2ª Cor. 1, 9: Mas nosotros tuvimos en nosotros mismos respuesta de muerte, para que no confiemos en nosotros mismos, sino en Dios que levanta los muertos. Asimismo Isaías dice, 26, 16: Derramaron oración cuando los castigaste, esto es, las aflicciones son disciplina con la que Dios ejercita a los santos.

55] Además, las aflicciones nos son impuestas por el pecado presente, porque en los santos mortifican y extinguen la concupiscencia, para que puedan ser renovados por el Espíritu, como dice Pablo, Rom. 8, 10: El cuerpo está muerto a causa del pecado, esto es, mortificado por causa del pecado presente que todavía queda en la carne.

56] Y la muerte misma sirve para aniquilar esta carne de pecado, y para que resucitemos renovados por completo. Como ha vencido por la fe los temores de la muerte, ya no hay en la muerte del creyente el aguijón y la impresión de ira de que habla Pablo, 1ª Cor. 15,56: El aguijón de la muerte es el pecado, y la potencia del pecado, la ley. Esa potencia del pecado, esa impresión de ira son castigo verdadero mientras existen: sin esa impresión de ira, la muerte no es propiamente castigo.

57] Es cierto que las satisfacciones canónicas no pertenecen a este género de penas, porque nuestros adversarios dicen que por la potestad de las llaves se perdona parte de las penas. Además, según estos mismos hombres, perdonan las satisfacciones y los castigos por los cuales se practican las satisfacciones. Pero es evidente que las aflicciones comunes no se quitan con la potestad de las llaves. Y si quieren que se les entienda cuando hablan de estas penas, ¿por qué añaden que la satisfacción es necesaria en el purgatorio?

58] Nos mencionan el ejemplo de Adán, y también el de David que fue castigado por su adulterio. De estos ejemplos sacan la regla universal de que los pecados temporales particulares corresponden, en la remisión de pecados, a pecados individuales.

59] Ya se ha dicho antes que los santos sufren castigos que son obras de Dios; sufren la contrición o los temores, y sufren también otras aflicciones comunes, por ejemplo, algunas penas propias, impuestas por Dios. Y estas penas nada tienen que ver con las llaves, porque las llaves no pueden imponerlas, sino que es Dios, sin el ministerio de las llaves, quien las impone y las perdona.

Y no se sigue de ello una regla universal: a David le fue impuesta una pena particular y por consiguiente, además de las penas comunes hay otra pena de purgatorio en la que a cada uno de los pecados corresponde su propio grado.

60] ¿Dónde enseña la Escritura que nosotros no podemos ser librados de la muerte eterna sino por la compensación de penas que están fuera de las aflicciones comunes? Enseña, por lo contrario, muchísimas veces, que la remisión de pecados se consigue gratuitamente, por medio de Cristo, y que Cristo es el vencedor del pecado y de la muerte. Por lo cual, no debe zurcirse con esto el mérito de la satisfacción. Aunque quedan todavía aflicciones, la Escritura las considera como mortificaciones del pecado presente, y no como compensaciones por la muerte eterna, o como precio por la muerte eterna.

61] Se hace excepción de Job, porque no fue afligido a causa de males pasados. Por tanto, las aflicciones no siempre son penas o señales de ira. Es más: las conciencias timoratas deben saber que los fines de las aflicciones son más altos, para que no crean que Dios las rechaza al no ver en las aflicciones más que el castigo y la ira de Dios. Hay que considerar otros fines más importantes, como el de que Dios hace obra extraña, para poder proseguir con su operación, etc., como lo enseña en un largo sermón Isaías, 28, 21.

62] Y cuando los discípulos, sanando el ciego, preguntan a Jesús que quién ha pecado, Juan 9, 2, 3, responde Cristo que la causa de su ceguera no es el pecado, sino para que las obras de Dios se manifiesten en él. Y en Jeremías, 49,12, se dice: Los que no estaban condenados a beber del cáliz, beberán ciertamente, etc. Y ello explica la muerte de los profetas, y la de Juan el Bautista y otros muchos santos.

63] Por lo cual, las aflicciones no siempre son penas por hechos pasados, sino que son obras de Dios destinadas a nuestra utilidad, y para que el poder de Dios se manifieste en nuestra debilidad. Pablo dice, 2 Cor. 12,5,9: La potencia de Dios en la debilidad se perfecciona. Por tanto, nuestros cuerpos deben ser sacrificios en aras de la voluntad de Dios, para declarar nuestra obediencia, y no para compensar la muerte eterna, para la que Dios tiene otro precio, a saber, la muerte de su Hijo.

64] En este sentido interpreta Gregorio hasta el mismo castigo de David, cuando dice: Si Dios, por causa de aquel pecado hubiera amenazado que sería humillado por su hijo, ¿por qué cumplió su amenaza cuando el pecado había sido perdonado? La respuesta es que aquel perdón del pecado se concedió con el fin de que no hubiera obstáculo para que el hombre alcance vida eterna, pero que siguió el ejemplo de la amenaza para que la piedad del hombre aun en esta humildad se ejercitase y se probase. Asimismo, Dios impuso al hombre la muerte del cuerpo por causa del pecado, y no la quitó después del perdón de los pecados, para hacer su justicia, esto es, para que se ejercite y pruebe la justificación de los que son santificados.

65] Pero tampoco se quitan las calamidades comunes propiamente hablando con esas obras de las satisfacciones canónicas, es decir, con las obras de las tradiciones humanas, las cuales, según nos dicen, tienen tal poder ex opere operato, que redimen de las penas aunque se hagan en pecado mortal.

66] Y cuando se nos cita el pasaje de Pablo, 1ª Cor. 11, 31: Que si nos examinásemos a nosotros mismos, cierto no seríamos juzgados, la palabra juzgar debe entenderse de todo el arrepentimiento y frutos debidos, y no de las obras no debidas. Nuestros adversarios reciben su castigo por despreciar la gramática cuando entienden que juzgar es lo mismo que ir revestido de la armadura en peregrinación al templo de Santiago o hacer otras obras semejantes. Juzgar significa todo el arrepentimiento; significa condenar los pecados.

67] Esta condenación ocurre en verdad en la contrición y cambio de vida. Todo el arrepentimiento, la contrición, la fe, los buenos frutos, requieren con insistencia y consiguen que se mitiguen las penas y calamidades públicas y privadas, como lo afirma Isaías, I, 17-19: Dejad de hacer lo malo: Aprended a hacer bien, etc. Si vuestros pecados fueren como la grana, como la nieve serán emblanquecidos: si fueren rojos como el carmesí, vendrán a ser como blanca lana. Si quisieréis y oyereis, comeréis el bien de la tierra.

68] Tampoco debiera el sentido tan importante y tan saludable de un arrepentimiento completo, y de las obras debidas o mandadas por Dios, transferirse a satisfacciones y obras de las tradiciones humanas. Y es bueno y útil enseñar que se mitigan los males comunes por nuestro arrepentimiento y por los frutos verdaderos del arrepentimiento, y por las buenas obras hechas con fe, y no como estos hombres se figuran, hechas en pecado mortal.

69] Aquí viene el ejemplo de los Ninivitas, Jonás, 3, 10, que por su arrepentimiento [hablamos de un arrepentimiento completo] fueron reconciliados con Dios y alcanzaron con sus súplicas que no fuese destruida la ciudad.

70] Por otra parte, el hecho de que los Padres mencionen la satisfacción y los concilios hayan promulgado cánones, indica, como hemos dicho antes, que se trataba de disciplina eclesiástica, establecida para tener una norma ejemplar. Pero no pensaban que esta disciplina era necesaria para el perdón de la culpa o de la pena. Porque si algunos hacen mención del purgatorio en estas materias, lo interpretan no como compensación de la pena eterna, o como la satisfacción, sino como purificación de las almas imperfectas. Agustín dice que los pecados veniales se consumen, es decir, que se mortifican la confianza en Dios y otros afectos semejantes.

71] Algunas veces los escritores toman el vocablo satisfacción del rito o ceremonia, para dar a entender la verdadera mortificación. Agustín dice: Verdadera satisfacción es quitar las causas del pecado, esto es, mortificar la carne y refrenar también la carne, no para compensar penas eternas, sino para que la carne no nos mueva a pecar.

72] Así, Gregorio dice, refiriéndose a la restitución, que es falso el arrepentimiento si no satisface a aquellos a quienes hemos robado su propiedad. Porque no está verdaderamente arrepentido de haber robado o hurtado el que continúa robando. Por tanto, sigue siendo salteador o ladrón mientras es injusto poseedor del bien ajeno. La satisfacción civil es necesaria, porque está escrito, Efe. 4, 28: El que hurtaba, no hurte más.

73] Y también Crisóstomo dice: En el corazón, contrición; en la boca, confesión; en la obra, humildad completa. Estos pasajes no nos contradicen en nada. Las obras buenas deben seguir al arrepentimiento, y el arrepentimiento debe ser, no la simulación, sino el cambio completo de la vida para mejor.

74] Además, los Padres escriben que basta con que se haga una vez en la vida esa penitencia pública o ceremonia, sobre la cual se promulgaron los cánones acerca de las satisfacciones. Por tanto, no puede entenderse que pensaban que eran necesarios aquellos cánones para la remisión de pecados. Porque aparte de aquella penitencia solemne, quieren muchas veces que se haga otra penitencia en la que no se requerían los cánones de las satisfacciones.

75] Los arquitectos de la Refutación escriben que no tolerarán que se quiten las satisfacciones, contrarias al puro Evangelio. Nosotros hemos venido mostrando hasta aquí que las satisfacciones canónicas, esto es, las obras no debidas que se han de hacer en compensación de la pena, no tienen mandamiento del Evangelio.

76] El asunto mismo lo demuestra. Si las obras de las satisfacciones son obras no debidas, ¿por qué alegan el puro Evangelio? Porque si el Evangelio mandase que las penas fuesen compensadas por esas obras, serían entonces obras debidas. Pero hablan así para engañar a los inexpertos, y alegan testimonios que hablan de obras debidas, siendo así que ellos en sus satisfacciones prescriben obras no debidas. Es más: ellos mismos conceden en sus escuelas que las satisfacciones pueden rechazarse sin pecado. Por tanto, escriben falsamente aquí que estamos obligados a aceptar esas satisfacciones canónicas, según el puro Evangelio.

77] Pero nosotros hemos declarado muchas veces que el arrepentimiento debe llevar buenos frutos, y los mandamientos nos dicen de qué frutos se trata: invocación, acción de gracias, confesión del Evangelio, enseñanza del Evangelio, obediencia a los padres y magistrados, servicio de la vocación, no matar, no guardar rencor, perdonar, dar a los necesitados cuanto podamos de acuerdo con nuestros bienes, no andar con meretrices, no fornicar, contener, refrenar, castigar la carne no para compensar la pena eterna, sino para que no obedezca al diablo, para que no ofenda al Espíritu Santo, y también decir la verdad. Estos frutos tienen mandamiento de Dios, y deben hacerse por la gloria y el mandamiento de Dios, así como también tienen sus recompensas. Pero que no sean perdonadas las penas eternas sino por compensación de ciertas tradiciones o del purgatorio, esto no lo enseña la Escritura.

78] Las indulgencias eran en tiempos antiguos remisiones de las observancias públicas, para que los hombres no fueran demasiado gravados. Pero si por humana autoridad pueden ser perdonadas las satisfacciones y las penas, no es necesaria la compensación por ley divina, porque la autoridad humana no puede anular la ley divina. Además, como esa costumbre ha quedado anticuada, y a la verdad los obispos la han pasado por alto, no hay necesidad de esas remisiones. Pero nos ha quedado la palabra indulgencias. Y del mismo modo que se han transferido las

satisfacciones de la disciplina externa a la compensación de la pena, así también las indulgencias se han interpretado mal, pensando que liberan a las almas del purgatorio.

79] Pero las llaves no tienen potestad de ligar y de absolver sino en la tierra, según Mat. 16, 19: Todo lo que ligares en la tierra será ligado en los cielos; y todo lo que desatares en la tierra será desatado en los cielos. Aunque como hemos dicho antes, las llaves tienen la potestad, no de imponer penas o de establecer cultos, sino sólo el mandato de perdonar los pecados a los que se convierten, y de acusar y excomulgar a los que no quieren convertirse. Porque, así como desatar significa perdonar los pecados, así también ligar significa no perdonar los pecados. Porque Cristo habla de un reino espiritual. Y el mandamiento de Dios es que los ministros del Evangelio absuelvan a los que se convierten, según 2ª Cor. 10,8: Nos dio potestad para edificación. Portante, la reservación de los casos es asunto jurídico.

80] Porque es la reservación de la pena canónica, y no la reservación de la culpa delante de Dios en los que verdaderamente se convierten. Por tanto, juzgan rectamente nuestros adversarios cuando declaran que en artículo de muerte esa reservación de los casos no debe impedir la absolución.

Hemos expuesto la suma de nuestra doctrina sobre el arrepentimiento, y sabemos con seguridad que es piadosa y saludable para las mentes buenas. Y si los hombres buenos comparan nuestra doctrina con las muy confusas discusiones de nuestros adversarios, verán que éstos han omitido la doctrina de la fe que justifica y consuela a los corazones piadosos. Verán que nuestros adversarios inventan también muchas cosas acerca de los méritos de la atrición, de la interminable enumeración de pecados, de las satisfacciones, diciendo cosas que nada tienen que ver con la tierra ni con el cielo, y que ni ellos mismos pueden explicar satisfactoriamente.

Art. XIII. (VII)

Del Número Y Uso De Los Sacramentos.

1] En el Artículo Trece nos aprueban nuestros adversarios cuando decimos que los Sacramentos no son sólo señales de profesión entre los hombres, como algunos lo imaginan, sino más bien señales y testimonios de la voluntad de Dios para con nosotros, por los cuales Dios mueve los corazones a creer en El.

2] Pero aquí nos mandan también que contemos siete Sacramentos. Nosotros creemos que se debe insistir en que no se descuiden las materias y ceremonias instituidas en la Escritura, cualquiera que sea su número. Y pensamos que no importa mucho que otros, con el propósito de enseñar, cuenten de otro modo, con tal de que guarden rectamente las materias que se mandan en la Escritura. Tampoco los antiguos contaron del mismo modo.

3] Si llamamos Sacramentos a los ritos que tienen mandamiento de Dios y a los que se ha añadido la promesa de gracia, es fácil determinar lo que es propiamente un Sacramento. Porque los ritos establecidos por los hombres no serán de este modo Sacramentos propiamente dichos. No incumbe, en efecto, a la autoridad humana prometer la gracia. Por tanto, los signos establecidos sin mandamiento de Dios no son signos seguros de gracia, aun cuando tal vez instruyen a los inexpertos y les representan alguna realidad.

4] Así pues, los verdaderos Sacramentos son el Bautismo, la Cena del Señor, y la Absolución, que es el Sacramento del arrepentimiento. Porque estos ritos tienen mandamiento de

Dios y la promesa de gracia que es propia del Nuevo Testamento. Porque cuando somos bautizados, cuando comemos el cuerpo del Señor, cuando somos absueltos, nuestros corazones deben estar firmemente convencidos de que Dios verdaderamente nos perdona por medio de Cristo.

5] Y Dios mueve al mismo tiempo los corazones por la Palabra y el rito a que crean y tengan fe, como dice Pablo, Rom. 10, 17: La fe es por el oír. Y así como la Palabra entra por los oídos para mover los corazones, así también el rito entra por los ojos para mover los corazones. El efecto de la Palabra y el del rito es el mismo, y así dijo muy bien Agustín que el Sacramento es palabra visible, porque el rito se recibe por los ojos, y es como representación gráfica de la Palabra, y significa lo mismo que la Palabra. Y por eso el efecto de ambos es el mismo.

6] La Confirmación y la Extrema Unción son ritos recibidos de los Padres, pero ni siquiera la Iglesia los considera necesarios para la salvación, pues no tienen mandamiento de Dios. Por tanto, no es inútil distinguir estos ritos de los precedentes, que tienen mandamiento expreso de Dios y una clara promesa de gracia.

7] Nuestros adversarios consideran el Sacerdocio, no como ministerio de la Palabra y administración de los Sacramentos a los demás, sino que lo consideran como sacrificio; como si fuera necesario que hubiese en el. Nuevo Testamento, un sacerdocio semejante al Levítico, que sacrifique por el pueblo y consiga para los demás remisión de pecados.

8] Nosotros enseñamos que el sacrificio de Cristo muriendo en la Cruz ha sido suficiente para los pecados de todo el mundo, y que no hay necesidad de otros sacrificios, como si aquél no hubiera bastado para nuestros pecados. Y por esto, los hombres son justificados, no por otros sacrificios, sino por medio de este único sacrificio de Cristo, si creen que por este sacrificio han sido redimidos.

9] Por tanto, se llaman sacerdotes, no para hacer sacrificios por el pueblo, como en la ley, a fin de conseguir con ellos para el pueblo remisión de pecados, sino que son llamados para enseñar el Evangelio y administrar los Sacramentos al pueblo.

10] No tenemos ningún otro sacerdocio semejante al Levítico, como lo enseña con claridad suficiente la Epístola a los Hebreos.

11] Si, pues, la ordenación se entiende como refiriéndose al ministerio de la Palabra, no nos disgusta llamar Sacramento al orden. Porque el ministerio de la Palabra tiene mandamiento de Dios y tiene también magníficas promesas, Rom. 1,16: El Evangelio es potencia de Dios para salud a todo aquel que cree. Y asimismo Isa. 55,11: Así será mi palabra que sale de mi boca: no volverá a mí vacía, antes hará lo que yo quiero.

12] Si el orden se entiende de este modo, tampoco nos disgustará que se llame Sacramento a la imposición de las manos. Porque la Iglesia tiene el mandamiento de ordenar ministros, lo que debe ser gratísimo para nosotros, pues sabemos que Dios aprueba este ministerio y se manifiesta en el ministerio.

13] Y es útil honrar el ministerio de la Palabra en cuanto sea posible contra los hombres fanáticos que sueñan que se comunica el Espíritu Santo, no por la Palabra sino por medio de ciertos requisitos suyos, como cuando se sientan ociosos, callados, en lugares oscuros, esperando la iluminación, al modo que antiguamente enseñaban los Entusiastas, y ahora enseñan los Anabaptistas.

14] El Matrimonio no se instituyó por primera vez en el Nuevo Testamento, sino inmediatamente después de creado el género humano. Pero tiene mandamiento de Dios, y tiene también promesas que no pertenecen propiamente al Nuevo Testamento, sino más bien a la vida corporal. Por tanto, si alguno quiere llamarlo Sacramento debe distinguirlo de los dos primeros

Sacramentos, que son propiamente signos del Nuevo Testamento y testimonios de gracia y del perdón de los pecados.

15] Porque si al Matrimonio se le califica de Sacramento porque tiene mandamiento de Dios, también podrán llamarse entonces Sacramentos otros estados u oficios que tienen mandamiento de Dios, como por ejemplo el magistrado.

16] Por último si hay que contar entre los Sacramentos todas las cosas que tienen mandamiento de Dios, y a las que han sido añadidas promesas, ¿por qué no incluimos la oración, que puede llamarse ciertísimamente Sacramento? Tiene, en efecto, mandamiento de Dios, y muchísimas promesas, y colocada entre los Sacramentos, aunque en lugar más preferente, invita a los hombres a orar.

17] Podrían contarse aquí también las limosnas, así como las aflicciones, que también son signos a los cuales añadió Dios promesas. Pero omitamos estas cosas. Porque ningún varón prudente disputará con empeño acerca del número, o el nombre, si no se guardan las cosas que tienen el mandamiento de Dios y sus promesas.

18] Es más necesario comprender cómo han de usarse los Sacramentos. Y aquí condenamos a toda la caterva de escolásticos doctores que enseñan que los Sacramentos confieren la gracia ex opere operato, sin la buena disposición del que los usa, con tal de que no ponga obstáculo. Opinión absolutamente judaica es pensar que somos justificados por una ceremonia, sin la buena disposición del corazón, esto es, sin la fe. Y, no obstante, esta opinión impía y perniciosa se enseña con gran autoridad por todo el reino pontificio.

19] Pablo, Rom. 4,9 sg., niega que Abraham fuese justificado por la circuncisión, pero afirma que la circuncisión era una señal dispuesta para ejercitar la fe. Y así, nosotros enseñamos que en el uso de los Sacramentos debe intervenir la fe que cree las promesas y recibe las cosas prometidas que se presentan en el Sacramento.

20] La razón es clara y solidísima. La promesa es inútil si no se recibe por la fe. Pero los Sacramentos son las señales de las promesas. Por eso debe añadirse la fe cuando se usa de ellos, para que si alguno usa de la Cena del Señor, lo haga así. Y pues éste es un Sacramento del Nuevo Testamento, como Cristo lo dice claramente, Luc. 22, 20, debe creer que se le concede lo prometido en el Nuevo Testamento, a saber, el perdón gratuito de los pecados. Reciba, pues, este beneficio con fe, levante su conciencia alarmada, y crea que estos testimonios no son falaces, sino tan ciertos como si Dios desde el cielo con un nuevo milagro le declarase que quiere perdonar. ¿Qué aprovecharían estos milagros y promesas a quien no cree?

21] Hablamos aquí de una fe que cree en la promesa presente, y no de la que cree sólo que existe Dios, sino de la que cree que se ofrece perdón de pecados.

22] Este uso del Sacramento consuela las mentes piadosas y timoratas.

23] Por otra parte, nadie podría expresar con palabras la lagitud de los abusos que en la Iglesia ha originado la opinión fanática del opus operatum, según la cual no es necesaria una buena disposición en quien recibe los Sacramentos. De aquí viene esa infinita profanación de las Misas; pero de esto hablaremos más adelante. De los escritores antiguos ni una sola letra puede citarse que favorezca a los escolásticos en este asunto. Al contrario: Agustín dice que la fe en el Sacramento es la que justifica, y no el Sacramento. Y es conocida la sentencia de Pablo, Rom. 10,10: Con el corazón se cree para justicia.

Art.XIV.

Del Orden Eclesiástico.

24] Aceptan el Artículo Catorce, en el que decimos que a nadie que no sea debidamente llamado debe concederse, en la Iglesia, la administración de los Sacramentos y de la Palabra si usamos del orden canónico. Sobre esta cuestión, hemos declarado muchas veces en esta asamblea que deseamos con la mejor voluntad conservar la disciplina eclesiástica y los grados en la Iglesia, aunque han sido establecidos por la autoridad humana. Porque sabemos que la disciplina eclesiástica fue instituida por los Padres con intención útil y buena, al modo que la describen los antiguos cánones.

25] Pero los obispos obligan a nuestros sacerdotes a abandonar y condenar esta doctrina que hemos proclamado, o con nueva e inaudita crueldad matan a los pobres inocentes. Estas razones impiden que nuestros sacerdotes reconozcan a obispos semejantes. Y así, la crueldad de los obispos es causa de que en algunos lugares se haya disuelto el gobierno canónico que nosotros deseábamos conservar con gran empeño. Ellos verán cómo dan cuenta a Dios por desparramar así la Iglesia.

26] Nuestras conciencias no corren peligro en este asunto, porque como sabemos que nuestra Confesión es verdadera, piadosa y católica, no debemos aprobar la crueldad de los que persiguen esta doctrina.

27] Y sabemos que la Iglesia está donde se enseña rectamente la Palabra de Dios y se administran rectamente los Sacramentos, y no entre quienes se esfuerzan en anular la Palabra de Dios con edictos, y martirizan a los que enseñan lo recto y lo verdadero, para los cuales los mismos cánones son más benignos aunque algo se peque contra ellos.

28] Además, queremos declarar aquí de nuevo que nosotros conservamos la disciplina eclesiástica y canónica si los obispos dejan de ensañarse contra nuestras iglesias. Esta buena voluntad nuestra nos disculpará ante Dios y ante todas las naciones para toda la posteridad, y no se nos podrá reprochar el que haya sufrido menoscabo la autoridad de los obispos, cuando los hombres lean y oigan que, protestando nosotros contra la injusta saña de los obispos, no pudimos conseguir que se nos hiciera justicia.

Art. XV.

De Las Tradiciones Humanas En La Iglesia.

1] Del Artículo Quince, aceptan la primera parte, en la que decimos que deben observarse los ritos eclesiásticos que pueden observarse sin pecado y son útiles en la Iglesia para la tranquilidad y buen orden. Condenan en absoluto la segunda parte, en la que decimos que las tradiciones humanas instituidas para aplacar a Dios, para conseguir la gracia y satisfacer por los pecados son contrarias al Evangelio.

2] Aunque en la Confesión misma, al tratar de la distinción de las comidas, hemos hablado bastante sobre las tradiciones, debemos repetir aquí algunas cosas.

3] Aunque suponíamos que nuestros adversarios defenderían las tradiciones humanas por otras razones, no esperábamos que condenaran este artículo, es decir, que no conseguimos perdón

de pecados o la gracia por la observancia de las tradiciones humanas. Pero como han condenado este artículo, tenemos un pleito fácil y llano.

4] Aquí judaizan abiertamente nuestros adversarios, y anulan simplemente el Evangelio con doctrinas de demonios. Porque la Escritura, 1ª Tim. 4, 1-3, llama doctrinas de demonios a las tradiciones, cuando se dice que son ritos útiles para conseguir remisión de pecados y la gracia. Porque entonces obscurecen el beneficio de Cristo y la justicia de la fe.

5] El Evangelio enseña que por la fe, por medio de Cristo, conseguimos gratuitamente perdón de pecados y somos reconciliados con Dios. Nuestros adversarios, por el contrario, establecen otro mediador, a saber, las tradiciones. Por medio de ellas quieren conseguir perdón de pecados y a través de ellas pretenden aplacar la ira de Dios. Pero Cristo dice abiertamente, Mat. 15,9: Mas en vano me honran, enseñando doctrinas y mandamientos de hombres.

6] Ya hemos discutido largamente que los hombres son justificados por la fe, cuando creen que tienen a Dios aplacado, no por nuestras obras, sino gratuitamente, por medio de Cristo. Y es seguro que ésta es doctrina del Evangelio, porque Pablo dice claramente, Efe. 2, 8,9: Por gracia sois salvos por la fe; y esto no de vosotros, pues es don de Dios: no por las obras.

7] Y ahora dicen éstos que los hombres consiguen remisión de pecados por medio de observancias humanas. ¿Qué es sino establecer, apartando a Cristo, a otro mediador y justificador?

8] Pablo dice, Gal. 5, 4: Vacíos sois de Cristo los que por la ley os justificáis, esto es, si creéis que por la ley merecéis ser justificados delante de Dios, nada os aprovechará Cristo, porque, ¿qué necesidad tienen de Cristo quienes piensan que se justifican por la observancia de la ley?

9] Dios envió a Cristo con la promesa de que por este Mediador, y no a causa de nuestra propia justificación, desea sernos propicio. Pero ellos creen que Dios se aplaca y nos es propicio por medio de las tradiciones, y no por medio de Cristo. Arrebatan, pues, a Cristo la honra de ser Mediador.

10] Y en lo que a este asunto se refiere, tampoco hay diferencia entre nuestras tradiciones y las ceremonias mosaicas. Pablo condena las ceremonias mosaicas y las tradiciones, porque se pensaba que eran obras que conseguían justicia delante de Dios. Y así se obscurecía el oficio de Cristo y la justicia de la fe. Por lo cual, rechazada la ley y apartadas las tradiciones, proclama que, no por medio de nuestras obras, sino por medio de Cristo, gratuitamente, nos ha sido prometido el perdón de pecados siempre que lo recibamos por la fe. Porque la promesa no se recibe sino por la fe.

11] Y como por la fe conseguimos perdón de pecados y por la fe nos es propicio Dios por medio de Cristo, es error e impiedad afirmar que por medio de estas observancias conseguimos remisión de pecados.

12] Si alguno dice aquí que no conseguimos remisión de pecados, sino que por medio de las tradiciones alcanzan la gracia los ya justificados, Pablo le contesta de nuevo, Gal. 2,17, que Cristo sería ministro de pecado si es preciso creer que después de la justificación no somos reputados justos por medio de Cristo, sino que tenemos que conseguir primero justificación por medio de otras observancias. Y asimismo, Gal. 3, 15: Aunque un pacto sea de hombre, nadie lo cancela, o le añade. Luego tampoco al pacto de Dios, que promete que por medio de Cristo quiere sernos propicio, debe añadirsele que tenemos que conseguir primero ser aceptos y justos por medio de estas observancias.

13] Pero, ¿qué necesidad hay de una larga discusión? Ninguna tradición ha sido establecida por los santos Padres con el propósito de conseguir perdón de pecados o justificación, sino que fueron establecidas para el buen orden de la Iglesia y para la tranquilidad.

14] Y si alguno quiere establecer obras para conseguir remisión de pecados o justificación, ¿cómo sabrá que esas obras agradan a Dios, no teniendo el testimonio de la Palabra de Dios? ¿Cómo dará certeza a los hombres acerca de la voluntad de Dios sin el mandamiento de la Palabra de Dios? ¿Acaso no prohíbe Dios por doquier en los profetas establecer cultos especiales sin su mandamiento? Escrito está en Eze. 20, 18, 19: No andéis en las ordenanzas de vuestros padres, ni guardéis sus leyes, ni os contaminéis en sus ídolos. Yo soy Jehová vuestro Dios; andad en mis ordenanzas, y guardad mis derechos, y ponedlos por obra.

15] Si es lícito a los hombres establecer ritos y conseguir la gracia por medio de estos ritos, debieran ser aprobados los ritos de toda la gentilidad, y los ritos establecidos por Jeroboam, 1ª Rey. 12,26 sg., así como otros ritos que están fuera de la ley. ¿Qué diferencia hay? Si nos es lícito establecer ritos útiles para conseguir la gracia y la justicia, ¿por qué no había de ser lícito también a los israelitas y a los gentiles?

16] Precisamente por eso se rechazaron los ritos de los israelitas y los de los gentiles, porque pensaban que por medio de ellos conseguían perdón de pecados y justicia, y no conocían la justicia de la fe.

17] Por último, ¿cómo estar seguros de que los ritos establecidos por los hombres justifican sin mandamiento de Dios, puesto que acerca de la voluntad de Dios nada puede afirmarse sin la Palabra de Dios? ¿Qué sucederá si Dios no aprueba estos ritos? Y así, ¿cómo afirman nuestros adversarios que justifican? Sin la Palabra o testimonio de Dios esto no puede afirmarse. Y Pablo dice, Rom. 14, 23: Todo lo que no es de fe, es pecado. Como estos ritos no tienen testimonio alguno de la Palabra de Dios, es inevitable que la conciencia dude de si agradan a Dios.

18] ¿Qué necesidad hay de palabras en asunto tan claro? Si nuestros adversarios defienden estos ritos humanos pensando que consiguen la justificación, la gracia, el perdón de pecados, lo que hacen es simplemente fundar el reino del Anticristo. Porque el reino del Anticristo es un nuevo culto a Dios, inventado por la autoridad humana, y que rechaza a Cristo, como el reino de Mahoma tiene sus ritos, y tiene sus obras por las que pretende justificarse delante de Dios, y no cree que los hombres se justifican gratuitamente delante de Dios por la fe, por medio de Cristo. Del mismo modo, el papado formará parte del reino del Anticristo si defiende ritos humanos que justifican. Porque despojan a Cristo de su honor cuando enseñan que, no por medio de Cristo, gratuitamente, por la fe, somos justificados, sino por esos ritos, y mayormente cuando enseñan que esos ritos, no sólo son útiles para la justificación, sino también necesarios, como lo declaran anteriormente en el Artículo Octavo, [Art. VII], cuando nos condenan porque dijimos que no es necesario para la verdadera unidad de la Iglesia que haya en todas partes ritos idénticos establecidos por los hombres.

19] Daniel, 11, 38, indica que los nuevos ritos humanos tendrían la constitución y la forma misma del reino del Anticristo. Porque dice así: Mas honrará en su lugar al dios Mauzim, dios que sus padres no conocieron: honráralo con oro, y plata, y piedras preciosas. Aquí describe los ritos nuevos, pues dice que se adorará a un dios que sus padres no conocieron.

20] Porque si los santos padres tenían también ritos y tradiciones, no creían que fuesen útiles o necesarios para la justificación, y no obscurecían la gloria de Cristo y su oficio, sino que enseñaban que somos justificados por la fe, por medio de Cristo, y no por medio de esos ritos humanos. Por otra parte, observaban aquellos ritos humanos para la utilidad corporal, para que el

pueblo supiese cuándo había de congregarse, para que todas las cosas se hiciesen en los templos con gravedad y orden, para dar ejemplo, y finalmente para que el pueblo tuviera también alguna enseñanza. Porque las diferencias de los tiempos y la variedad de los ritos tienen valor y enseñanza para el pueblo.

21] Estas eran las razones que los padres tenían para guardar los ritos, y por estas razones nosotros también pensamos que pueden conservarse rectamente las tradiciones. Nos sorprende sobremanera que nuestros adversarios defiendan en las tradiciones un motivo distinto, a saber, que con ellas se consigue remisión de pecados y justificación. ¿Qué es esto, sino adorar a Dios con oro, y plata, y piedras preciosas, es decir, pensar que Dios nos es propicio por diferencias en el vestir, en los ornamentos y en ritos semejantes, que son infinitos en las tradiciones humanas?

22] Pablo escribe a los Colosenses, 2, 23, que las tradiciones tienen reputación de sabiduría. Y la tienen en verdad. Porque este buen orden está muy bien en la Iglesia, y por eso es muy necesario. Pero como la razón humana no entiende la justicia de la fe, imagina por naturaleza que semejantes obras justifican a los hombres, que los reconcilian con Dios, etc.

23] Así lo creía el pueblo entre los israelitas, y con esta opinión aumentaban las ceremonias, del modo que entre nosotros han aumentado en los monasterios.

24] Lo mismo piensa la razón humana de los ejercicios del cuerpo, y de los ayunos, y aunque su objeto es dominar la carne, la razón les añade el objeto distinto de que son ritos que justifican. Tomás lo expresa así: El ayuno vale para borrar y suprimir la culpa. Estas son palabras de Tomás. Y así, la reputación de sabiduría y de justicia engaña a los hombres en esas obras. Se añaden los ejemplos de los santos, y cuando los hombres desean imitarlos, imitan con frecuencia los ejercicios exteriores, pero no imitan su fe.

25] Y cuando los hombres se han engañado con esta reputación de sabiduría, se derivan infinitos inconvenientes, se obscurece el Evangelio de la fe en Cristo, y se sigue una confianza vana en las obras. Después se obscurecen los preceptos de Dios, se arroga a estas obras el título de vida perfecta y espiritual, y se prefieren inmensamente a las obras de los mandamientos de Dios, como las obras de la vocación individual, el gobierno del estado, la administración de la familia, la vida conyugal, la educación de los hijos.

26] Comparadas con aquellas ceremonias, estas obras se consideran profanas, de modo que muchas conciencias las cumplen con dudas. Porque consta que muchos han abandonado la administración de la república y la vida matrimonial para abrazar esas observancias, que juzgan mejores y más santas.

27] Y no es todo. Cuando se apodera de los ánimos la convicción de que esas observancias son necesarias para la salvación y la justificación, las conciencias caen en angustiosa ansiedad, porque no pueden cumplir con exactitud esas observancias. Porque, ¿quién puede enumerarlas todas? Hay libros enormes, y hasta bibliotecas enteras que no contienen ni una sílaba de Cristo, de la fe en Cristo, de las buenas obras, del estado de cada hombre, sino que tan sólo amontonan tradiciones y las interpretaciones con que las hacen a veces rigurosas y otras veces relajadas.

28] ¡Cómo se atormenta Gerson, un hombre tan bueno, cuando investiga los grados y latitudes de los preceptos! Y, sin embargo, es incapaz de encontrar consuelo alguno. Lamenta profundamente los peligros que corren las conciencias piadosas con esta rígida interpretación de las tradiciones.

29] Protejámonos, pues, nosotros con la Palabra de Dios contra esa reputación de sabiduría y de justicia de los ritos humanos que engaña a los hombres, y sepamos primero que no consiguen justificación delante de Dios, ni son tampoco necesarios para la justificación.

30] Ya citamos antes algunos testimonios. Pablo está lleno de ellos. Col. 2, 16, 17, dice claramente: Nadie os juzgue en comida, o en bebida, o en parte de día de fiesta, o de nueva luna, o de sábados: lo cuales sombra de lo por venir; mas el cuerpo es de Cristo. Comprende, pues, aquí a la vez la ley de Moisés y las tradiciones humanas, para que nuestros adversarios no puedan, como acostumbran, pasar por alto estos testimonios, diciendo que Pablo habla tan sólo de la ley de Moisés. Porque aquí afirma claramente que se refiere a las tradiciones humanas. Nuestros adversarios no ven lo que dicen: si el Evangelio proclama que no justifican las ceremonias de Moisés, instituidas por Dios, ¡cuánto menos justificarán las tradiciones humanas!

31] Los obispos no tienen tampoco potestad para establecer ritos, como si estos ritos justificaran o fueran necesarios para la justificación. Es más: los apóstoles dicen, Hech. 15, 10: ¿Por qué tentáis a Dios poniendo un yugo?, etc., y Pedro considera gran pecado este propósito de gravar a la Iglesia. Y Pablo, Gal. 5, 1, prohíbe ser presos en el yugo de servidumbre.

32] Quieren, pues, los apóstoles que perdure en la Iglesia la libertad de no considerar necesarios ritos de la ley o tradiciones, al modo que en la ley hubo ceremonias necesarias, para que no se desvanezca la justicia de la fe, pensando los hombres que esos ritos consiguen justificación o son necesarios para la justificación.

33] Muchos buscan en las tradiciones consuelos distintos para sanar las conciencias, y sin embargo no encuentran modo alguno de liberar a las conciencias de estas cadenas.

34] Pero así como Alejandro desató el nudo gordiano que no podía deshacer cortándolo de un tajo con su espada, así también los apóstoles libertan a las conciencias de un solo golpe cortando las tradiciones, sobre todo si pretenden conseguir justificación. Los apóstoles nos obligan a oponernos a esta doctrina con su enseñanza y sus ejemplos. Nos obligan a enseñar que las tradiciones no justifican, que no son necesarias para la justificación, que nadie debe fabricar o aceptar tradiciones con la opinión de que consiguen justificación.

35] Por tanto, si alguno las conserva, hágalo sin superstición, como costumbres de gobierno, como sin superstición se visten de una manera los soldados y de otra los escolares.

36] Los apóstoles quebrantan las tradiciones y son perdonados por Cristo. Había que dar ejemplo a los fariseos y mostrar que aquellos ritos eran inútiles.

37] Si los nuestros omiten ahora algunas tradiciones, bastante disculpados están, pues esas tradiciones se defienden como si consiguiesen justificación. Porque semejante opinión sobre las tradiciones es impía.

38] Sin embargo, mantenemos gustosos las tradiciones antiguas establecidas en la Iglesia para utilidad y tranquilidad; y las interpretamos con moderación, rechazando la opinión de que justifican.

39] Nuestros enemigos nos acusan perversamente, diciendo que destruimos las ordenanzas y la disciplina de la Iglesia. Pero podemos proclamar con toda verdad que la estructura pública de las iglesias es más honesta entre nosotros que entre nuestros adversarios. Y si alguno desea examinarlo honradamente, verá que observamos los cánones con más rectitud que nuestros adversarios.

40] Entre nuestros adversarios, celebran Misas sacerdotes obligados y movidos por la remuneración, y muchas veces sólo por la remuneración. Cantan salmos, pero no para aprender a orar, sino porque lo requiere el culto, como si semejante obra fuera un culto, o porque tienen remuneración. Entre nosotros, muchos toman la Cena del Señor todos los domingos, pero después de haber sido enseñados, examinados y absueltos. Los niños cantan salmos para aprenderlos. Canta también el pueblo para aprender o para orar.

41] Entre nuestros adversarios no existe en absoluto la catequesis de los niños, aunque hasta los cánones la ordenan. Entre nosotros, los pastores y ministros de las iglesias están obligados a instruir públicamente a los niños y a escuchar a la niñez, y esta ceremonia produce los mejores frutos.

42] Entre nuestros adversarios, en muchas regiones, no hay predicación alguna en todo el año, si se exceptúa la Cuaresma. Pero el principal culto a Dios es enseñar el Evangelio. Cuando nuestros adversarios predicán, hablan de las tradiciones humanas, del culto de los santos y de otras bagatelas que con razón fastidian al pueblo, y por eso se quedan solos en cuanto se ha recitado el texto del Evangelio. Algunos, los mejores, empiezan ahora a hablar de las buenas obras, pero nada dicen de la justicia de la fe, de la fe en Cristo, del consuelo de las conciencias. Es más: hieren con ultrajes esta parte salubérrima del Evangelio.

43] Por el contrario, en nuestras iglesias todos los sermones tratan a fondo de estas materias: arrepentimiento, temor de Dios, fe en Cristo, justicia de la fe, consuelo de las conciencias por la fe, ejercicios de la fe, la oración y su eficacia para que sea oída, la Cruz, la dignidad de los magistrados y de las ordenanzas civiles, la diferencia del reino de Cristo o reino espiritual y los asuntos civiles, el matrimonio, la educación e instrucción de los niños, la castidad, los oficios o deberes de la caridad.

44] Por este estado de nuestras iglesias puede juzgarse que nosotros conservamos con diligencia las ceremonias piadosas, la disciplina y las buenas costumbres eclesiásticas.

45] Sobre la mortificación de la carne y la disciplina del cuerpo, enseñamos, como lo declara nuestra Confesión, que la verdadera y no fingida mortificación se verifica por la Cruz, y por las aflicciones con las que Dios nos prueba. En ellas se ha de acatar la voluntad de Dios, como lo dice Pablo, Rom. 12, 1: Presentad vuestros cuerpos en sacrificio. Estos son los ejercicios espirituales del temor y de la fe.

46] Pero además de esta mortificación que se hace por la Cruz, es también necesario cierto género de ejercicio voluntario, del que Cristo dice, Luc. 21,34: Y mirad por vosotros, que vuestros corazones no sean cargados de glotonería y embriaguez. Y Pablo, 1ª Cor. 9, 27: Antes hiego mi cuerpo, y lo pongo en servidumbre, etc.

47] Han de considerarse estos ejercicios no como ritos que justifican, sino como ritos que someten la carne, para que la molice no se apodere de nosotros y nos haga seguros y ociosos, condescendiendo así con los afectos de la carne y obedeciendo a los hombres. Y esta diligencia debe ser perpetua, porque tiene mandamiento perpetuo de Dios.

48] Pero la manera de ellos de prescribir alimentos y tiempos nada hace para someter la carne. Porque la carne es más delicada y suntuosa que todas las fiestas, y nuestros adversarios no siguen en los ejercicios la forma prescrita en los cánones.

49] Esta cuestión de las tradiciones encierra muchas y difíciles controversias, y nosotros hemos experimentado que las tradiciones son en verdad redes de las conciencias. Cuando se exigen como necesarias, atormentan las conciencias de manera extraordinaria, pues siempre piensan que pueden omitir alguna observancia. Y también la abrogación tiene sus inconvenientes, sus cuestiones.

50] Pero nosotros tenemos el pleito fácil, pues nuestros adversarios nos condenan porque enseñamos que las tradiciones humanas no consiguen remisión de pecados. También exigen las tradiciones que llaman universales, y que consideran necesarias para la justificación. Pero aquí tenemos a Pablo, campeón constante, pues declara por doquier que estas observancias ni justifican ni son necesarias además de la justicia y de la fe.

51] Y, sin embargo, enseñamos que el uso de la libertad ha de ser moderado, para que los inexpertos no se escandalicen y por el abuso de libertad se enemisten con la verdadera doctrina evangélica. Enseñamos también que no se cambie nada en las costumbres rituales sin causa razonable, sino que se guarden para fomentar la concordia los usos antiguos que pueden conservarse sin pecado o sin inconveniente grave.

52] Y en esta misma asamblea, nosotros hemos demostrado bastante que estamos dispuestos, por amor, a coincidir en asuntos neutrales, aunque tengan algún inconveniente, porque pensamos que se ha de preferir la pública armonía que puede conseguirse sin ofensa de las conciencias a toda otra ventaja. Pero de todo este asunto hablaremos más adelante, cuando discutamos acerca de los votos y de la potestad eclesiástica.

Art. XVI. Del Orden Político.

53] Nuestros adversarios aprueban el Artículo Dieciséis sin excepción alguna. En él se declara que es lícito al Cristiano desempeñar la magistratura, celebrar juicios por las leyes imperiales u otras leyes vigentes, establecer penas justas, hacer guerra justa, militar, hacer contratos legales, tener propiedad, hacer juramento cuando los magistrados lo requieren, contraer matrimonio, y finalmente que las ordenanzas civiles legítimas son creaciones buenas de Dios, y ordenaciones divinas de que con seguridad un cristiano puede usar.

54] Todo el asunto sobre la diferencia entre el reino de Cristo y el reino político ha sido aclarado últimamente en los escritos de los nuestros, diciendo que el reino de Cristo es espiritual, esto es, que siembra en el corazón el conocimiento de Dios, el temor y la fe en Dios, la justicia y la vida eterna, y que mientras tanto nos permite usar en lo exterior de las ordenanzas políticas legítimas de las naciones en que vivimos, como nos permite usar de la medicina, arquitectura, comida, bebida, aire, etc.

55] El Evangelio no da nuevas leyes civiles, sino que manda que se obedezcan las leyes vigentes, establecidas por los gentiles o por otros, y que en esta obediencia debemos ejercer la caridad. Deliraba, pues, Carlostadio cuando nos imponía las leyes judiciales de Moisés.

56] Sobre estas materias han escrito los nuestros abundantemente, porque los frailes han derramado por la Iglesia muchas opiniones perniciosas. Han llamado sociedad evangélica a la comunidad de bienes, y han dicho que son consejos evangélicos no tener propiedad, no recurrir a la ley para defenderse, etc. Y estas opiniones obscurecen mucho el Evangelio, y el reino espiritual, y son peligrosas para la comunidad.

57] Porque el Evangelio no destruye la sociedad ni la familia, sino que al contrario las aprueba; no sólo por temor a un castigo, sino en bien de la conciencia nos manda que obedezcamos a estas instituciones como a una ordenanza divina.

58] Juliano el Apóstata, Celso y otros muchos han objetado a los cristianos que el Evangelio arruina los estados, porque prohíbe la defensa y enseña otras cosas poco propias para una sociedad civil. Y estas cuestiones inspiraron admirablemente a Orígenes, a Nacianceno y a otros, aunque pueden explicarse con suma facilidad si sabemos que el Evangelio no da leyes

sobre el estado civil, sino que es remisión de pecados y principio de vida eterna en los corazones de los creyentes, y que por otra parte aprueba los gobiernos políticos y nos somete a ellos, Rom. 13,1, así como estamos sujetos a las leyes de los tiempos y a las vicisitudes del invierno y del verano, como a ordenanzas divinas.

59] El Evangelio prohíbe la venganza privada, y esto nos lo inculca Cristo tantas veces para que los apóstoles no pensarán que debían arrebatarse el gobierno a quienes lo ejercitaban de un modo distinto, como soñaban los judíos con el reino del Mesías, sino para que supiesen que debían hablar del reino espiritual, y no que debían cambiar el estado civil. Por eso no se prohíbe la venganza privada por consejo, sino por mandamiento, Mat. 5, 39, y Rom. 12, 19. La venganza pública que se ejecuta por el oficio del magistrado no se prohíbe, sino que se preceptúa, y es obra de Dios, según Pablo, Rom. 13, 1 sg. Las diferentes clases de venganza pública son los juicios, las penas capitales, las guerras, la milicia.

60] De lo mal que han juzgado de estas cosas muchos escritores hay que culpar el error en que estuvieron pensando que el Evangelio es una estructura externa de gobierno, forma nueva, monástica, y no vieron que el Evangelio lleva a los corazones la justicia eterna, aunque externamente aprueba el estado civil.

61] Vanísima es la ilusión de que la perfección cristiana consiste en no tener propiedad. Porque la perfección cristiana no se funda en el desprecio de las ordenanzas civiles, sino en los movimientos del corazón, en un gran temor de Dios, en una fe grande, como la de Abraham, la de David, la de Daniel, los cuales con su gran riqueza y poderío no eran menos perfectos que cualquier ermitaño.

62] Pero los frailes esparcieron esa hipocresía exterior ante los ojos de los hombres, para que no pueda verse en qué consiste la perfección verdadera. ¡Con qué alabanzas no han ensalzado la comunidad de bienes, como si fuera evangélica!

63] Estas alabanzas llevan consigo mucho peligro, sobre todo porque disienten en gran manera de las Escrituras. Porque la Escritura no manda que las cosas sean comunes, sino que la ley del Decálogo dice, Exod. 20, 5: No hurtarás, y distingue los derechos de propiedad, y manda a cada cual tener lo suyo. Francamente loco estaba Wiclef cuando negaba ser lícito a los sacerdotes tener propiedad.

64] Hay infinitas controversias acerca de los contratos, sobre los cuales nunca pueden quedar satisfechas las conciencias si no conocen la regla de que al cristiano le es lícito usar de las ordenanzas y leyes civiles. Esta regla defiende a las conciencias al enseñar que los contratos son lícitos ante Dios en cuanto los aprueban los magistrados o las leyes.

65] Toda esta cuestión de los asuntos civiles ha sido aclarada por los nuestros de tal modo, que muchos hombres buenos que se ocupan en las cosas del estado y en los negocios, han declarado que les ha sido de gran ayuda, porque atormentados antes por las opiniones de los frailes, se preguntaban si el Evangelio les permitía ocuparse en aquellos estados o negocios. Recordamos estas cosas para que los de fuera entiendan también que con este género de doctrina que nosotros seguimos no sufre menoscabo, antes se fortifica mucho más la autoridad de los magistrados y la dignidad de todas las ordenanzas civiles, y que la importancia de estas materias fue anteriormente obscurecida en gran manera por las fatuas opiniones monásticas, que preferían mucho más inmensamente la hipocresía de la pobreza y de la humildad al estado y a la familia, siendo así que tienen mandamiento de Dios mientras que esa comunidad platónica no tiene mandamiento de Dios.

Art. XVII. De La Segunda Venida De Cristo Para El Juicio.

66] Nuestros adversarios aceptan sin excepción el Artículo Diecisiete, en el cual declaramos que en la consumación del mundo Cristo ha de venir y ha de resucitar a todos los muertos, y a los piadosos ha de conceder vida eterna y gozo eterno, pero que ha de condenar a los impíos para que con el demonio sean atormentados eternamente.

Art. XVIII. Del Libre Albedrío.

67] Aprueban nuestros adversarios el Artículo Dieciocho, Del Libre Albedrío, pero le agregan algunos testimonios poco adaptados al asunto. Añaden también una declaración, diciendo que no se ha de conceder demasiado al libre albedrío, como hacen los pelagianos, ni se le ha de quitar toda libertad, como sucede con los maniqueos.

68] Muy bien dicho, en verdad, pero ¿qué diferencia hay entre los pelagianos y nuestros adversarios, siendo así que unos y otros piensan que sin el Espíritu Santo los hombres pueden amar a Dios y cumplir los mandamientos de Dios en cuanto a la substancia de los actos, y conseguir la gracia y la justificación por obras que la razón ejecuta sin el Espíritu Santo?

69] ¡Cuántos absurdos se siguen de estas opiniones pelagianas que se enseñan en las escuelas con gran autoridad! Siguiendo a Pablo, Agustín las refuta con gran denuedo. Recordamos anteriormente el sentir de Pablo en el artículo De la justificación.

70] Nosotros no le quitamos libertad a la voluntad humana. Porque la voluntad humana tiene libertad para elegir entre obras y objetos que la razón comprende de por sí. Puede, dentro de ciertos límites, administrarla justicia civil, o justicia de las obras, puede hablar de Dios, presentar a Dios cierta adoración con la obra externa, obedecer a los magistrados, a los padres, y al elegir la obra humana externa, puede contener la mano del crimen, del adulterio, del hurto. Habiendo quedado en la naturaleza del hombre la razón y el juicio de los objetos sometidos a los sentidos, ha quedado también la posibilidad de elegir entre estas cosas, y la libertad y facultad de practicar la justicia civil. A esto llama la Escritura justicia de la carne, que ejecuta la naturaleza carnal, esto es, la razón, por sí misma, sin el Espíritu Santo.

71] Pero es tanta la fuerza de la concupiscencia, que los hombres obedecen con más frecuencia a los malos afectos que al recto juicio. Y el diablo, que es conforme a la condición de este mundo, como dice Pablo, Efe. 2,2, no deja de incitar a esta naturaleza enferma a cometer distintas ofensas. Estas son las causas por las cuales aun la justicia civil es rara entre los hombres, y así vemos que, ni aun los mismos filósofos, que con tanto anhelo la buscaban, pudieron conseguirla.

72] Pero es falso decir que el hombre no peca cuándo hace las obras de los mandamientos fuera de la gracia. Y añaden que esas obras consiguen también de congruo remisión de pecados y justificación. Porque los corazones humanos sin el Espíritu Santo están llenos de vanidad, sin temor de Dios, sin confianza en Dios, y no creen que se les oye ni se les perdona, ni que Dios les ayuda y protege. Por lo tanto, son impíos. Pero no puede el árbol maleado llevar buenos frutos, Mat. 7, 18. Y además, sin fe es imposible agradar a Dios, Heb. 11,6.

73] Así pues, aun cuando concedemos al libre albedrío la facultad de hacer las obras externas de la ley, sin embargo no atribuimos al libre albedrío la de hacer las obras espirituales, es decir, temer verdaderamente a Dios, creer verdaderamente a Dios, estar seguros y sentir que Dios nos mira, nos oye y nos perdona, etc. Estas son las obras auténticas de la primera Tabla, y el corazón humano no puede hacerlas sin el Espíritu Santo, como dice Pablo, 1ª Cor. 2, 14: El hombre animal, es decir, el hombre que sólo usa las fuerzas naturales, no percibe las cosas que son del Espíritu de Dios.

74] Y esto puede comprenderse si los hombres consideran lo que sienten en sus corazones acerca de la voluntad de Dios, y se preguntan si por ventura llegan a estar seguros de que Dios los mira y los escucha. Esta fe que aun a los santos es difícil conseguir tiene que ser mucho más difícil de encontrar en los impíos. Pero se recibe, como hemos dicho antes, cuando los corazones atemorizados oyen el Evangelio y reciben consolación.

75] Es pues provechosa la distinción que atribuye la justicia civil al libre albedrío y la justicia espiritual a la dirección del Espíritu Santo en los que han nacido de nuevo. Así se conserva la disciplina exterior, porque todos los hombres deben saber que Dios exige esta justicia civil y que en cierto modo podemos acatarla. Y así se manifiesta también la diferencia que hay entre la justicia humana y la espiritual, entre la filosofía y la doctrina del Espíritu Santo, y se comprende la necesidad que tenemos de recibir el Espíritu Santo.

76] Esta distinción no ha sido inventada por nosotros sino que la enseña la Escritura con toda claridad. También trata de ella Agustín, y la ha estudiado egregiamente hace poco Guillermo de París, pero ha sido perversamente enterrada por quienes sueñan que los hombres pueden cumplir la ley de Dios sin el Espíritu Santo, y que el Espíritu Santo se concede por añadidura con carácter meritorio.

Art.XIX. De La Causa Del Pecado.

77] Aceptan nuestros adversarios el Artículo Diecinueve, en el que declaramos que si bien Dios solo ha creado toda la naturaleza y conserva todo lo que existe, la causa del pecado es la voluntad en los hombres de apartarse de Dios, según lo dicho por Cristo acerca del diablo, Juan, 8, 44: Cuando habla mentira, de suyo habla.

Art. XX. De Las Buenas Obras.

78] En el Artículo Veinte dicen claramente nuestros adversarios que rechazan y reprueban nuestro sentir cuando declaramos que los hombres no consiguen remisión de pecados por las buenas obras. Proclaman abiertamente que niegan y condenan este artículo. ¿Qué puede decirse en asunto tan claro?

79] Aquí nos muestran con evidencia los arquitectos de la Refutación el espíritu que les anima. Porque, ¿qué puede haber más cierto en la Iglesia sino que la remisión de pecados se consigue gratuitamente por medio de Cristo, y que Cristo, y no nuestras obras, es la propiciación por nuestros pecados, como lo dice Pedro, Hech. 10, 43: A éste dan testimonio todos los profetas, de que todos los que en él creyeran, recibirán perdón de pecados por su nombre. Sigamos pues a esta Iglesia de los profetas, y no a estos perdidos escritores de la Refutación, que blasfeman de Cristo con tanta impudencia.

80] Porque si bien ha habido escritores que han creído que después de la remisión de pecados los hombres se justifican delante de Dios, no por la fe, sino por las obras mismas, no han llegado sin embargo a creer que la remisión misma de pecados se consigue por nuestras obras, y no gratuitamente, por medio de Cristo.

81] No debe tolerarse por tanto la blasfemia que atribuye a nuestras obras el honor debido a Cristo. Nada avergüenza ya a estos teólogos si se atreven a introducir en la Iglesia semejante opinión. Y no dudamos tampoco de que ni nuestro excelentísimo Emperador ni muchos de los Príncipes habrían permitido de ningún modo que quedase este pasaje en la Refutación si se lo hubieran señalado.

82] Podríamos citar aquí infinitos testimonios de la Escritura y de los Padres. Pero anteriormente hemos dicho muchas cosas acerca de este asunto. Y ninguna necesidad hay de testimonios para quien sabe para qué nos ha sido dado Cristo, y sabe que Cristo es propiciación por nuestros pecados. Isaías, 53, 6, dice: Jehová cargó en él el pecado de todos nosotros. Nuestros adversarios enseñan, por el contrario, que Dios carga nuestras iniquidades, no en Cristo, sino en nuestras obras. Y no queremos decir aquí qué obras enseñan.

83] Un decreto terrible se está preparando contra nosotros, y nos espantaría si estuviésemos defendiendo cosas de poca monta o ambiguas. Pero como nuestras conciencias piensan que nuestros adversarios han condenado una verdad manifiesta, y que su defensa es necesaria a la Iglesia y aumenta la gloria de Cristo, podemos despreciar fácilmente los terrores del mundo, y sufrir con buen ánimo lo que haya que sufrir por la gloria de Cristo y la utilidad de la Iglesia.

84] ¿Quién no se gozará si muere confesando estos artículos, y diciendo que conseguimos gratuitamente remisión de pecados por la fe, por medio de Cristo, y no la conseguimos por nuestras obras?

85] No tendrán las conciencias de los piadosos ningún consuelo bastante firme contra los terrores de la muerte y del pecado, y contra el diablo que incita a la desesperación, si no han aprendido a creer firmemente que consiguen perdón de pecados por medio de Cristo. Esta es la fe que sustenta y vivifica los corazones en la lucha durísima de la desesperación.

86] Se trata pues de una causa digna y por ella debemos desechar todo peligro. "No cedas a los malos, sigue adelante con más audacia," si estás conforme con nuestra Confesión, porque nuestros adversarios están empeñados en quitarte con terrores, torturas y castigos un consuelo tan grande como el que ha sido presentado en este nuestro artículo a la Iglesia universal.

87] No faltarán testimonios a quien los busque para confirmar su posición. Porque Pablo, con todas sus fuerzas, como suele decirse, clama muy alto, diciendo, Rom. 3,24 sg., y 4,16, que somos justificados gratuitamente en Cristo Jesús. Y por eso dice que es por la fe, para que sea por

gracia; para que la promesa sea firme. Y quiere decir que si la promesa dependiese de nuestras obras, no sería firme. Si la remisión de pecados se consiguiese por nuestras obras, ¿cuándo sabríamos que la habíamos alcanzado, cuándo encontraría la conciencia atemorizada una obra que se considerara suficiente para aplacar la ira de Dios? Pero ya hemos hablado anteriormente de todo este asunto.

88] Tome de allí el lector los testimonios. Porque la indignidad de nuestros adversarios en tratar esta materia nos ha movido, no a la controversia, sino a lamentarnos de que en esta cuestión dijeran claramente que desaprueban nuestro artículo, pues afirma que conseguimos remisión de pecados, no por nuestras obras, sino por la fe, gratuitamente, por medio de Cristo.

89] Nuestros adversarios añaden testimonios que les condenan. Y vale la pena examinar algunos. Citan a Pedro, 2 Ep. 1, 10: Procurad hacer firme vuestra vocación, etc. Ya ves, lector, que nuestros adversarios no han malgastado su tiempo aprendiendo dialéctica, sino que poseen el arte de inferir directamente de las Escrituras cuanto se les antoja. Procurad hacer firme vuestra vocación por buenas obras. Luego las obras consiguen remisión de pecados. Ciertamente que sería una argumentación bien ordenada si se razonase así tratándose de un condenado a la pena capital al que se le indultase la pena: el magistrado te manda que en lo sucesivo te abstengas de robar. Has alcanzado perdón de tu pena porque en lo sucesivo te vas a abstener de robar.

90] Argumentar así es encontrar una causa donde no la hay. Porque Pedro habla de obras que siguen a la remisión de pecados, y declara el motivo por el cual han de hacerse, es decir, para que no se aparten de su vocación pecando de nuevo. Haced buenas obras, para perseverar en la vocación y no perdáis los dones de la vocación que habéis alcanzado, no por las obras que han de seguir, porque ya estas obras se hacen por la fe, pues la fe no permanece en quienes abandonan el Espíritu Santo, y se apartan del arrepentimiento, al modo que hemos dicho que la fe existe en el arrepentimiento.

91] Añaden otros testimonios que no están mejor relacionados. Por último, dicen que esta opinión fue condenada mil años antes de Agustín. Lo que también es muy falso. Porque la Iglesia de Cristo creyó siempre que la remisión de pecados se consigue gratuitamente. Es más: los pelagianos fueron condenados porque declaraban que la gracia se concedía por nuestras obras. Por otra parte, ya manifestamos antes bastante que creemos que las buenas obras deben seguir en la fe. Porque no deshacemos la ley, dice Pablo, Rom. 3, 31, antes establecemos la ley. Porque cuando por la fe recibimos el Espíritu Santo, se sigue necesariamente el cumplimiento de la ley, y con él aumentan el amor, la paciencia, la castidad y otros frutos del Espíritu.

Art. XXI.

De La Invocación De Los Santos.

1] Condenan en absoluto el Artículo Veintiuno, porque no admitimos la invocación de los santos. Y de ningún asunto discurren más prolijamente que de éste. Pero no vienen a decir sino que es menester honrar a los santos, y que los santos que aún viven oran por los otros hombres, como si de ello se siguiese que sea necesaria la invocación de los santos que ya murieron.

2] Alegan a Cipriano, porque le pidió al Papa Cornelio, todavía en vida, que rogase por los hermanos cuando muriese. Y con este ejemplo prueban la invocación a los muertos. Citan también a Jerónimo contra Vigilando. En esta arena, dicen, hace mil cien años que Jerónimo

venció a Vigilancio. Así triunfan nuestros adversarios, como si ya estuviese terminada la guerra. No ven estos asnos que en Jerónimo contra Vigilancio no hay ni una sílaba que hable de la invocación.

3] Tampoco los demás escritores antiguos anteriores a Gregorio hacen mención de esta invocación. Y es seguro que esta invocación, con las opiniones que enseñan ahora nuestros adversarios sobre la aplicación de los méritos, no se funda en testimonios de los escritores antiguos.

4] Nuestra Confesión aprueba que se honre a los santos. Y aquí hay que aprobar un honor que tiene tres aspectos. El primero es la acción de gracias. Debemos dar gracias a Dios porque nos ha mostrado ejemplos de misericordia, porque nos ha manifestado que quiere salvar a los hombres, porque ha concedido a la Iglesia doctores y otros dones. Y todos estos dones, como son los más grandes, hacen que deba alabarse y ensalzarse a los santos que usaron de ellos con fidelidad, como alaba Cristo a los buenos negociantes, Mat. 25, 21, 23.

5] El segundo aspecto es la confirmación de nuestra fe. Cuando vemos que a Pedro se le perdona el haber negado a Cristo, nos sentimos estimulados también nosotros a creer con más ahínco que cuando el pecado crece, sobrepuja la gracia, Rom. 5, 20. El tercer aspecto de este honor es la imitación, primero de la fe, y después de las otras virtudes de los santos, las cuales cada uno debe seguir de acuerdo con su vocación.

7] Estos honores verdaderos no los requieren nuestros adversarios. Tan sólo disputan acerca de la invocación, y aunque ésta no encierra peligro alguno, es completamente innecesaria.

8] Por otra parte, y también lo concedemos, los ángeles oran por nosotros. Porque ahí está el testimonio de Zacarías, 1,12, donde un ángel ora diciendo: Oh Jehová de los ejércitos, ¿hasta cuando no tendrás piedad de Jerusalén? etc.

9] Pero acerca de los santos, concedemos que, así como mientras viven, oran por la Iglesia en general, así también oran en los cielos por la Iglesia en general, aunque ningún testimonio hay en la Escritura de muertos que oren, excepto el sueño tomado del Segundo Libro de los Macabeos, 15,14.

10] Pero aun suponiendo que los santos oren por la Iglesia, no se sigue que deban ser invocados. Nuestra Confesión tan sólo afirma que la Escritura no enseña la invocación de los santos, o que debamos pedirles ayuda. Y como no puede aducirse mandamiento, ni promesa, ni ejemplo en las Escrituras sobre la invocación de los santos, se sigue que la conciencia no puede tener ninguna certeza referente a esta invocación. Y pues debe hacerse la oración por la fe, ¿cómo sabremos que Dios aprueba esa invocación? ¿De dónde sacamos, sin el testimonio de la Escritura, que los santos escuchan las oraciones de cada cual?

11] Algunos conceden simplemente divinidad a los santos, es decir, que creen que los santos perciben los ocultos pensamientos de nuestras mentes. Disputan acerca del conocimiento matutino o vespertino, acaso porque se preguntan si nos oyen por la mañana o por la tarde. Inventan cosas, no para honrar a los santos, sino para defender cultos lucrativos.

12] Nada pueden aducir nuestros adversarios contra el argumento de que, no teniendo la invocación de los santos testimonio alguno en la Palabra de Dios, no es posible afirmar que los santos comprenden nuestra invocación, y en el caso de que la entiendan, que Dios la apruebe.

13] Por lo cual, nuestros adversarios no debieran obligarnos a creer una cosa tan incierta, porque una oración sin fe no es oración. Porque cuando alegan el ejemplo de la Iglesia, es evidente que se trata de una nueva costumbre en la Iglesia, pues las oraciones antiguas, si bien mencionan a los santos, no invocan a los santos, aunque también esta nueva invocación de la Iglesia es distinta de la invocación individual.

14] Además, no sólo requieren nuestros adversarios la invocación en el culto de los santos, sino que también transfieren a otros los méritos de los santos, y hacen de los santos no sólo intercesores sino propiciadores. Y esto no puede tolerarse de ningún modo, porque se confiere a los santos un honor que tan sólo pertenece a Cristo. Los hacen mediadores y propiciadores, y aunque distinguen entre mediadores de intercesión y mediadores de redención, hacen sin embargo claramente de los santos mediadores de redención.

15] Y también dicen, sin el testimonio de la Escritura, que son mediadores de intercesión, lo cual, digámoslo con gran rubor, obscurece el oficio de Cristo, y transfiere a los santos la confianza debida a la misericordia de Cristo. Porque los hombres imaginan así que Cristo es más severo, y los santos más fáciles de aplacar, y confían más en la misericordia de los santos que en la de Cristo, y huyendo de Cristo buscan a los santos. Así es como hacen de ellos en realidad mediadores de redención.

16] Por tanto, lo que tenemos que demostrar es que hacen realmente de los santos, no sólo intercesores, sino propiciadores, esto es, mediadores de redención. Y no nos referimos aquí todavía a los abusos del vulgo. Hablamos de las opiniones de los doctores. Lo demás, hasta los inexpertos pueden comprenderlo.

17] Concurren en un propiciador estas dos características. Primero, es necesario que exista una Palabra de Dios, por la que sepamos con certeza que Dios quiere compadecerse y escuchar a los que le invocan por medio de este propiciador. Y ésta es precisamente la promesa que existe acerca de Cristo, Juan, 16, 23: Todo cuanto pidiereis al Padre en mi nombre os lo dará. Pero acerca de los santos no existe tal promesa. No pueden pues las conciencias estar seguras de que somos escuchados con la invocación de los santos. Por tanto, esa invocación no se hace por la fe.

18] Además, tenemos el mandamiento de invocar a Cristo, según Mat. 11, 28: Venid a mí todos los que estáis trabajados, y esto se nos dice también a nosotros. Isaías 11,10, dice: Y acontecerá en aquel tiempo que la raíz de Isai, la cual estará puesta por pendón a los pueblos, será buscada de las gentes. Y Sal. 25, 12: Implorarán tu favor los ricos del pueblo. Y Sal. 72, 11,15: Todos los reyes se postrarán delante de él, y poco después, Y orarase por él continuamente. Y en Juan, 5,23, dice Cristo: Para que todos honren al Hijo como honran al Padre. Y Pablo, 2 Tes. 2, 16,17, orando, dice: Y el mismo Señor nuestro Jesucristo, y Dios y Padre nuestro,. . . consuele vuestros corazones, y os confirme en toda buena palabra y obra. Pero de la invocación de los santos, ¿qué mandamiento, qué ejemplo de las Escrituras pueden aducir nuestros adversarios?

19] La otra característica de un propiciador es que sus méritos se ofrecen para satisfacer por los demás, y son concedidos a los demás por imputación divina, para que por ellos, como por méritos propios, sean justificados. Como cuando un amigo paga una deuda por otro amigo, el deudor se libra de ella por el mérito ajeno, como si fuera el suyo propio. Del mismo modo, los méritos de Cristo se nos ofrecen para que seamos justificados por nuestra confianza en estos méritos de Cristo, cuando creemos en El, como si tuviéramos méritos propios.

20] Y de estas dos características, a saber, la promesa y la donación de los méritos, nace nuestra confianza en la misericordia. Esta confianza en la promesa divina y en los méritos de Cristo debe correr pareja con nuestra oración. Porque debemos estar absolutamente seguros de que por medio de Cristo se nos oye y de que por sus méritos nos reconciliamos con el Padre.

21] Aquí nuestros adversarios nos mandan primero invocar a los santos, no teniendo promesa de Dios ni mandamiento ni ejemplo en la Escritura. Y contribuyen sin embargo a que se tenga mayor confianza en la misericordia de los santos que en la de Cristo, siendo así que Cristo nos ordenó ir a El, y no a los santos.

22] En segundo lugar, aplican los méritos de los santos, como los méritos de Cristo, a otros hombres, y mandan que se confíe en los méritos de los santos como si pudiéramos justificarnos por los méritos de los santos, y no nos justificásemos por los méritos de Cristo. Nada inventamos aquí.

23] En las indulgencias, dicen que aplican el mérito de los santos. Y Gabriel, el intérprete del Canon de la Misa, declara, confiado: De acuerdo con la orden establecida por Dios, debemos acogernos a los auxilios de los santos, para que seamos salvos por sus méritos y votos. Estas son palabras de Gabriel. Y, sin embargo, en los libros y sermones de nuestros adversarios se leen por doquier cosas aun más absurdas. ¿Qué es hacer propiciadores, si esto no lo es? Los santos se igualan por completo a Cristo, si hemos de creer que somos salvos por sus méritos.

24] ¿Dónde ha instituido Dios la orden a que éste se refiere, de que debemos acudir a los auxilios de los santos? Muéstrénnos un ejemplo o un mandamiento en la Escritura. Acaso les han inspirado esta orden los palacios de los reyes, en donde es menester aprovecharse de amigos intercesores. Pero si un rey nombra a un intercesor determinado, no querrá que se le lleven a otros los litigios. Y así, pues Cristo ha sido instituido Intercesor y Pontífice, ¿por qué buscamos a otros?

25] Se usa indistintamente de esta fórmula de intercesión: La pasión de nuestro Señor Jesucristo, los méritos de la beatísima Virgen María y de todos los santos sean para ti en remisión de pecados. Aquí se pronuncia una absolución en que, no sólo por los méritos de Cristo, sino por los méritos de otros santos, somos reconciliados y justificados.

26] Los nuestros vieron una vez a un doctor en teología que estaba moribundo. Para confortarle, habían llamado a un fraile teólogo, y éste no repetía al enfermo más que esta súplica: Madre de gracia, líbranos del enemigo, recíbenos en la hora de la muerte.

27] Aun concediendo que la bienaventurada Virgen María ore por la Iglesia, ¿recibe ella acaso a las almas en la muerte, vence acaso a la muerte, nos concede acaso la vida? Aunque es digna de los más grandes honores, no pretende ser igual a Cristo, sino que desea que nosotros consideremos y sigamos su ejemplo.

28] Pero el asunto mismo nos muestra que en la opinión pública la bienaventurada Virgen ha suplantado por completo a Cristo. Los hombres la invocan, confían en su misericordia, quieren reconciliarse con Cristo por medio de ella, como si Cristo no fuese un Propiciador, sino tan sólo un juez temible y vengativo.

29] Pero nosotros pensamos que no hay que creer que los méritos de los santos pueden aplicársenos a nosotros, ni que por medio de ellos Dios se aplaca con nosotros, nos justifica o nos salva. Tan sólo por los méritos de Cristo conseguimos remisión de pecados, cuando creemos en Él. De los otros santos se dice en 1ª Cor. 3,8: Cada uno recibirá su recompensa según su labor, es decir, que ellos no pueden concederse mutuamente sus méritos, al modo que los frailes venden los méritos de sus respectivas órdenes.

30] Hilario dice de las vírgenes fatuas: Y como no pueden las fatuas salir al encuentro del esposo con sus lámparas extinguidas, suplican a las prudentes que les presten aceite, y éstas les responden que no pueden dárselo, no sea que no haya bastante para todas, es decir, que nadie puede ser auxiliado por méritos y obras de otros, porque es necesario que cada uno compre aceite para su propia lámpara.

31] Por tanto, como nuestros adversarios enseñan a poner la confianza en la invocación de los santos, aunque ésta no tiene Palabra de Dios ni ejemplo en la Escritura, como aplican a otros hombres los méritos de los santos y transfieren a los santos los méritos de Cristo y un honor que tan sólo a Cristo pertenece, no podemos aceptar sus opiniones sobre el culto de los santos ni la

costumbre de invocarlos. Porque sabemos que la confianza se ha de poner en la intercesión de Cristo, y que ella sola tiene promesa de Dios. Sabemos que los méritos de solo Cristo son propiciación por nosotros. Por medio de los méritos de Cristo nos justificamos cuando creemos en El, como dice el texto, Rom. 9,33; cf. I Ped. 2,6, Isa. 28,16: Y aquel que creyere en El, no será avergonzado. No debemos creer que somos justificados por los méritos de la bienaventurada Virgen o de los otros santos.

32] Añádese entre los doctos el error de que a cada santo le han sido encomendadas determinadas funciones: Ana proporciona riquezas, Sebastián ahuyenta la peste, Valentín cura la epilepsia, Jorge defiende a los caballeros. Y estas funciones tienen su fuente manifiesta en los ejemplos paganos. Porque entre los romanos se creía del mismo modo que uno enriquecía, Fiebre alejaba la calentura, Castor y Pólux protegían a los caballeros, etc.

33] Y aun suponiendo que la invocación de los santos se explicase con la mayor prudencia, ¿para qué defenderla, siendo un ejemplo muy peligroso, que no tiene mandamiento ni testimonio en la Palabra de Dios? Es más: ni siquiera tiene el testimonio de los escritores antiguos.

34] Primero, porque, como antes dije, cuando se buscan otros mediadores además de Cristo, se coloca nuestra confianza en ellos, y queda obscurecido todo el conocimiento de Cristo. Y esto lo demuestra la realidad. Al principio, parece que la mención de los santos, tal como se encuentra en las antiguas oraciones, se admitió con tolerable propósito. Siguió después la invocación, y a la invocación siguieron abusos prodigiosos y más que paganos. De la invocación se pasó a las imágenes, y se las adoraba también, y se creía que había en ellas cierta virtud, al modo que los magos suponen que hay virtud en las imágenes de los cuerpos celestes esculpidas en determinadas épocas. Hemos visto en cierto monasterio una estatua de la bienaventurada Virgen, que se movía automáticamente por medio de un artificio, para que pareciese que se oponía o favorecía a quienes le hacían peticiones.

35] Y aun superan las historias fabulosas de los santos, que se enseñan con gran autoridad, a las fábulas maravillosas de las estatuas y pinturas. En el tormento, Bárbara pide como recompensa que nadie que la invoque muera sin la Eucaristía. Otro recita cada día el salterio completo manteniéndose sobre un solo pie. Un prudente varón pintó a Cristóbal, queriendo significar, por alegoría, que necesitan tener gran valor los que llevan a Cristo, es decir, los que enseñan o confiesan el Evangelio, pues han de arrostrar grandes peligros. Entonces los frailes estúpidos enseñaron al pueblo a invocar a Cristóbal, como si semejante Polifemo hubiera existido alguna vez.

36] Y aunque los santos han hecho grandes cosas, útiles a la república y que encierran ejemplos privados cuyo recuerdo contribuiría mucho a confirmar la fe o a imitarlos en la administración de los negocios públicos, nadie ha buscado estos ejemplos con diligencia en las historias verdaderas. Y sin embargo, es muy útil saber cómo los santos varones han administrado a las repúblicas, conocer las calamidades y peligros que han pasado, y cómo estos Varones santos, en circunstancias muy graves, han sido auxilio para los reyes, han enseñado el Evangelio y librado combates contra los herejes. Son útiles también los ejemplos de misericordia, como cuando vemos que a Pedro se le perdona su negación, y que se perdona a Cipriano por haber sido mago, y vemos que Agustín, probado en la enfermedad, declara constantemente la potencia de la fe, afirmando que Dios escucha siempre las oraciones de los creyentes. Hubiera sido útil enumerar ejemplos de este género, que encierran fe, temor, o buena administración de la república.

37] Pero los histriones, destituidos de ciencia, de fe, y del arte de gobernar las repúblicas, han inventado fábulas, a imitación de los poemas paganos, y tan sólo hay en ellas ejemplos supersticiosos sobre determinadas oraciones, determinados ayunos y otras añadiduras que hacen para lucrarse. De esta clase son los milagros inventados sobre los rosarios y otras ceremonias semejantes. Y no hay necesidad de enumerar aquí ejemplos. Porque hay leyendas, como las llaman, y espejos de ejemplos, y rosarios en que se hallan muchas cosas parecidas a las verdaderas narraciones de Luciano.

38] A estas fábulas prodigiosas e impías aplauden los obispos, teólogos y frailes, porque les ayudan a ganar el pan cotidiano, pero a nosotros no nos toleran porque no admitimos la invocación de los santos, y censuramos los abusos en el culto de los santos, para-que el honor y el beneficio de Cristo pueda ser más apreciado.

39] Y aunque por todas partes los hombres buenos, para corregir estos abusos, imploraban la autoridad de los obispos o la diligencia de los predicadores, nuestros adversarios pasan por alto en su Refutación estas faltas manifiestas, como si quisieran obligarnos, al aprobar su refutación, a aprobar abusos aun más patentes.

40] Con esta misma insidia ha sido escrita la Refutación, no sólo en este asunto, sino en casi todos los demás. En ningún lugar han hecho distinción entre sus abusos manifiestos y sus dogmas. Y, sin embargo, los más juiciosos de entre ellos confiesan que en la doctrina de los escolásticos y de los canonistas se han introducido muchas creencias falsas, y que muchos abusos se han deslizado además en la Iglesia a causa de la gran ignorancia y negligencia de sus pastores.

41] Tampoco ha sido Lutero el primero en quejarse de estos abusos públicos. Muchos hombres doctos y excelentes habían deplorado mucho antes los abusos de la Misa, la confianza en las observancias monásticas, los cultos lucrativos de los santos, la confusión en la doctrina del arrepentimiento aun cuando convenía que estuviese muy claramente explicada en la Iglesia. Nosotros mismos hemos oído que teólogos excelentes deseaban moderación en la doctrina escolástica, pues encierra más materia para controversias que para la piedad. Entre ellos, los más antiguos están más cerca de la Escritura que los más modernos. Y así, la teología de éstos ha ido degenerando cada vez más. No ha sido otro el motivo de que al principio muchos hombres buenos empezaran a amar a Lutero, al verlo libertar las mentes de los hombres, sacándolas de esos laberintos y de esas confusas e infinitas controversias que existen entre los teólogos escolásticos y canonistas, y al verle enseñar cosas útiles a la piedad.

42] No han procedido, pues, de buena fe nuestros adversarios cuando han disimulado los abusos y han querido que asintiésemos a la Refutación. Y si desean el bien de la Iglesia, sobre todo en este y asunto y en esta ocasión, deberían aconsejar a nuestro Excelente emperador a que tome la determinación de corregir estos abusos, pues nos consta que quiere sanar y establecer sólidamente la Iglesia. Pero nuestros adversarios no hacen lo que deben para ayudar a la santísima y honestísima voluntad del Emperador, sino todo cuanto pueden para oprimirnos.

43] Hay muchas señales evidentes de que se cuidan poco del estado de la Iglesia. No se toman la molestia de dar al pueblo un resumen de los dogmas de la Iglesia. Defienden abusos manifiestos con nueva e inaudita crueldad. No toleran en las iglesias a ningún maestro experimentado. Los hombres buenos pueden ver adonde nos lleva todo esto. Pero por este camino no favorecen su autoridad, ni favorecen a la Iglesia. Porque dando muerte a los buenos doctores y oprimiendo la sana doctrina vendrán después espíritus fanáticos que no podrán dominar nuestros adversarios, y que perturbarán a la Iglesia con dogmas impíos, y aniquilarán toda la disciplina eclesiástica que nosotros tenemos tanto empeño en conservar.

44] Por lo cual te pedimos, oh Excelente Emperador Carlos, por la gloria de Cristo, la cual estamos seguros deseas honrar y aumentar, que no te avengas con los violentos propósitos de nuestros adversarios, sino que busques otros caminos honestos para establecer la concordia, de modo que las conciencias piadosas no sean gravadas ni se ejerza crueldad alguna contra hombres inocentes, como hemos visto que se hace desde algún tiempo, ni se oprima en la Iglesia la sana doctrina. Este servicio debes a Dios ante todo: conservar y transmitir a la posteridad la sana doctrina y defender a los que enseñan lo recto. Porque Dios lo pide cuando honra a los reyes con su nombre, y los llama dioses, Sal. 82,6: Yo dije: Vosotros sois dioses, para que procuren conservar y transmitir en la tierra las cosas divinas, esto es, el Evangelio de Cristo, y defiendan, como vicarios de Dios, la vida y la salud de los inocentes.

Art. XXII. (X.) De Las Dos Especies En La Cena Del Señor.

1] No puede dudarse de que sea piadoso y conforme con la institución de Cristo y las palabras de Pablo usar de una y otra especie en la Cena del Señor. Porque Cristo instituyó ambas especies, y las instituyó, no para una parte de la Iglesia, sino para toda la Iglesia. Porque, no sólo los presbíteros, sino toda la Iglesia usa del Sacramento por autoridad de Cristo, y no por autoridad humana, y suponemos que esto lo reconocen nuestros adversarios.

2] Ahora bien, si Cristo instituyó el Sacramento para toda la Iglesia, ¿por qué se le priva de una especie a parte de la Iglesia? ¿Por qué se le prohíbe el uso de una especie? ¿Por qué se cambia la ordenanza de Cristo, si se tiene sobre todo en cuenta que El la llama Su testamento? Si no es lícito rescindir el testamento de un hombre, mucho menos lo será rescindir el testamento de Cristo.

3] Y Pablo dice, I Cor. II, 23 sg., que él recibió del Señor lo que también nos ha enseñado. Pero había enseñado el uso de ambas especies, como claramente muestra el texto, 1ª Cor. 11: Haced esto, dice primero refiriéndose al cuerpo, y después repite las mismas palabras refiriéndose a la copa. Y a continuación: Pruébese cada uno a sí mismo, y coma así de aquel pan, y beba de aquella copa. Estas son las palabras del que ha instituido el Sacramento. Y en verdad dice antes que los que se acercan a la Cena del Señor deben usar de ambas especies.

4] Por tanto, es evidente que el Sacramento fue instituido para toda la Iglesia. Y este uso perdura todavía en las iglesias Griegas y durante algún tiempo existió también en las iglesias Latinas, como Cipriano y Jerónimo lo atestiguan. Porque Jerónimo dice así en su comentario sobre Sofonías: Los sacerdotes que administran la Eucaristía, y distribuyen la sangre del Señor a su pueblo, etc. Lo mismo declara el Concilio Toledano. Y no sería difícil reunir gran número de testimonios.

5] Aquí nada exageramos; tan sólo dejamos al prudente lector que determine lo que se ha de creer acerca de la ordenanza divina.

6] Nuestros adversarios no tratan de confortar a la porción de la Iglesia que han privado de una especie del Sacramento. Esto habría sido propio de varones buenos y religiosos. Porque debiera haberse buscado una razón sólida para confortar a la Iglesia, y explicar a las conciencias el motivo por el cual no pueden recibir sino parte del Sacramento. Ahora declaran que está bien prohibida la otra parte, y no quieren conceder el uso de ambas especies.

7] Primero inventan que en los comienzos de la Iglesia hubo costumbre en algunos lugares de administrar sólo una parte. Pero no pueden aducir ningún ejemplo antiguo para confirmar su aserto. Y, sin embargo, alegan pasajes en los que se hace mención del pan, como Luc. 24,35, donde está escrito que Cristo había sido reconocido por los discípulos al partir el pan. Citan también otros pasajes, Hech. 2, 42, 46, acerca de la fracción del pan. Pero aunque no nos oponemos mucho a que se refieran estos pasajes del Sacramento, no se sigue de ello que tan sólo una especie se distribuyera, porque cuando se nombra una parte se infiere también la otra, según la manera corriente de expresarse.

8] Refiriéndose asimismo a la comunión de los laicos, añaden que no se usaba en ella tan sólo de una especie, sino de ambas; y que si alguna vez se mandaba a los sacerdotes usar de la comunión de los laicos, quería decir que habían sido destituidos del ministerio de la consagración. Esto lo saben nuestros adversarios, pero abusan de la ignorancia de los inexpertos, quienes al oír hablar de la comunión de los laicos, piensan en la costumbre de nuestro tiempo, en que se da a los laicos tan sólo parte del Sacramento.

9] ¡Y ved qué impudencia! Entre los motivos por los cuales se ofrecen ambas especies, Gabriel cita el de que había que establecer una diferencia entre los laicos y los presbíteros. Y es de creer que sea ésta la causa principal de la prohibición de una especie, esto es, para ensalzar mucho más la dignidad del orden con un rito religioso. Declaramos, por no decirlo con mayor severidad, que se trata de un propósito humano, y fácilmente se ve hasta dónde puede llegar.

10] En la Refutación se refieren también a los hijos de Eli, los cuales, después de perdido el sumo sacerdocio, pedían que les concedieran algún ministerio, 1ª Sam. 2,36. Dicen que aquí estaba representado el uso de especie. Y añaden: Así pues, nuestros laicos deben contentarse con una parte sacerdotal, con una especie. Pero nuestros adversarios están usando de una treta cuando relacionan con el Sacramento la historia de los descendientes de Eli. En el pasaje se describe el castigo de Eli. ¿Por qué no dice también que a los laicos se les priva de castigo de la otra parte del Sacramento? El Sacramento ha sido instituido para consolar y animar a las conciencias atemorizadas, cuando creen que la carne de Cristo, entregada para la vida del mundo, es comida, y cuando creen que unidos a Cristo son vivificados. Pero nuestros adversarios arguyen que a los laicos se les aparte de una especie de castigo. Deben, nos dicen, estar contentos.

11] Razón digna de un déspota. ¿Y por qué han de estar contentos? No hay que preguntar la razón, sino acatar la ley, como todo cuanto dicen los teólogos. Estas son heces de Eck. Reconocemos, en efecto, estas palabras vanidosas, y si quisiéramos criticarlas no nos faltarían argumentos. Veis, pues, la impudencia. Manda como un tirano en las tragedias: Quieranlo o no, deben estar contentos.

12] ¿Acaso estas razones que cita excusarán en el juicio de Dios a quienes prohíben parte del Sacramento y se enseñan contra los hombres buenos que usan del Sacramento íntegro?

13] Si lo prohíben para que haya una señal distintiva del orden, esta misma razón debe impulsarnos a no estar conformes con nuestros adversarios, aunque estuviésemos dispuestos por otros motivos a conservar su costumbre. Hay otras diferencias en el orden de los sacerdotes y el pueblo, pero no es difícil adivinar el propósito que tienen para defender con tanto empeño esta distinción. Sin embargo, para que no parezca que menoscabamos la verdadera dignidad del orden, no diremos mucho acerca de este astuto propósito.

14] Alegan también el peligro del derramamiento y otras cosas semejantes que no tienen tanta fuerza como para cambiar la ordenanza de Cristo.

15] Supongamos que seamos de verdad libres de usar de una o de ambas especies, ¿cómo puede defenderse la prohibición? Pero la Iglesia no se toma la libertad de hacer de las ordenanzas de Cristo materias indiferentes.

16] Nosotros en verdad consolamos a la Iglesia que ha sufrido el agravio de no poder recibir ambas especies, pero no a los autores que pretenden que el uso del Sacramento íntegro está bien prohibido, y que no sólo lo prohíben ahora, sino que excomulgan y persiguen con violencia a quienes usan del Sacramento. Ellos verán cómo dan a Dios cuenta de sus propósitos.

17] Y no se ha de pensar inmediatamente que la Iglesia establece o aprueba todo lo que establecen y aprueban los Pontífices, sobre todo cuando la Escritura profetiza sobre obispos y pastores en el sentido de Ezequiel, 7, 26, diciendo: la ley perecerá del sacerdote.

Art. XXIII. (XI)

Del Matrimonio De Los Sacerdotes.

1] A pesar de la gran infamia de su mancillado celibato, se atreven nuestros adversarios, no sólo a defender la ley pontificia con el impío y falso pretexto del nombre divino, sino también a aconsejar al César y a los Príncipes, para ignominia del Imperio Romano, que no toleren el matrimonio de los sacerdotes. Porque así es como hablan.

2] ¿Qué desvergüenza mayor que la de nuestros adversarios se ha leído jamás en la historia? Después analizaremos los argumentos que emplean. Considere ahora el lector la desfachatez de estos hombres que de nada sirven, que dicen que el matrimonio origina infamia e ignominia en el gobierno, como si a la verdad honrara mucho a la Iglesia esta pública impudencia de vergonzosas liviandades que relucen entre unos padres santos que se fingen unos Curios y viven en continuas bacanales. Y no puede decirse con pudor mucho de lo que hacen.

3] Y quieren que defiendas, oh César Carlos, con tu santísima diestra, éstas sus impurezas, tú a quien antiguos vaticinios llaman rey de púdica faz, según el proverbio que a ti se refiere, diciendo: El púdico de rostro reinará en todas partes [Oráculos sibilinos]. Piden, contra la ley divina, contra el derecho de gentes, contra los Cánones de los Concilios, que disuelvas los matrimonios, ordenes suplicios atroces contra hombres inocentes tan sólo por causa del matrimonio, mandes matar a sacerdotes a los que aun los bárbaros perdonan con reverencia, envíes al destierro a mujeres atemorizadas, y conviertas a los niños en huérfanos. Estas son las leyes que te proponen, óptimo y castísimo Emperador, tú que no puedes aceptar ninguna barbarie por inhumana y fiera que sea.

4] Pero como no entra en tus costumbres fealdad ni crueldad ninguna, esperamos que en este pleito tengas clemencia con nosotros, sobre todo cuando sepas que tenemos gravísimas razones para confirmar nuestro sentir sacadas de la Palabra de Dios, a la que nuestros adversarios oponen estúpidos y vanos argumentos.

5] Y con todo eso no defienden seriamente el celibato. Porque no ignoran cuántos quebrantan la castidad, y disimulan una especie de apariencia religiosa para seguir dominando y piensen las gentes que el celibato es útil, pero también que comprendamos cuan rectamente nos advirtió Pedro, 2 Ep. 2,1, que habría falsos profetas que introducirían encubiertamente herejías de perdición. Porque, en toda esta cuestión, nada dicen con verdad, sencillez y candidez, ni escriben

ni hacen nada nuestros adversarios, sino que en realidad pelean para seguir dominando, pues creen ver peligrar su poder y se empeñan en defenderlo con impío pretexto de piedad.

6] Nosotros no podemos aprobar esta ley del celibato, que defienden nuestros adversarios, porque está en pugna con la ley divina y humana, y se aparta de los mismos Cánones de los Concilios. Consta que es supersticiosa y llena de peligro. Ocasiona escándalos infinitos, pecados y corrupción en las públicas costumbres. Otras controversias nuestras necesitan de la discusión entre doctores: en ésta, el asunto es tan claro para uno y otro bando, que no requiere discusión alguna. Tan sólo requiere un juez que sea un hombre bueno y que tenga temor de Dios. Y aunque defendemos una verdad tan manifiesta, nuestros adversarios han inventado calumnias para falsear nuestros argumentos.

7] Primero, el texto del Gen. 1, 28, enseña que los hombres han sido creados para ser fecundos, y que de una manera natural, el sexo atrae al sexo contrario. Porque hablamos, no de la concupiscencia, que es pecado, sino del apetito que había de existir en la naturaleza íntegra, y que llaman amor físico. Y este amor de un sexo a otro es verdaderamente una ordenanza divina, pero como esta ordenanza de Dios no puede anularse sin una obra sobrenatural del mismo Dios, síguese que el derecho de contraer matrimonio no puede quebrantarse con estatutos ni votos.

8] Estas razones las falsean nuestros adversarios, diciendo que al principio existió esta ordenanza para que la tierra se poblase, pero que ahora, llena ya la tierra, no se requiere el matrimonio. ¡Ved con qué sabiduría juzgan! La naturaleza del hombre fue creada por la Palabra de Dios para que fuese fecunda, no sólo al principio de la creación, sino mientras perdure la naturaleza de nuestro cuerpo; de la misma manera que la tierra se hace fecunda con esta palabra, Gen. 1, 11: Produzca la tierra hierba verde. Por esta ordenanza, no sólo al principio comenzó la tierra a producir plantas, sino que mientras exista esta misma naturaleza, todos los años se vestirá la tierra con los campos. Por tanto, así como la naturaleza de la tierra no puede cambiarse con leyes humanas, tampoco con votos ni con una ley humana puede cambiarse la naturaleza del hombre sin una intervención extraordinaria de Dios.

9] Segundo. Como esta creación u ordenanza divina es en el hombre de derecho natural, sabia y rectamente han dicho los jurisconsultos que la unión del varón y de la hembra es de derecho natural. Y pues el derecho natural es inmutable, tiene que perdurar siempre el derecho de contraer matrimonio. Porque cuando la naturaleza no cambia, tiene que perdurar necesariamente la ordenanza que Dios puso en la naturaleza, y no puede anularse con leyes humanas.

10] Es, pues, ridículo lo que dicen neciamente nuestros adversarios, de que al principio fue ordenado el matrimonio y que ahora ya no lo es. Como si dijeran: los hombres traían antes al nacer consigo el sexo, pero ahora ya no lo traen. Antes traían consigo el derecho natural, pero ahora ya no lo traen. Ningún artesano pudo pensar cosa más artificiosa que estas ineptias, inventadas para eludir el derecho natural.

11] Quede, pues, bien claro esto en nuestra discusión: la Escritura enseña y el jurista sabiamente dice que la unión del varón y de la hembra es de derecho natural.

12] Además, el derecho natural es ciertamente divino, porque es una ordenanza divina incluida en la naturaleza. Y como este derecho no puede cambiarse sin una intervención extraordinaria de Dios, ha de perdurar necesariamente el derecho de contraer matrimonio, porque el apetito natural es ordenanza de Dios en la atracción del sexo por el sexo. Si así no fuera, ¿por qué fueron creados ambos sexos?

13] Hablamos, como se ha dicho anteriormente, no de la concupiscencia, que es pecado, sino del apetito natural, que llaman amor físico, que la concupiscencia no ha anulado en la naturaleza. Pero la concupiscencia lo enciende de tal manera, que ahora necesita más del

remedio, y así, el matrimonio no sólo es necesario para la procreación, sino que es también remedio contra el pecado. Estas cosas son tan claras y están tan firmemente establecidas que no pueden quebrantarse de ninguna manera.

14] Tercero. Pablo dice, 1ª Cor. 7, 2: Mas a causa de las fornicaciones, cada uno tenga su mujer. Esto ya es un mandato expreso para cuantos no son aptos para el celibato.

15] Nuestros adversarios exigen que se les muestre un precepto que ordene a los sacerdotes casarse, como si los sacerdotes no fuesen hombres. Nosotros pensamos que lo que estamos discutiendo acerca de la naturaleza de los hombres en general se refiere también a los sacerdotes.

16] ¿Acaso no manda aquí Pablo que se casen quienes no tienen don de continencia? Porque Pablo se interpreta a sí mismo, poco después, en el versículo 9, cuando dice: Mejor es casarse que quemarse. Y Cristo dice claramente, Mat. 19, 11: No todos reciben esta palabra, sino aquellos a quienes es dado. Porque desde que el hombre ha pecado, van juntos la concupiscencia y el apetito natural, de modo que el matrimonio es más necesario ahora que cuando la naturaleza estaba todavía libre de pecado, y por eso Pablo habla del matrimonio como de un remedio y recomienda el matrimonio para no quemarse. Y esta expresión: Mejor es casarse que quemarse no puede anularla autoridad humana alguna, porque nada de esto quebranta la naturaleza o la concupiscencia.

17] Por tanto, tienen derecho a casarse cuantos pueden quemarse. El mandamiento de Pablo se refiere a cuantos sea verdaderamente imposible guardar continencia: Mas a causa de las fornicaciones, cada uno tenga su mujer, asunto del que toca juzgar a la conciencia de cada uno.

18] Quienes así nos mandan aquí pedir a Dios la continencia y fatigar el cuerpo con el trabajo y las abstinencias, ¿por qué no cantan para sí mismos estos magníficos preceptos? Pero, como ya hemos dicho, nuestros adversarios tan sólo bromean: no hacen nada con seriedad.

19] Si la continencia fuese posible a todos, no requeriría un don especial. Pero Cristo nos enseña que necesita un don especial, y que por eso no la tienen todos. Dios quiere que los demás sigan la ley común de la naturaleza, que El mismo ha establecido. Porque Dios no quiere que se desprecien sus ordenanzas ni sus creaciones. Y así, desea que los hombres sean castos, y que usen del remedio propuesto por ordenanza divina, del mismo modo que desea que conservemos nuestro cuerpo y nuestra vida, usando de la comida y de la bebida.

20] Gerson dice que ha habido muchos hombres buenos que se empeñaron en domar el cuerpo, y que sin embargo muy pocos lo han conseguido. Por eso dice bien Ambrosio: La virginidad puede aconsejarse, pero no imponerse: es más cuestión de deseo que de precepto.

21] Si alguno objeta que Cristo alaba a quienes se hicieron a sí mismos eunucos por causa del reino de los cielos, Mat. 19, 12, considere el tal también que Cristo alaba a quienes tienen el don de continencia, y que por eso añade: el que pueda ser capaz de eso, séalo.

22] No agrada, en efecto, a Cristo la continencia inmunda. También nosotros alabamos la verdadera continencia. Pero ahora estamos tratando de la ley y de quienes no tienen don de continencia. Este asunto debiera dejarse libre, y no poner trabas a los débiles por medio de esta ley.

23] Cuarto. La ley pontificia se aparta también de los Cánones de los Concilios. Porque los antiguos Cánones no prohíben el matrimonio, ni disuelven los matrimonios contraídos, aunque apartan del ministerio a quienes lo contraen estando en el ministerio. Y en aquellos tiempos, esta medida era más bien un favor. Pero los Cánones nuevos, que no han sido establecidos en los Concilios, sino por privada determinación de los Pontífices, a la vez prohíben

contraer matrimonio y disuelven los ya contraídos, y esto es proceder abiertamente contra el mandamiento de Cristo, Mat. 19, 6: Lo que Dios juntó, no lo aparte el hombre.

24] Nuestros adversarios vociferan en la Refutación diciendo que el celibato fue preceptuado por los Concilios. Nosotros no acusamos los decretos de los Concilios, porque éstos permiten el matrimonio en ciertas circunstancias, pero acusamos las leyes que han establecido los Romanos Pontífices desde los Concilios antiguos, y en contra de la autoridad de estos Concilios. De modo que los Pontífices desprecian la autoridad de los Concilios, pero desean que los demás la tengan por sacrosanta.

25] Esta ley del celibato perpetuo es pues propia del nuevo despotismo pontificio. Y no sin razón. Daniel, 11, 37, atribuye esta señal, es decir, el desprecio de las mujeres, al reino del Anticristo.

26] Quinto. Aunque nuestros adversarios no defienden la ley por superstición, como ven que no suele observarse, siembran so pretexto de religión opiniones supersticiosas. Declaran que exigen el celibato porque es pureza, como si el matrimonio fuera inmundicia o pecado, o como si el celibato mereciese más consideración que el matrimonio.

27] Y aquí alegan las ceremonias de la ley mosaica, diciendo que, pues en la ley los sacerdotes se separaban de sus esposas en el tiempo del ministerio, así también, pues el sacerdote debe orar siempre, debe siempre ser continente. Esta comparación inepta se alega como prueba que obliga a los sacerdotes al celibato perpetuo, siendo así que en esta comparación se supone el matrimonio y que tan sólo se prohíbe al tiempo de ejercer el ministerio. Además, una cosa es orar, y otra ministrar. Los santos oraban también cuando no ejercían público ministerio, y la relación conyugal no les impedía orar.

28] Pero responderemos por orden a estas ficciones. En primer lugar, nuestros adversarios tienen que reconocer por fuerza que el matrimonio es limpio en los creyentes, porque es santificado por la Palabra de Dios, esto es, lícito y aprobado por la Palabra de Dios, como abundantemente lo atestigua la Escritura.

29] Porque Cristo llama al matrimonio unión divina al decir, Mat. 19, 6: Lo que Dios juntó.

30] Y en 1ª Tim. 4, 5, Pablo dice del matrimonio, las comidas y otras cosas semejantes: Porque por la palabra de Dios y por la oración es santificado, esto es, por la Palabra por la que la conciencia tiene la seguridad de que Dios aprueba; y por la oración, es decir, por la fe, que con la acción de gracias lo usa como don de Dios.

31] Además, 1ª Cor. 7, 14: El marido infiel es santificado en la mujer, etc., esto es, el uso conyugal es lícito y santo por causa de la fe en Cristo, como es lícito usar de la comida, etc.

32] También, 1ª Tim. 2,15: Empero se salvará la mujer engendrando hijos, etc. Si nuestros adversarios pudiesen presentar un pasaje semejante acerca del celibato, conseguirían en verdad un triunfo maravilloso. Pablo dice que la mujer se salva engendrando hijos. ¿Qué podía decirse de más honroso contra la hipocresía del celibato, que el que la mujer se salva por las mismas obras conyugales, por el uso del matrimonio, por dar a luz y por los demás deberes conyugales? ¿Qué quiere pues decir Pablo? Observe el lector que se añade la fe, y que no se alaban estos deberes si no hay fe: si permanecieren, dice, en la fe. Habla, en efecto, de todas las madres en general. Y así, requiere sobre todo la fe, por la cual la mujer consigue remisión de pecados y justificación. Después agrega la obra de su determinada vocación. Y esta obra agrada a Dios por causa de la fe. Y así, los deberes de la mujer agradan a Dios, por causa de la fe, y se salva la mujer fiel que sirve piadosamente en estos deberes de su vocación.

33] Estos testimonios enseñan que el matrimonio es lícito. Y si la pureza significa lo que delante de Dios es limpio y probado, los matrimonios son puros, porque son aprobados por la Palabra de Dios.

34] Pablo dice acerca de las cosas lícitas, Tit. 1,15: Todas las cosas son limpias a los limpios, esto es, a aquellos que creen en Cristo y son justificados por la fe. Por tanto, así como la virginidad en los impíos es inmunda, así también el matrimonio en los piadosos es puro, por la Palabra de Dios y por la fe.

35] *Otrosí*. Si la pureza se contrapone propiamente a la concupiscencia, significa limpieza de corazón, es decir, concupiscencia mortificada, porque la ley no prohíbe el matrimonio, sino la concupiscencia, el adulterio, la prostitución. Por tanto, el celibato no es pureza. Porque puede haber mayor pureza en un casado, como en Abraham y Jacob, que en muchos que son verdaderamente continentes.

36] Finalmente. Si entienden que el celibato es pureza porque consigue justificación mejor que el matrimonio, nos oponemos en absoluto a esa opinión, porque somos justificados, no por la virginidad o el matrimonio, sino gratuitamente, por medio de Cristo, cuando creemos que tenemos a Dios propicio por medio de Cristo.

37] Aquí exclamarán tal vez que equiparamos el matrimonio con la virginidad, según la idea de Joviniano. Pero no abandonaremos por esos clamores la verdad de la justicia de la fe que antes hemos explicado.

38] Y tampoco equiparamos el matrimonio con la virginidad. Porque así como un don aventaja a otro don, la profecía aventaja a la elocuencia, la ciencia de la estrategia aventaja a la agricultura y la elocuencia aventaja a la arquitectura, así también la virginidad es un don más excelente que el matrimonio.

39] Sin embargo, así como el orador no es más justo delante de Dios por la elocuencia que el arquitecto por la arquitectura, tampoco merece una persona virgen la justificación por su virginidad más que el cónyuge por sus deberes y oficios conyugales, sino que cada uno en su propio don debe servir con fidelidad y sentir que por la fe, por medio de Cristo, consigue remisión de pecados, y por la fe se justifica delante de Dios.

40] Ni Cristo ni Pablo ensalzan la virginidad porque justifica, sino porque es más expedita y se distrae menos con las ocupaciones domésticas cuando se ora, enseña y sirve a Dios. Por eso dice Pablo, 1ª Cor. 7,32: El soltero tiene cuidado de las cosas que son del Señor. A la virginidad se la ensalza pues por causa de la meditación y del estudio. Y así, Cristo no alaba simplemente a quienes se hicieron a sí mismos eunucos, sino que añade, por causa del reino de los cielos, esto es, porque se encuentran más libres para aprender y enseñar el Evangelio. No dice que la virginidad consigue remisión de pecados o salvación.

41] A los ejemplos que nos citan de los sacerdotes levíticos, hemos respondido que no constituyen prueba de la que se pueda deducir que sea necesario imponer a los sacerdotes celibato perpetuo. Además, no deben transferirse a nosotros las impurezas levíticas. Las relaciones que se mantenían en contra de la ley eran entonces impurezas. Pero ahora no lo son, porque Pablo dice, Tit. 1,15: Todas las cosas son limpias a los limpios. El Evangelio nos libra por tanto de las impurezas levíticas.

42] Y si alguno defiende el celibato con el propósito de gravar las conciencias con esas observancias levíticas, debemos oponernos a él como los apóstoles, Hech. 15, 10 sg., se opusieron a quienes exigían la circuncisión y se empeñaban en imponer a los cristianos la ley de Moisés.

43] Sin embargo, los buenos sabrán moderar el uso del matrimonio, sobre todo si desempeñan cargos públicos, porque éstos preocupan tanto a veces a los hombres buenos, que alejan de sus ánimos todo pensamiento doméstico. Los buenos saben que Pablo, 1ª Tes. 4, 4, manda tener su vaso en santificación y honor. Y saben también que a veces hay que separarse para consagrarse a la oración, aunque Pablo no infiere que esto ha de ser continuo, 1ª Cor. 7, 5.

44] Porque esa continencia es fácil para los que son buenos y están ocupados. Pero la gran caterva de sacerdotes ociosos que se encuentra en las órdenes, no puede observar, en semejantes delicias, ni siquiera la continencia levítica, como la realidad lo demuestra. Conocido es el refrán: El niño acostumbrado a la desidia odia a los que trabajan.

45] Muchos herejes, entendiendo mal la ley de Moisés, han tratado con injuria el matrimonio a la par que han admirado mucho el celibato. Y Epifanio se queja de que, con esta admiración, los Encratitas captaron las mentes de los inexpertos. Se abstenían del vino, aun en la Cena del Señor, y se abstenían de la carne de todos los animales, en lo que superaban a los hermanos dominicos, que se alimentan de pescado. Se abstenían también del matrimonio, y esto fue lo que despertó general admiración. Creían que estas obras y estos ritos conseguían mejor la gracia que el uso del vino y de la carne y que el matrimonio, tenido por impuro y poco agradable a Dios, aun cuando no lo condenan del todo.

46] Pablo a los Colosenses, 2, 18, discrepa inmensamente de estas formas angélicas de adoración. Debilitan el conocimiento de Cristo cuando los hombres creen que son puros y justos por medio de semejante hipocresía, y debilitan también el conocimiento de los dones y preceptos de Dios. Porque Dios quiere que usemos piadosamente de sus dones.

47] Y nosotros podemos recordar ejemplos que muestran cómo han sido grandemente perturbadas algunas conciencias piadosas a causa del legítimo uso del matrimonio. Este daño habla nacido en las opiniones de los frailes, que alaban supersticiosamente el celibato.

48] Y no es que vituperemos la templanza o la continencia, sino que como antes hemos dicho, pensarnos que son necesarios los ejercicios y mortificaciones del cuerpo. Pero negamos que deba ponerse la confianza de la justificación en esas observancias.

49] Epifanio dice con elegancia que esas observancias son buenas para domar el cuerpo o en aras de la moral pública, del mismo modo que ciertos ritos se han establecido para aviso de los inexpertos, y no porque sean ritos que justifican.

50] Pero nuestros adversarios no exigen el celibato por superstición, pues saben que la castidad no suele guardarse. Inventan opiniones supersticiosas para engañar a los inexpertos. Por tanto, son más dignos de reprobación que los Encratitas, que erraban porque creían ser más religiosos. Pero estos sardanápalos abusan deliberadamente del pretexto de la religión.

51] Sexto. Aun cuando hay tantas razones para no aprobar la ley del celibato perpetuo, se añaden además peligros para las almas y escándalos públicos que debieran amedrentar a los hombres buenos aunque no se tratase de una ley injusta, y convencerles de que no pueden aprobar una carga que ha perdido a innumerables almas.

52] Durante mucho tiempo, todos los hombres buenos se han quejado de esta carga, ya por motivos propios o por motivos ajenos, pues veían peligrar a otras personas, pero estas quejas no las escucha ningún pontífice. Y no es difícil imaginar lo dañosa que es esta ley, cuan peligrosa para las costumbres públicas, y los vicios y licencias vergonzosas que ha originado. Se conservan antiguas sátiras romanas. En ellas todavía lee y reconoce Roma sus propias costumbres.

53] Así venga Dios el desprecio de su don y de su ordenanza en quienes prohíben el matrimonio. Si ha habido costumbre de cambiar leyes cuando lo aconsejaba una evidente utilidad, ¿por qué no se hace lo mismo con esta ley ya que concurren tantas razones de peso,

sobre todo en estos últimos tiempos, por las cuales debiera cambiarse? La naturaleza envejece y se debilita paulatinamente, los vicios aumentan, y por eso debieran emplearse más los remedios que Dios nos ha dado.

54] Vemos que Dios condena el vicio ya antes del diluvio y que lo censura antes del incendio de las cinco ciudades. Vicios semejantes precedieron a la ruina de otras muchas ciudades, como Sibarís y Roma. En ellas se nos muestra una imagen de los tiempos que anunciarán el fin del mundo.

55] Convendría por eso, sobre todo en nuestros tiempos, defender el matrimonio con leyes y ejemplos severísimos, e invitar a los hombres a que se casen. Esto toca a los magistrados, que deben defender la disciplina pública. Mientras tanto, los doctores del Evangelio deben hacer estas dos cosas: aconsejar el matrimonio a los incontinentes, y exhortar a los demás a que no desprecien el don de continencia.

56] Los Pontífices conceden dispensas todos los días, cambian todos los días leyes buenísimas, y tan sólo se mantienen inexorables en esta ley del celibato, cuando consta con toda seguridad que esta ley es de derecho humano.

57] Y ahora exacerban esta ley de muchas maneras. El Canon ordena suspender a los sacerdotes que pecan: estos intérpretes, poco amistosos, los suspenden, no del oficio, sino de los árboles. Matan cruelmente a muchos hombres buenos, tan sólo por causa del matrimonio.

58] Y estos mismos parricidios muestran que esta ley es doctrina de demonios. Porque siendo el diablo homicida, defiende su ley con estos parricidas.

59] Sabemos que hay agravio en un cisma, y se piensa que nos hemos separado de los obispos establecidos según la ley eclesiástica. Pero nuestras conciencias están segurísimas, porque sabemos que por mucho interés que tengamos en restablecer la concordia, no podemos dar gusto a nuestros adversarios sin rechazar la verdad manifiesta, y ponernos después de acuerdo con estos hombres defendiendo esta ley injusta, disolviendo matrimonios contraídos, matando a los sacerdotes que no se someten y enviando al destierro a mujeres miserables y niños huérfanos. Pero como es seguro que esta situación no es del agrado de Dios, no nos arrepentimos de no mantener alianza con la caterva de parricidas que hay entre nuestros adversarios.

60] Hemos expuesto las razones por las cuales no podemos, en buena conciencia, estar conformes con nuestros adversarios, pues defienden la ley pontificia del celibato perpetuo, que pugna con el derecho natural, se aparta de los mismos Cánones, es supersticiosa y llena de peligro, y finalmente es toda ella invención forjada por los hombres. Porque esta ley no se impone por motivos religiosos, sino con objeto de dominar, y a esto último se le mezcla impíamente la religión.

61] Y nada puede aducirse por hombres sanos contra estas, nuestras solidísimas razones. El Evangelio permite el matrimonio a quienes lo necesitan. No obliga al matrimonio a quienes desean ser continentes, siempre que en verdad practiquen continencia. Y pensamos que esta libertad debe concederse también a los sacerdotes, pues no queremos que a nadie se le obligue por la fuerza al celibato, ni que se disuelvan los matrimonios contraídos.

62] Hemos insistido también incidentalmente, al enumerar nuestros argumentos en cómo los falsifican acá y acullá nuestros adversarios con sus sofismas, y hemos deshecho sus calumnias. Ahora recordaremos muy brevemente las graves razones con las cuales defienden esta ley.

63] Primero, dicen que ha sido revelada por Dios. Ved la extrema impudencia de estos charlatanes. Se atreven a afirmar que la ley del celibato perpetuo ha sido revelada por Dios, siendo así que se opone a los testimonios manifiestos de la Escritura, que ordena que cada uno

tenga su mujer a causa de las fornicaciones, 1ª Cor. 7, 2, y que prohíbe asimismo disolver el matrimonio, cf. Mat. 5, 32; 19, 6; 1ª Cor. 7, 27. Pablo nos revela qué clase de autor habría de tener esta ley cuando la llama doctrina de demonios, 1ª Tim. 4, 1. Los frutos señalan al autor: las torpezas monstruosas y los parricidios que se cometen ahora al amparo de semejante ley.

64] El segundo argumento de nuestros adversarios es el de que los sacerdotes deben ser limpios, según Isaías, 52, 11: Limpiaos los que lleváis los vasos de Jehová. Y en torno a este pasaje nos citan muchas cosas. Hemos rebatido ya, por engañoso, este argumento que nos oponen. Porque hemos dicho que la virginidad sin la fe no es limpieza delante de Dios, y que el matrimonio con la fe es limpio, según Tit. 1,15: Todas las cosas son limpias a los limpios. También hemos dicho que la pureza exterior y las ceremonias de la ley no deben transferirse a este asunto, porque el Evangelio requiere limpieza de corazón, pero no requiere las ceremonias de la ley. Y puede ocurrir que el corazón de un marido como Abraham y Jacob, que fueron polígamos, sea más limpio y arda menos en deseos lascivos que el de muchas vírgenes que sean verdaderamente continentes. Las palabras de Isaías: Limpiaos los que lleváis los vasos de Jehová, deben relacionarse con la limpieza de corazón y con todo el arrepentimiento.

65] Por otra parte, los santos sabrán, en el ejercicio del matrimonio, cuándo han de moderar su uso, y como dice Pablo, 1ª Tes. 4,4, *tener su vaso en santificación y honor*.

66] Por último, siendo limpio el matrimonio, con razón se aconseja que se casen a quienes no guardan continencia en el celibato, para que sean limpios. Así pues, la misma ley: Limpiaos los que lleváis los vasos de Jehová manda que los célibes inmundos se conviertan en cónyuges limpios.

67] El tercer argumento es horrible, pues afirma que el matrimonio de los sacerdotes es la herejía de Joviniano. ¡Magníficas palabras! El que el matrimonio sea herejía es un crimen nuevo. En la época de Joviniano el mundo no conocía todavía la ley del celibato perpetuo. Es pues mentira desvergonzada afirmar que el matrimonio de los sacerdotes es la herejía de Joviniano, o que este matrimonio fuese entonces condenado por la Iglesia.

68] En pasajes como éste es donde se descubren los propósitos que tenían nuestros adversarios al escribir la Refutación. Pensaron que fácilmente se atraerían a los inexpertos haciéndoles escuchar con frecuencia el reproche de herejía, y fingiendo que nuestra causa había sido derribada y condenada por muchas decisiones anteriores de la Iglesia. Por eso alegan tantas veces con falsedad el dictamen de la Iglesia. Y como lo saben, no han querido enseñarnos un ejemplar de su obra, para que no pudiésemos rebatir su vanidad y sus calumnias.

69] Pero ya hemos dado nuestro parecer sobre el caso de Joviniano, y sobre la comparación entre la virginidad y el matrimonio, porque no equiparamos la virginidad al matrimonio, aunque ni la virginidad ni el matrimonio consiguen la justificación delante de Dios.

70] Con tan vanos argumentos defienden una ley impía y perniciosa para las buenas costumbres. Con razones semejantes confirman el ánimo de los Pontífices contra el juicio de Dios, en el cual Dios mismo les dará cuenta, por haber anulado el matrimonio, por haber martirizado y por haber matado sacerdotes. No dudéis, pues, de que así como la sangre de Abel clamaba, Gen. 4, 10, así también clama la sangre de muchos hombres buenos a quienes injustamente se ha tratado con crueldad. Pero Dios vengará esta saña, y entonces veréis lo vanas que son las razones de nuestros adversarios, y que en el juicio de Dios ninguna calumnia contra la Palabra de Dios ha de quedar en pie, como lo dice Isaías, 40, 6: Toda carne es hierba, y toda su gloria como flor del campo.

71] Pase lo que pase, nuestros príncipes podrán consolarse pensando que estos nuestros consejos son rectos, porque aun suponiendo que hubiesen hecho algo malo los sacerdotes al

contraer matrimonio, la anulación de matrimonios, las proscripciones y la crueldad se oponen manifiestamente a la voluntad y a la Palabra de Dios. Tampoco agrada a nuestros príncipes la novedad o la discordia, pero en un asunto que no ofrece duda había que recurrir ante todo a la Palabra de Dios con preferencia a cualquier otra autoridad.

Art. XXIV. (XII.) De La Misa.

1] Queremos proclamar de nuevo al empezar que nosotros no abolimos la Misa, sino que la conservamos y defendemos religiosamente. Porque entre nosotros se celebran Misas los domingos y otras fiestas, y se administra en ellas el Sacramento a quienes lo desean recibir, después de haber sido examinados y absueltos. Se conservan asimismo las acostumbradas ceremonias públicas, el orden de las lecciones, las oraciones, las vestiduras y otras cosas semejantes.

2] Nuestros adversarios hacen una larga declamación acerca del uso de la lengua latina en la Misa, en la que dicen suaves ineptias sobre lo mucho que aprovecha al oyente, indocto en la fe de la Iglesia, oír una Misa que no entiende. Es evidente que imaginan que el mero hecho de oír es ya un culto, que aprovecha sin que se entienda.

3] No queremos agitar estas cuestiones con malicia, sino que las dejamos al juicio del lector. Tan sólo las mencionamos para advertirle de paso que también entre nosotros se conservan lecciones y oraciones latinas. Pero como las ceremonias deben observarse para que los hombres aprendan la Escritura y para que avisados por la Palabra de Dios conciban fe y temor, y oren también, pues éste es el fin de las ceremonias, conservamos la lengua latina a causa de los que aprenden latín, y mezclamos canciones alemanas para que el pueblo retenga también lo que se le enseña y lo que despierta su fe y su temor de Dios.

4] Esta costumbre ha existido siempre en la Iglesia. Porque aun cuando unas veces con mayor y otras con menor frecuencia introducían algunas canciones alemanas, el pueblo cantaba en casi todas partes algo en su lengua.

5] Pero nunca se escribió o representó nada para inferir que aprovecha a los hombres el mero hecho de oír lecciones no entendidas, o que aprovechan las ceremonias, no porque amonesten o enseñen, sino ex opere operato, porque así se celebran, porque así se contemplan. ¡Fuera con estas opiniones farisaicas!

6] El hecho de que entre nosotros se celebra Misa Pública Común nada implica contra la Iglesia Católica. Porque en las parroquias Griegas ni siquiera hoy se celebran Misas privadas, sino que se celebra una Misa pública y esto tan sólo los domingos o días festivos. En los monasterios se celebra la Misa todos los días, pero tan sólo hay una pública. Estas cosas son vestigios de costumbres antiguas. Porque nunca los escritores antiguos anteriores a Gregorio hacen mención de Misas privadas.

7] No hablamos ahora de los orígenes. Es evidente que cuando los frailes mendicantes empezaron a reinar, aumentaron de tal modo por medio de convicciones muy falsas y movidos por el lucro, que todos los hombres buenos deseaban desde hacía ya mucho tiempo que se fijara un límite a esta cuestión. San Francisco quiso rectamente poner remedio a esta situación, y

estableció que cada convento se contentase con una Misa común todos los días. Pero esto se cambió después, por superstición o por lucro.

8] Así cambian esos cuando les conviene las cosas establecidas por los antepasados, y luego nos alegan la autoridad de los antepasados. Epifanio escribe que en el Asia se celebraba la Comunión tres veces por semana y que no había Misas diarias. Y afirma a la verdad que esta costumbre se remontaba hasta los apóstoles. Porque dice así: Los apóstoles congregaban las asambleas para celebrar la Comunión el cuarto día, la víspera del sábado y el día del Señor.

9] Además, aunque nuestros adversarios acumulan sobre este asunto muchos testimonios para probar que la Misa es un sacrificio, todo ese gran tumulto de palabras enmudecerá cuando se pronuncie la única respuesta diciendo que esta aglomeración de razones, por larga que sea, estos testimonios, no demuestran que la Misa confiera la gracia ex opere operato, o que transferida a otros les conceda remisión de los pecados veniales y morales, de la culpa y de la pena. Esta sola respuesta echa por tierra cuanto nuestros adversarios nos objetan, no sólo en esta Refutación, sino en cuantos escritos han publicado acerca de la Misa.

10] Y éste es el estado del pleito en el cual hemos de amonestar a nuestros lectores, del modo que Esquines amonestaba a los jueces, que así como los atletas peleaban entre sí para sacar ventaja, así también combatiesen ellos con el adversario sobre este aspecto de la controversia, sin consentir que éste se les deslizase fuera del asunto principal de la discusión. Del mismo modo tenemos que obligar a nuestros adversarios a que no se nos deslicen y traten del asunto planteado. Conocido el estado de la controversia, será facilísimo juzgar los argumentos de ambas partes.

11] Porque nosotros hemos demostrado en nuestra Confesión que la Cena del Señor no confiere la gracia ex opere operato, y que transferida a otros, vivos o muertos, tampoco les confiere ex opere operato remisión de pecados, de la culpa o de la pena.

12] Y la prueba firme y clara de esta posición consiste en que es imposible conseguir remisión de pecados por medio de una obra nuestra ex opere operato, sino que por la fe hay que vencer los temores del pecado y de la muerte, levantando nuestros corazones con el conocimiento de Cristo, y creyendo que se nos perdona por medio de Cristo y que se nos conceden los méritos y la justicia de Cristo, Rom. 5, 1: Justificados pues por la fe tenemos paz. Estas cosas son tan ciertas y tan seguras que pueden resistir a pie firme contra todas las puertas de los infiernos.

13] Si tan sólo hubiéramos de mencionar lo estrictamente necesario, ya estaría juzgada nuestra causa. Porque nadie que esté en su cabal juicio puede aprobar esa opinión farisaica y pagana del opus operatum. Sin embargo, esta opinión está metida en el pueblo, y aumenta hasta el infinito el número de Misas. Porque se celebran Misas para aplacar la ira de Dios, y con esta obra se pretende conseguir el perdón de la culpa y de la pena, quieren alcanzar todo lo necesario en la vida y hasta pretenden librar a los muertos. Esta opinión farisaica, los frailes y los sofistas la están enseñando en la Iglesia.

14] Pero aunque nuestra causa está ya juzgada, como nuestros adversarios pervierten sin habilidad muchos pasajes de la Escritura para defender sus errores, añadiremos algunas cosas sobre este asunto. Muy extensos han sido en su Refutación al tratar del sacrificio, aunque en nuestra Confesión nosotros evitamos a propósito esta palabra a causa de su ambigüedad. Hemos declarado lo que ellos piensan del sacrificio, y hemos dicho que condenamos sus abusos. Y ahora, para enderezar los pasajes de la Escritura que ellos han torcido torpemente, tenemos que empezar explicando lo que es sacrificio.

15] Durante todo un decenio, nuestros adversarios han publicado casi infinitos volúmenes sobre el sacrificio, y hasta ahora ninguno de ellos nos ha dado una definición del sacrificio. Lo

único que hacen es arrebatar a la Escritura o a los Padres la palabra sacrificio. Y después la acomodan a sus sueños, como si sacrificio significara cuanto se les antoja.

QUE ES SACRIFICIO Y CUALES SON LAS ESPECIES DE SACRIFICIO.

16] Dice Sócrates, en el Pedro de Platón, que es muy amante de las clasificaciones, porque sin ellas nada puede explicarse ni entenderse cuando se habla, y que si descubre a alguno que sepa clasificar bien, le servirá y seguirá sus huellas como si fuera un dios. Y enseña al que clasifica que corte los miembros por sus mismas articulaciones, para no hacer pedazos ningún miembro, como le ocurre al mal cocinero. Nuestros adversarios desprecian maravillosamente estos preceptos, y son en verdad, según Platón, malos carniceros, que despedazan los miembros del sacrificio, como podrá comprobarse cuando examinemos los miembros del sacrificio.

17] Los teólogos acostumbran a distinguir entre Sacramento y sacrificio. Sea, pues, el género que comprende ambos conceptos una ceremonia o una obra sagrada.

18] Un Sacramento es una ceremonia o una obra en la que Dios nos manifiesta que nos ofrece la promesa aneja a dicha ceremonia. El Bautismo no es obra que nosotros ofrecemos a Dios, sino obra en la que Dios nos bautiza por medio del ministro que le substituye, y en la que nos ofrece y nos muestra Dios el perdón de los pecados, etc., según la promesa, Mar. 16,16: El que creyere y fuere bautizado, será salvo. Por el contrario, un sacrificio es una ceremonia o una obra que nosotros tributamos a Dios para honrarle.

19] Son dos las especies próximas del sacrificio, y no hay más. Una especie es el sacrificio propiciatorio, esto es, una obra satisfactoria por la culpa y la pena, a saber, que nos reconcilia con Dios, aplaca la ira de Dios o consigue para nosotros remisión de pecados. La otra especie es el sacrificio eucarístico, que no consigue remisión de pecados o reconciliación, sino que se celebra por los reconciliados para dar gracias o manifestar gratitud por la remisión de pecados concedida, y por otros beneficios recibidos.

20] Es de suma importancia en esta controversia, y en otras muchas polémicas no perder de vista estas dos clases de sacrificios, y se ha de procurar con especial diligencia que no se confundan. Si los límites de esta obra lo permitiesen, añadiríamos las razones de esta clasificación. Porque se funda en muchos testimonios de la Epístola a los Hebreos y otros lugares.

21] Y todos los sacrificios levíticos pueden referirse a estos miembros como a sus propios domicilios o géneros. Porque en la ley se llamaban propiciatorios a ciertos sacrificios por su significado o por semejanza, y no porque consiguiesen remisión de pecados delante de Dios, sino porque la conseguían según la justicia de la ley, para que aquellos por quienes se hacían no fuesen excluidos de la comunidad de Israel. Se llamaban pues propiciatorios por el pecado, y holocaustos por el delito. Pero los sacrificios eucarísticos eran ofrendas, libaciones, retribuciones, primicias, diezmos.

22] Pero de hecho tan sólo ha habido en el mundo un sacrificio propiciatorio, a saber, la muerte de Cristo, como lo enseña la Epístola a los Hebreos, que dice, 10,4: Porque la sangre de los toros y de los machos cabríos no puede quitar los pecados. Y poco después, acerca de la voluntad de Cristo, versículo 10: En la cual voluntad somos santificados por la ofrenda del cuerpo de Jesucristo hecha una sola vez.

23] Isaías interpreta la ley, para que sepamos que la muerte de Cristo es verdaderamente una satisfacción por nuestros pecados, o una expiación, y no las ceremonias de la ley, y dice,

53,10: Cuando hubiere puesto su vida en expiación por el pecado, verá linaje, vivirá por largos días, etc. Porque el vocablo del empleado aquí, significa una víctima por transgresión, lo cual quería decir en la ley que había de venir una víctima para satisfacer por nuestros pecados y reconciliarnos con Dios, y para que los hombres supieran que, no por nuestra justicia, sino por los méritos de otro, a saber, de Cristo, quiere Dios reconciliarse con nosotros. Con esta misma palabra interpreta Pablo el pecado, Rom. 8, 3: *A causa del pecado, condenó el pecado, esto es, castigó pecado con pecado, es decir, con una víctima por el pecado*. El significado de la palabra puede entenderse con mayor facilidad por las costumbres de los gentiles que se transmitieron a causa de una mala interpretación de las expresiones de los Padres. Los latinos llamaban piaculum a la hostia que se ofrecía para aplacar la ira de Dios en las grandes calamidades en que Dios les parecía en extremo airado, y sacrificaron a veces víctimas humanas porque acaso habían oído decir que una víctima humana había de reconciliar con Dios a todo el género humano. Los griegos hablaban a veces de víctimas expiatorias, y otras veces de reconciliaciones. Así pues, Isaías y Pablo entienden que Cristo fue hecho víctima, esto es, piaculum, para que por sus méritos, y no por los nuestros, fuésemos reconciliados con Dios.

24] Quede pues esto bien claro en nuestro pleito: sólo la muerte de Cristo es verdaderamente sacrificio propiciatorio. Porque los sacrificios propiciatorios levíticos tan sólo se llamaban así para significar una expiación futura. Y así, por cierta semejanza, eran satisfacciones que conseguían la justicia de la ley, para que no fuesen excluidos de la comunidad de Israel quienes habían pecado. Pero tenían que desaparecer una vez manifestado el Evangelio, y como tenían que desaparecer una vez revelado el Evangelio no eran verdaderamente propiciaciones, pues el Evangelio había sido prometido precisamente para revelarnos la verdadera propiciación.

25] Los demás son sacrificios eucarísticos, llamados sacrificios de alabanza, Lev. 3,15 sg., 7,11; Sal. 56,12 sg., es decir, la acción de gracias, la confesión, las aflicciones de los santos, y en verdad todas las obras buenas de los santos. Estos sacrificios no son satisfacciones que favorecen a quienes los celebran, o pueden transferir a otros hombres su virtud para que consigan ex opere operato remisión de pecados o reconciliación. Porque son celebrados por los ya reconciliados.

26] Y éstos son los sacrificios del Nuevo Testamento, como lo enseña Pedro, I Ep. 2,5: Sacerdocio santo, para ofrecer sacrificios espirituales. Estos sacrificios espirituales forman contraste, no sólo con los que se celebran con animales, sino también con las obras humanas ofrecidas ex opere operato, porque espirituales se refiere a los movimientos del Espíritu Santo en nosotros. Y lo mismo enseña Pablo, Rom. 12, 1: Presentad vuestros cuerpos en sacrificio vivo, santo, agradable a Dios, que es vuestro racional culto. Pero culto racional significa un culto en el que se conoce a Dios, se le aprehende por la mente, como acontece en los movimientos de temor y confianza para con Dios. Así pues, se opone, no sólo al culto levítico, en el que se sacrificaban reses, sino también al culto en el que se piensa ofrecer una obra ex opere operato. Lo mismo enseña la Epístola a los Hebreos, 13,15: Así que, ofrezcamos por medio de él a Dios siempre sacrificio de alabanza, y añade la interpretación: el fruto de labios que confiesen a su nombre. Manda ofrecer alabanzas, (esto es, invocación, acción de gracias, confesión y cosas semejantes. Y estos actos tienen su valor, no ex opere operato, sino por la fe. Esto es lo que advierte la cláusula Ofrezcamos por medio de él, esto es, por la fe en Cristo.

27] En suma, el culto del Nuevo Testamento es espiritual, es decir, justicia de la fe en el corazón, y fruto de la fe. Y por eso anula los cultos levíticos. Cristo dice, Juan, 4, 23, 24: Los verdaderos adoradores adorarán al Padre en espíritu y verdad, porque también el Padre tales adoradores busca que le adoren. Dios es espíritu; y los que le adoran, en espíritu y en verdad es necesario que adoren. Esta sentencia condena claramente las opiniones acerca de los sacrificios

que, como lo imaginan, tienen su valor ex opere operato, y enseña que es necesario adorar en espíritu, esto es, con los movimientos del corazón, por la fe.

28] Por lo cual, también los profetas condenan en el Antiguo Testamento la opinión del pueblo acerca del opus operatum, y enseñan la justicia y los sacrificios del espíritu, Jeremías, 7, 22, 23: Porque no hablé yo con vuestros padres, ni les mandé el día que los saqué de la tierra de Egipto, acerca de holocaustos y de víctimas; Mas esto les mandé, diciendo: Escuchad mi voz, y seré a vosotros por Dios, etc. ¿Cómo pensamos que los judíos recibieron esta predicación, que parece pugnar abiertamente con Moisés? Porque era evidente que Dios había ordenado a los padres acerca de holocaustos y de víctimas, pero Jeremías condena la opinión acerca de los sacrificios, porque Dios no había implicado en su mandato que aquellos cultos lo aplacarían ex opere operato. Pero acerca de la fe, añade que Dios había ordenado esto: Oídmelo, es decir, creed que soy vuestro Dios, que quiero ser reconocido por tal, cuando me complazco y concedo ayuda, y no tengo necesidad de vuestras víctimas; confiad, que yo quiero ser Dios que justifica y salva, y no por las obras, sino por mi palabra y mi promesa; pedid en verdad y de corazón, y esperad de mí la ayuda.

29] Condena asimismo la opinión del opus operatum el Salmo, 50, 13,15, que repudia las víctimas y requiere la invocación: ¿Tengo de comer yo carne de toros? etc. Invócame en el día de la angustia: Te libraré, y tú me honrarás. Confirma que éste es el verdadero servicio, el verdadero honor, si le invocamos de corazón. Asimismo, Sal. 40,6: Sacrificio y presente no te agrada; has abierto mis oídos, esto es, me has dado tu Palabra, para que la oiga, y quieres que crea a tu Palabra y a tus promesas, y que desees verdaderamente tener compasión, favorecerme, etc. También, Sal. 51, 16, 17: Porque no quieres tú sacrificio, que yo daría; no quieres holocausto. Los sacrificios de Dios son el espíritu quebrantado: al corazón contrito no despreciarás tú, oh Dios. Y Sal. 4, 5: Ofreced sacrificios de justicia, y confiad en Jehová. Nos manda tener esperanza, y dice que éste es sacrificio justo, infiriendo que los demás sacrificios no son sacrificios verdaderos y justos. Y Sal. 116,17: Te ofreceré sacrificio de alabanza, e invocaré el nombre de Jehová. Llama a la invocación un sacrificio de alabanza.

30] Pero la Escritura está llena de testimonios que enseñan qué los sacrificios ex opere operato no aplacan a Dios. Y por eso, en el Nuevo Testamento, abrogados los cultos levíticos, se enseña que han de celebrarse sacrificios nuevos y puros, a saber, la fe, la oración, la acción de gracias, la confesión y predicación del Evangelio, las aflicciones por causa del Evangelio, y otras cosas semejantes.

31] Y de estos sacrificios habla Malaquías, 1,11: Porque desde donde el sol nace hasta donde se pone, es grande mi nombre entre las gentes; y en todo lugar se ofrece a mi nombre perfume, y presente limpio. Nuestros adversarios refieren con perversidad este pasaje a la Misa, e invocan la autoridad de los Padres. Pero la respuesta es fácil, porque aunque en él se hablase sobre todo de la Misa, no se seguiría que la Misa justifica ex opere operato, o que transferida a otros hombres, consigue para ellos remisión de pecados, etc. Nada dice el profeta de lo que frailes y sofistas inventan sin pudor.

32] Además, las mismas palabras del profeta nos dan su sentido. Porque primero declaran que el nombre del Señor será grande. Y esto se verifica por la predicación del Evangelio. Porque por medio de ella se da a conocer el nombre de Cristo, y se conoce la misericordia del Padre prometida en Cristo. La predicación del Evangelio produce la fe en quienes aceptan el Evangelio. Y éstos invocan a Dios, dan gracias a Dios, sufren las aflicciones en la confesión de su fe, obran bien para gloria de Cristo. Así es como se hace grande el nombre del Señor entre las gentes. Así pues, el perfume y el presente limpio no significan una ceremonia ex opere operato, sino todos

los sacrificios que engrandecen el nombre del Señor, a saber, la fe, la invocación, la predicación del Evangelio, la confesión, etc.

33] Y si alguno desea que se incluya aquí la ceremonia de la Misa, lo concederemos con gusto, siempre que no se entienda la ceremonia en sí, ni se enseñe que la ceremonia es útil ex opere operato. Porque así como entre los sacrificios de alabanza, esto es, entre las alabanzas de Dios, incluimos la predicación de la Palabra, así también puede ser alabanza o acción de gracias el hecho mismo de participar de la Cena del Señor, pero no puede justificar ex opere operato o aplicarse a otros para que les consiga remisión de pecados. Pero pronto diremos cómo hasta una ceremonia puede ser sacrificio. Sin embargo, como Malaquías habla de todos los cultos del Nuevo Testamento, y no sólo de la Cena del Señor, y como no patrocina tampoco la opinión farisaica del opus operatum, no va contra nosotros en modo alguno, sino que más bien nos ayuda. Porque requiere los cultos del corazón, por los cuales se engrandece verdaderamente el nombre del Señor.

34] Se cita también otro pasaje de Malaquías, 3, 3: Porque limpiará los hijos de Leví, los afinará como a oro y como a plata; y ofrecerán a Jehová ofrenda con justicia. Este pasaje requiere abiertamente sacrificios de los justos, por lo cual no patrocina la opinión del opus operatum. Porque son los sacrificios de los hijos de Leví, esto es, de los que enseñan en el Nuevo Testamento la predicación del Evangelio y los buenos frutos de la predicación, como lo dice Pablo, Rom. 15, 16: *Ministrando el evangelio de Dios, para que la ofrenda de los gentiles sea agradable, santificada por el Espíritu Santo*, esto es, para que los gentiles hagan ofrendas agradables a Dios por la fe, etc. Porque en la ley, el sacrificio sangriento de las víctimas significaba también la muerte de Cristo y la predicación del Evangelio, para mortificar esta ancianidad de la carne y empezar una vida nueva y eterna en nosotros.

Pero nuestros adversarios aplican con perversidad por doquier la palabra *sacrificio* a la ceremonia sola. Omiten la predicación del Evangelio, la fe, la invocación y las otras cosas semejantes, siendo así que la ceremonia ha sido establecida precisamente por estas cosas, y en el Nuevo Testamento tiene que haber sacrificios del corazón, y no ceremoniales para el pecado al modo del sacerdocio levítico [Cf. Exod. 29,39 sg.; Dan. 8,11; 12, 11].

35] Alegan también el sacrificio continuo, diciendo que así como en la ley existió el sacrificio diario, así también la Misa debe ser el sacrificio continuo del Nuevo Testamento. Buen éxito tendrán nuestros adversarios si toleramos que se nos confunda con alegorías. Porque es evidente que las alegorías no constituyen pruebas firmes. Aunque a la verdad nosotros estamos dispuestos a aceptar que la Misa se entienda como un sacrificio continuo siempre que se incluya en ella la ceremonia completa, esto es, la predicación del Evangelio, la fe, la acción de gracias. Porque todas estas cosas juntas constituyen el sacrificio continuo del Nuevo Testamento, ya que la ceremonia ha sido establecida precisamente por estas cosas y no debe excluirlas. Por eso dice Pablo, I Cor. 11,26: Porque todas las veces que comiereis este pan, y bebiereis esta copa, la muerte del Señor anunciáis hasta que venga. Pero de ningún modo se sigue de este tipo levítico que una ceremonia sea obra que justifica ex opere operato, o que haya que aplicarla a otros hombres para conseguir remisión de pecados, etc.

36] Y el tipo presenta propiamente, no sólo la ceremonia, sino también la predicación del Evangelio. En Núm. 28, 4 sg., se distinguen tres partes en este sacrificio diario: el holocausto del cordero, la libación y la ofrenda de la harina. La ley tenía pinturas o sombras de las cosas futuras. Por tanto, en este espectáculo se representa a Cristo y todo el Nuevo Testamento. El holocausto del cordero significa la muerte de Cristo. La libación significa que por la predicación del Evangelio, en todas las partes del mundo, los creyentes son rociados con la sangre de Cristo,

como dice Pedro, I Ep. 1, 2: En santificación del Espíritu, para obedecer y ser rociados con la sangre de Jesucristo. La oblación de la flor de harina significa la fe, la oración y la acción de gracias en los corazones.

37] Por lo cual, así como en el Antiguo Testamento se percibe la imagen confusa, así se ha de buscar en el Nuevo la realidad significada, y no otro tipo considerado como suficiente para el sacrificio.

38] Y así, aunque la ceremonia es memorial de la muerte de Cristo, por sí sola no es sacrificio continuo: la misma memoria es el sacrificio continuo, esto es, la predicación y la fe que verdaderamente cree que somos reconciliados con Dios por la muerte de Cristo. Se requiere la libación, esto es, el efecto de la predicación, para que los rociados con la sangre de Cristo por medio del Evangelio seamos santificados, mortificados y vivificados. Se requieren también las obligaciones, esto es, acciones de gracias, confesiones y aflicciones.

39] Rechazada de este modo la farisaica opinión del opus operatum, entendamos que se ha de representar en la ceremonia el culto espiritual y el sacrificio continuo del corazón, porque en el Nuevo Testamento debe buscarse la substancia de las cosas buenas: el Espíritu Santo, la mortificación y la regeneración.

40] De todo lo cual se infiere claramente que el tipo del sacrificio continuo nada implica contra nosotros, antes se inclina en nuestro favor, porque nosotros requerimos todas las partes que se representan en el Sacrificio continuo. Nuestros adversarios imaginan equivocadamente que sólo se representa la ceremonia, y no también la predicación del Evangelio, la mortificación y la regeneración del corazón, etc.

41] Así pues, los hombres buenos podrán convencerse fácilmente ahora de lo falso que es el reproche que nos hacen de haber abolido el sacrificio continuo. La realidad muestra quiénes son en verdad los que tienen el poder en la Iglesia, quiénes so capa de religión se apoderan del reino del mundo, gobiernan abandonando el cuidado de la religión y la enseñanza del Evangelio, guerrean como los reyes del mundo y establecen nuevos cultos en la Iglesia.

42] Porque nuestros adversarios sólo retienen en la Misa la ceremonia y la transforman públicamente en sacrílego lucro. Y después suponen que esta obra aplicada a otros les alcanza la gracia y los otros bienes.

43] En los sermones no enseñan el Evangelio, o consuelan las conciencias, no muestran que los pecados se perdonan gratuitamente, por medio de Cristo, sino que proponen el culto de los santos, satisfacciones humanas, tradiciones humanas, y afirman que con ellas los hombres se justifican delante de Dios. Y aun cuando algunas de estas tradiciones son manifiestamente impías, las defienden por la violencia. Si algunos predicadores quieren mostrarse más doctos, enseñan cuestiones filosóficas que ni el pueblo ni los mismos que las proclaman las entienden. Por último, los que son más tolerables enseñan la ley, pero nada dicen de la justicia de la fe.

44] Nuestros adversarios aparentan en la Refutación mostrarse trágicamente sorprendidos por la desolación de los templos, es decir, porque los altares están sin adornos, sin luces, sin estatuas. Piensan que estas bagatelas constituyen el ornato de las iglesias.

45] Daniel experimentaba una desolación distinta, 11, 31; 12, 11, pues lamentaba la ignorancia del Evangelio. Porque el pueblo, abrumado con la multitud y variedad de tradiciones y de opiniones, no podía de ningún modo abarcar la suma de la doctrina cristiana.

46] Y, en efecto, ¿quién comprendió jamás en el pueblo la doctrina del arrepentimiento tal como la enseñan nuestros adversarios? Sin embargo, es el asunto principal de la doctrina cristiana. Se atormentaba a las conciencias con la enumeración de los pecados y con satisfacciones. Sobre la fe por la que conseguimos gratuitamente remisión de pecados ni una

palabra pronunciaban nuestros adversarios. Sobre los ejercicios de la fe que lucha con desesperación, la remisión gratuita de los pecados por medio de Cristo, permanecían mudos todos los libros, mudas todas las predicaciones de nuestros adversarios.

47] Y a todo esto se añadía la terrible profanación de las Misas y de otros muchos cultos impíos en los templos. Esta es la desolación que describe Daniel.

48] Por el contrario, con el favor de Dios, entre nosotros los sacerdotes atienden al ministerio de la Palabra, enseñan el Evangelio de los beneficios de Cristo, muestran que la remisión de pecados se consigue por gracia, por medio de Cristo. Y esta doctrina lleva a las conciencias un gran consuelo. Y se añade la doctrina de las buenas obras que Dios nos manda hacer. Se habla de la dignidad y del uso de los Sacramentos.

49] Aun suponiendo que el uso del Sacramento sea un sacrificio continuo, nosotros lo guardaríamos mejor que nuestros adversarios, porque entre ellos los sacerdotes administran el Sacramento movidos por el salario que reciben. Entre nosotros se administra con mayor frecuencia y piedad. Porque el pueblo lo recibe, pero se le instruye y examina antes. Y acerca del verdadero uso del Sacramento se enseña a los hombres que ha sido establecido para ser el sello y el testimonio de la remisión gratuita de los pecados, y que por tanto debe advertir a las conciencias timoratas que se convenzan y crean que sus pecados son perdonados gratuitamente. Por lo cual, en cuanto retenemos la predicación del Evangelio y el uso legítimo de los Sacramentos, el sacrificio continuo perdura entre nosotros.

50] Y si nos referimos a la apariencia exterior, entre nosotros la concurrencia en el templo es mayor que entre nuestros adversarios. Porque se mantienen los auditorios con sermones útiles y claros. Pero ni el pueblo ni los doctores han entendido nunca la doctrina de nuestros adversarios.

51] El verdadero ornato de las iglesias es una doctrina piadosa, útil y clara, el uso reverente de los Sacramentos, la oración fervorosa y otras cosas semejantes. Las luces, los vasos de oro y los adornos semejantes están bien, pero no constituyen el ornato propio de la Iglesia. Y si nuestros adversarios cifran el culto en estos adornos, y no en la predicación del Evangelio, en la fe y en las luchas de la fe, deben ser contados entre los que describe Daniel, adorando a su Dios con oro y plata.

52] Citan también de la Epístola a los Hebreos, 5,1: Porque todo pontífice tomado de entre los hombres, es constituido a favor de los hombres en lo que a Dios toca, para que ofrezca presentes y sacrificios por los pecados. De aquí infieren que, pues hay en el Nuevo Testamento pontífices y sacerdotes, existe también un sacrificio por los pecados. Este pasaje impresiona muy especialmente a los inexpertos, sobre todo cuando se derrama ante sus ojos la pompa del sacerdocio y de los sacrificios del Antiguo Testamento. Esta semejanza engaña a los indoctos y les lleva a pensar, siguiendo la misma costumbre, que debe existir entre nosotros un sacrificio ceremonial, aplicado a los pecados de los demás, como en el Antiguo Testamento. Y ese culto de las Misas, y todo lo demás del gobierno papal no es sino falso celo que procede del gobierno levítico mal entendido.

53] Y aunque nuestra creencia se funda en testimonios muy importantes de la Epístola a los Hebreos, nuestros adversarios pervierten en contra nuestra pasajes truncados de esa Epístola, como en este pasaje donde se dice que todo pontífice es constituido para que ofrezca sacrificios por los pecados. Pero la misma Escritura añade inmediatamente que el pontífice es Cristo, Heb. 5,5; 6,10. Las palabras precedentes se refieren al sacerdocio levítico y significan que el pontificado levítico era la imagen del pontificado de Cristo. Porque los sacrificios levíticos no

conseguían remisión de pecados delante de Dios; tan sólo eran la imagen del sacrificio de Cristo, que había de ser un sacrificio propiciatorio, como antes hemos dicho.

54] Así pues, la Epístola trata extensamente de este asunto, y declara que el antiguo pontificado y los sacrificios antiguos no fueron instituidos para conseguir remisión de pecados delante de Dios, o la reconciliación, sino tan sólo para anunciar el futuro sacrificio de Cristo.

55] Porque convenía que los santos en el Antiguo Testamento fuesen justificados por la fe fundada en la promesa de remisión de pecados que había de ser ofrecida por medio de Cristo, del mismo modo que son justificados los santos del Nuevo Testamento. Convenía que todos los santos, desde el principio del mundo, creyesen que la ofrenda y la satisfacción por los pecados había de ser Cristo, según había sido prometido, como lo enseña Isaías, 53, 10: Cuando hubiere puesto su vida en expiación por el pecado.

56] Así pues, como los sacrificios del Antiguo Testamento no consiguen la reconciliación sino por semejanza, pues conseguían la reconciliación jurídica y significaban el sacrificio venidero, se sigue que es único el sacrificio de Cristo aplicado a los pecados de los demás. Por tanto, ningún sacrificio ha quedado en el Nuevo Testamento que pueda aplicarse a los pecados de los demás fuera del único sacrificio de Cristo en la Cruz.

57] Se equivocan por completo quienes imaginan que los sacrificios levíticos conseguían remisión de pecados, y fundándose en este precedente buscan en el Nuevo Testamento sacrificios que puedan transferirse a los otros hombres fuera del sacrificio de Cristo. Esta imaginación anula en absoluto el mérito de la pasión de Cristo y la justicia de la fe, corrompe la doctrina del Antiguo Testamento y en lugar de Cristo nos inventa otros mediadores y propiciadores con los pontífices y sacrificadores mezquinos que venden todos los días sus obras en los templos.

58] Por lo cual, si alguno infiere que conviene que exista en el Nuevo Testamento un pontífice que presente ofrendas por los pecados, tan sólo se puede estar de acuerdo con él si ese pontífice es Cristo. Toda la Epístola a los Hebreos confirma esta explicación. Y sería instituir mediadores fuera de Cristo el exigir, además de la muerte de Cristo, una satisfacción distinta para aplicarla a los pecados de otros y reconciliarlos con Dios.

59] Se sigue pues que el sacerdocio del Nuevo Testamento es ministerio del Espíritu, como lo enseña Pablo, 2ª Cor, 3,6, y sólo tiene el único sacrificio de Cristo, que es satisfactorio y puede transferirse a los pecados de los demás. Por otra parte, no tiene sacrificios semejantes a los levíticos y que puedan aplicarse a otros ex opere operato, sino que ofrece a todos el Evangelio y los Sacramentos, para que por medio de ellos conciban la fe y el Espíritu Santo, y sean mortificados y regenerados, porque el ministerio del Espíritu pugna con la aplicación de un opus operatum. Porque es un ministerio del Espíritu, un ministerio por el cual el Espíritu Santo es eficaz en los corazones. Y por eso este ministerio aprovecha a los demás cuando es eficaz en ellos y cuando los regenera y vivifica. Esto no ocurre cuando se transfiere a otros la virtud de una obra ajena ex opere operato.

60] Hemos demostrado pues la razón por la cual no justifica la Misa ex opere operato, ni aplicada a otros consigue perdón, porque ambas cosas pugnan con la justicia de la fe. Porque es imposible que haya remisión de pecados, que sean vencidos los temores de la muerte y del pecado por obra o cosa alguna que no sea la fe en Cristo, según Pablo, Rom. 5, 1: Justificados pues por la fe tenemos paz.

61] Por otra parte, hemos demostrado que los pasajes de las Escrituras que se citan contra nosotros de ningún modo patrocinan la opinión impía del opus operatum. Y esto lo pueden juzgar todos los hombres buenos de todas las naciones.

62] Por tanto, hay que rechazar el error de Tomás cuando escribió: El cuerpo del Señor ofrecido una vez en la Cruz por la deuda original, es ofrecido continuamente en el altar por los pecados cotidianos, con el fin de que la Iglesia tenga en esto un servicio para reconciliarse con Dios.

63] Han de rechazarse también los demás errores: que la Misa confiere la gracia al que la celebra ex opere operato, y también que aplicada a otros, aun injustos y con tal de que no pongan obstáculo, les consigue la remisión de los pecados, de la culpa y de la pena. Estas cosas son todas falsas e impías, inventadas poco ha por frailes indoctos, y aniquilan la gloria de la pasión de Cristo y la justicia de la fe.

64] De estos errores han nacido otros infinitos, como el de que valen las Misas aplicadas de una vez a muchos lo que vale una aplicada a un solo individuo. Los sofistas tienen descritos los distintos grados de los méritos como los plateros los grados del peso en el oro o en la plata. Además, venden la Misa a precio para impetrar lo que cada uno desea, a los mercaderes para que les resulte fructífero el negocio, a los cazadores para que sea abundante la caza, y otras cosas infinitas. Por último, la transfieren también a los muertos, libran las almas por la aplicación del Sacramento de las penas del purgatorio, siendo así que sin la fe ni a los vivos aprovecha la Misa.

65] Nuestros adversarios no pueden aducir ni una sílaba de las Escrituras en defensa de estas fábulas que enseñan con gran autoridad en la Iglesia, y no tienen tampoco los testimonios de la Iglesia antigua ni los de los Padres.

QUE PENSARON LOS SANTOS PADRES DEL SACRIFICIO.

66] Así como hemos explicado los pasajes de la Escritura que se citan contra nosotros, tenemos que responder también con la opinión de los Padres. No ignoramos que los Padres llaman a la Misa un sacrificio, pero no quieren decir con ello que la Misa confiera la gracia ex opere operato, ni que aplicada a otros les consiga la remisión de los pecados, de la culpa y de la pena. ¿En qué escritos de los Padres se leen semejantes monstruosidades? Lo que ellos proclaman abiertamente es que se refieren a una acción de gracias. Y por eso la llaman eucaristía.

67] Pero ya hemos dicho antes que un sacrificio eucarístico no alcanza remisión de pecados, sino que se celebra por quienes ya están reconciliados, del modo que las aflicciones no alcanzan remisión de pecados, sino que son sacrificios eucarísticos cuando las sufren los que han sido reconciliados. Y esta respuesta, en general, con la opinión de los Padres, nos protege lo suficiente contra nuestros adversarios. Porque es cierto que las imaginaciones sobre el mérito del opus operatum no se hallan en los escritos de los Padres, Pero para que se entienda mejor todo este asunto, declararemos cuanto se refiere al uso del Sacramento, del modo que concuerda a la vez con los Padres y con la Escritura.

DEL USO DEL SACRAMENTO Y DEL SACRIFICIO.

68] Algunos hombres inteligentes imaginan que la Cena del Señor fue establecida por dos causas. Primero, para ser una señal y testimonio de la profesión, como cierta forma de la cogulla es señal de determinada orden. Después piensan que hay una señal que agrada especialmente a Cristo, a saber, el convite que significa mutua unión y amistad entre los cristianos, porque los convites son señales de alianzas y de amistad. Pero esta opinión es secular, y no muestra el objeto

principal de las dádivas que Dios nos concede; habla tan sólo de la caridad que se ha de ejercer, pero ésta también la comprenden los hombres, por profanos que sean, y no habla de la fe, aunque muy pocos entienden lo que es.

69] Los Sacramentos son señales de la voluntad de Dios para con nosotros, y no sólo señales de los hombres entre sí, y declaran rectamente que en el Nuevo Testamento los Sacramentos son señales de gracia. Y como en un Sacramento hay dos cosas, el signo y la palabra, la palabra en el Nuevo Testamento es la promesa de gracia añadida. La promesa del Nuevo Testamento es promesa de remisión de pecados, como dice el pasaje de Luc. 22, 19: Esto es mi cuerpo, que por vosotros es dado. Este vaso es el nuevo pacto en mi sangre, que por vosotros se derrama.

70] Así pues, la Palabra ofrece remisión de pecados. Y la ceremonia es como una pintura de la Palabra, o un sello, como Pablo la llama, Rom. 4,11, que manifiesta la promesa. Luego, así como la promesa es inútil si no es recibida por la fe, así también es inútil la ceremonia si por la fe no se cree verdaderamente que allí se ofrece remisión de pecados. Y esta fe anima a las mentes contritas. Y así como se ha dado esta Palabra para excitar esta fe, así también se ha instituido el Sacramento, para que al impresionar los ojos esta figura mueva los corazones para creer. Porque el Espíritu Santo obra por medio de estas dos cosas: la Palabra y el Sacramento.

71] Y este uso del Sacramento en el que la fe vivifica los corazones atemorizados, es culto del Nuevo Testamento, porque el Nuevo Testamento requiere movimientos espirituales, mortificación y vivificación. Y para este uso lo estableció Cristo, pues ordena hacerlo en memoria de El.

72] Porque acordarse de Cristo no es la celebración de un espectáculo ocioso o establecido para dar ejemplo, como se celebra en las tragedias la memoria de Hércules o de Ulises, sino que es recordar los beneficios de Cristo y recibirlos por la fe, para ser vivificados por ella. Por eso dice el Salmo, 111, 4, 5: Hizo memorables sus maravillas. Clemente y misericordioso es Jehová. Dio mantenimiento a los que le temen. Significa, pues, que la voluntad y la misericordia de Dios deben ser reconocidas en esa ceremonia.

73] Pero la fe que reconoce la misericordia es una fe que vivifica. Y éste es el uso principal del Sacramento, en el que se muestra quiénes están preparados para recibirlo, a saber, las conciencias atemorizadas, y cómo deben usarlo.

74] También se añade el sacrificio. Porque son muchos los fines de una sola cosa. Cuando la conciencia animada por la fe conoce los temores de que ha sido librada, da gracias verdaderamente por el beneficio y la pasión de Cristo, y usa de la ceremonia para alabanza de Dios y mostrar con esta obediencia su gratitud, y declarar que tiene en mucho las dádivas de Dios. Así es como se convierte la ceremonia en un sacrificio de alabanza.

75] Los Padres hablan también de un doble efecto, de la consolación de las conciencias y de la acción de gracias o alabanza. El primero de estos efectos pertenece a la naturaleza del Sacramento; el segundo al sacrificio. De la consolación dice Ambrosio: Acercaos a El y sed perdonados, porque El es el perdón de los pecados. ¿Preguntáis quién es? Oídle a El mismo cuando dice, Juan, 6,35: Yo soy el pan de vida: el que a mí viene, nunca tendrá hambre; y el que en mí cree no tendrá sed jamás. Este pasaje atestigua que en el Sacramento se ofrece perdón de pecados. Atestigua también que debe recibirse por fe. En los Padres se leen infinitos testimonios en este sentido, todo lo cual encaminan perversamente nuestros adversarios hacia el opus operatum y hacia una obra que se puede aplicar a otros, siendo así que los Padres requieren la fe y hablan de la consolación propia de cada uno, y no de una transferencia de la ceremonia.

76] Además de estos testimonios, se leen también expresiones acerca de la acción de gracias, como la que emplea suavísimamente Cipriano refiriéndose a los que comulgan con piedad: La piedad, dice, distingue entre las cosas dadas y las perdonadas, y da gracias al dador de tan rico beneficio, esto es, la piedad mira con ojos penetrantes las cosas dadas y las perdonadas, es decir, compara entre sí la magnitud de los beneficios de Dios y la magnitud de nuestros males, de la muerte y del pecado, y da gracias ... etc. Y de aquí vino el nombre de eucaristía en la Iglesia.

77] Tampoco debe la ceremonia misma, la acción de gracias ex opere operato, aplicarse a otros, para alcanzarles remisión de pecados, etc., para salvar las almas de los difuntos. Estas cosas pugnan con la justicia de la fe, como si una ceremonia sin fe aprovechara al que la practica o a los demás.

DE LOS NOMBRES DE LA MISA.

78] Nuestros adversarios nos llevan también a la filología. Sacan unos argumentos acerca de los nombres de la Misa que no necesitan de muy prolongada discusión. Porque aunque a la Misa se le llame sacrificio, no se sigue de ello que confiere la gracia ex opere operato, o que aplicada a otros les alcance remisión de pecados.

79] Dicen que liturgia significa un sacrificio, y que los griegos llaman liturgia a la Misa. ¿Por qué omiten aquí el vocablo antiguo de synaxis, que muestra que la Misa fue antiguamente comunión de muchos?

80] Pero hablemos de la palabra liturgia. Esta palabra no significa propiamente sacrificio, sino más bien ministerio público, y cuadra muy bien con nuestra creencia, a saber, que cuando un ministro consagra, muestra al pueblo el cuerpo y la sangre del Señor, al modo que cuando un ministro enseña, presenta al pueblo el Evangelio, como dice Pablo, 1ª Cor. 4, 1: Ténganos los hombres por ministros de Cristo, y dispensadores de los misterios de Dios, esto es, del Evangelio y de los Sacramentos. Y 2 Cor. 5, 20: Así que, somos embajadores en nombre de Cristo, como si Dios rogase por medio nuestro; os rogamos en nombre de Cristo: Reconciliaos, etc.

81] Así es como la palabra liturgia conviene con lo que significa el ministerio. Porque es una palabra antigua, tomada de la administración civil, y significa para los griegos las cargas públicas, como el tributo, los tiempos de los romanos, como lo muestra el escrito de Pertinax, como lo atestigua el discurso de Demóstenes *Πρὸς Λεπτίνην*, que trata de cuanto se refiere a los oficios públicos e inmunidades:

Φήσιν δὲ ἀναξίους τινὰς ἀνθρώπους εὐρομένους ἀτέλειαν ἐκδεδυκέναι τὰς λειτουργίας esto es, Dirá que algunos hombres indignos, encontrada una inmunidad, se han alejado de las cargas públicas. Y así hablaron en los tiempos de los romanos, como lo muestra el rescrito de Pertinax, *Εἰ καὶ μὴ πασῶν λειτουργιῶν τοὺς πατέρας ὁ τῶν τέκνων ἀριθμὸς ἀνείται*. Aunque el número de hijos no libra a los padres de todas las cargas públicas. Y el documento de Demóstenes escribe que liturgia era un género de tributos que incluían los impuestos sobre los juegos, la construcción de la flota, el gimnasio, y otros destinados a cosas semejantes.

82] Pablo emplea el vocablo en el sentido de sumministración, en 2ª Cor. 9, 12. Esta sumministración no sólo suple lo que falta a los santos, sino que les mueve también a dar gracias a Dios, etc. Y en Filipenses, 2, 25, llama a Epafrodito ministrador de sus necesidades, con el mismo vocablo, y es seguro que no significa aquí sacrificador mezquino.

83] Pero ninguna necesidad hay de muchos testimonios, puesto que quienes leen a los escritores griegos encuentran por doquier ejemplos claros, en los cuales se emplea la palabra liturgia refiriéndose a las públicas cargas civiles o los ministerios. A causa del diptongo, los gramáticos no lo derivan de: *Λιτή*, que significa oraciones, sino de bienes públicos, que llaman *Λεῖτα*, de modo que *Λειτουργέω* significa, yo cuido, yo administro los bienes públicos.

84] Ridícula es la deducción que infieren de que en las Sagradas Letras se hace mención del altar, y es por tanto necesario que la Misa sea un sacrificio, siendo así que Pablo se refiere a la figura del altar tan sólo por comparación.

85] Inventan que la Misa se llama así, del hebreo *מזבח*, un altar. ¿A qué viene aquí una etimología tan caprichosa, como no sea para mostrar su ciencia en la lengua hebrea? ¿A qué ir a buscar tan lejos una etimología, pues la palabra Misa está en el Deuteronomio, 16, 10, donde significa los tributos o dádivas del pueblo, y no la oblación del sacerdote? Porque las personas que venían a celebrar la Pascua debían traer consigo alguna dádiva como retribución del hospedaje.

86] Esta costumbre también la observaron al principio los cristianos. Los que llegaban traían consigo pan, vino y otras cosas, como lo confirman los Cánones de los apóstoles. De aquí se tomaba la parte que habían de consagrar, y el resto se distribuía entre los pobres. Y por esta costumbre se conservó también el nombre de las contribuciones como Misa. Y a causa de estas

contribuciones, se ve por doquier que la Misa era llamada *ἀγάπη*, a no ser que alguno prefiera que se llamara así a causa del convite común.

87] Pero omitamos estas bagatelas. Porque es ridículo que en asunto tan grave nuestros adversarios aduzcan conjeturas tan excesivamente leves. Aun cuando a la Misa se le llame oblación, ¿qué tiene que ver este vocablo con los sueños del opus operatum, y la aplicación que imaginan de que consigue para otros la remisión de pecados? Puede llamarse oblación, porque en ella se ofrecen oraciones, acciones de gracias y todo el culto, así como también se llama eucaristía. Pero ni las ceremonias ni las oraciones aprovechan ex opere operato, sin la fe. Aunque nosotros no tratamos aquí de las oraciones, sino propiamente de la Cena del Señor.

88] El Canon griego dice también muchas cosas acerca de la oblación, pero muestra con claridad que no habla propiamente del cuerpo y de la sangre del Señor, sino de todo el culto, de

las oraciones y acciones de gracias. Porque dice así: *Καὶ ποιήσον ἡμᾶς ἀξίους προσφέρειν σοι δεήσεις καὶ ἱκεσίας καὶ θυσίας ἀναιμάκτους ὑμὲρ παντὸς λαοῦ.*

Cuando se entiende bien esto, no ofende en nada. Porque ora pidiendo que seamos dignos de ofrecer oraciones, súplicas y sacrificios incruentos. Hasta a las oraciones las llama sacrificios

tos. Y, asimismo, un poco después: *Ἐτι προσφερόμεν σοι τὴν λογικὴν incruen ταύτην καὶ ἀναιμάκτον λατρείαν.*

Ofrecemos, dice, este culto razonable e incruento. Y explican mal esto quienes lo interpretan como un sacrificio razonable, refiriéndolo al cuerpo mismo de Cristo, aunque el

Canon lo relaciona con todo el culto, y oponiéndose al opus operatum, Pablo ha hablado de culto razonable, es decir, de la adoración de la mente, del temor, de la fe, de la oración, de la acción de gracias, etc.

DE LA MISA POR LOS DIFUNTOS

89] Nuestros adversarios no tienen testimonio ni mandamiento de la Escritura en que fundarse para demostrar que la aplicación de la ceremonia libera las almas de los difuntos, aunque con esta creencia sacan infinita ganancia. Y no es pequeño pecado establecer en la Iglesia semejantes cultos sin el mandamiento de Dios y sin el ejemplo de la Escritura, y transferir a los muertos la Cena del Señor, instituida para recuerdo y predicación entre los vivos. Esto es abusar del nombre de Dios contra el segundo mandamiento.

Primero, porque es hacer agravio al Evangelio creer que una ceremonia sin fe, ex opere operato, es un sacrificio que aplaca a Dios y satisface por los pecados. Es horrible afirmar que se atribuye lo mismo a la obra del sacerdote que a la muerte de Cristo. Además, el pecado y la muerte no pueden ser vencidos más que por la fe en Cristo, como lo enseña Pablo, Rom. 5, 1: Justificados pues por la fe tenemos paz, y por tanto no puede ser vencida la pena del purgatorio con la aplicación de una obra ajena.

90] Omitiremos por ahora los testimonios que presentan nuestros adversarios acerca del purgatorio, lo que piensan que son penas del purgatorio y las bases que tiene la doctrina de las satisfacciones, vanísima, como lo hemos mostrado antes. Tan sólo les respondemos esto: es seguro que la Cena del Señor fue instituida para la remisión de la culpa. Porque ofrece remisión de pecados, donde es necesario que la culpa se entienda de verdad. Y, sin embargo, no satisface por la culpa, porque de otro modo la Misa sería igual a la muerte de Cristo. Pero el perdón de la culpa no se consigue sino por la fe. Y así, la Misa no es satisfacción, sino promesa y Sacramento que requiere fe.

91] Y ciertamente es inevitable que los buenos sientan un dolor muy amargo al pensar que la Misa ha sido aplicada en gran parte a los muertos y a las satisfacciones por las penas. Esto es quitar de la Iglesia el sacrificio continuo, esto es, el reino de Antíoco, que trasladó las promesas más salutíferas sobre la remisión de la culpa y sobre la fe a las opiniones más vanas sobre las satisfacciones; esto es contaminar el Evangelio y corromper el uso de los Sacramentos. Estas son las personas que Pablo, 1ª Cor. 11, 27, califica de culpados del cuerpo y de la sangre del Señor, que han anulado la doctrina de la fe y la remisión de la culpa y han consagrado el cuerpo y la sangre del Señor a un lucro sacrílego so pretexto de satisfacciones. Algún día pagarán con el castigo este sacrilegio. Por eso debemos nosotros y cuantos tengan una conciencia piadosa poner mucho cuidado en no aprobar los abusos de nuestros adversarios.

92] Pero volvamos a nuestro asunto. No siendo la Misa satisfacción ni por la pena ni por la culpa, síguese que su aplicación a los muertos es inútil. Y aquí no hay necesidad de más prolongada discusión. Porque es evidente que esas aplicaciones a los muertos no tienen fundamento alguno en las Escrituras. Y no es prudente establecer cultos en la Iglesia sin la autoridad de las Escrituras. Si alguna vez se presenta la necesidad, hablaremos con más detalle de toda esta cuestión. ¿A qué pelear ahora con nuestros adversarios pues no saben lo que es un sacrificio, ni un Sacramento, ni el perdón de pecados, ni la fe?

93] Y tampoco el Canon griego aplica la oblación a los muertos como una satisfacción, porque la aplica por igual a todos los bienaventurados patriarcas, profetas y apóstoles. Así, pues, está claro que los griegos entienden la ofrenda como una acción de gracias, y no la aplican como satisfacción por las penas, aunque hablan también, no sólo de la ofrenda del cuerpo y de la sangre del Señor, sino de las otras partes de la Misa, esto es, de las oraciones y acciones de gracias. Porque después de la consagración, piden orando que sirva a los que participan de ella, y no hablan de los otros. Y entonces añaden: Además, os ofrecemos este culto razonable para los que han muerto en la fe, los antepasados, los padres, los patriarcas, los profetas, los apóstoles, etc. Pero culto razonable no significa la ofrenda misma, sino las oraciones y todas las demás cosas que allí se hacen.

94] En cuanto a lo que alegan nuestros adversarios citando a los Padres sobre la oblación por los muertos, sabemos que los antiguos hablan de la oración por los muertos, pero nosotros no la rechazamos, sino que desaprobamos la aplicación de la Cena del Señor a los muertos ex opere operato. Y aunque traen sobre todo testimonios de Gregorio y de los más modernos, nosotros les oponemos pasajes clarísimos y ciertísimos de las Escrituras.

95] Además, existe gran disparidad de opinión entre los Padres. Eran hombres y podían caer y engañarse. Si resucitasen hoy y vieses que sus sentencias eran pretexto para esas espléndidas mentiras que enseñan nuestros adversarios sobre el opus operatum se interpretarían a sí mismos de un modo muy distinto.

96] Nuestros adversarios también citan falsamente contra nosotros en caso de Aerio, de quien cuentan que fue condenado porque había negado que en la Misa se hace oblación por los vivos y los muertos. Es una triquiñuela de que se sirven a menudo; alegan herejías antiguas, y relacionan con ellas perversamente nuestra causa para abrumarnos con la comparación. Epifanio atestigua que Aerio pensaba que las oraciones por los muertos son inútiles. Y se lo reprocha. Nosotros no patrocinamos a Aerio, pero no nos levantamos contra vosotros, porque defendéis manifiestamente una herejía impía que pugna con los profetas, los apóstoles y los Santos Padres, a saber, que la Misa justifica ex opere operato, y que consigue remisión de culpa y pena aun a los injustos a quienes se aplica, si no ponen obstáculo. Censuramos estos errores perniciosos porque menoscaban la gloria de la pasión de Cristo, y entierran por completo la doctrina de la justicia de la fe.

97] Hubo en la ley una convicción semejante entre los impíos, pues pensaban que conseguían remisión de pecados, no gratuitamente, por la fe, sino por sacrificios ex opere operato. Y así, aumentaban aquellos cultos y sacrificios, instituían el culto a Baal en Israel, y hasta sacrificaban en los bosques de Judá. Por eso condenan los profetas esa impía creencia, y pelean no sólo con los adoradores de Baal, sino con otros sacerdotes que celebran los sacrificios ordenados por Dios siguiendo esa opinión. Es verdad que está hincada en el mundo y lo estará siempre la creencia de que los cultos y los sacrificios son propiciaciones. No sufren los hombres carnales que se atribuye al solo sacrificio de Cristo el honor de ser propiciación, porque no entienden la justicia de la fe, y por eso atribuyen igual honor a otros cultos y sacrificios.

98] Por tanto, así como en Judá se mantuvo por los pontífices impíos la falsa creencia de los sacrificios, y así como perduraron en Israel los cultos de Baal, aunque allí estaba la Iglesia de Dios que desaprobaba estos cultos impíos, así también perdura en el reino pontificio el culto de Baal, esto es, el abuso de la Misa, que aplican a los injustos para conseguir por medio de ella la remisión de la culpa y de la pena. Y parece que este culto de Baal ha de durar lo que dure el reino pontificio, hasta que venga Cristo a juzgarlo, y con la gloria de su venida destruya el reino del Anticristo. Mientras tanto, todos los que creen el Evangelio deben rechazar esos cultos impíos,

inventados contra el mandamiento de Dios para obscurecer la gloria de Cristo y la justicia de la fe.

99] Hemos referido brevemente estas cosas de la Misa, para que los hombres buenos de todo el mundo comprendan que nosotros defendemos la dignidad de la Misa con el mayor celo, enseñamos su verdadero uso y tenemos causas justísimas para disentir de nuestros adversarios. Y deseamos advertir a todos los hombres buenos que no ayuden a nuestros adversarios, que defienden la profanación de la Misa, para que no se carguen con la complicidad del pecado ajeno. Esta es una gran causa, un pleito grave, no inferior al del profeta Elías, que condenaba el culto de Baal. Nosotros hemos presentado con la mayor moderación este asunto tan importante, y ahora hemos contestado sin reproche. Pero si nuestros adversarios nos obligan a enumerar todas las clases de abusos de la Misa, el asunto no podrá llevarse con tanta clemencia.

Art. XXVII. (XIII.) De Los Votos Monásticos.

1] En la ciudad de Eisenach, en Turingia, vivía hace treinta años un fraile franciscano, llamado Juan Hilten, que fue arrojado a un calabozo por su orden, porque había reprendido abusos muy notorios. Hemos visto sus escritos, y por ellos puede verse fácilmente en qué consistía su doctrina. Los que lo conocieron afirman que era un anciano apacible y grave, sin impertinencia o mal humor.

2] Anunció muchas cosas que en parte han ocurrido poco tiempo ha, y otras que ya se ven venir, pero que no queremos referir para que nadie piense que las narramos por odio o para favorecer a alguno. Al fin, cuando enfermó por la edad o por la tristeza de la cárcel, mandó por el guardián, para notificarle el estado de su salud. Como el guardián, encendido en odio farisaico, empezara a recriminar duramente al hombre, reprochándole una doctrina que parecía perjudicar a la cocina, éste omitió la mención de su enfermedad, y dijo que por causa de Cristo toleraba con ánimo tranquilo semejantes injurias, porque él no había escrito o enseñado nada que pudiera menoscabar el estado de los frailes, sino que tan sólo había reprendido algunos abusos manifiestos.

3] Pero, dijo, vendrá otro, el año del Señor de 1516, que os destruirá, y no le podréis resistir. Esta misma creencia en la ruina del reino de los frailes, y en el número de años, la encontraron también después escrita sus amigos en los comentarios suyos, entre las anotaciones que había dejado en determinados pasajes del libro de Daniel.

4] Pero aunque el resultado ha de mostrar la importancia que debe atribuirse a esta declaración, se manifiestan otras señales, no menos ciertas que los oráculos, que amenazan al reino de los frailes con una gran alteración. Porque consta la hipocresía, la ambición y la avaricia que hay en los monasterios, la ignorancia y la crueldad de los indoctos, la vanidad de los sermones y la invención constante de los nuevos modos de conseguir dinero. Y hay también otros vicios que no queremos recordar.

5] Habiendo sido en tiempos antiguos escuelas de instrucción cristiana, han degenerado ahora como del oro al hierro, o como del cubo platónico a las armonías malas que, según Platón, acarrear la ruina. Los monasterios más ricos tan sólo mantienen a una ociosa turba que so pretexto de religión devora las limosnas públicas de la Iglesia.

6] Pero Cristo advierte, Mat. 5, 13, que la sal desavenida será echada fuera y hollada. Por lo cual, con semejantes costumbres, los frailes mismos están pregonando su propio destino.

7] Y ahora se manifiesta otro síntoma, porque en muchos lugares los frailes son los instigadores de la muerte de hombres buenos. No hay duda de que Dios vengará en breve estas matanzas.

8] Pero no acusamos a todos, porque pensamos que existen aquí y allí algunos hombres buenos que creen moderadamente en los cultos humanos y artificiosos, como los llaman algunos escritores, y no aprueban la crueldad que entre ellos practican los hipócritas.

9] Pero discutimos ahora del género de doctrina que defienden nuestros adversarios, y no de si han de observarse los votos. Porque creemos que deben observarse los votos lícitos, pero discutimos ahora las cuestiones siguientes: si esos cultos consiguen remisión de pecados y justificación; si son satisfacciones por los pecados; si son iguales al bautismo; si son observancia de preceptos y consejos; si son la perfección evangélica; si tienen méritos de supererogación; si esos méritos aplicados a otros los salvan; si son lícitos los votos hechos con estas opiniones; si son lícitos los votos que so pretexto de religión se hacen tan sólo por el estómago y la holganza; si son votos verdaderos los que han sido arrancados por la fuerza, o los de quienes por su edad no pueden juzgar todavía de ese género de vida, y los encierran sus padres o sus amigos en los monasterios para que sean mantenidos por el público, sin gravamen del patrimonio privado; si son lícitos los votos que tienden abiertamente a un mal resultado, ya porque por debilidad no se guardan, ya porque quienes están en esas comunidades se ven obligados a aprobar y ayudar en los abusos de la Misa, del culto impío de los santos y de los propósitos de ensañarse contra los hombres buenos. Y aun cuando en nuestra Confesión nosotros hemos dicho muchas cosas acerca de esta clase de votos, nuestros adversarios nos mandan rechazar todas las cosas que manifestamos. Estas han sido, en efecto, sus palabras.

10] Y vale la pena oír cómo falsean nuestras razones y lo que nos traen para robustecer su pleito. Por eso repasaremos brevemente algunos argumentos nuestros y desharemos de paso con ellos los sofismas de nuestros adversarios. Pero como todo este pleito ha sido tratado diligente y copiosamente por Lutero en un libro que tituló *De votis monasticis*, queremos dar aquí por repetido ese libro.

11] Primero, es muy cierto que no es lícito el voto de quien al hacerlo piensa que consigue remisión de pecados delante de Dios, o que está satisfaciendo por los pecados delante de Dios. Porque esta opinión es agravio manifiesto al Evangelio, que enseña que a nosotros se nos concede gratuitamente la remisión de pecados, por medio de Cristo, como tantas veces se ha dicho anteriormente. Por tanto, hemos citado rectamente las palabras de Pablo a los Gálatas, 5,4: Vacíos sois de Cristo los que por la ley os justificáis; de la gracia habéis caído. Los que buscan perdón de pecados, no por la fe en Cristo, sino por las obras monásticas, menoscaban el honor de Cristo y crucifican a Cristo de nuevo. Pero oíd, oíd como se deslizan aquí los arquitectos de la Refutación.

12] Explican el pasaje de Pablo relacionándolo sólo con Moisés, y añaden que los frailes se esfuerzan por vivir más cerca del Evangelio, y observan todas las cosas por Cristo, para alcanzar vida eterna. Y añaden un horrible epílogo con estas palabras: Por lo cual son impías las cosas que aquí se alegan contra el monacato.

13] Oh Cristo, ¿hasta cuándo tolerarás estas injurias, con las que afrentan tu Evangelio nuestros enemigos? Hemos dicho en nuestra Confesión que el perdón de pecados se consigue gratuitamente por la fe, por medio de Cristo. Si ésta no es la voz misma del Evangelio, si no es sentencia del Padre eterno que Tú, que estás en el seno del Padre, has revelado al mundo,

entonces se nos censura con derecho. Pero Tu muerte es testigo, Tu resurrección es testigo, el Espíritu Santo es testigo, y toda Tu Iglesia es testigo de que ciertamente la sentencia del Evangelio es que conseguimos perdón de pecados, no por nuestros méritos, sino por medio de Ti, por la fe.

14] Cuando Pablo niega que los hombres consiguen perdón de pecados por la ley de Moisés, arrebatada mucho más esta alabanza a las tradiciones humanas, y esto lo atestigua abiertamente a los Colosenses, 2, 16. Si la ley de Moisés, que había sido revelada por Dios, no conseguía remisión de pecados, ¡cuánto menos esas fatuas observancias, contrarias a las costumbres naturales y legales de la vida, podrán alcanzar remisión de pecados!

15] Nuestros adversarios imaginan que Pablo declara abolida la ley de Moisés, y que Cristo viene, pero de modo que no concede gratuitamente perdón de pecados, y que se consigue por otras leyes que acaso haya que inventar ahora.

16] Con esta impía y fanática opinión, entierran el beneficio de Cristo. Y después inventan que entre los que observan esta ley de Cristo los frailes la observan mejor que los demás, por la hipocresía de la pobreza, obediencia y castidad, siendo así que todas estas cosas están llenas de simulaciones. Se jactan de pobreza en medio de la mayor abundancia de todas las cosas. Se jactan de obediencia cuando ninguna clase de hombres tiene mayor libertad que los frailes. Del celibato no nos gusta hablar; Gerson indica lo puro que es esto en muchos que procuran ser continentes. Pero, ¿cuántos hay que desean o procuran ser continentes?

17] Por supuesto que con semejanza de simulación los frailes viven más cerca del Evangelio. Cristo no vino después de Moisés para perdonarnos los pecados por nuestras obras, sino para oponer a la ira de Dios en favor nuestro sus méritos y su propiciación, para que gratuitamente seamos perdonados. Por tanto, el que opone a la ira de Dios sus méritos propios, fuera de la propiciación de Cristo, y se empeña en conseguir perdón de pecados por medio de sus propios méritos, ya presente las obras de la ley de Moisés, o Decálogo, o las de la regla de San Benito, o las de la regla de Agustín, o las de otras reglas, el tal anula la promesa de Cristo, rechaza a Cristo y cae de la gracia. Esta es la sentencia de Pablo.

18] ¡Mira, Carlos, César, Emperador clementísimo, mirad Príncipes, mirad, Ordenes del Imperio, la impudencia de nuestros adversarios! Habiendo citado nosotros el pasaje de Pablo en este sentido, escriben ellos sin embargo: Son impías las cosas que aquí se alegan contra el monacato.

19] ¿Qué cosa puede haber más segura sino que los hombres consiguen perdón de pecados por la fe, por medio de Cristo? Y esta creencia se atreven a llamarla impía esos charlatanes. No cabe duda de que, si se os hubiera señalado este párrafo, habríais procurado sacar de la Refutación semejante blasfemia.

20] Pero como antes hemos demostrado abundantemente que es opinión impía declarar que conseguimos perdón de pecados por nuestras obras, seremos más breves en este lugar. Porque fácilmente podrá el lector deducir de aquí que no conseguimos perdón de pecados por medio de las obras monásticas. Y así, tampoco se ha de tolerar la blasfemia que se lee en Tomás: la profesión monástica es igual al Bautismo. Es una locura equiparar una tradición humana, que no tiene mandamiento de Dios, ni promesa, con una ordenanza de Cristo, que tiene mandamiento y promesa de Dios, y que contiene pacto de gracia y de vida eterna.

21] Segundo. La obediencia, la pobreza y el celibato, siempre que no sea impuro, son ejercicios indiferentes, y por tanto los santos pueden usar de ellos sin impiedad, como lo hicieron Bernardo, Francisco y otros santos varones. Y éstos los usaron por su utilidad corporal, para estar más expeditos para enseñar y para otros oficios piadosos, y no porque esas mismas obras de por

sí sean cultos que justifican o consiguen vida eterna. Finalmente, pertenecen al género del que Pablo dice, I Tim. 4, 8: El ejercicio corporal para poco es provechoso.

22] Y es de creer que en algún lugar habrá también ahora en los monasterios hombres buenos, que sirven el ministerio de la Palabra, y que siguen esas observancias sin opiniones impías. 23] Pero pensar que esas observancias son cultos por medio de los cuales son justificados delante de Dios y consiguen vida eterna pugna con el Evangelio de la justicia de la fe, que enseña que por medio de Cristo se nos concede justicia y vida eterna. Pugna también con la sentencia de Cristo, Mat. 15, 9: Mas en vano me honran, enseñando doctrinas y mandamientos de hombres. Pugna asimismo con esta sentencia de Rom. 14,

23] Todo lo que no es de fe, es pecado. ¿Cómo pues pueden afirmar que son cultos que Dios aprueba como justicia delante de El, no teniendo ningún testimonio de la Palabra de Dios?

24] Pero, ved la impudencia de nuestros adversarios. No sólo enseñan que esas observancias son cultos que justifican, sino que añaden que son los cultos más perfectos, esto es, que consiguen remisión de pecados y justificación mejor que cualquier otro género de vida. Y aquí concurren muchas falsas y perniciosas opiniones. Fingen guardar los mandamientos y los consejos. Y después, estos hombres liberales, como sueñan que tienen méritos de supererogación, se los venden a otros. Todas estas cosas están llenas de farisaica vanidad.

25] Porque impiedad extrema es creer que satisfacen al Decálogo de tal manera, que les sobran méritos, siendo así que estos preceptos acusan a todos los santos: cantarás a Jehová tu Dios de todo tu corazón, Deut. 6,5. Y también: No codiciarás, Rom. 7, 7. El profeta dice en el Salmo, 116, 11: Todo hombre es mentiroso, esto es, no piensa rectamente en Dios, no le teme lo suficiente, no cree a Dios lo suficiente. Por tanto, falsamente se jactan los frailes, en la observación de la vida monástica, de satisfacer los preceptos, y de hacer más de lo que implican los preceptos.

26] Además, también es falso que las observancias monásticas sean obras de los consejos del Evangelio. Porque el Evangelio no da consejos sobre la diferencia en las vestiduras, las comidas, la renunciación a la propiedad. Estas son tradiciones humanas, de todas las cuales se ha dicho, I Cor. 8, 8: La vianda no nos hace más aceptos a Dios. Por lo cual, ni son cultos que justifican, ni son perfección, sino que al contrario cuando se presentan cubiertos con estos títulos, son meras doctrinas de demonios.

27] Se aconseja la virginidad, pero a quienes tienen don de continencia, como antes se ha dicho. Pero es error muy pernicioso creer que la perfección evangélica se encuentra en las tradiciones humanas. Porque entonces hasta los frailes de los mahometanos podrían jactarse de conseguir la perfección evangélica. Ni se encuentra tampoco en la observancia de las otras cosas que se califican de indiferentes, sino que siendo el reino de Dios justicia y paz en los corazones, Rom. 14, 17; la perfección consiste en que crezca el temor de Dios, la confianza en la misericordia prometida en Cristo, y el cuidado de obedecer a la vocación, como dice Pablo al describir la perfección, 2 Cor. 3,18: Somos transformados de gloria en gloria, como por el Espíritu del Señor. No dice: Estamos recibiendo continuamente otra cogulla, otras sandalias y otros cíngulos. Da compasión que en la Iglesia se lean y oigan expresiones farisaicas y hasta mahometanas, a saber, que la perfección del Evangelio, del reino de Cristo, que es vida eterna, se haga consistir en estas observancias ineptas de vestiduras y bagatelas semejantes.

28] Escuchad ahora a nuestros Areopagitas y la gran indignidad que han puesto en su Refutación. Dicen así: En las Sagradas Letras se declara expresamente que la vida monástica guardada con la debida observación, y ésta puede guardarla por la gracia de Dios cualquier fraile,

consigue vida eterna, y Cristo la prometió en verdad más abundante, Mat. 19, 29, a quienes dejaron la casa, los hermanos, etc.

29] Estas son palabras de nuestros adversarios en las que se dice primero con gran impudencia que en las Sagradas Escrituras se declara que la vida monástica consigue vida eterna. ¿En dónde hablan las Sagradas Escrituras de la vida monástica? Así es como discuten el asunto nuestros adversarios, así citan las Escrituras estos hombres de poca monta. Aunque nadie ignora que el monacato se ha inventado hace poco, alegan la autoridad de la Escritura y añaden que éste es un decreto claramente expresado en las Escrituras.

30] Además, injurian a Cristo al decir que los hombres consiguen vida eterna por medio del monacato. Ni a su propia ley ha concedido Dios el honor de conseguir vida eterna, como claramente dice Ezequiel, 20, 25: Por eso yo también les di ordenanzas no buenas, y derechos por los cuales no viviesen.

31] Primero, es seguro que la vida monástica no consigue remisión de pecados, sino que la conseguimos por la fe, gratuitamente, como anteriormente dejamos dicho.

32] En segundo lugar, la vida eterna se concede por medio de Cristo y por misericordia a quienes por la fe reciben el perdón y no oponen sus propios méritos al juicio de Dios, como lo dice también Bernardo con mucha vehemencia: Es necesario, lo primero de todo, creer que no puedes conseguir perdón de pecados sino por la indulgencia de Dios. Después, que no puedes en absoluto tener ninguna buena obra si no te la concede también Dios. Por último, que no puedes conseguir la vida eterna por obras si no se te concede también. Las otras cosas que siguen las hemos citado antes. Y al fin Bernardo agrega: Nadie se engañe, porque, si quiere pensar bien, no hay duda de que se dará cuenta de que ni con diez mil podrá salir al encuentro del que viene con veinte mil.

33] Por tanto, como ni por las obras de la ley divina conseguimos vida eterna o remisión de pecados, sino que es necesario buscar la misericordia prometida en Cristo, mucho menos se habrá de conceder este honor a las observancias monásticas, pensando que consiguen remisión de pecados o vida eterna, pues son meras tradiciones humanas.

34] Así es simplemente como entierran el Evangelio de la gratuita remisión de pecados y de la misericordia que debe aprehenderse por la promesa en Cristo quienes enseñan que la vida monástica consigue remisión de pecados o vida eterna y transfieren la confianza debida a Cristo a esas necias observancias. En vez de dárselo a Cristo, dan culto a sus cogullas y a sus inmundicias. Teniendo ellos mismos mucha necesidad de misericordia, obran impíamente inventando méritos de supererogación y vendiéndoselos a otros.

35] Hablamos de estas cosas con mayor brevedad, porque de lo que hemos dicho antes acerca de la justificación, del arrepentimiento y de las tradiciones humanas ya consta lo suficiente que la vida monástica no es el precio que hay que pagar para conseguir remisión de pecados y vida eterna. Como Cristo llama a las tradiciones cultos inútiles, no pueden de ningún modo constituir la perfección evangélica.

36] Pero nuestros adversarios quieren aparecer astutamente como que moderan la vulgar opinión acerca de la perfección. Niegan que la vida monástica sea perfección, y dicen que es un estado para adquirir la perfección. ¡Bien dicho está eso! Recordamos que esta corrección se encuentra en Gerson. Porque parece que los hombres prudentes, ofendidos por las desmedidas alabanzas de la vida monástica y no atreviéndose a quitarla del todo la honra de la perfección, añadieron esta corrección, diciendo que es un estado para adquirir la perfección.

37] Si seguimos esto, la vida monástica no será mejor estado de perfección que la vida del labrador o del artesano. Porque también éstos son estados para adquirir la perfección. Porque

todos los hombres, cualquiera que sea su vocación, deben ambicionar la perfección, esto es, crecer en el temor de Dios, en la fe, en el amor al prójimo, y en semejantes virtudes espirituales.

38] Se hallan en las historias de los ermitaños los ejemplos de Antonio y otros, que nivelan o igualan los diversos estados de la vida. Está escrito que cuando Antonio pidió a Dios que le mostrara el adelanto que hacía en su manera de vivir, se le indicó en un sueño a un zapatero de la ciudad de Alejandría, para que se comparase con él. Al día siguiente, Antonio llegó a la ciudad y se acercó al zapatero, para contemplar sus ejercicios y dones. Hablando con el hombre, no oyó otra cosa sino que por la mañana oraba brevemente por la ciudad y que después se dedicaba a su oficio. Y de aquí aprendió Antonio que no debía atribuirse la justificación al género de vida que él había tomado.

39] Pero aunque nuestros adversarios moderan hoy sus alabanzas a la perfección monástica, no piensan en realidad de otro modo. Porque venden los méritos, y los aplican a otros so pretexto de que observan los mandamientos y los consejos: por tanto, piensan en realidad que les sobran méritos. Si esto no es arrogarse la perfección, ¿qué lo será? Además, se ha escrito en la Refutación que los frailes declaran que viven más cerca del Evangelio. Por tanto, se atribuye la perfección a las tradiciones humanas, pues dicen que los frailes viven más cerca del Evangelio porque no tienen propiedad, son célibes, obedecen a la regla en las vestiduras, comidas y otras bagatelas semejantes.

40] Por otra parte, la Refutación dice que los frailes merecen vida eterna más abundante, y alega la Escritura, Mat. 19, 29: Y cualquiera que dejare casas, etc. Por tanto, también aquí atribuye perfección a los ritos facticios. Pero este pasaje de la Escritura nada tiene que ver con la vida monástica. Porque Cristo no quiere que el abandonar a los padres, al cónyuge y a los hermanos sea una obra que deba hacerse para conseguir remisión de pecados y vida eterna. Es más: se maldice ese abandono. Porque se hace con agravio de Cristo, si se tiene el propósito de conseguir con esa obra remisión de pecados y vida eterna.

41] Hay, sin embargo, dos clases de renuncia.-Una se hace sin vocación, sin mandamiento de Dios, y ésta no la aprueba Cristo, Mat. 15,9. Porque las obras elegidas por nosotros son cultos inútiles. Pero se ve claramente en este pasaje que Cristo no aprueba esta huida, porque habla de abandonar a la esposa y a los hijos. Porque sabemos que el mandamiento de Dios prohíbe abandonar a la esposa y a los hijos. La otra renuncia es la que se hace por mandamiento de Dios, a saber, cuando el poder o la tiranía nos obliga a herir o a negar el Evangelio. Aquí tenemos el mandamiento de soportar la injuria, de sufrir que se nos despoje, no sólo de nuestros bienes, del cónyuge, de los hijos, sino también de la vida. Cristo aprueba esta renuncia, y por eso añade, Mar. 10,29: Por causa del Evangelio, para dar a entender que habla, no de quienes hacen agravio a la esposa y a los hijos, sino de quienes sufren la injuria a causa de la confesión del Evangelio.

42] Y hasta a nuestro cuerpo debemos renunciar por el Evangelio. Sería ridículo creer aquí que es culto a Dios matarse a sí mismo, y renunciar al cuerpo sin mandamiento de Dios. Pero también es ridículo creer que es culto a Dios renunciar a los bienes, a los amigos, a la esposa, a los hijos, sin mandamiento de Dios.

43] Así pues, es evidente que se tuerce perversamente la palabra de Cristo en favor de la vida monástica. A no ser que venga bien aquí lo de que en esta vida se llevan el ciento por uno. Porque muchos se hacen frailes, no por el Evangelio, sino por el estómago y el ocio, y en lugar de pequeños patrimonios encuentran grandes riquezas.

44] Pero como todo este asunto monástico está lleno de simulación, citan con falsos pretextos testimonios de la Escritura para pecar doblemente, esto es, para engañar a los hombres y engañarlos escudándose en el nombre divino.

45] Se cita también acerca de la perfección el pasaje de Mar. 19, 21: Si quieres ser perfecto, anda, vende lo que tienes, y dalo a los pobres, y ven, sígueme. Este texto ha impresionado a muchos de los que equivocadamente creyeron que era perfección renunciar a la posesión y dominio de las cosas.

46] Dejemos a los filósofos ensalzar a Aristipo, que arrojó al mar una gran cantidad de oro. Porque ejemplos semejantes nada tienen que ver con la perfección cristiana. La distribución, el dominio y la posesión de la propiedad son ordenanzas civiles, aprobadas por la Palabra de Dios en el mandamiento del Éxodo, 20, 15: No hurtarás. La renuncia a los bienes no tiene en la Escritura mandamiento ni consejo. Porque la pobreza evangélica no consiste en el abandono de las cosas, sino en no ser avaro, en no confiar en las riquezas, y así era pobre David, en un reino riquísimo.

47] Por tanto, siendo la renuncia de los bienes meramente una tradición humana, es un culto inútil. Y son desmedidos los encomios de la Extravagante, que dice que la renuncia a la propiedad de todas las cosas por causa de Dios es meritoria y santa, y un camino de perfección. Es peligrosísimo ensalzar con estas alabanzas desmedidas una cosa que pugna con el orden político.

48] Pero Cristo habla aquí de la perfección cristiana. Es más: hacen injuria al pasaje quienes lo citan truncado. La perfección está en que Cristo añade: Sígueme.

49] Se muestra aquí el ejemplo de obediencia a un llamamiento. Y como los llamamientos no son iguales, este llamamiento no es para todos, sino que afecta propiamente a la persona con la que Cristo está hablando, del mismo modo que el llamamiento de David para reinar y el que recibe Abraham de matar a su hijo no son para que nosotros los imitemos. Las vocaciones son personales, así como los negocios cambian también según los tiempos y las personas, pero el ejemplo de obediencia es para todos.

50] La perfección la habría conseguido aquel joven si hubiera creído y obedecido a este llamamiento. Y así, la perfección para nosotros consiste en que cada uno obedezca con verdadera fe a su vocación.

51] Tercero. En los votos monásticos se promete la castidad. Sin embargo, hemos dicho anteriormente, refiriéndonos al matrimonio de los sacerdotes, que no puede quitarse a los hombres la ley de naturaleza por medio de votos o de leyes. Y como no todos tienen el don de continencia, muchos se contienen sin resultado a causa de su debilidad. Tampoco hay votos o leyes que puedan abolir el mandamiento del Espíritu Santo, 1ª Cor. 7, 2: Pero a causa de las fornicaciones, cada uno tenga su mujer. Por lo cual el voto no es lícito en quienes no tienen don de continencia, y por debilidad se corrompen.

52] De todo este asunto se ha hablado ya lo bastante, y es en verdad sorprendente que estando a la vista los peligros y los escándalos que encierra, defiendan nuestros adversarios sus tradiciones contra un precepto manifiesto de Dios. Ni siquiera les conmueve la voz de Cristo cuando condena a los fariseos, Mat. 23, 13 sg., por haber establecido tradiciones contra el mandamiento de Dios.

53] Cuarto. Lo que viven en los monasterios se libran de sus votos con ceremonias impías, como la profanación de la Misa ofrecida por los muertos para lucrarse, la adoración de los santos, en que la falta es doble, porque se invoca y adora a los santos con impiedad, como lo han hecho los dominicanos inventando el rosario de la bienaventurada Virgen, que es una chochez no menos necia que impía y que alienta una vanísima presunción. Además, todas estas impiedades tan sólo van encaminadas a la ganancia.

54] Por otra parte, ni oyen ni enseñan el Evangelio de la remisión gratuita de los pecados, por medio de Cristo, de la justicia de la fe, del verdadero arrepentimiento, de las obras que tienen mandamiento de Dios. Pero se dedican a discusiones filosóficas y se fundan en ceremonias tradicionales que obscurecen a Cristo.

55] No hablaremos aquí de todo ese servicio de ceremonias, de lecciones, del canto y otras cosas semejantes, que podrían tolerarse si se tuviesen por ejercicios, como las lecciones en las escuelas, cuyo fin es enseñar a los oyentes, y mientras se les enseña se les mueve al temor y a la fe. Imaginan ahora que esas ceremonias son cultos de Dios que consiguen perdón de pecados para ellos mismos y para los demás. Y como consecuencia van aumentando estas ceremonias. Si tomasen, para enseñar y exhortar a los oyentes, lecciones breves y escogidas, aprovecharían más que esas infinitas chochees.

56] Y así, toda la vida monástica está llena de hipocresía y de falsas opiniones. Y a todas estas cosas se añade el peligro de que quienes están en esas comunidades tienen por fuerza que estar conformes con que se persiga a la verdad. Son pues muchas y muy graves las razones que libran a los hombres buenos de ese género de vida.

57] Por último, los mismos Cánones libran a muchos que han sido arrastrados por las artimañas de los frailes y han pronunciado sus votos sin juicio, o a muchos que los han pronunciado obligados por los amigos. De semejantes votos, ni los Cánones a la verdad dicen que lo sean. Y de todo esto se deduce que son muchas las causas que muestran que los votos monásticos, tal como se han hecho hasta hace poco, no son votos, y se puede ciertamente abandonar un género de vida que está lleno de hipocresía y de falsas opiniones.

58] Aquí nos presentan una objeción sacada de la ley de los Nazaritas, Núm. 6, 2 sg. Pero éstos no hacían sus votos con las opiniones que poco ha dijimos que censuramos en los votos de los frailes. El rito de los Nazaritas era un ejercicio y profesión de fe delante de los hombres que no conseguía perdón de pecados delante de Dios, ni justificaba delante de Dios. Además, así como hoy la circuncisión y el sacrificio de víctimas no sería considerado como un culto, sino que sería juzgado indiferente, así tampoco el rito de los Nazaritas debe presentarse hoy como un culto. No es recto comparar el monacato que no tiene palabra de Dios, inventado para que sea un culto que consiga remisión de pecados y justificación, con el rito, de los Nazaritas, que tenía palabra de Dios y no había sido establecido para conseguir perdón de pecados, sino para que fuese un ejercicio externo, como las demás ceremonias de la ley. Lo mismo podría decirse de las demás ceremonias prescritas en la ley.

59] Alegan también a los Rechabitas, que ni tenían posesión alguna, ni bebían vino, como lo escribe Jeremías, 35, 6 sg. ¡Pues sí que cuadra el ejemplo de los Rechabitas con nuestros frailes, cuyos monasterios superan a los palacios de los reyes, pues viven en la mayor suntuosidad! Además, aun cuando los Rechabitas carecían de todo, eran casados. Nuestros frailes nadan en las delicias y profesan el celibato.

60] Por otra parte, los ejemplos deben interpretarse de acuerdo con la regla, es decir, con pasajes seguros y claros de la Escritura, y no en contra de la regla, es decir, en contra de las Escrituras.

61] Pero es ciertísimo que nuestras observancias no consiguen remisión de pecados o justificación. Por lo cual, cuando se alaba a los Rechabitas es inevitable sacar la conclusión de que éstos no guardaban su manera de vivir porque creyeran que por medio de ella conseguían remisión de pecados, o porque esa obra era culto que justificaba y les permitía alcanzar vida eterna, y no la conseguiesen por medio de la misericordia de Dios, por medio de la simiente

prometida. Como cumplieron el mandamiento de sus padres, se alaba su obediencia, porque acerca de ella está el mandamiento de Dios: Honra a tu padre y a tu madre.

62] Además, esta costumbre tenía un fin propio: como eran extranjeros y no israelitas, parece que su padre había querido distinguirlos con ciertas señales de sus otros paisanos, para que no cayeran en la impiedad de sus paisanos. Con estas señales, quería aconsejarles en la doctrina de la fe y de la inmortalidad.

63] Y ese objeto era lícito. Pero los fines que se atribuyen al monacato son muy distintos. Inventan que las obras del monacato son cultos, y que por medio de ellos se consigue remisión de pecados y justificación. Es pues distinto el objeto del monacato y el de los Rechabitas y eso que omitimos aquí otros inconvenientes que lleva consigo el monacato en los tiempos presentes.

64] Citan también 1ª Tim. 5, 11 sg., acerca de las viudas que, sirviendo a la Iglesia, se mantenían a expensas del público, donde dice: Porque después de hacerse licenciosas contra Cristo, quieren casarse.

65] Primero, supongamos que el apóstol habla aquí de votos; ni aun así patrocinará este pasaje los votos monásticos que se hacen sobre cultos impíos y con la creencia de conseguir remisión de pecados y justificación. Porque Pablo condena en atronadora voz todos los cultos, todas las leyes, todas las obras, si se hacen para conseguir remisión de pecados y vida eterna por medio de ellas, y no por medio de Cristo, por misericordia. Por eso es inevitable que los votos de las viudas, si los había, fuesen distintos de los votos monásticos.

66] Además, si nuestros adversarios no dejan de torcer el pasaje en favor de los votos, también debe torcerse este otro pasaje de 1ª Tim. 5, 9, que prohíbe se elija viuda si tiene menos de sesenta años. De modo que los votos hechos antes de esa edad serán nulos.

67] Pero la Iglesia no conocía todavía estos votos. Por tanto, Pablo condena a las viudas, no porque se casan, pues manda casarse a las más jóvenes, sino porque, mantenidas con el dinero público, eran livianas y abandonaban por eso la fe. A eso llama primera fe, refiriéndose, no a un voto monástico, sino al cristianismo. Y de este modo interpreta la fe en el mismo capítulo, versículo 8: Y si alguno no tiene cuidado de los suyos, y mayormente de los de su casa, la fe negó.

68] Habla pues de la fe de distinto modo que los sofistas. No concede fe a quien está en pecado mortal. Por eso dice que abandonan la fe quienes no tienen cuidado de los suyos. Y del mismo modo dice que las mujercillas petulantes abandonaban la fe.

69] Hemos recorrido algunos de nuestros argumentos, desvaneciendo de paso las razones que nos objetan nuestros adversarios. Y estas materias las hemos reunido, no sólo a causa de nuestros adversarios, sino mucho más para las mentes piadosas, para que tengan a la vista las causas por las cuales deben rechazar la hipocresía y los fingidos cultos monásticos, que a la verdad anulan en su totalidad esta palabra de Cristo, al decir, Mat. 15, 9: Mas en vano me honran, enseñando doctrinas y mandamientos de hombres. Por lo cual, los votos y observancias de las comidas, lecciones, cantos, vestiduras, calzados y cóngulos son cultos inútiles delante de Dios. Y sepan las mentes piadosas todas que es simplemente una opinión farisaica y condenada la de que esas observancias consiguen perdón de pecados, que por ellas somos justificados y que por ellas alcanzamos vida eterna, y no por misericordia, por medio de Cristo.

70] Y era inevitable que los santos varones que vivieron en estos géneros de vida se dieran cuenta, una vez abandonada la confianza en semejantes obras, de que conseguían remisión de pecados gratuitamente, por medio de Cristo, y que por medio de Cristo, por misericordia, habían de conseguir vida eterna, y no por medio de esos cultos, porque Dios tan sólo aprueba los cultos instituidos por su Palabra, porque tienen su eficacia en la fe.

ART. XXVIII. (XIV.) De La Potestad Eclesiástica.

1] Con vehemencia vociferan aquí los adversarios nuestros al tratar de los privilegios e inmunidades del estado eclesiástico, y añaden en epílogo: Son nulas cuantas cosas se infieren en el presente artículo contra la inmunidad de las iglesias y de los sacerdotes.

2] Esto es una mera calumnia, porque nosotros en este artículo tratamos de otras cosas. Además, hemos declarado muchas veces que nosotros no reprobamos las ordenanzas políticas y las donaciones y privilegios concedidos por los príncipes.

3] ¡Ojala escucharan nuestros adversarios alguna vez que otra las quejas de las iglesias y de las mentes piadosas! Nuestros adversarios defienden con denuedo sus dignidades y riquezas, pero abandonan el estado de las iglesias, ni cuidan de enseñar rectamente a las iglesias y de que sean debidamente administrados los Sacramentos. Admiten sin discriminación en el sacerdocio a todo género de personas, y después les imponen cargas intolerables, y como si se gozaran en la ruina de los demás, les piden que observen sus tradiciones con mayor celo que el Evangelio.

4] Hoy, en las cuestiones más graves y más difíciles, en las que el pueblo desea con afán que se le instruya, para tener algo seguro que seguir, no habilitan las mentes que están cruelmente atormentadas por la duda, sino que tan sólo hacen un llamamiento a las armas. Además, en cosas manifiestas, promulgan decretos escritos con sangre, que amenazan con horribles suplicios a los hombres si no obran manifiestamente contra los mandamientos de Dios.

5] Convendría que vieseis aquí las lágrimas de los pobres, y oyeseis las quejas dignas de compasión de muchos hombres buenos, a los cuales Dios está sin duda mirando y escuchando, y al cual en su día habéis de rendir cuenta de vuestro gobierno.

6] Aunque en nuestra Confesión hemos abarcado en este artículo varios asuntos, nuestros adversarios no responden sino que los obispos tienen la potestad de gobierno y de corrección coercitiva, para dirigir a los fieles hacia la meta de la felicidad eterna, y que la potestad de gobernar requiere la potestad de juzgar, definir, discernir y establecer las cosas que ayudan y conducen a la meta deseada. Estas son las palabras de la Refutación, con las que nuestros adversarios nos muestran que los obispos tienen autoridad para dar leyes útiles encaminadas a conseguir vida eterna. La controversia se funda en este artículo.

7] Pero en la Iglesia debemos conservar la doctrina de que conseguimos remisión de pecados gratuitamente, por medio de Cristo, por la fe. Conviene también conservar la doctrina de que las tradiciones humanas son cultos inútiles, por lo cual ni el pecado ni la justicia deben colocarse en la comida, bebida, hábito y cosas semejantes, porque Cristo quiso dejarnos libertad en el uso de estas cosas cuando dijo, Mat. 15,11: No lo que entra en la boca contamina al hombre, y Pablo, Rom. 14, 17: El reino de Dios no es comida ni bebida.

8] Así pues, ningún derecho tienen los obispos para fabricar tradiciones fuera del Evangelio con el fin de conseguir remisión de pecados, y hacerlas aprobar por Dios como si fueran cultos de justicia, que graven las conciencias de modo que sea pecado omitirlos. Todas estas cosas las enseña un pasaje de Hech. 15, 9 sg., donde dicen los apóstoles: Purificando con la fe sus corazones. Y después prohíben imponer un yugo, mostrando cuánto peligro existe en ello, y exageran el pecado de quienes cargan a la Iglesia. ¿Por qué tentáis a Dios?, dicen. Pero nuestros adversarios no temen nada este trueno, porque defienden por la fuerza tradiciones y opiniones impías.

9] Porque también antes condenaron el Artículo Quince, en el que declaramos que las tradiciones no consiguen remisión de pecados, y aquí dicen que las tradiciones llevan a la vida eterna. ¿Consiguen por ventura remisión de pecados? ¿Son por ventura cultos que aprueba Dios como justicia? ¿Vivifican por ventura .los corazones?

10] Pablo a los Colosenses, 2, 20, sg. dice que no aprovechan las tradiciones para la justicia eterna y la vida eterna, porque la comida, la bebida, las vestiduras y otras cosas semejantes son cosas que perecen por el uso. Pero la vida eterna se instala en los corazones por cosas eternas, a saber, por la Palabra de Dios y el Espíritu Santo. Expliquen, pues, nuestros adversarios cómo llevan las tradiciones a la vida eterna.

11] Pero como el Evangelio proclama expresamente que no deben imponerse a la Iglesia tradiciones que consigan remisión de pecados, sean cultos que Dios aprueba como justicia, o graven las conciencias de modo que el omitirlos sea pecado, nunca podrán nuestros adversarios demostrar que los obispos tienen potestad para establecer semejantes cultos.

12] Por otra parte, hemos dicho en la Confesión qué clase de potestad atribuye el Evangelio a los obispos. Los que hoy son obispos no cumplen con los deberes de los obispos según el Evangelio, aunque ciertamente son obispos por derecho canónico, el cual no censuramos. Pero nosotros hablamos del obispo según el Evangelio.

13] Y nos gusta la antigua división de la potestad en potestad de orden y potestad de jurisdicción. Así pues, el obispo tiene la potestad del orden, esto es, el ministerio de la Palabra y de los Sacramentos, y también tiene la potestad de jurisdicción, esto es, la autoridad de excomulgar a los que cometen crímenes públicos, y de absolverlos de nuevo si convertidos piden la absolución.

14] Pero no tienen potestad tiránica, es decir, sin ley segura, ni regia, a saber, que está sobre la ley, sino que tienen un mandamiento, una Palabra de Dios, según la cual su deber es enseñar y ejercer su jurisdicción. Por lo cual, no se sigue del hecho que tengan alguna jurisdicción el que puedan establecer cultos nuevos. Porque los cultos no tienen que ver con la jurisdicción. Los obispos tienen la Palabra de Dios y tienen el mandamiento en cuanto a su jurisdicción, es decir, cuando alguno incurre en una falta, contra la Palabra que recibieron de Cristo.

15] Pero en nuestra Confesión añadimos también hasta qué punto les es lícito establecer tradiciones, a saber, no como cultos necesarios, sino para que haya orden en la Iglesia, por la tranquilidad. Y estas tradiciones no deben echar redes a las conciencias, mandándoles cultos inútiles, como lo enseña Pablo cuando dice, Gal. 5, 1: Estad pues en la libertad con que Cristo nos hizo libres y no volváis otra vez a ser presos en el yugo de servidumbre.

16] Así pues, conviene dejar libre el uso de esas ceremonias, siempre que se eviten los escándalos, para que no se tengan por cultos necesarios: los apóstoles mismos ordenaron muchas cosas que cambiaron con el tiempo. Pero no nos las transmitieron de manera que no fuese lícito cambiarlas. Porque estas cosas no disentían de sus escritos, en los cuales procuran con gran empeño que no se oprima a la Iglesia con la creencia de que los ritos humanos son cultos necesarios.

17] Esta es la manera sencilla de interpretar las tradiciones, a saber, comprendiendo que no son cultos necesarios, pero que las observamos para evitar escándalos, cuando procede observarlas, y que ha de ser sin superstición.

18] Así lo pensaron muchos hombres grandes y doctos en la Iglesia. Y no vemos qué pueda oponerse a ello. Porque es cierto que el pasaje de Lucas, 10,16: El que a vosotros oye, a mí oye, no habla de tradiciones, sino más bien contra las tradiciones. Porque no es un mandatum

cum libera, como dicen, o concesión de autoridad ilimitada, sino que es cautio de rato, prevención sobre algo prescrito, sobre un mandamiento especial, esto es, un testimonio dado a los apóstoles para que les creamos la palabra ajena y no la propia. Porque Cristo quiere asegurarnos, como era menester, que la palabra dada a los hombres es eficaz, y no debe buscarse otra palabra del cielo.

19] No puede entenderse de las tradiciones lo de: El que a vosotros oye, a mí oye. Porque Cristo pide que enseñen de tal modo, que se le crea a El, pues dice: A mí oye. Desea pues que se oiga su propia voz, su propia Palabra, y no las tradiciones humanas. Así es cómo un pasaje que obra sobre lodo en favor nuestro y contiene grandísimo consuelo y doctrina lo pervierten estos asnos para autorizar sus ineptias, como la diferencia en las comidas, en las vestiduras y otras cosas semejantes.

20] También citan Heb. 13, 17: *Obedeced a vuestros pastores*. Este pasaje pide obediencia al Evangelio. Y no deben los obispos establecer tradiciones contra el Evangelio, o interpretar las tradiciones contra el Evangelio. Cuando lo hacen, se prohíbe la obediencia, como en Gal. 1,9: Si alguno os anunciare otro evangelio del que habéis recibido, sea anatema.

21] Lo mismo respondemos al pasaje de Mat. 23, 3: Todo lo que os dijeren que guardéis, guardadlo y hacedlo, porque es evidente que no se da aquí un precepto universal, pues en otro pasaje, Hech. 5,29, manda la Escritura obedecer a Dios antes que a los hombres. Así pues, cuando mandan cosas impías, no se les debe escuchar. Porque es impiedad decir que las tradiciones humanas son cultos de Dios, cultos necesarios que consiguen remisión de pecados y vida eterna.

22] Nos reprochan también los escándalos públicos y los movimientos que han surgido con el pretexto de nuestra doctrina. A esto respondemos brevemente.

23] Si se juntan todos los escándalos en uno solo, el artículo de la remisión de pecados, y de que gratuitamente, por medio de Cristo, conseguimos perdón de pecados por la fe, lleva consigo tanto bien, que compensa todos los demás inconvenientes.

24] Este artículo concilio al principio a Lutero no sólo nuestro favor, sino también el de muchos que ahora nos atacan,

Porque el favor recibido desaparece,
Y los mortales son olvidadizos,

según dijo Píndaro. Pero nosotros no queremos abandonar una verdad necesaria a la Iglesia, ni podemos estar conformes con nuestros adversarios, que la condenan. Es menester obedecer a Dios antes que a los hombres.

Ellos darán cuenta del cisma que han suscitado, pues condenaron al principio una verdad tan manifiesta, y la persiguen ahora con crueldad. Además, ¿es que no hay escándalos entre nuestros adversarios? ¿No hay daño en la profanación de la Misa reducida a la ganancia? ¿No hay torpeza en el celibato? Pero omitamos la comparación. Dejamos ahora al criterio de todas las personas piadosas decidir si tienen razón nuestros adversarios al jactarse de haber refutado, fundándose en la Escritura, nuestra Confesión.

**SE FINALIZÓ EL PROCESO DE DIGITALIZACION, POR
ANDRÉS SAN MARTÍN ARRIZAGA, 3 DE DICIEMBR 2008.**